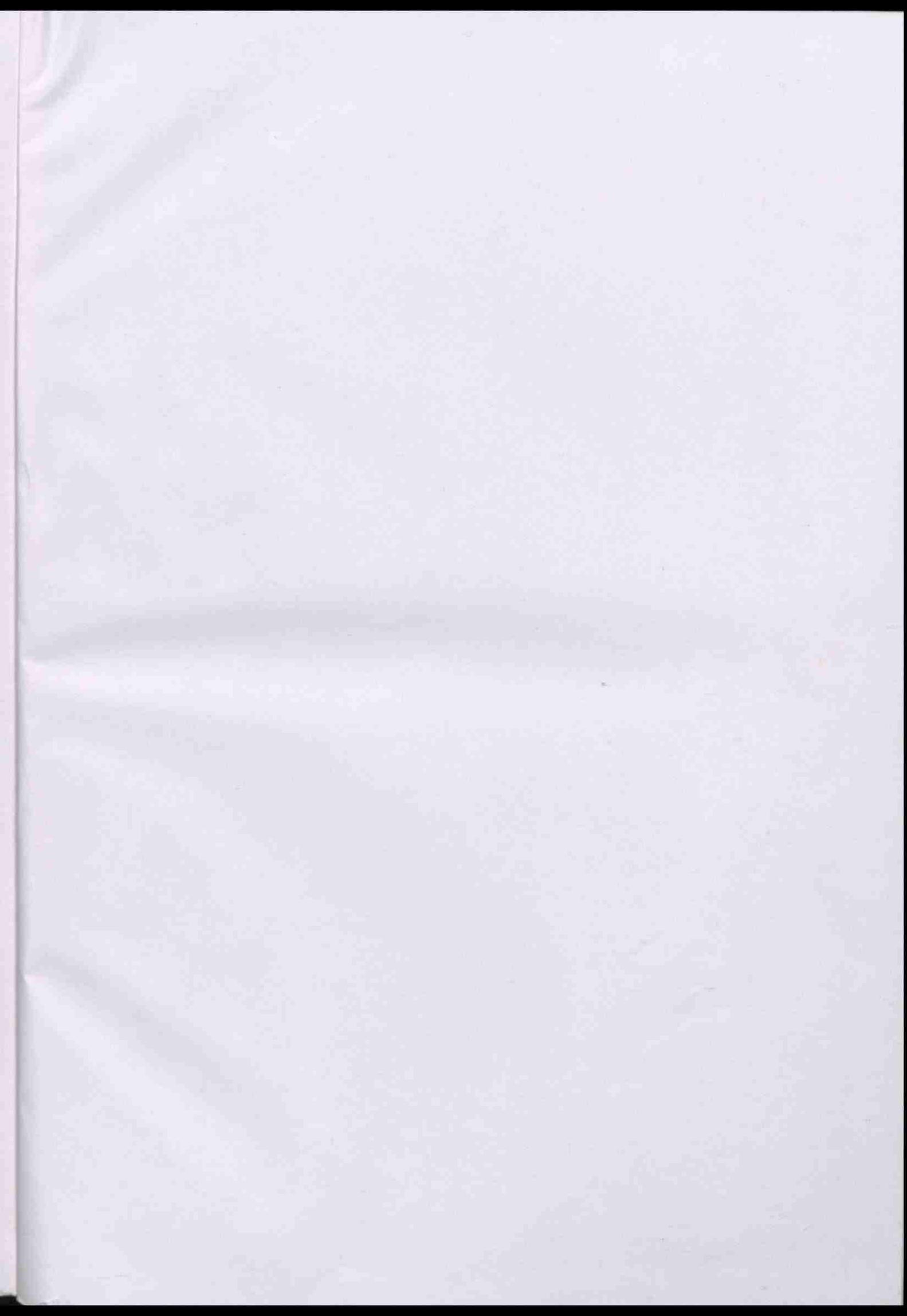


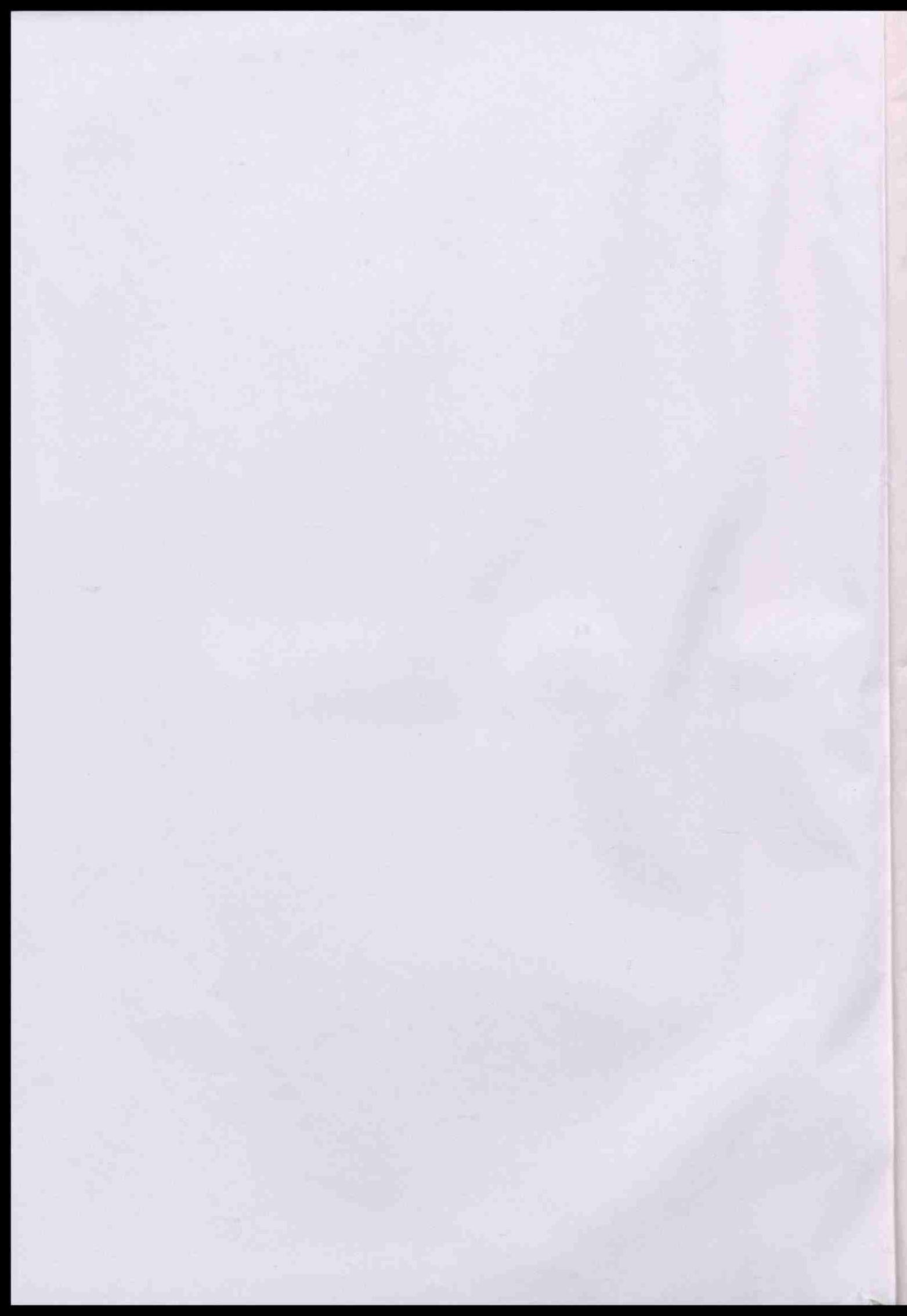
**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BETANZOS**

**ACTAS**

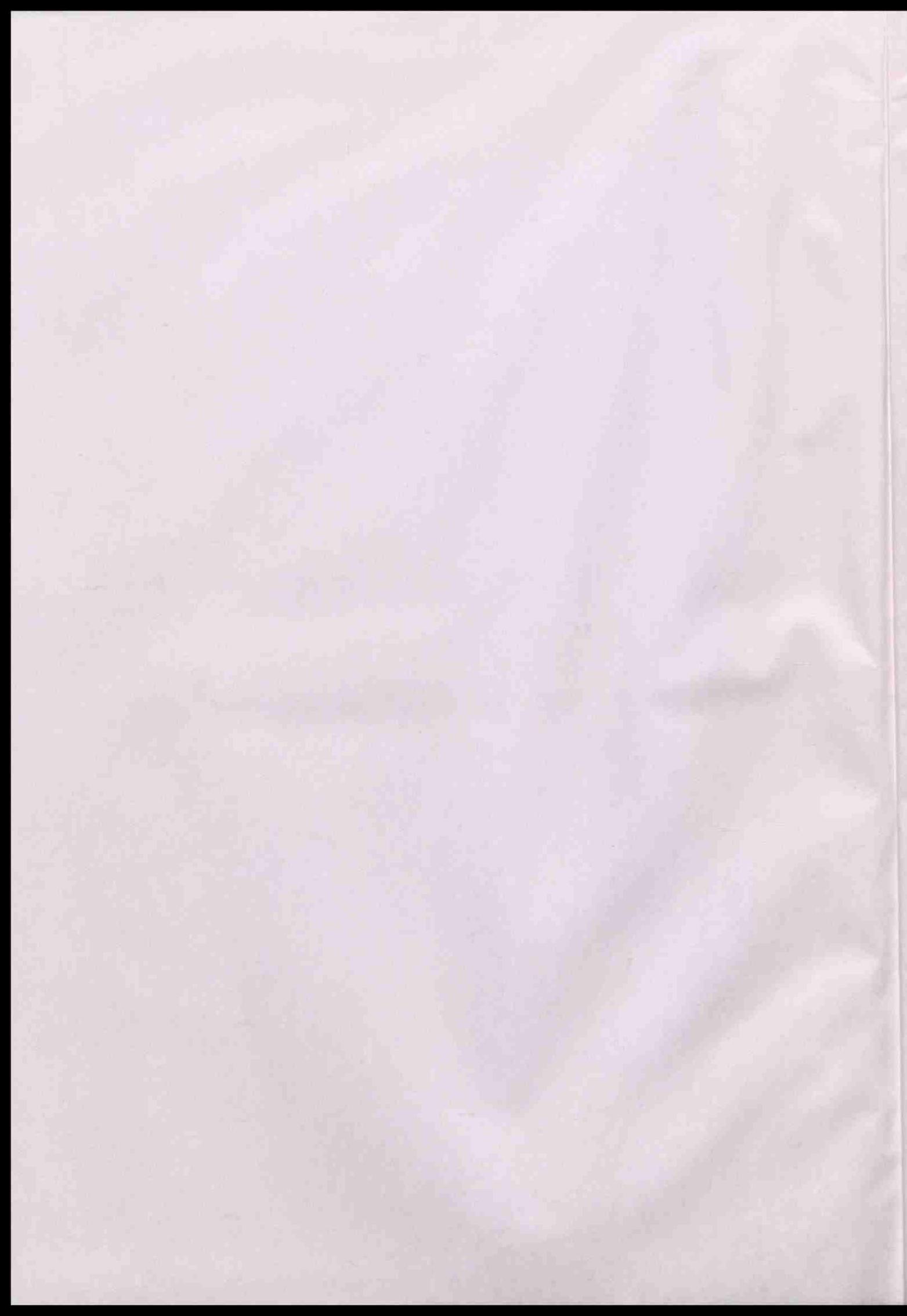
**PLENO CORPORACIÓN**







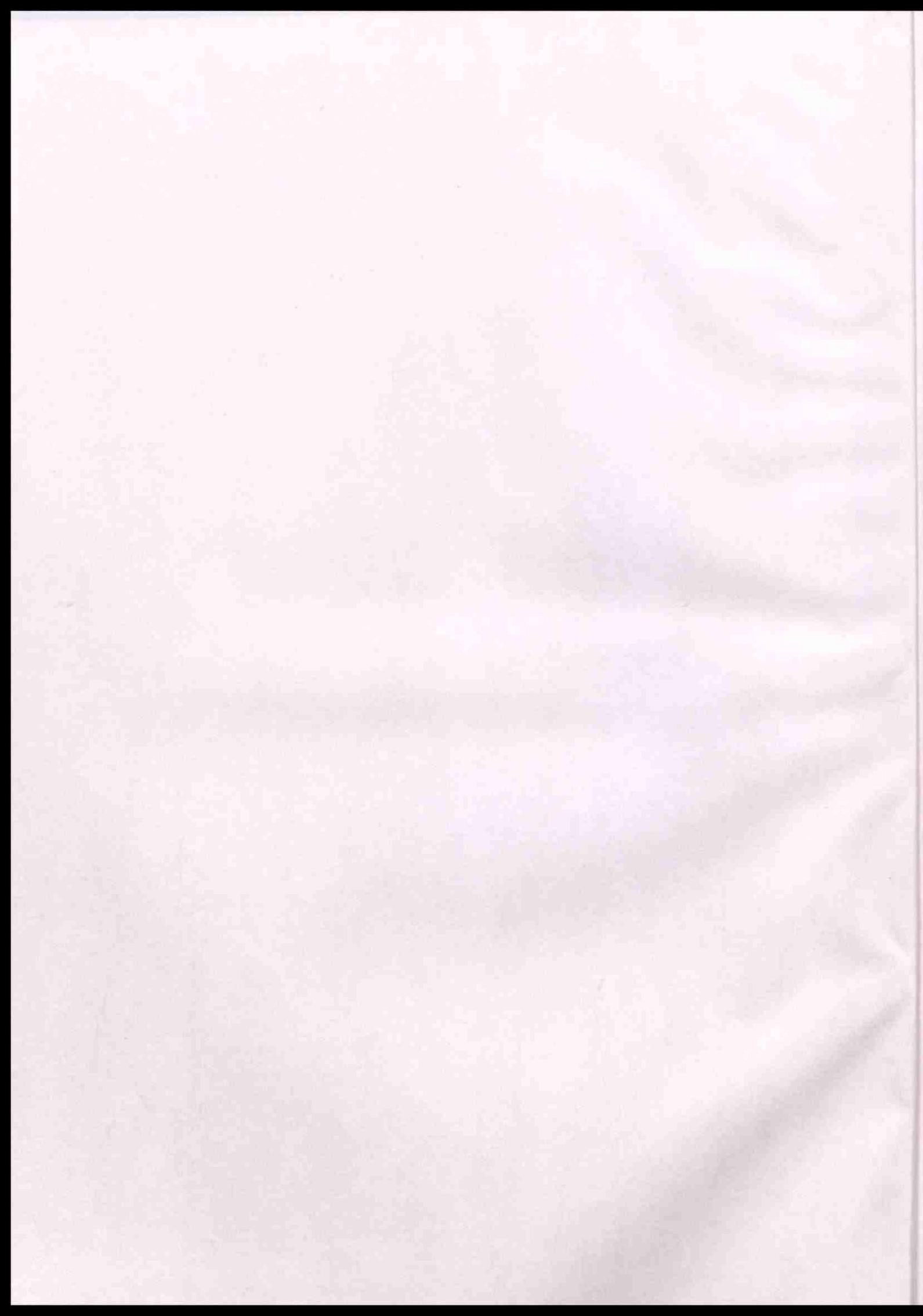


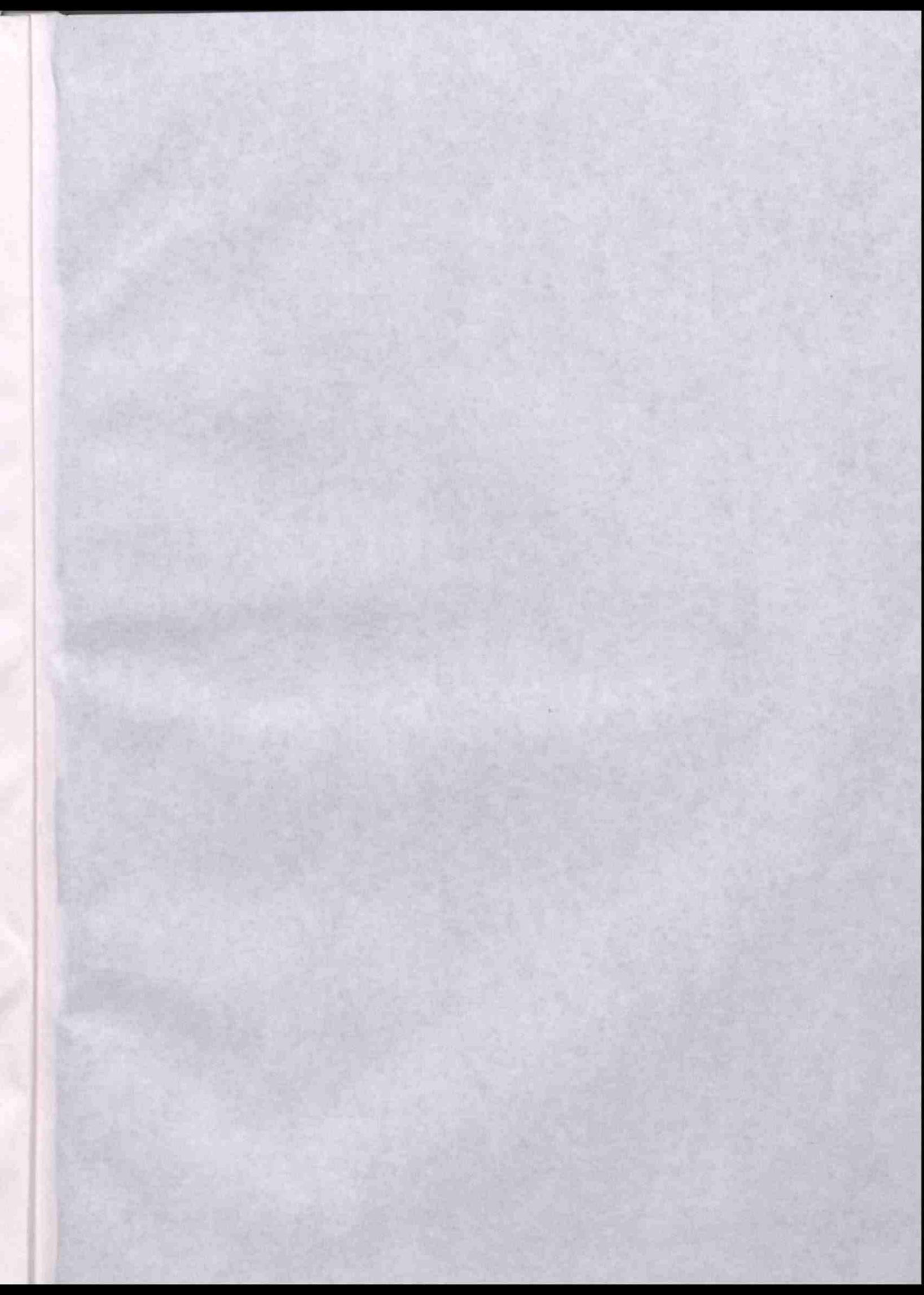


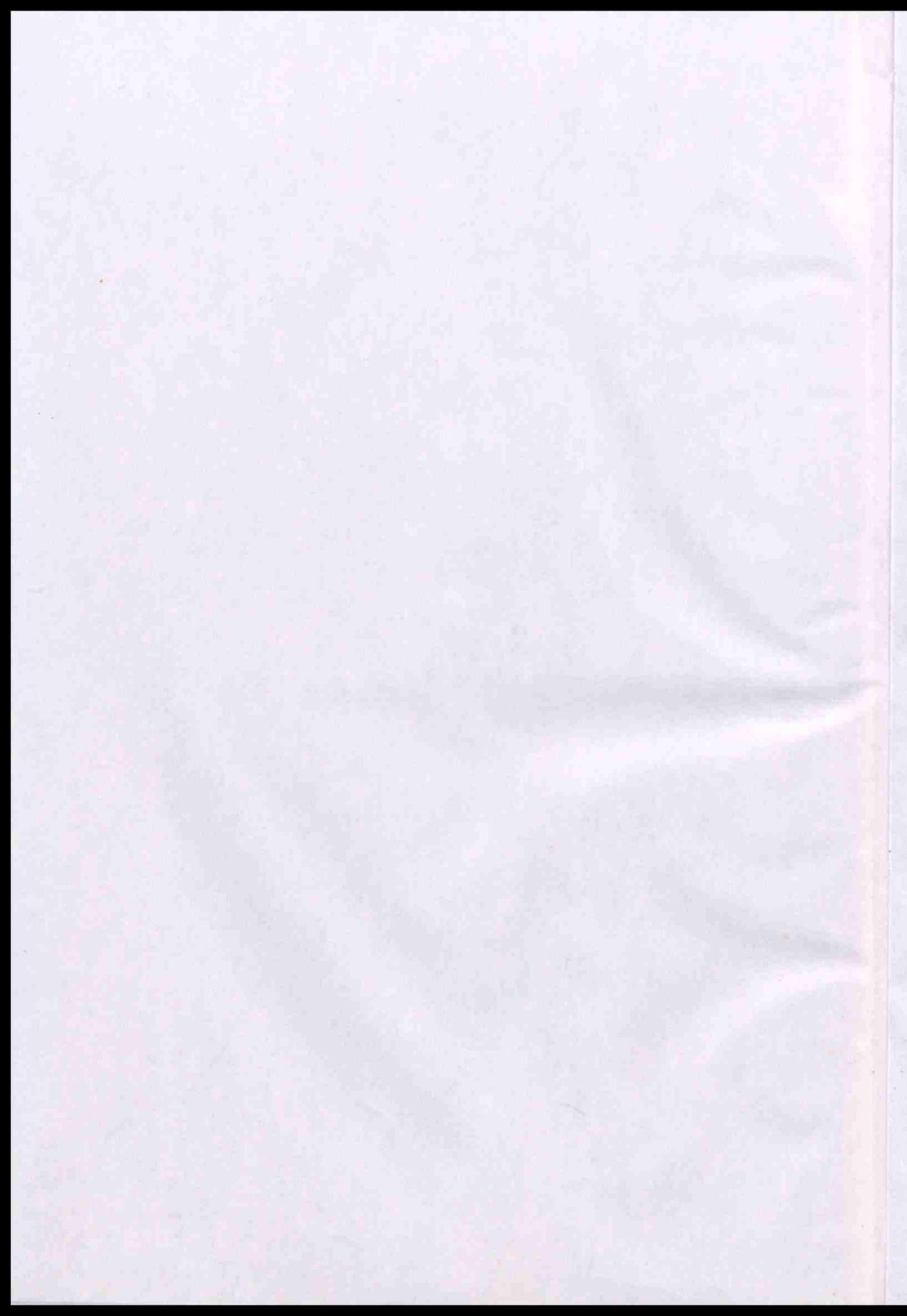


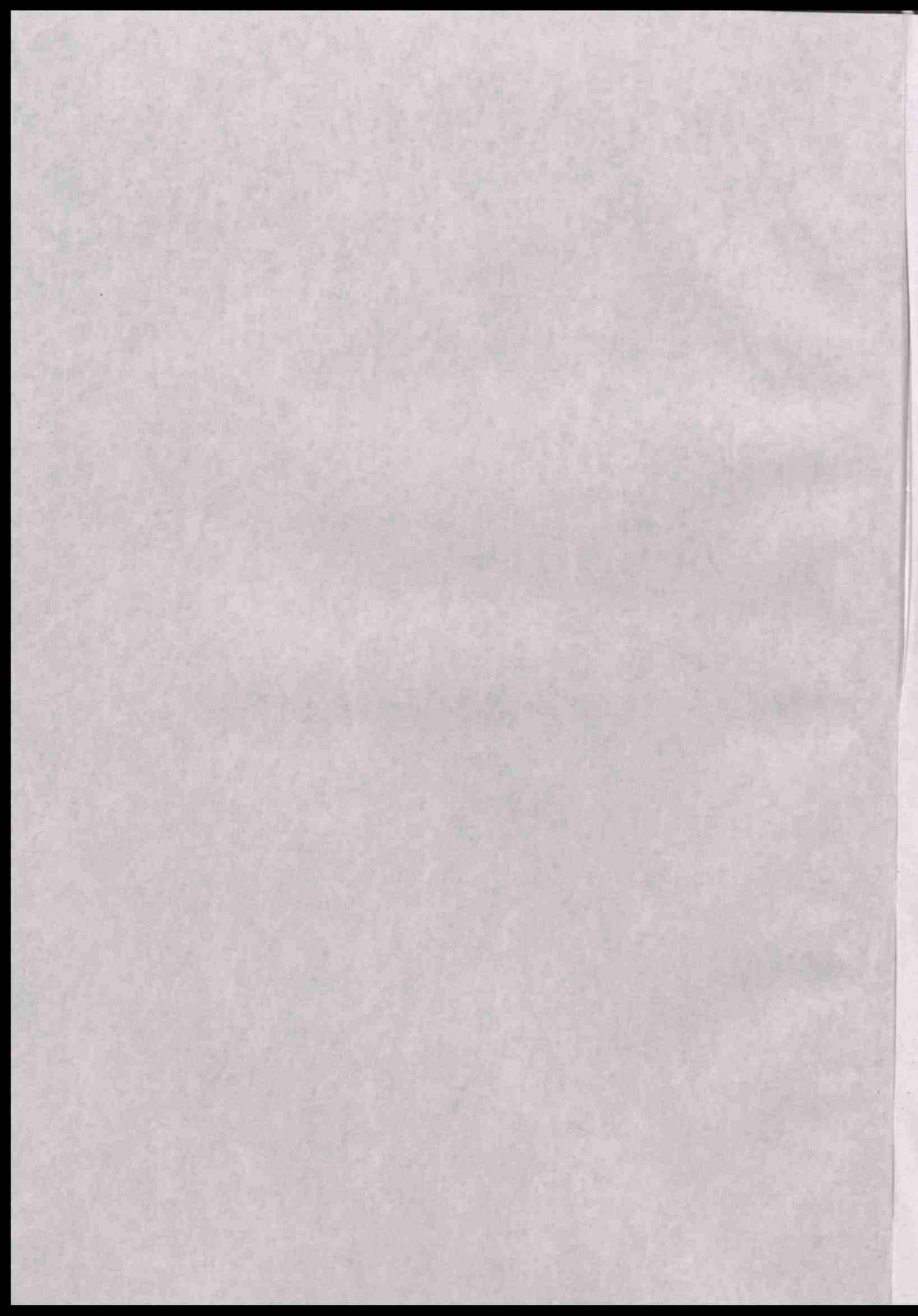














0004

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DE LA CORPORACION.

DILIGENCIA DE APERTURA. — Este pliego y los siguientes hasta completar docuementas treinta y ocho hojas, numeradas correlativamente y legalizadas con las rúbricas del Presidente y del Secretario y con el sello de la Corporación, forman el Libro de Actas de <sup>(1)</sup> EL PLENO DE LA CORPORACION iniciándose con la transcripción <sup>(2)</sup> total de la celebrada el día 10 de Enero de 1982.

En Betanzos, a diez de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



100



Handwritten text on the right side of the page, oriented vertically.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.



Handwritten text at the bottom right corner of the page.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-Srs. Asistentes:Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. José Villarnovo Faradlo.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoiro.  
D. Julio Mellid Otero.  
D. Martín Iglesias Salrio.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la ciudad de Betanzos siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consigna habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA Y APROBACION DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES (10 y 23 DE DICIEMBRE).-

En cuanto al acta del Pleno del pasado día 10 de Diciembre se formulan por el Sr. Sánchez Presedo, los siguientes reparos: Que en la pag. 35, al final se adiciona: "Que la renuncia se desprende de no haberse dado viabilidad a la propuesta presentada, habiendo se aprobado otro de contenido di-

verso. Lo cual no excluye que en lo sucesivo se busquen vías de solución ante esta problemática, considerandose en este momento relevado de asumir la Gerencia."

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que por Pleno de 10 de Noviembre aceptó la gerencia el Sr. Sánchez Presedo, pues el acta dice:

En cuanto al Gerente, que es un ejecutor y que le incumbe ejecutar lo acordado por la Comisión, y que acepta la gerencia, pero que ello tiene que ser de acuerdo con los principios socialistas para lo cuál presentarán un programa y un Equipo, para que se acepte en un próximo Pleno.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que, se ratifica en lo manifestado en los Plenos de las sesiones celebradas los pasados días 10 de Noviembre y 10 de Diciembre por no haberse cumplido la condición que él señalaba, según consta en esta última acta, que ha presentado la dimisión.

Dice el Sr. Alcalde que la dimisión presentada era en bloque en el Equipo de Colaboración, pero cuando se le requirió para que la presentase a título personal no contestó, ya que no se puede aceptar una dimisión de personas que no habían sido nombrados como él pretendía.

No obstante que si lo desea puede presentar hoy mismo la dimisión.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que así es que él presentó su dimisión como Gerente el día 10 de Noviembre retirando su candidatura y que se presentó voluntario a la Gerencia.

100  
101  
102  
103  
104  
105

106  
107  
108  
109  
110

111  
112  
113  
114  
115

116  
117  
118  
119  
120

121  
122  
123  
124  
125

126  
127  
128  
129  
130

131  
132  
133  
134  
135

136  
137  
138  
139  
140





0003

Le contesta el Sr. Alcalde, que a dicho cargo no se presentó como candidato sinó que lo propuso la Alcaldía para el mismo, según consta en acta de la Comisión Pro-Ferías.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que lo que ocurre es que UCD no es capaz de presentar alternativamente un programa y un equipo para el funcionamiento de la Feria como ha hecho el PSOE, y que lo que quiere la Alcaldía con su dialéctica es que siga como parape to y lo que no puede hacer es coaccionarlo para que siga en el cargo de Gerente. Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que él no retiene a nadie y que no pretende sea Gerente si no es su voluntad.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Presidencia considera este asunto debidamente debatido y que ante los dos criterios antagónicos de interpretación de dicha acta, cree que los propios asistentes, a dicha sesión que son los Srs. Concejales deben pronunciarse acerca de si entienden que el Sr. Sánchez Presedo ha dimitido en dicha sesión o nó, para lo cual entiende que debe efectuarse una votación.

Seguidamente se formula a los Sr. miembros de la Corporación la pregunta de sí a sus juicios el Sr. Sánchez Presedo ha dimitido de la Gerencia de la Feria en la sesión del día 10 de Diciembre pasado.

Votan en el sentido que así ha sido los grupos municipales PSOE y PCG, con un total de ocho votos.

Votan en el sentido de que entienden de que no ha dimitido el grupo municipal de UCD, con un total de seis votos.

A la vista del resultado obtenido con la votación se entiende que en la mencionada sesión ha dimitido el Sr. Sánchez Presedo en su cargo de Gerente de la Feria Comarcal de Ganados.

A continuación interviene el Sr. García Gondell, para manifestar que este asunto no debió ser objeto de votación, pues entiende que de la lectura de la referida acta se deduce que ha dimitido el Sr. Sánchez Presedo.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. García Gondell y que por ello agrade muy sinceramente la postura adoptada por el grupo municipal comunista.

Interpela seguidamente el Sr. Alcalde, al Secretario de la Corporación, para que manifieste si entiende que es correcto el que la Presidencia sometiese este asunto a votación.

Le contesta dicho funcionario que no vé obstáculo legal en que se haya efectuado la misma, entendiendo que nadie mejor que los asistentes a la citada sesión para manifestar si a su juicio se produjo en la misma la dimisión o nó del Sr. Sánchez Presedo.

#### Rectificaciones al acta del día 23 de Diciembre pasado.-

El Sr. Sánchez Presedo, a la página 5, párrafo 3º, después del segundo punto y aparte aclarar que le parece lógico el incluir en las subvenciones una gran cantidad de obras para lograr una financiación mas favorable, pero que no se refiere a las cargas financieras.

En la página siete al final: añadir que existe otra reserva en cuanto a la clasificación de las obras en los grupos que se efectúan.

En la misma página, punto 3º penúltimo párrafo después de "incremento a los funcionarios", pero que no está de acuerdo con la

Parchemin



L. A. B.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0004

propuesta porque no se hace por niveles, sino por determinados ser servicios. Segundo, hacer constar que no se respetan los niveles y tercero, que no se detalla asignación concreta.-

2º.- APROBACION DE SUBVENCIONES A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.982.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dá lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda, acordada en sesión del día 11 del actua, que transcrita literalmente dice así:

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en su -- sesión celebrada el día de hoy acordó el proponer al Pleno/ de la Corporación Municipal, el consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982, en concepto de subvenciones - concedidas a entidades, las que a continuación se relacionan:

| ENTIDAD, ORGANISMO o ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:                      | PESETAS          |
|--|------------------|
| Asociación Padres Colegio Central Minto S.G.B. de Betanzos .....   | 55.000           |
| Cruz Roja Española, Asamblea de La Coruña .....                    | 40.000           |
| Asociación Benéfica San Roque de Betanzos .....                    | 100.000          |
| Cáritas Interparroquial de Betanzos .....                          | 100.000          |
| Asilo de Ancianos de Betanzos .....                                | 500.000          |
| Coral Polifónica de Betanzos .....                                 | 220.000          |
| Rondalla a NOIA de Betanzos .....                                  | 100.000          |
| Mayorets Brigantinas .....   | 45.000           |
| Grupo de Danzas DO FUBO de Betanzos .....                          | 30.000           |
| Asociación Cultural Betanceira .....                               | 10.000           |
| Centro de Convivencia Juvenil de Betanzos .....                    | 200.000          |
| Centro Parroquial de Jóvenes de Santa María ...                    | 55.000           |
| Real Academia Gallega de la Lengua .....                           | 35.000           |
| Escuela de Fútbol Infantil .....                                   | 35.000           |
| Club de Fútbol Brigantium .....                                    | 55.000           |
| Club de Fútbol Flavium .....                                       | 35.000           |
| Club Ciclista de Betanzos .....                                    | 55.000           |
| Icona: Defensa y extinción de incendios forestales .....           | 30.000           |
| Asociación Cultural La Ría .....                                   | 35.000           |
| Asociación Cultural Las Angustias .....                            | 35.000           |
| Grupo Untía .....  | 280.000          |
| Subvenciones a conceder por la Comisión Municipal Permanente ..... | 310.000          |
| <b>TOTAL DE SUBVENCIONES .....</b>                                 | <b>2.300.000</b> |

Es lo que se honra esta Comisión de Hacienda en proponer al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, si lo estimar conveniente."-

Comité Municipal

propuestas porque no se hace por niveles, sino por determinadas partes.  
servicios. Segundo, hacer constar que no se respetan los niveles y  
tercero, que no se detalla asignación concreta.--

2º.- APROBACION DE SUBVENCIONES A COMISIONES EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1983.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda, acordada en sesión del día 17 del actual, que transcribe literalmente dice así:

2,000,000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0005

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que en el momento a estudiar y confeccionar el Presupuesto debe establecerse relación con las entidades que van a ser subvencionada para que éstas remitan al Ayuntamiento sus programas y que determinen que cantidades van a necesitar. Dice que ya el año anterior, pidió este procedimiento y que observa que ello no se ha cumplido añade además que las entidades subvencionadas deben rendir cuentas de la inversión de la subvención que en la relación que presenta UCD debían incluirse además subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, y que a la hora de repartir las subvenciones debio de concertarse con ellas, en su consecuencia que su grupo municipal sigue la línea clásica mantenida en otros años.

Pregunta el Sr. Alcalde, al Sr. Sánchez Presedo si sus palabras deben interpretarse como una propuesta formal o es una mera declaración de principios, por que si es una propuesta formal no hay inconvenientes en discutirla y votarla.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que en 27 de Julio de 1981 su grupo presentó Mociones que luego no se cumplían que lo que quiere hacer constar con la Comisión de Hacienda.

Dice el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en aumentar la consignación de las cantidades a conceder por la Comisión Permanente para lo cual pregunta al Secretario si ello es legal.

Le contesta dicho funcionario que entiende que no existe obstáculo legal para ello siempre y cuando se respete el porcentaje de no superar por dicho concepto el 2% del Presupuesto Municipal Ordinario, aunque el informar acerca de este extremo por ser cuestión económica debía ser informado por Intervención y no por Secretaría.

Manifiesta el Sr. Alcalde, en vista de ello que si tienen que proponer algo los grupos municipales que lo hagan, que se somete a discusión se procede a su votación y en paz.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que lo que él denuncia es el "modus operandi", la forma de determinar las subvenciones, insistiendo en el hecho de que quien debe presentar las propuestas son las entidades a las que se quiera subvencionar y que lo que hacen con esta forma de actuar es proponer un canal a seguir.

Le pregunta el Sr. Alcalde, si lo que quiere el Sr. Sánchez Presedo es presentar al Pleno una mecánica distinta en cuanto a la concesión de las subvenciones.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que lo que él hace es una crítica de principios.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que muy bien, pues que formule su propuesta.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que lo que debió hacerse es seguir otro procedimiento completamente distinto, que no quiere formular otro porque ello retrasaría la confección del Presupuesto Ordinario.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que en el momento de estudiar y confeccionar el presupuesto de las entidades relacionadas con las entidades que van a ser subvencionadas para que éstas remitan al Ayuntamiento sus programas y que éstas mismas que cantidades van a necesitar. Dice que ya el año anterior, al haberse aprobado este procedimiento y que observó que él no se ha cumplido, además que las entidades subvencionadas deben remitir con anterioridad a la inversión de la subvención que en la relación que presenta el Ayuntamiento también incluya además subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, y que a la hora de repartir las subvenciones debió de considerarse con ellas, en consecuencia que su grupo municipal sigue en líneas clásicas mantenidas en otros años.

Pregunta el Sr. Alcalde, al Sr. Sánchez Presedo si esas subvenciones deben interpretarse como una propuesta formal o es una mera declaración de principios, porque si es una propuesta formal no hay inconvenientes en discutirla y votarla.

La contesta el Sr. Sánchez Presedo que en 27 de Julio de 1981 su grupo presentó mociones que luego no se cumplieron que lo quiere hacer constar a la Comisión de Hacienda.

Dice el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en sufragar la contratación de las cantidades a conceder por la Comisión Permanente de la cual pregunta al Sr. Secretario si ello es legal.

Le contesta el Sr. Secretario que entiende que no existe obligación legal para ello siempre y cuando se respete el porcentaje de no superar por dicho concepto el 2% del Presupuesto Municipal Ordinario, aunque el informe acerca de este extremo por ser cuestión económica debía ser informado por Intervención y no por Secretaría.

Manifiesta el Sr. Alcalde, en vista de ello que si tienen que proponer algo los grupos municipales que lo hagan, que se someta a discusión se procede a su votación y en paz.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que lo que él denuncia es el "modus operandi", la forma de determinar las subvenciones, tratándose en el hecho de que quien debe presentar las propuestas son las entidades a las que se quiere subvencionar y que lo hacen con esta forma de actuar es proponer un cambio de ley.

Le pregunta el Sr. Alcalde, si lo que quiere el Sr. Sánchez Presedo es presentar al pleno una moción distinta en cuanto a la concesión de las subvenciones.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que lo que él hace es una crítica de principios.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que muy bien, pues que formule su propuesta.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que lo que debió hacerse es seguir otro procedimiento completamente distinto, que no fuera formular otro porque ello retrasaría la concesión del Presupuesto Ordinario.

Señala el Sr. Alcalde, que formule la propuesta que crea pertinente y que no se preocupe que ello no retrase la confección del Presupuesto ya que puede ponerse incluso una cantidad globalizada a disposición de la C.M.P. y en tal de que no supere el 2% del Presupuesto, es decir que ese problema no existe.

Critica el Sr. Sánchez Presedo, la forma de proponer las subvenciones por la UCD, diciendo que la propuesta debió hacerse antes del mes de Enero y recuerda que él siempre le pidió a la UCD que así se hiciese, y que él lo que hace es denunciar el "modus operandi". Le contestó el Sr. Alcalde que está claro que lo que desea el Sr. Sánchez Presedo es simplemente oponerse para poder seguir oponiéndose el año próximo.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. García Gondell, para manifestar que se apliquen al otorgamiento de estas subvenciones los artículos 26, 27 del Reglamento de Obras y Sercivicios y el 180 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el Real Decreto 3.250/1.976.

De la cantidad consignada para conceder por la C.M.P. tengan preferencia las siguientes entidades:

|  |        |
|--|--------|
| Asociación Padres de Alumnos Instituto Bachillerato .....                          | 55.000 |
| Asociación Padres de Alumnos de Formación Profesional ...                          | 55.000 |
| Club Ajedrez San Roque .....   | 45.000 |
| Club Ajedrez Betanzos, .....   | 45.000 |
| Liceo Recreativo de Artesanos .....  | 55.000 |
| Grupo de Danzas do Pobo, subvención 30.000 ampliar a ---                           |        |
| 45.000, diferencia .....   | 15.000 |
| Escuela de Fútbol Infantil. Subvención 35.000 ampliar a                            |        |
| 45.000, diferencia .....   | 10.000 |
| Asociación Cultural Betanceira, subvención 10.000 ampliar a 45.000, diferencia ... | 35.000 |
| Asociación Cultural La Ría, subvención 35.000, ampliar a 45.000, diferencia .....  | 10.000 |

Se aprueba por unanimidad la propuesta de U.C.D.

3º.- APROBAR BASES Y PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA MUNICIPAL.-

Este asunto se dejó pendiente sobre la mesa para ser tratado en otra sesión, para nuevo estudio.

4º.- RESOLVER RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO CONTRA RESOLUCION DE ESTE AYUNTAMIENTO DESIGNANDO EL TRIBUNAL QUE JUZGARA LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISTAR UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.-

Se dá lectura seguidamente al Recurso de Reposición de fecha 31/12/81, interpuesto por D. José M<sup>º</sup> Suárez Núñez, Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, contra resolución de este Ayuntamiento inserta en el "B.O. del Estado", de 8 de Diciembre pasado nº 393, por la que anunciaba la composición del Tribunal que había de juzgar la oposición libre convocada para provistar en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Visto el informe al efecto emitido por el Secretario de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Estimar el recurso interpuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago contra la Resolución arriba citada referente a la designación del Tribunal que juzgaría la oposición a Técnico de Administración General.

Parchment



L. H. B.  
L. H. B.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0007

SEGUNDO.— Que se dé traslado del acuerdo adoptado a dicho Rectorado, comunicándole además que tenga a bien en designar los Vocales Titular, y suplente que en representación del Profesorado oficial formarán parte de dicho Tribunal.

5º.— APROBAR EXPEDIENTE DE D. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, PARA SU REMISION A LA MUNPAL.—

Se examina seguidamente el expediente incoado a instancia de D. Francisco Fernández López, que había quedado pendiente en otra sesión plenaria, de señalamiento de haberes pasivos.

Visto el informe ampliado emitido por el Secretario de la Corporación, y dada la trascendencia del acuerdo a adoptar por su importante repercusión con cargo a fondos municipales, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

El solicitar ampliación de informe de la Unidad Básica de Administración Local, del Gobierno Civil, en base a los nuevos documentos, aportados al expediente y recibio éste se adoptará el acuerdo que se estime pertinente.

6º.— ADOPCION DE ACUERDO: SOBRE MOCION DE LA ALCALDIA, PARA SOLICITAR DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPANA, LA REDACCION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE BETANZOS-INFESTA, Y EL INICIO DE UN ESTUDIO DE SANAMIENTO GENRAL DE BETANZOS.—

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dá lectura a una Moción de fecha 15 del actual, que transcrita literalmente dice así:

1º— Considerando esta Alcaldía la urgente necesidad de dotar a Betanzos-Infesta de una red de alcantarillado, dado que la carencia de la misma puede llegar a producir graves problemas de contaminación, se estima oportuno el solicitar de la Confederación Hidrográfica del Norte de España la redacción del proyecto de saneamiento de Infesta.

2º— Solicitar esta Alcaldía que que la citada Confederación comience los estudios necesarios para la posible depuración de las aguas residuales de esta Ciudad, cumpliendo la red general de la misma.

3º— Que se acuerde, en relación a la Alcaldía, para el estudio, por parte de la Alcaldía y representación de la Corporación Municipal, rubricar los gestiones pertinentes, para llevar a buen fin estos graves y urgentes problemas de contaminación.

No obstante la Corporación Municipal, acordará lo que estime pertinente.

SEGUNDO. -- Que se dé traslado del acuerdo adoptado a dichos  
Honorables Comisionados, además que tenga a bien en señalar los  
Vocales Titular, y suplente que en representación del Poder Judicial  
oficial formarán parte de dicho Tribunal.

5º. -- APROBAR EXPEDIENTE DE D. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ  
PARA SU RENOVACION A LA MUNICIPALIDAD.

Se examina seguidamente el expediente incoado a instancia  
de D. Francisco Fernandez Lopez, que habia quedado pendiente en  
otra sesion plenaria, de señalamiento de haberes quincenes.

Visto el informe ampliado emitido por el Secretario de la  
Corporacion, y dada la trascendencia del acuerdo a adoptar por una  
importante representacion con cargo a fondos municipales, por una  
parte de todos los señalamientos, se acuerda:

El solicitar ampliaci6n de informe de la Unidad Ejecutiva de  
Administraci6n Local, del Gobierno Civil, en base a los nuevos de  
cuentas, aportados al expediente y recibidos este se adoptan el  
acuerdo que sigue en tiempo pertinente.

6º. -- ADOPCION DE ACUERDO: 2 BRE MOTION DE LA ALCALDIA, PARA  
SOLICITAR DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NOROCCIDENTE DE ESPAÑA, LA  
RENOVACION DEL PROYECTO DE BARRIAMIENTO DE BETANZOS-IVISTA, Y  
SOLICITUD DE UN ESTUDIO DE BARRIAMIENTO GENERAL DE BETANZOS.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se da lectura a una Moción  
de fecha 15 del actual, que transcriba literalmente dice así:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0008

Plano de 19-01-82

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que se alegra que se tome en cuenta esta Moción, pues ya en su día el P.C.G. presidió un Plan General de Sanidad.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que se asunto de Infestaya fué preocupación del PSOE y que an el caso de no poder ser utilizada esa vía ruega que se le informe acerca de otra viabilidad.

Seguidamente se presta aprobación a dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

7º.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE LA MOCION DE LA ALCALDIA PROPONIENDO LA APROBACION DEL PLAN DE ACCION COMUNITARIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.982, Y CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 22.630.392. PTS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, lee su Moción de 18 del actual, que transcrita literalmente dice así: -----

" Como continuación del año anterior, la Excma. Diputación Provincial, -visto el buen resultado obtenido-, ha elaborado un nuevo Plan de Acción Comunitaria, para el actual año en curso, destinado a la concesión de ayudas económicas para todas aquellas obras que promovidas y ejecutadas por los propios vecinos, redundasen de una manera directa en la mejora básica del medio en que desarrollan sus condiciones de vida, Caminos rurales, abastecimiento de aguas, saneamiento, etc.-----

Por las Comunidades Vecinales de este Ayuntamiento, han sido presentadas un total de 30 obras, cuyo importe global asciende a 29,030,107 Ptas.

De todas, solo se han concedido subvenciones por la Diputación Provincial para 11 obras, ascendiendo el valor de las mismas a 6.399.715 Ptas. lo que representa el 22,05% del importe total de las obras que se realizarán y solicitadas por nuestros vecinos.-----

El total de las subvenciones concedidas por la Excma. Diputación Provincial, a las Comunidades de Vecinos de nuestro Ayuntamiento, ha sido sobre el volumen citado anteriormente de Ptas. 6.399.715, y tomando como límite un 40% sobre el total de cada una de las obras subvencionadas y solicitadas.-----

Mención especial, que debe tenerse en cuenta, a la hora de enfocar con objetividad este tema, es que las obras solicitadas al Plan de Acción Comunitaria, por su propia naturaleza, se encuentran ubicadas en el medio rural, donde precisamente existen mayores desequilibrios, por ser el menos favorecido, siendo de justicia realizar una distribución equitativa, para dar satisfacción a la totalidad de los vecinos de este Municipio, que han solicitado este tipo de obras, aunque ello lleve consigo la elevación de las cuotas actuales de endeudamiento.-----

1945

CONFIDENTIAL



Hace uso de la palabra el Sr. Carlos González para manifestar que se alegraría de tomar en cuenta esta moción, pues ya en un día el P.C.G. presidió un Plan General de Seguridad.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que se acuerda en la sesión ya la preocupación del P.C.G. y que en el caso de no poder ser así, se le dará un informe acerca de esta actividad.

Seguidamente se pasa a aprobación a dicha moción por unanimidad de todos los asistentes:

2a.- ADOCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN DE LA ALABALIA DE FONTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA MEXICANA, RESPONDIENTE AL AÑO 1952, Y CUYO IMPORTE TOTAL ASIGNADO A LA CIUDAD DE \$2,810,402. P.S.-

Seguidamente el Sr. Sánchez Presedo lee su moción de la siguiente forma, que trascrita literalmente dice así:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0009

Debe valorarse por igual, el que los resultados son más óptimos cuando la iniciativa y la gestión de las obras y servicios, las realizan los propios vecinos. Quienes ante tal protagonismo, reaccionan positivamente, con la aportación de los medios de que disponen, y singularmente con la propia aportación personal, sustituyendo con evidente ventaja a la utilización de las contribuciones especiales.

Hasta aquí razones objetivas y los presupuestos previos que justifican esta moción y con ella el deseo de esta Alcaldía - que no duda comparta la Corporación Municipal-

Por todo ello, esta Alcaldía, se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:-----

PRIMERO/ Que se elabore un Plan de Acción Comunitaria Municipal, de ayuda económica que cubra la totalidad de las obras solicitadas y no subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial, ascendiendo las mismas a un total de Ptas. 22.630.392.- y que representa el 77,95 % restante de las obras solicitadas y cuya relación se adjunta.

SEGUNDO/ Las subvenciones a conceder serán del 40% sobre el importe total de la obra, alcanzando el importe total de las subvenciones a 9.052.157 Ptas.

TERCERO/ Una vez aprobado el Plan de Acción Comunitaria, se comunicará a cada uno de los interesados, se entiende el representante de la Comunidad, para que en plazo de 15 días naturales desde la fecha de la comunicación se ratifiquen en su petición, para su inclusión definitiva en la misma y de no hacerlo así será eliminada de forma automática dicha petición.

CUARTO/ Que se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, realice las gestiones pertinentes, para llevar a buen fin, dicho Plan de Acción Comunitaria.

No obstante la Corporación Municipal, acordará lo que estime procedente. " -----

Ruega el Sr. García Gondell, que se consigne a los interesados con la antelación suficiente.

Seguidamente se presta aprobación a dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

1907



1907

Después el Sr. García Gantell, que se consigna a los intereses con la antelación suficiente. Seguidamente se presta aprobación a dicha acción por una nidad de todos los asistentes.

1907

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0010

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se procede a levantar la esión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen, siendo las ventiu\_ nas horas y diez minutos, de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé .-

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Vicente de la Fuente*



*[Handwritten signature]*

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen, siendo las veintiseis horas y diez minutos, de cada lo cual, yo el Secretario de la Corporación, soy fe. -

EL SECRETARIO,

EL ANAQUEL- PRESIDENTE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0011

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Edmundo Roel García.

Sr. Secretario.:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoiro.  
D. Julio Mellid Otero.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Juan Manuel García Varela.  
Dña Consuelo Beade Dopico.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Tomás López Loureda.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Cosistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se menciona, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR (19-Enero).

Se deja pendiente de aprobación dicho borrador en la próxima sesión, en base a que así lo solicitan los Portavoces de los grupos políticos para un mayor estudio de dicho borrador, por lo que la Alcaldía accede a lo solicitado.-

2º.- UNICO.- RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION DE OBRAS DENOMINADOS "PROYECTO DE ACERAS, ALCATARILLADO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA", Y "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IVº", ADJUDICADAS A LA EMPRESA "ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.L.", E INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.980.-

DICACION DE OBRAS DENOMINADOS "PROYECTO DE ACERAS, ALCATARILLADO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA", Y "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IVº", ADJUDICADAS A LA EMPRESA "ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.L.", E INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.980.-

Con carácter previo se hace constar que la Comisión Especial de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día veinte de Enero, para tratar este asunto que figura en el Orden del Día, y a la que asistieron además el Concejales miembro de la Comisión de Obras, D. José Villarnovo Faraldo, así como D. Alvaro Landeira Fariña, Dr. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, por ser autor del proyecto de la obra denominada "Proyecto de Aceras, alcantarillado y distribución de agua potable en la calle de La Ribera", así como Director-Técnico de la misma, y D. José Luis Zamora Andrade, Arquitecto Técnico Municipal. En dicha sesión, y por unanimidad de todos los asistentes, se acordó el elevar al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar las propuestas de liquidación de las obras denominadas, "ACERAS ALCATARILLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LA C/ RIBERA", por importe de 218,211 pts., así como la de "URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IVº", por importe de 886.463,29 pts. presentadas por los Técnicos autores de los proyectos y que se incluyen por medio de anexo a la presente acta.

2º.- Intentar la resolución de los costes de obras por mutuo

En la convocatoria del día... miento de la Ciudad de Portavocos... de las veinte horas y para el día... del día dos de febrero de este... de los señores... y los señores... de la Alcaldía... y con... Vicepresidente de la Junta Local... de Portavocos de los señores... cuyos nombres al margen se expresan... habiendo leído los que en el... se mencionan, se tiene en cuenta... convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA... Se hace pendiente de aprobarse... algo posterior en la próxima sesión... en base a que así lo solicitó... Portavocos de los señores... para un mayor estudio de dicho... por lo que la Alcaldía... a lo solicitado.

2º.- TRIBUNO... TUBO ACUERDO DE LOS SEÑORES... DIFUSION DE OBRAS DENOMINADAS "PROYECTO DE AGUAS ALICATARIAS Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA" Y "PROYECTO DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE EMERSON IV"...

Con carácter previo se hace constar que la Comisión de Portavocos, en sesión celebrada el pasado día veinte de enero, para tratar sobre asunto que figura en el Orden del Día, y a fin de estudiar con arreglo al artículo miembro de la Comisión de Obras, D. José Villanueva, así como D. Álvaro Martínez, Dr. Inés de... como autor del proyecto de la obra denominada "Proyecto de Aguas Alcatariadas y distribución de agua potable en la calle de la Ribera", así como el sector técnico de la obra y D. José Luis Ramos Andrés, Arquitecto Técnico Municipal. En dicha sesión, y por unanimidad de todos los asistentes, se acordó el siguiente Pleno de la Corporación Municipal la siguiente resolución: 1º.- Aceptar las propuestas de liquidación de las obras denominadas "AGUAS ALICATARIAS Y DISTRIBUCION DE LA CALLE DE LA RIBERA" y "URBANIZACION DE LA PLAZA DE EMERSON IV", por importe de 886.453,29 pts. presentadas por los señores autores de los proyectos y que se incluyen por escrito de anexos a este presente acta. 2º.- Intentar la realización de los costes de obra por parte...

- 1º. Alcaldía: Sr. Alcalde-Presidente. D. Vicente de la Puente García. Sr. Concejal: D. Agustín Martínez Vázquez. D. Ricardo García González. D. Alfredo Sánchez Pineda. D. José Villanueva Parra. D. Antonio Perizo Otero. D. Santiago Castro Gómez. D. Fernando Martínez Prieto. D. Antonio Lagares Pérez. D. Estanislao Real García. Sr. Secretario: D. Emilio-Julio García Otero. No Asistieron: D. José Luis Lomax Martínez Lado. D. Julio Melid Otero. D. Martín Iglesias Salicio. D. Juan Manuel E. Ruiz Varela. D. Gonzalo Berde Dopico. D. Antonio Iglesias González. D. Tomás Lizarbe. D. Francisco Lorenzo Prunier. Interventor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0012

-- acuerdo con el adjudicatario, D. LUIS RUBIANES BUJAN, que deberá ser fomarlizada antes del 31 de Enero de 1.982.

Tambien propone dicha Comisión Especial de Portavoces el que de no llegar a una resolución de dichos contratos por mutuo acuerdo con el contratista adjudicatario por el Pleno de la Corporación se adopten las medidas que en derecho sean procedentes de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero e 1.953.

Asimismo proponen al Pleno se acuerde:

Encargar de inmediato la actualización de los Presupuestos de las obras pendientes de jecución y proceder-al día de su entrega- a convocar sesión que inicie trámite para se lleven a efecto.

En cumplimiento de la anterior propuesta, entre el contratista adjudicatario y la A ministración Municipal se formalizó contrato administrativo ante el Sr. Secretario de la Corporación en veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos, que transcrito literalmente dice así:

RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IVº" Y "ACERAS Y ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA".-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

De una parte.- D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, actuando en nombre y representación del mismo, según le confiere el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.

Y de la otra.-D. Luis Rubianes Bujan, mayor de edad, de estado Civil, casado, de profesión Industrial, con D.N.I.35.331.524, expedido el día 30 de Enero de 1.979, actuando en nombre y representación de la Empresa"ESTRUCTURAS Y CAMINOS,S.L."

ANTE MI.- D. EMILIO JULIO GARCIA CRESPO, Abogado, Secretario del citado Ayuntamiento comparecen al objeto de formalizar el presente contrato de Resolución por mutuo acuerdo entre las partes, del contrato en u día suscrito para la ejecución de las obras arriba mencionadas, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de Julio de 1.980.

Y al efecto establecen las siguientes clausulas: -----

CLAUSULAS.-

PRIMERA.- Ambas partes de mutuo acuerdo dar por resultados los contratos de ejecución de las obras denominadas: "Proyecto Básico de ejecución de Urbanziación de la Plaza de Enrique IVº, y "Aceras y alca tarillado y distribucion de agua potable, en la calle de la Ribera" adjudicadas a la Empresa mencionada por acuerdo plenario de 11 de Julio de 1.980, y formalizadas ambos en contratos de fecha 11 de Julio de 1.980.

SEGUNDA.- En su consecuencia D. Luis Ribianes Bujan, percibirá del Ayuntamiento la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS, CON VEINTINUEVE CENTIMOS, que se le adeudan, según valoración de la obra ejecutada e informe técnico, del proyecto y Director de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de Urbanización de la Plaza de Enrique IVº de esta Ciudad, D. Jorge Zapata Suárez , Dr. Arquitecto.

--- acuerdo con el Administrador, D. LUIS RUBIANES BUJAN, que deberá ser formalizada antes del 31 de Enero de 1980.

También propone dicha Comisión Especial a través de un de no llevar a una resolución de dichos contratos por este acuerdo con el secretario industrial por el Pleno de la Corporación de acuerdo con la medida que en derecho sean procedentes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1973.

Además proponen al Pleno a acordar: Expedir de inmediato la autorización de los presupuestos de las otras pendientes de ejecución y proceder al día de su entrada a convocar sesión que inicie trámite para se fijen a efecto.

En cumplimiento de la anterior propuesta, entre el secretario industrial y la Administración Municipal se formalizó contrato administrativo ante el Sr. Secretario de la Corporación en veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos, que transcribe literalmente dice así:

**RESOLUCION DE MUTUO ACUERDO DE LAS OBRAS DEMONSTRADAS "PASEO HAYATO Y RECONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ARMAS IV" Y "BARRAS Y ALICANTABILIDAD Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA".**

En la Concejalía del Ayuntamiento de Betanzos, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos. De una parte: D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, Alcalde del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, actuando en nombre y representación del mismo, según le confiere el artículo 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1957. Y de la otra: D. LUIS RUBIANES BUJAN, mayor de edad, de estado civil, casado, de profesión industrial, con D.N.I. 35.131.524, cuyo día 30 de Enero de 1979, actuando en nombre y representación de la empresa "RESURTOURAS Y CAMINOS, S.L."

ANTE MI: D. JULIO GARCIA GRESYO, Abogado, Secretario del citado Ayuntamiento comparecen al objeto de formalizar el presente contrato de ejecución por mutuo acuerdo entre las partes, del que se da fe en la escritura para la ejecución de las obras antes mencionadas, según consta del Pleno de la Corporación de fecha 11 de Enero de 1980.

Y al efecto establecen las siguientes cláusulas:

**CLASULAS**

**PRIMERA.** -- Ambas partes de mutuo acuerdo dar por recibidos los contratos de ejecución de las obras denominadas: "Paseo Hayato y Reconstrucción de la Plaza de Armas IV" y "Barras y Alicantabilidad y distribución de agua potable, en la calle de la Ribera" adjudicadas a la Empresa mencionada por acuerdo Pleno de 11 de Enero de 1980, y formalizadas ambas en contratos de fecha 11 de Julio de 1980.

**SEGUNDA.** -- En su consecuencia D. Luis Rubianes Bujan, Secretario del Ayuntamiento de Betanzos, autoriza a D. Vicente de la Fuente García, Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos, para que en su nombre y representación de la Corporación de acuerdo con la medida que en derecho sean procedentes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1973, expedir de inmediato la autorización de los presupuestos de las otras pendientes de ejecución y proceder al día de su entrada a convocar sesión que inicie trámite para se fijen a efecto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0013

TERCERA.- D. LUIS RUBIANES BUJAN, percibirá del Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS ONCE PTAS, que se le adeudan según valoración de la obra ejecutada e informe técnico del autor del Proyecto y Director técnico de la obra denominada: "Aceras y alcantarillado y distribución del agua potable en la calle de la Ribera", D. Alvaro Landeira Fariña, Dr. Arquitecto, por serle de aplicación el artº 69-1, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1.953.

CUARTA.- En el momento en que el Sr. RUBIANES BUJAN, perciba ambas cantidades, quedarán extinguidos los contratos de adjudicación de las obras citadas arriba mencionadas, sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra cantidad alguna en concepto de indemnización o daños y perjuicios causados y ello por serle de aplicación el precepto reglamentario mencionado en la anterior cláusula.

QUINTA.- Este contrato adquirirá plena efectividad, cuando el expediente al efecto incoado y al mismo se le preste aprobación plena por acuerdo corporativo, de conformidad, con lo preceptuado en el Artículo 2º-1.2. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

SEXTA.- La cancelación de la garantía en su día constituida se llevará a efecto de acuerdo, con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento.

SEPTIMA.- Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953 y en su defecto por los que se rige la Contratación Administrativa del Estado.

Leído que fué este documento que se extiende por duplicado y a un solo efecto, y hallado conforme, lo firman el Sr. Alcalde-Presidente, y el contratista, de que yo, el Secretario doy, fé.-

A la vista de ello, la Corporación Municipal, y por unanimidad de todos los asistentes, se acordó:

El resolver por mutuo acuerdo entre el contratista adjudicatario y la Administración Municipal los contratos de adjudicación de las obras mencionadas con las condiciones que se estipularon en contrato administrativo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extienda la presente acta que firman los señores -- que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Francisco de la Fuente



[Handwritten signature]





0014

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales.:

D. Agustin Edreira Vázquez.  
 D. Ricardo García Gondell.  
 D. Antolín Sánchez Presedo.  
 D. José Villarnovo Faraldo.  
 D. Antonio Pereiro Otero.  
 D. Santiago Castro Gómez.  
 D. Prudencio Martínez Freire.  
 D. Antonio Lagares Pérez.  
 D. Edmundo Roel García.  
 D. Martín Iglesias Salorio.  
 D. Juan Manuel García Varela.  
 D. Consuelo Beade Dopico.  
 D. José Luis Longueira Lendoiro.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Antonio Iglesias González.  
 D. Julio Mellid Otero.  
 D. Tomás López Loureda.  
 D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, -- siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión aprobándose por unanimidad de todos los asistentes el acta del Pleno de 19 de Enero pasado. En cuanto a la del día dos del mes en curso se formulan los siguientes reparos, por el Sr. Sánchez Presedo:

Debe hacerse constar que el Portavoz socialista señaló la necesidad de sacar a concurso, conjuntamente con las obras pendientes, las correspondientes a la Eira Vella respecto a las que la Comisión Gestora de la AA.de VV. "A Ponte Vella" opina que deben seguir adelante, sin perjuicio de - en su momento- hacer las observaciones oportunas ya que no le fue posible reunir una Asamblea General.

2º.- ADOPCION DE ACUERDO DE EXPOSICION AL PUBLICO DEL AVANCE DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS SEGUN PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de dicho grupo Sr. Sánchez Presedo, para dar lectura a dicha Moción que literalmente dice así:

MOCION

sobor da

" EXPOSICION PUBLICA DO AVANCE DE NORMAS COMPLEMENTARIAS E SUBSIDIARIAS DE URBANISMO "

ACTA DE LA SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO

En la Comisi6n Ordinaria Extraordinaria de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, a las diez y siete horas y treinta minutos del dfa nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en la Presidencia del Sr. Alvaro Obreg6n, comparecieron el Sr. Vicente de la Fuente Garza y con asistencia de los Sres. Obreg6n y los otros miembros al cargo en el aca, habiendo faltado los que en el aca se mencionan, se reado el aca para convocarlos, el Pleno de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, en sesi6n extraordinaria prevista para el dfa de hoy.

19. -- LEYENDA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Por la Presidencia se hizo lectura de la sesi6n ordinaria y extraordinaria de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, el dfa de hoy, de las diez y siete horas y treinta minutos, en la Presidencia del Sr. Alvaro Obreg6n, con asistencia de los Sres. Obreg6n y los otros miembros al cargo en el aca, habiendo faltado los que en el aca se mencionan, se reado el aca para convocarlos, el Pleno de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, en sesi6n extraordinaria prevista para el dfa de hoy.

Despu6s de haberse convalidado el aca, se procedi6 a la sesi6n ordinaria y extraordinaria de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, el dfa de hoy, de las diez y siete horas y treinta minutos, en la Presidencia del Sr. Alvaro Obreg6n, con asistencia de los Sres. Obreg6n y los otros miembros al cargo en el aca, habiendo faltado los que en el aca se mencionan, se reado el aca para convocarlos, el Pleno de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, en sesi6n extraordinaria prevista para el dfa de hoy.

20. -- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Despu6s de haberse convalidado el aca, se procedi6 a la sesi6n ordinaria y extraordinaria de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, el dfa de hoy, de las diez y siete horas y treinta minutos, en la Presidencia del Sr. Alvaro Obreg6n, con asistencia de los Sres. Obreg6n y los otros miembros al cargo en el aca, habiendo faltado los que en el aca se mencionan, se reado el aca para convocarlos, el Pleno de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, en sesi6n extraordinaria prevista para el dfa de hoy.

- Srs. Asistentes:  
Sr. Alvaro Obreg6n - Presidente;  
D. Vicente de la Fuente Garza.
- Srs. Vocales:  
D. Agust6n L6pez V6zquez.  
D. Ricardo Carola Gondell.  
D. Antonio B6nchez Brando.  
D. Jos6 Villanueva Parra.  
D. Antonio L6pez G6mez.  
D. Santiago G6mez G6mez.  
D. Pr6dromo Mart6n P6rez.  
D. Antonio L6pez G6mez.  
D. Eduardo Noel Garza.  
D. Carlos L6pez G6mez.  
D. Juan Manuel Garza V6zquez.  
D. Gonzalo L6pez G6mez.  
D. Jos6 Luis L6pez G6mez.

- Sr. Secretario:  
D. Emilio L6pez G6mez.
- Sr. Asistente:  
D. Antonio L6pez G6mez.  
D. Jos6 L6pez G6mez.  
D. Jos6 L6pez G6mez.  
D. Francisco L6pez G6mez.

Despu6s de haberse convalidado el aca, se procedi6 a la sesi6n ordinaria y extraordinaria de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, el dfa de hoy, de las diez y siete horas y treinta minutos, en la Presidencia del Sr. Alvaro Obreg6n, con asistencia de los Sres. Obreg6n y los otros miembros al cargo en el aca, habiendo faltado los que en el aca se mencionan, se reado el aca para convocarlos, el Pleno de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, en sesi6n extraordinaria prevista para el dfa de hoy.

21. -- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Despu6s de haberse convalidado el aca, se procedi6 a la sesi6n ordinaria y extraordinaria de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, el dfa de hoy, de las diez y siete horas y treinta minutos, en la Presidencia del Sr. Alvaro Obreg6n, con asistencia de los Sres. Obreg6n y los otros miembros al cargo en el aca, habiendo faltado los que en el aca se mencionan, se reado el aca para convocarlos, el Pleno de la Comisi6n de la Ciudad de M6xico, en sesi6n extraordinaria prevista para el dfa de hoy.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0015

Os concelláís socialistas consideran comenente darlle pu llo o expediente destinado a contección das Normas Complementarias e Subsidiarias de Urbanismo, o cal - polo demais- constitue unha obriga municipal dacordo co art. 151 do vixente Reglamento de Planeamento.

En consecuencia, dacordo co art. 125. do propio Reglamento e demais normativa concordante, e coa filosofía que explicitase na outra Moción adxunta, propoñemos a aprobación do seguinte:

"O Excmo. Axuntamento de Betanzos, en sesión plenaria..... ACORDOU:"

Expoñer ó público por espacio de 30 días e superando estos até o 15 de marzal vindeiro o Avance de Normas Complementarias e subsidiarias de Urbanismo confeccionado polo equipo redactor contratado polo Axuntamento, o cal anunciaráse no Boletín Oficial da Provincia e nun dos periódicos de maior circulación nela, a fin de que por asociacións ou particulares interesaos podan ser formuladas suxerencias e alternativas."

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, dando lectura a un escrito que transcrito literalmente dice así: -----

El Portavoz del Grupo municipal de UCD, en esta sesión "in voce" formula lo siguiente a la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista:

PRIMERO.- Que en cuanto a la exposición al público del Avance de las Normas, que no vé obstáculo en que se expongan al público por espacio de 30 días - si bien se contarán a partir de la insercción en el "Boletín Oficial de la Provincia" del pertinente anuncio.

SEGUNDO.- Que el Avance estará expuesto al público en el Salón múltiple - existente en el "Hospital de San Antonio", en horas de 10 a 14 y de 16 a 19, -- atendiendo al público un funcionario municipal.

Hace constar que, ya en el Programa electoral de nuestro Grupo hemos situado como acción preferente el llegar a tener una planificación urbanística, por ello en el citado Programa se decía: "Si no hay un Plan de Ordenación, se yugula la construcción",

No obstante, la celeridad y rapidez no siempre son sinónimos de eficacia y perfección, es por ello por lo que hemos tratado y seguimos haciéndolo de combinar la eficacia con la celeridad, pero siempre tomando la eficacia sobre la celeridad y no al contrario, especialmente en una materia tan compleja y conflictiva cual es la elaboración de unas Normas de Planeamiento, toda vez que el futuro -- urbanístico y el desarrollo de nuestra Ciudad estará en gran medida en relación directa con una buena planificación.

Hace constar que UCD, desde que se entregó el Avance trabajó continuamente en el mismo, como lo demuestran los siguientes hechos:

- a) Que realizaron varias reuniones con los técnicos municipales para efectuar un estudio de dichas Normas.
b) Que tambien se concertó con los demás Grupos municipales una reunión pa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0016

ra estudiar tales Normas, a la cual solamente asistió el Grupo de UCD.

c) Que se celebró una reunión posterior con los titulados técnicos en ejercicio en nuestra Ciudad, para oír sus sugerencias y poder ser contrastadas con los de este Grupo de UCD.

d) Una vez recabado el asesoramiento y sugerencias que se estimaron pertinentes se efectuó una reunión con los técnicos urbanistas redactores de las Normas, a la que asistieron los distintos Grupos municipales.

Finalmente el hacer constar que el Avance que se expondrá al público constituye un Documento Base elaborado por el Equipo redactor de las Normas, bajo su exclusiva responsabilidad sin que en ningún momento el Grupo municipal de gobierno haya indicado directrices o sugerencias que pudieran desviarse de una determinada línea de proyección urbanística.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, en uso de sus facultades, a la máxima celeridad sin olvido de la eficacia, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que la exposición al público del Avance para su estudio, se a partir de la fecha de la inscripción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante este periodo se recepcionen las sugerencias de particulares, Asociaciones, etc. que formulen en dicho periodo expositivo, a cuyo efecto se dará la máxima publicidad a través de Bandos, prensa y otros medios de comunicación social.

SEGUNDO.- Que dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de alegaciones se remitirán al Equipo Técnico, el cual dispondrá a partir de su recepción del plazo de 4 meses de acuerdo con el contrato en su día suscrito.

TERCERO.- Una vez recibidas las Normas redactadas por el Equipo Técnico en el plazo de 20 días se someterán al Pleno para su aprobación inicial.

CUARTO.- Una vez aprobadas inicialmente, se someterán a información pública en la forma prevista en el Artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

QUINTO.- Finalizado el trámite de exposición al público en el plazo de 4 meses se estudiarán las alegaciones que se hayan formulado en el periodo expositivo y si las modificaciones propuestas fuesen sustanciales se seguirán los trámites previstos en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para la posterioridad de Pleno para su aprobación provisional.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que en general vé bien las Mociones, pero que pide que al mismo tiempo que la información pública se facilite a los administrados un Boletín que les informe acerca de tales Normas y acerca de las sugerencias que los particulares puedan formular a las mismas, así como se les instruya de los derechos que les asisten a los interesados.

Dice el Sr. Alcalde que vé bien la idea del Sr. García Gondell y que no hay inconveniente en que se les facilite un folleto con información jurídica necesaria acerca de tales Normas.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que la tramitación de tales Normas van con retraso y que ello es evidente y que en cuanto a reunión que se dice que su grupo no asistió que a ellos no se les avisó.



Dijo el Sr. Alcala que ve bien la idea del Sr. Garcia  
 de que se generalice el uso de las tarjetas, pero que debe de haber  
 un tiempo que la informacion pida se facilite a los administrativos  
 en forma que los informes sobre tales temas sean y acerca de las  
 actividades que los participantes puedan formular a los mismos, que  
 como se les instruya de los detalles que les afectan a los interesados  
 sea.

Dijo el Sr. Alcala que ve bien la idea del Sr. Garcia  
 de que se generalice el uso de las tarjetas, pero que debe de haber  
 un tiempo que la informacion pida se facilite a los administrativos  
 en forma que los informes sobre tales temas sean y acerca de las  
 actividades que los participantes puedan formular a los mismos, que  
 como se les instruya de los detalles que les afectan a los interesados  
 sea.

Dijo el Sr. Alcala que ve bien la idea del Sr. Garcia  
 de que se generalice el uso de las tarjetas, pero que debe de haber  
 un tiempo que la informacion pida se facilite a los administrativos  
 en forma que los informes sobre tales temas sean y acerca de las  
 actividades que los participantes puedan formular a los mismos, que  
 como se les instruya de los detalles que les afectan a los interesados  
 sea.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0017

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo. para manifestar que a la vista que se demoró esta sesión adicional con la Moción el siguiente escrito, que transcrito literalmente dice así:

1º.-Exposición pública del avance (Participación ciudadana) Durante 30 días desde su publicación en el B.O.P.

2º.-Propuesta de Normas Complementarias y Subsidiarias por el equipo redactor.

- 1) Al día siguiente de la finalización del período anterior se le entregaría la documentación y resultado del trámite.
2) Dispondrían de 4 meses para su redacción. ( Quince días antes de su terminación se les recordará y requerirá que efectúen la entrega si no lo hubieren hecho antes.)

3º.-Aprobación inicial de las Normas.-

- 1) Recibida la propuesta anterior dentro del plazo previsto se convocará un Pleno que habrá de celebrarse tres semanas despues.
2) Durante estas tres semanas se estudiará e informará, im\_ prorrogablemente.

4º.-Información Pública.-

- 1) Se acordará en el Pleno anterior, conjuntamente con la aprobación inicial y por un plazo de 45 días.

5º.- Aprobacion Provisional.-

- 1) Reunida la infoamración pública se entregará al día si\_ guiente al equipo redactor que lo estudiaría en coordinación de la Corporación de forma que en un mes el texto definitivo se haya formulado.
2) El Pleno para la aprobación provisional se celebrará pues un mes después del día siguiente en que culmine la infor\_ mación pública.

Se mantiene la propuesta anterior en cuanto no contradiga a ésta, especialmente en orden a la realización de actividades.

Las fechas que resultan de esta moción son perfectamente de\_ terminables una vez que se conozca la de publicación en el B.O.P. de los trámites correspondientes.

CLAUSULA ADICIONAL./ Del cumplimiento de lo anterior se en\_ cargará la Alcaldía. Su supervisión y modificación podrá realizarse por la Comisión Especial de Portavoces, siempre que actuen por unani\_ midad.

Añade el Sr. Sánchez Presedo que la Moción que presenta la

OSMANIYE C. 1850/1851

OSMANIYE



1850/1851

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0018

UCD, se ha confeccionado posteriormente sibi en algunos puntos es coincidente con la del PSOE, y lo que se hace con esta segunda Moción que presente es la de rectificar la primera, dado el tiempo se demoró la sesión del Pleno, añade que lo que ya hecho la UCD es copiar la Moción del PSOE, y que hace constar que la iniciativa política le corresponde al PSOE, que se encuentra muy enfadado porque si le roban la Moción.. Dice que la Alcaldía lo que hace demorando las convocatorias de las sesiones hace una acción abusiva de la Ley, y que al demorar el Pleno se trata el Calendario, usurpa funciones, tiene un comportamiento filibustero como cabecilla de una fracción, ya que al demorar el Pleno obstruye, con una práctica reiterada.

Que hay una mayoría sectaria.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que nadie quiere ni intenta robar la Moción del PSOE, y que se encuentra muy enfadado es evidente y que en base a ello le disculpa la mala educación que tuvo con la Alcaldía al llamarle "filibustero".

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para poner de manifiesto que entiende que lo que pretende el Sr. Sánchez Presedo es capitalizar políticamente su Moción que no hay que olvidarse que dichas Normas son necesarias para la Ciudad.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, nuevamente para manifestar que le sorprende mucho que por la Presidencia se califique de mala educación el empleo del término "filibustero", para calificar ciertas actitudes, pues es un término de bastante raigambre en las Corporaciones democráticas y que se refiere a comportamientos obstruccionistas entorpecedores de la buena marcha de la gestión. Que precisamente hace una hora escasa por la radio escucho su utilización por el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Pérez Llorca, así como por el Embajador extraordinario en la conferencia de Madrid, Sr. Rupérez, refiriéndose a las dificultades en el desarrollo de esta Conferencia, por lo que tiene por estas personalidades de UCD, el Sr. Alcalde mas respeto y consideración del que tiene con el Sr. Sánchez Presedo, cuando emple ese tono inaceptable y rechazable incluso bajo el prisma de la cortesía.

Dice el Sr. García Varela que la Moción de la UCD, no roba nada al PSOE, y que su grupo la preparó en base a la normatividad en vigor, contenida en la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento que les fué facilitada por el Secretario a requerimiento de su grupo.

Finalmente dice el Sr. García Varela, que lo que se discute es un asunto montado por el grupo municipal socialista y que hay una contramoción de UCD, que se debe estudiar detenidamente pues hay puntos convergentes y otros en los cuales hay discrepancia, tomando como prioridad la Moción del PSOE, pero que no podemos olvidar que lo que se debate se ha de atener a la Ley, y que se debe discutir, saliendo nos del tema.

Seguidamente al no producirse mas intervenciones se entiende que el asunto ha sido suficientemente debatido por lo cual sometido a votación se aprueban ambas Mociones, ya que sustancialmente coinciden con las siguientes variantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0019

PRIMERO.- Que aprobadas las Normas se enviarán a la Comisión de Urbanismo dentro de un plazo de 15 días sin demorarse más.

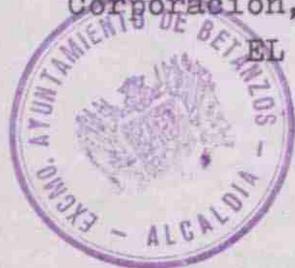
SEGUNDO.- Que la información pública del Avance sea de 30 días.

TERCERO.- Finalmente aceptar la cláusula adicional de que sean los Portavoces los que modifiquen el Calendario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Jicente de la Fuente

*[Handwritten signature]*

# Acta

PRIMERO.-- Que aprobadas las normas se enviadas a la Comisión de Urbanismo dentro de un plazo de 15 días sin demoras.

SEGUNDO.-- Que la información pública del Avance sea de 30 días.

TERCERO.-- Finalmente aceptar la ciudadanía adicional de los señores Portavoces los que modifican el Cajonario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintinueve horas con treinta minutos, e la que se extiende la presente acta, que firmen los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.--

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0020

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencia Martínez Freire.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Antonio Iglesias González.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoiro.  
D. Julio Mellid Otero.  
D. Edmundo Roel García.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Tomás López Loureda.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

GUEIRA LENDOIRO.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de dimisión al cargo que formula dicho Concejál, el cual literalmente, dice así: "JOSE LUIS LONGUEIRA LENDOIRO, casado, mayor de edad, y Concejál integrado en el Grupo Municipal de UCD, con todo respeto y consideración tiene el honor de,  
EXPONER:

Que en la actualidad, debido, a cuestiones de índole puramente profesional, de carácter prioritario, me veo en la total imposibilidad de dedicar plena o parcial dedicación, al cargo de Concejál, que vengo desempeñando en este Ayuntamiento. Lo que origina-sin lugar a dudas- trastornos que repercuten en el desarrollo normal de la vida municipal.

Por todo ello, por medio del presente escrito, presento mi Dimisión, con carácter irrevocable, por lo expuesto anteriormente.

Quiero hacer constar al mismo tiempo, a toda la Corporación Municipal, el apoyo y colaboración, que en todo momento me prestaron desinteresadamente, deseándoles sinceramente consigan los mayores éxitos en su gestión"

A continuación el mismo funcionario da lectura a su informe en relación con dicha renuncia en el cual fundamentalmente hace hincapié en los preceptos de aplicación de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, así como a Resolución de la Junta Electoral Central de 17 de Enero de 1.980 y otras.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, - siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR (9 de Febrero).-

Se deja pendiente de aprobación por no haberse confeccionado las fotocopias de la misma para su entrega con antelación suficiente a los Portavoces de los grupos políticos municipales.-

2º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. JOSE LUIS LONGUEIRA LENDOIRO.-

En la Comisaría del...  
tamiento de la Ciudad de...  
siendo las veinte horas y...  
tos del día dieciséis de...  
mil novecientos ochenta y...  
la Presidencia del Sr. Alcalde...  
dente, D. Vicente de la Fuente...  
y con asistencia de los Sr...  
les, cuyos nombres al margen se...  
san, habiendo faltado los que...  
como se mencionan, se...  
re convocatoria, el Pleno de la...  
ción, al objeto de celebrar la...  
sión extraordinaria prevista para el...  
día de hoy.

1.ª -- LECTURA Y APROBACION...  
DEL BORRADOR DEL AUTA ANTERIOR...  
Febrero).

Se deja pendiente de...  
oída por no haberse...  
felicidades de la misma para...  
se con satisfacción...  
Portavoces de los grupos...  
dicipales.

2.ª -- ADOPCION DE...  
ACEPTAR LA RENUNCIA AL...  
DEL FORMULADA POR D. JOSE LUIS...

Seguimiento por el...  
ra al escrito de...  
literamente, dice así: "JOSE LUIS...  
de edad, y concejal...  
respeto y consideración...  
RACIONER:  
Que en la actualidad, debido a...  
le profesional, de carácter...  
dad de dedicar plena o...  
venio desempeñando en...  
des-trastornos que...  
Por todo ello, por medio del...  
ningún, con carácter...  
Qué o hacer constar al...  
Municipal, el grupo y...  
desinteresadamente, deseando...  
con en su gestión".  
A continuación el mismo...  
en relación con dicha...  
pidió en los preceptos...  
17 de Julio de 1.978, así...  
del 17 de Enero de 1.900 y...

- Sr. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.  
Sra. Concejales:  
D. Agustín...  
D. Ricardo...  
D. Antonio...  
D. Antonio...  
D. Santiago...  
D. Prudencia...  
D. Antonio...  
D. Martín...  
D. Juan Manuel...  
D. Consuelo...  
D. Antonio...

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Julio...

- No Asistieron:  
D. José Luis...  
D. Julio...  
D. Eduardo...  
D. José...  
D. Tomás...  
D. Francisco...

BUENAS NOCHES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0021

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada al cargo de Concejal por D. JOSE LUIS LONGUEIRA LENDOIRO, del grupo municipal de la UCD.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Sr. - Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.-

3º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. JULIO MELLID OTERO.-

Acto seguido por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de dimisión a dicho cargo que formula dicho Concejal el cuál literalmente, dice así:

"JULIO MELLID OTERO, concejal del Grupo Municipal de UCD, a V.I. y al Pleno de la Corporación, expone que por motivos de índole personal relacionados con su actividad profesional que en lo sucesivo no le permitirá dedicar el tiempo necesario para el desarrollo de la actividad municipal que dicho cargo requiere, es por lo que solicita su dimisión como Concejal con carácter definitivo.

Quiere no obstante manifestar su total apoyo a los que en - lo sucesivo continuarán en la gestión municipal y desearles los mayores éxitos en la misma."

A continuación el mismo funcionario da lectura a su informe en relación con dicha renuncia en el cual fundamentalmente hace hincapié en los preceptos de aplicación de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, así como Resolución de la Junta Electoral Central de 17 de Enero de 1.980 y otras.

Visto lo cuál, por unanimidad de todos los asistentes, se - acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo de concejal formulada por D. JULIO MELLID OTERO, del grupo municipal de UCD.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinte treinta y dos horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, - doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Licent de la Fuente*



Visto lo cual, por unanimidad de todos los señores, se acuerda:  
PRIMERO. - Aceptar la renuncia formulada al cargo de Concejal por D. JOSÉ LUIS LOMBARDIA LOMBARDIA, del grupo municipal de la UCD.  
SEGUNDO. - Que se de traslado del acuerdo adoptado al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.

3º. - ADOPTIÓN DE ACUERDO DE ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. JULIO MELLID OTERO. -  
Acto seguido por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de dimisión a dicho cargo que formula dicho Concejal el cual literalmente, dice así:  
"JULIO MELLID OTERO, concejal del Grupo Municipal de UCD, a.V.I. y al Pleno de la Corporación, expone que por motivos de índole personal y factaciones con su actividad profesional que en lo sucesivo no le permitirá dedicar el tiempo necesario para el desarrollo de la actividad municipal que dicho cargo requiere, es por lo que solicita su dimisión como Concejal con carácter definitivo.

Quiere no obstante manifestar su total apoyo a los que en lo sucesivo continuarán en la gestión municipal y desearles los mejores éxitos en la misma."  
A continuación el mismo funcionario da lectura a un informe en relación con dicha renuncia en el cual largamente se hace mención a los preceptos de aplicación de la ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, así como Resolución de la Junta Electoral Central de 17 de Enero de 1.980 y otras.

Visto lo cual, por unanimidad de todos los señores, se acuerda:  
PRIMERO. - Aceptar la renuncia al cargo de concejal formulada por D. JULIO MELLID OTERO, del grupo municipal de UCD.  
SEGUNDO. - Que se de traslado del acuerdo adoptado al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.  
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinte y dos horas, de las que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

EL ALCAIDE-PRESIDENTE: \_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO: \_\_\_\_\_



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.

D. Ricardo García Gondell.

D. Antolín Sánchez Presedo.

D. Juan Manuel García Varela.

D. Santiago Castro Gómez.

D. Prudencio Martínez Freire.

D. Antonio Pereiro Otero.

SR. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Edmundo Roel García.

D. Antonio Iglesias González.

D. Antonio Lagares Pérez.

D. José Villarnovo Faraldo.

D. Tomás López Loureda.

D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.

D. Martín Iglesias Salorio.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, al objeto de celebrar la misma.

1<sup>a</sup>.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación en la próxima sesión a celebrar por el Pleno.-

2<sup>a</sup>.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO BASICO DE EJECUCION DE GRADE-

RIOS Y VESTUARIOS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a una Moción que literalmente dice así:

MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION.

En la segunda quincena del próximo mes de Mayo, por ser nuestra ciudad una de las sedes del Mundial de la Emigración, se considera como una necesidad urgente y preventiva el efectuar las reparaciones imprescindibles para su acondicionamiento y en aras de hacer efectiva esta realización, me honro en proponer al Pleno de la Corporación Municipal en que por razones de urgencia, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El prestar aprobación al proyecto denominado: "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE GRADERIOS Y VESTUARIOS", en el Campo Municipal del Carregal, del que es autor el Sr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo preceptuado en la legislación en vigor se exponga al público a efectos de reclamaciones.

ACTA DE LA SESION FORMAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 1950

En la Comisaria del Estado  
asistencia de la Ciudad de Pinar  
Señalada las horas de la tarde y  
primero minutos del día 1 de junio  
en un día de reunión ordinaria  
y de la Presidencia del  
Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan  
de la Fuente García, y con la  
asistencia de los Sr. Concejal  
quienes comparecieron al cargo de  
algunos, habiendo asistido los que  
en el mismo se mencionan, se leyó  
un oficio de la Gobernación  
en sesión ordinaria, el cual  
de celebrar la misma.

- 1.- LECTURA Y APROBACION
- 2.- APROBACION DEL
- 3.- DE LA ORDENACION
- 4.- YO SEGURO DE

En esta sesión se acordó  
por el Sr. Alcalde

- Sr. Asistente:
- Sr. Alcalde-Presidente:
- V. Vicario de la Fuente García.
- Sr. Concejal:
- D. Juan Manuel García Vela.
- D. Antonio Sánchez Pardo.
- D. Ricardo E. Ruiz González.
- D. Aurelio Estrella Vázquez.
- D. Antonio Perrote Pérez.
- D. Francisco Martínez Perrote.
- D. Emilio Perrote Pérez.
- Sr. Secretario:
- D. Emilio Perrote Pérez.
- No Asistieron:
- D. Antonio Perrote Pérez.
- D. Antonio Perrote Pérez.
- D. Antonio Perrote Pérez.
- D. José Villanueva Pérez.
- D. Tomás López Rodríguez.
- D. Manuel Pardo Pardo.
- D. María Ignacia Salgado.
- D. Francisco Lorenzo Pardo.
- Interventor

FIN Y VISTOS  
Remitidos al Sr. Alcalde de Pinar a una sesión que  
realmente dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0023

TERCERO: El que toda vez que la normatividad en vigor permita el -- adjudicar directamente dicha obra según la Ley 40/81 y Decreto 3046/77 de 6 de Octubre la ejecución de la misma debe adjudicarse de la siguiente -- forma:

a) Una primera fase a efectuar por un importe total de contrata de 3.245.001,78 pesetas.

Y dos fases más por importe de 3.369.515,09 pesetas y 4.258.808,38 pesetas.

b) Si bien en principio se adjudicará en firme directamente la 1ª fase, asimismo se adjudican a la Empresa Licitadora las dos más, si bien queda ello supeditado a que las disponibilidades económicas lo permitan -- ya que de no ser así quedarán la 2ª y 3ª fase.

Es lo que me honro en proponer al Pleno de la Corporación.

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda: El prestar aprobación al proyecto de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de graderíos y vestuarios", del que es autor el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, y -- que se exponga al público por espacio de quince días hábiles, -- mediante, la inserción del pertinente Anuncio en el "Boletín -- Oficial de la Provincia", de conformidad con lo preceptuado en la normatividad en vigor.

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA A SEGUIR PARA LA ADJUDICACION DE DICHA OBRA.-

A la ruta de la anterior Moción de la Alcaldía-Presidenten -- cia, y toda vez que la normatividad en vigor permite el adjudicar directamente dicha obra, en tres fases, desglosadas en la -- forma que se indicará, el amparo de la Ley 40/81 y Decreto -- 3046/77 de 6 de Octubre, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

a) Una primera fase a efectuar por un importe total de -- contrata de 3.245.001,78 pesetas.

Y dos fases más por importe de 3.369.515,09 pesetas y -- 4.258.808,38 pesetas.

b) Si bien en principio se adjudicará en firme directamen -- te la 1ª Fase, asimismo se adjudican a la Empresa Licitadora -- las dos más, si bien queda ello supeditado a que las disponibi -- lidades económicas lo permitan ya que de no ser así quedarán -- la 2ª y 3ª fase, sin ejecutar.-

Esta adjudicación directa se realiza en base a la urgen -- cia de efectuar dichas obras dada la proximidad de las fechas -- a celebrar el Mundial de la Emigración.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Gondell para manifes -- tar que el vota favorablemente a la adjudicación directa por -- las razones de urgencia aludidas ya que sinó se seguiría el -- sistema normal de contestación.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0024

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para rogar que cuando se abran las plicas de los licitadores se efectue en presencia de los Portavoces de los grupos municipales. También ruega que en la reforma se tengan en cuenta las adaptaciones necesarias pensando en los minusválidos.

Señala el Sr. García Gondell que no se olviden de arreglar el cesped.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. García Gondell pues el tener un buen cesped es una necesidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que, dadas las actuales disponibi lidades económicas del Municipio -lamentándolo- de momento no hay posibilidad de arreglar el cesped.-

Sometido a votación este punto de la Orden del Día, se aprue ba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece ho ras y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se procede a= levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que fir man los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secre tario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Vicente de la Fuente



[Handwritten signature]

Interviene el Sr. Sánchez Praxedo, que rogó que cuando se  
 para las plicas de los licitadores se eleve en presencia de los  
 Portadores de los cruces municipales. También rogó que en la re-  
 forma se tengan en cuenta las modificaciones necesarias para que  
 los municipales.  
 Señala el Sr. García González que no se olviden de incluir el  
 capad.  
 Dice el Sr. Sánchez Praxedo que así de acuerdo con lo mani-  
 festado por el Sr. García González pues el tener un buen capad es  
 una necesidad.  
 Le contesta el Sr. Alcaraz que, dadas las actuales condi-  
 ciones económicas del Municipio - lamentablemente - en momento de  
 posibilidad de arreglar el capad. --  
 Somado a votación este punto de la Orden del Día, se aprue-  
 ba por unanimidad.  
 Y no estando más asuntos que tratar, y siendo las once ho-  
 ras y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se procede a  
 levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que fir-  
 man los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secre-  
 tario de la Corporación, doy fe. --

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0025

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcáide-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio y Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcáide-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación ordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad se presta aprobación al borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el pasado día 16 de Febrero.- Igualmente se presta aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 3 del mes en curso, con la rectificación que formula al punto 3 de la misma el Sr. Sánchez Presedo en el sentido de "que en

cuanto al cesped es una necesidad que debe tratarse en relación con el Avance de Urbanismo y en las nuevas instalaciones deportivas.- Se deja pendiente de aprobación el borrador del acta del pasado 9 de Febrero.

2º.- SECRETARIA.-PERSONAL.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PROPIEDAD.-

Dicha comunicación de Secretaría, transcrita literalmente dice así:

En virtud de lo acordado en su día por el Pleno de la Corporación Municipal se convocaron Oposiciones libres para provistar en propiedad las siguientes plazas, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, una de Auxiliar Administrativo y dos de Policías Municipales, y en virtud de las preceptivas propuestas de los Tribunales Calificadores de dichas Oposiciones por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones que se indican se ha procedido a su nombramiento, habiendo tomado posteriormente posesión de su cargo ante esta Secretaría, en las fechas que se señalan, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Funciona

ACTA DE LA SESION PLLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

En la Concejalía del Ayuntamiento de la Ciudad de Zamora, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres en margen se expresan, habiendo leído los que en el mismo se mencionan, se volvió en primer convocatorio, el Pleno de la Corporación ordinaria prevista en el día de hoy.

Sr. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Sr. Concejales:  
D. Agustín Abadía Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antonio Sánchez Fresno.  
D. Antonio Perero Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Prieto.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Gonzalo Basde Dapico.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Tomás López Lareda.

Sr. Secretario:  
D. Emilio Julio García Crespo.

No Asistieron:  
D. José Villanueva Barba.  
D. Francisco Lorenzo Pradas.  
Interventor.

1.ª.- LEYENDA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.  
Por unanimidad se presta aprobación al borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el pasado día 10 de febrero. Igualmente se presta aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 3 del mes en curso, con la rectificación que formula el punto 3 de la misma el Sr. Sánchez Fresno en el sentido de "que en cuanto al cese es una necesidad que debe tratarse en relación con el Avance de Urbanismo y en las nuevas instalaciones deportivas." de esta pendiente de aprobación el borrador del acta del pasado 9 de febrero.

2.ª.- SECRETARIA.- PERSONAL.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PROPIEDAD.

Dicha Comisión de Secretarías, transcrita literalmente de este modo:  
En virtud de lo acordado en su R.º por el Pleno de la Corporación Municipal se convocaron Oposiciones libres para provisiones en propiedad las siguientes plazas, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, una de Auxiliar Administrativo y dos de Policias Municipales, y en virtud de las preceptivas propuestas de los Tribunales Calificadores de dichas Oposiciones por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones que se indican se ha procedido a su nombramiento, habiendo tomado posteriormente posesión de su cargo ante esta Secretaría, en las fechas que se señalan, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Funcionarios de este Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0026

rios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Relación de Funcionarios.

| NOMBRE Y APELLLIDOS  | CARGO           | PERMTE. | FECHA TOMA<br>POSESION |
|--|-----------------|---------|------------------------|
| Srta. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Freire Carracedo | Aux. Admvo.     | 9/2/82  | 1/3/82                 |
| D. Juan M. Espileira Deire                                   | Polic. Municip. | 26/2/82 | 1/3/82                 |
| D. José María Vidal Moreira                                  | Polic. Municip. | 9/2/82  | 1/3/82                 |

Lo que traslado al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes en el orden legal.

3º.- PROPUESTA DE ADQUIRIR DIRECTAMENTE UN COCHE-PATRULLA - PARA LOS SERVICIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Seguidamente, por unanimidad de todos los asistentes se pres ta aprobación a la Propuesta que formula la Comisión Especial de Trá fico, adoptándose el siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Prestar aprobación al Pliego de Condiciones redacta do para la adquisición de dicho vehículo.
- SEGUNDO.- Que dicha adquisición se efectue directamente previo cumplimiento de los trámites previstos en la normatividad en vigor - (Ley 40/1981 y Decreto 3046/77, de 6 de Octubre).-

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICAR DIRECTAMENTE PARTE DE LA OBRA PEN DIENTE DE REALIZACION DENOMINADA "PROYECTO DE ACERAS, ALCANTARILLA- DO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación- acerca del expediente incoado por unanimidad de todos los asisten - tes se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la parte- de obra pendiente de realización de dicho proyecto confeccionado - por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alvaro Landei ra Fariña y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.881.362 pts.

5º.- PROPUESTA DE ADJUDICAR DIRECTAMENTE PARTE DE LA OBRA PEN DIENTE DE REALIZACION DENOMINADA "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE URBANIZACION EN LA PLAZA DE ENRIQUE IV."

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, acerca del expediente incoado por unanimidad de todos los asisten - tes, se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la parte- de obra pendiente de realización de dicho proyecto confeccionado - por el Dr. Arquitecto, D. Jorge Zapata Suárez, y cuyo presupuesto as ciende a la cantidad de 2.621.958 ptas.-

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL.-

Vistas la Propuesta de la Comisión de Personal e Informe de - la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los asistentes se- presta aprobación a la modificación de la Plantilla de Funcionarios

ria de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Relación de Funcionarios.

| NOMBRE Y APELLIDOS                            | CARGO           | PERMITE | FECHA  |
|---|-----------------|---------|--------|
| D. José María Vidal Morera                    | Polic. Municip. | 9/2/82  | 1/3/82 |
| D. Juan M. Espilera Deira                     | Polic. Municip. | 2/2/82  | 1/3/82 |
| Sra. De Mercedes Prieto Carracedo Auz. Aduvo. |                 | 9/2/82  | 1/3/82 |

Lo que traslado al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes en el orden legal.

3º.- PROPOSTA DE ADQUIRIR DIRECTAMENTE UN COCHE-TATULLA PARA LOS SERVICIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Seguidamente, por unanimidad de todos los asistentes se aproba la Propuesta que formula la Comisión Especial de Físico, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Pliego de Condiciones redactado para la adquisición de dicho vehículo.

SEGUNDO.- Que dicha adquisición se efectúe directamente previo cumplimiento de los trámites previstos en la normatividad en vigor (Ley 40/1981 y Decreto 3046/77, de 6 de Octubre).

4º.- PROPOSTA DE ADJUDICAR DIRECTAMENTE PARTE DE LA OBRA EN FRENTE DE REALIZACIÓN DENOMINADA "PROYECTO DE ACEQUIA, ALGANTAYLLA, NO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA.-"

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación acerca del expediente incoado por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la parte de obra pendiente de realización de dicho proyecto confeccionado por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alvaro Landaluce Parina y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.881.352 ptas.

5º.- PROPOSTA DE ADJUDICAR DIRECTAMENTE PARTE DE LA OBRA EN FRENTE DE REALIZACIÓN DENOMINADA "PROYECTO BARRIO Y DE RECONSTRUCCION DE ORGANIZACION EN LA PLAZA DE ENRIQUE IV."

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación acerca del expediente incoado por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la parte de obra pendiente de realización de dicho proyecto confeccionado por el Dr. Arquitecto, D. Jorge Zapata Suárez, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.621.958 ptas.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL.-

Vistas la Propuesta de la Comisión de Personal e Informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a la modificación de la Plantilla de Funcionarios

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0027

de este Ayuntamiento en el sentido de crear 1 nueva plaza del Cuerpo Administrativo, declarando a "extinguir" una de las dos plazas - que de dicho Cuerpo existen ya en Plantilla, así como aumentar en - 5 plazas de peones de limpieza que serán baja en el Cuadro Laboral.

7º.- MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACION DE LA MEMORIA Y PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA Y PLANIMETRIA DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE "SIGALSA".-

Seguidamente el Alcalde da lectura a dicha Moción que transcrita literalmente, dice así:

MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL ACERCA DE PRESTAR APROBACION A LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA Y ANEXO DE PLANIMETRIA DEL MISMO, ASI COMO COMPLEMENTAR EL ACUERDO DE ESTA CORPORACION DE 11 DE JUNIO DE 1.981.-

EL Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 11 de Junio del año 1.981, adoptó el acuerdo de iniciar el PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA, en el Polígono Industrial de SIGALSA, en la Parroquia de Piadela, con la finalidad de incorporar al proceso de urbanización del Municipio una parte mínima del suelo no urbanizable.

Varias han sido las razones que han movido a la Corporación a adoptar dicho acuerdo: La carencia de suelo calificado como industrial y el gran déficit del mismo, no solo en La Coruña sino en su área de influencia en la que nuestro término municipal se considera incluida, unido a la necesidad de dar un firme y decidido paso de revitalizar la actividad industrial, incrementar puestos de trabajo tan necesarios en estos momentos de recesión económica, a la vez que seguir dentro de la normatividad en vigor el camino más rápido para la aprobación del citado P.A.U. realizando este con la mayor celeridad posible cual es la aprobación del mismo mediante Decreto acordado en el Consejo de Ministros, previo acuerdo y propuesta a dicho Consejo, por la Xunta de Galicia quien elevará el expediente incoado al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas e Urbanismo quien lo elevará al Consejo de Ministros para su definitiva aprobación, al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto nº 212/79, de 26 de Enero que regula el traspaso de competencias en materia de urbanismo de la Administración del Estado a la referida Xunta, previo informe preceptivo del Consejo de Estado como supremo órgano consultivo del Gobierno de la Administración.

Los terrenos que se pretenden urbanizar para la creación de un POLIGONO INDUSTRIAL, están situados en la Parroquia de Piadela, de este término, siendo el proceso de ordenación del citado Polígono a estructurar en dos fases:

PRIMERA: Pretender urbanizar por medio de un P.A.U. 150.000 metros cuadrados.

SEGUNDA: A desarrollar cuando el Municipio cuente con el Instrumento de Planeamiento adecuado, urbanizando los 130.000 metros cuadrados restantes.

Los  
L.P.P.

de este Ayuntamiento en el sentido de crear 1 nueva plaza del grupo  
de Administrativo, declarando a "existente" una de las dos plazas  
que de dicho Grupo existen ya en familia, así como aumentar en  
2 plazas de peones de limpieza que serán baja en el Grupo laboral.

2º.- MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACION DE LA  
MORIA Y PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA Y PLANEAMIENTO DEL POLIGONO  
INDUSTRIAL DE "SIGALSA".

Seguidamente el Alcalde da lectura a dicha Moción que tiene  
corta literalmente, dice así:

MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENIS DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
DE GRACA DE PRESTAR APROBACION A LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACTUACION  
URBANISTICA Y AREA DE PLANEAMIENTO DEL MISMO, ASI COMO COMPROMISO  
EL GOBIERNO DE ESTA CORPORACION DE 11 DE JUNIO DE 1.981.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el  
día 11 de junio del año 1.981, adoptó el acuerdo de iniciar el  
PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA, en el Polígono Industrial de  
SIGALSA, en la Parroquia de Pineda, con la finalidad de incorporar al  
proceso de urbanización del Municipio una parte mínima del suelo no  
urbanizable.

Varias han sido las razones que han movido a la Corporación a  
adoptar dicho acuerdo: la carencia de suelo calificado como indus-  
trial y el gran déficit del mismo, no solo en la Gracia sino en las  
áreas de influencia en la que nuestro término municipal se considera  
incluida, unido a la necesidad de dar un firme y decidido paso de  
revitalizar la actividad industrial, incrementar puestos de trabajo  
tan necesarios en estos momentos de recesión económica, a la vez  
que seguir dentro de la normatividad en vigor el camino más rápido  
para la aprobación del citado P.A.U. realizando este con la mayor  
celeridad posible cual es la aprobación del mismo mediante Decreto  
acordado en el Consejo de Ministros, previo acuerdo y propuesta a  
dicho Consejo, por la Junta de Galicia para elevar el expediente  
incompleto al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas e Urbanismo para  
lo elevar al Consejo de Ministros para su definitiva aprobación,  
el amparo de lo prescrito en el R.º Decreto nº 212/79, de 28 de  
enero que regula el traspaso de competencias en materia de urbanis-  
mo de la Administración del Estado a la referida Junta, previo in-  
forme preceptivo del Consejo de Estado como supremo órgano consulti-  
vo del Gobierno de la Administración.

Los terrenos que se pretenden urbanizar para la creación de  
UN POLIGONO INDUSTRIAL, están situados en la Parroquia de Pineda,  
de este término, siendo el proceso de ordenación del citado Polígo-  
no a estructurar en dos fases:

PRIMERA: Pretender urbanizar por medio de un P.A.U. 150.000 metros  
cuadrados.

SEGUNDA: A desarrollar cuando el Municipio cuente con el instrumen-  
to de planeamiento adecuado, urbanizando los 130.000 metros cuadrado-  
dos restantes.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0028

Las características de dicho Polígono serán las siguientes:

Superficie útil 105.346 metros cuadrados con un total de 25 parcelas, la red viaria interina tendrá una longitud de unos 1.000 metros cuadrados, con un ancho de vía de 15 metros, la zona verde y equipamiento ocupará cerca de 2 Has. existiendo una parcela de cesión obligatoria por parte de la Empresa Promotora al Ayuntamiento del 10 % de la superficie total, teniendo en su consecuencia una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados.

También hay que señalar que el Estudio efectuado aporta soluciones concretas que garantizan la dotación de los servicios de infraestructuras, dejando resueltos -a nivel general- los problemas que la incidencia y repercusiones de la creación de una zona industrial lleva aparejadas estimando adecuada su localización así como considerar a los terrenos idóneos.

En base a las razones de toda índole anteriormente expuestas, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Prestar conformidad a la Memoria y Planimetría sobre creación de un Polígono Industrial, en la Parroquia de Piadela, de este término, por la Empresa "SIGALSA", lo que se remitirá a la consellería de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia a los efectos previstos en la normatividad en vigor y su posterior aprobación en Consejo de Ministros mediante Decreto aprobatorio del Programa de Actuación Urbanística.

**SEGUNDO:** Informar favorablemente la instalación de dicho Polígono Industrial, así como en el Programa de Actuación Urbanística a desarrollar por SIGALSA, acogida a los beneficios que la Administración concede a la S.A.E.I.S.

**TERCERO:** Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que, actuando en nombre y representación de este Ayuntamiento realice ante la Xunta de Galicia y la Administración Central del Estado los trámites necesarios para la instalación de dicho Polígono Industrial mediante la aprobación del Programa de Actuación Urbanística.

**CUARTO:** Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Dirección General de la Empresa "SIGALSA", para su constancia y efectos pertinentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde apoya dicha Moción en el sentido de que con ello se vá a contribuir a crear nuevos puestos de trabajo y dicho Polígono Industrial sopondrá un despegue de actividades industriales en nuestro término municipal.

Interviene seguidamente el Sr. García Gondell para manifestar que para un mayor conocimiento debía leerse la Memoria. Le contesta el Sr. Alcalde que es bastante extensa pero que en síntesis la explica.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Preado para manifestar que está de acuerdo con la fórmula empleada, pero que formula las siguientes observaciones:

Que en la planimetría está de acuerdo pero que en cuanto a la parcela que le corresponde al Ayuntamiento le corresponde una de 11.500 mts<sup>2</sup> en lugar de los 10.000 que indica la Memoria, por lo que debe rectificarse en ese sentido observando además que faltan las normas urbanísticas de la Memoria y su estudio económico-financiero.-

Las características de dicho Polígono serán las siguientes:  
Superficie útil 105.348 metros cuadrados con un total de 27 parcelas, la red viaria interior tendrá una longitud de unos 1.000 metros cuadrados, con un ancho de vía de 15 metros, la zona verde y equipamiento ocupará cerca de 2 has., existiendo una parcela de terreno cedida por parte de la Empresa Promotora al Ayuntamiento del 10% de la superficie total, teniendo en su consecuencia una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados.

También hay que señalar que el Estudio efectuado agota todas las opciones concretas que garantizar la dotación de los servicios de infraestructuras, dejando resueltas -a nivel general- los problemas que la incidencia y repercusiones de la creación de una zona industrial lleva aparejadas estimando adecuada su localización al considerar a los terrenos idóneos.

En base a las razones de toda índole anteriormente expuestas, la Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Prestar conformidad a la Memoria y Planimetría sobre creación de un Polígono Industrial, en la Parroquia de Riadela, dentro de este término, por la Empresa "SIGALSA", lo que se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio de la Junta de Galicia a los efectos previstos en la normativa en vigor y en posterior acuerdo con el Consejo de Ministros mediante Decreto promulgado del Programa de Actuación Urbanística.

**SEGUNDO:** Informar favorablemente la instalación de dicho Polígono Industrial, así como el Programa de Actuación Urbanística a desarrollar por SIGALSA, acogida a los beneficios que la Administración concede a la S.A.E.I.S.

**TERCERO:** Facilitar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que, actuando en nombre y representación de este Ayuntamiento, se ante la Junta de Galicia y la Administración Central del Estado los trámites necesarios para la instalación de dicho Polígono Industrial mediante la aprobación del Programa de Actuación Urbanística.

**CUARTO:** Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Dirección General de la Empresa "SIGALSA", para su constancia y efectos pertinentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde apoyó dicho acuerdo en el sentido de que con ello se ve a contribuir a crear nuevos puestos de trabajo y dicho Polígono Industrial supondrá un desarrollo de actividades industriales en nuestro término municipal.

Intervino seguidamente el Sr. D. José González para manifestar que para un mayor conocimiento debía leerse la Memoria, la contestó el Sr. Alcalde que es bastante extensa pero que en síntesis se expone.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Praxedo para manifestar que está de acuerdo con la fórmula empleada, pero que formula las siguientes observaciones:

Que en la planimetría está de acuerdo pero que en cuanto a la parcela que le corresponde al Ayuntamiento la correspondencia una de las 27 parcelas, por lo que debe rectificarse en ese sentido operando

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que la Moción de la Alcaldía es una mera exposición de hechos simplemente, que en cuanto a los metros que con el fin de no dilatar el trámite administrativo, propone se modifique en el sentido de que los metros de concesión para el Ayuntamiento sean los que por ley le corresponden.

Seguidamente se somete a votación el que se rectifique el que la parcela sea de 11.500 mts<sup>2</sup> el terreno que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento.

Se aprueba por mayoría de votos del POSOE y PC, votando en contra UCD.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que no se puede aprobar un Programa de Actuación Urbanística al que le falta documentación.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que al prestar aprobación a la Moción por él presentada no significa la aprobación definitiva del Plan, sino la inicial con el fin de comenzar el trámite administrativo y que en su día será la propia Corporación la que aprobará o denegará la planificación del polígono, por lo que en ese momento se podrán poner todas las observaciones que se consideren oportunas.

A continuación pone de manifiesto el Sr. Alcalde que de no aprobarse, habrá que devolverlo para efectuar las rectificaciones consiguientes, por lo que pregunta la Alcaldía al Secretario de la Corporación, si ello originaría un retraso en la aprobación del Polígono Industrial.

Le contesta el Secretario que efectivamente retrasaría su aprobación.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que no está dispuesto a aprobar esta cuestión, pues una vez aprobado cesa toda intervención municipal posterior y ya no puede rectificar posteriormente nada.

Pregunta a la vista de esto la Alcaldía al Secretario de la Corporación si esto es efectivamente así.

Le contesta dicho funcionario que a su juicio entiende que aun que se apruebe existe un intervencionismo posterior municipal.

A continuación se somete a votación la upresión en la Moción lo de "Programa de Actuación Urbanística".

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que si se trae a este pleno la realización de esta primera fase del polígono comercial lo es en función de la operatividad, y con el fin de acelerar la disposición de suelo industrial y comercial con el consiguiente incremento de puestos de trabajo, ya que el desarrollo económico de Betanzos y su entorno, estará en gran medida condicionado a la puesta en marcha de este polígono, y por lo que estima que toda demora en el trámite favorecerá el paro y el no desarrollo.

Seguidamente entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación la Moción formulada por el PSOE, obteniendo el siguiente resultado: Votan en contra de la misma UCD.(6 votos) vota a favor de la misma el PSOE(5 votos)Se abstiene al PCG(3 votos).-Se desestima pues dicha Moción del PSOE, contra la Memoria y planimetría de dicho Polígono Industrial.

8º.- APROBAR ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AREA DE LA CORUNA.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que la copia de los Estatutos que se quieren someter

Los fundamentos teóricos de la actividad económica se basan en la teoría del valor y en la teoría del precio. El valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

Según el Sr. Sánchez, el valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

El Sr. Sánchez también menciona que el valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

En cuanto a la teoría del precio, el Sr. Sánchez afirma que el precio es el valor expresado en forma de dinero. El precio se forma en el mercado a través de la oferta y la demanda.

El Sr. Sánchez también menciona que el valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

En cuanto a la teoría del precio, el Sr. Sánchez afirma que el precio es el valor expresado en forma de dinero. El precio se forma en el mercado a través de la oferta y la demanda.

El Sr. Sánchez también menciona que el valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

En cuanto a la teoría del precio, el Sr. Sánchez afirma que el precio es el valor expresado en forma de dinero. El precio se forma en el mercado a través de la oferta y la demanda.

El Sr. Sánchez también menciona que el valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

En cuanto a la teoría del precio, el Sr. Sánchez afirma que el precio es el valor expresado en forma de dinero. El precio se forma en el mercado a través de la oferta y la demanda.

El Sr. Sánchez también menciona que el valor se define como el tiempo socialmente necesario para la producción de una mercancía. El precio es el valor expresado en forma de dinero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0030

a aprobación del Pleno debió haberse suministrado con mas antelación a los Portavoces de los Partidos Políticos, pues el recibió dichos= Estatutos hace dos días y no ha tenido tiempo a estudiarlos con dete= nimiento.- En segundo hacer constar que muestra su disconformidad - con la denominación del "Area de La Coruña", como si si Betanzos - formara parte de dicha área ya que Betanzos tiene un área y una comar= ca perfectamente delimitada señalando además que varios de los A yuntamientos que pretenden mancomunarse no forman parte de la comar= ca de Betanzos, observa que en los vertidos de basuras se excluye a= La Coruña y finalmente señala quedaba darse un período de tiempo - para su reconsideración.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde explicando el contenido y alcance de los Estatutos.-

Aclara el Sr. Alcalde que los Estatutos se recibieron en los días pasados y que según propio acuerdo de los Ayuntamientos de la mancomunidad deben contestarse en el plazo de diez días y es por ello la urgencia de la convocatoria de este pleno. También que los servi= cios a participar son independientes y no vinculantes en su totali= dad, y que si bien en principio no figura La Coruña, ello no es obs= táculo para que pueda integrarse.

El Sr. Sánchez Presedo solicita quede sobre la mesa este asunto, para un mejor estudio, lo que es aceptado por la Alcaldía.-

Seguidamente el Sr. Sánchez Presedo presenta un texto alternati= vo de proyecto de Estatutos redactados por su grupo político, que al= teralmente dice así: -----

Anteproyecto

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA

para el servicio de

VERTIDO, ELIMINACION DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

- 1 -

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º

Por los Ayuntamientos de Arteijo, Bergondo, Betan= zos, Cambre, Carral, Culleredo, Oleiros y Sada se constituye una / mancomunidad que se denominará "MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VOLUN= TARIA PARA EL SERVICIO DE VERTIDO, ELIMINACION DE BASURAS Y TRATA= MIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS".



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0031

Art. 2º

La Mancomunidad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. A ella corresponde la adopción, a través de los órganos que se determinen, de las medidas de ordenación, preparación y estudio, discusión, decisión, ejecución, inspección, control, sanción y cualquier otra lícita que permitan el eficaz desarrollo de su actividad.

Art. 3º

Los órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad radicarán en el lugar que se determine, dentro de la demarcación territorial de los municipios que la integran.

Art. 4º

1. La Mancomunidad tendrá como fin específico la prestación del servicio de vertido, eliminación de basuras y tratamiento de residuos sólidos.

2. La Mancomunidad, a través de la correspondiente modificación estatutaria, podrá ampliar sus finalidades. A tal efecto podrá encomendar los estudios e informes necesarios. De prosperar la ampliación de los fines, no podrán imponerse obligaciones y cargas, ni se perjudicarán los derechos de las Corporaciones que <sup>no</sup> aprobasen la ampliación.

Art. 5º

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

- II -

## DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 6º

El Gobierno y Administración de la comunidad se ejercerá por los siguientes órganos :

FOR THE USE OF THE MEMBERS OF THE

Parliament



L. H. P.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



1. Asamblea Intermunicipal.
2. Comisión Gestora.
3. Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º.

0032

Art. 7º

La Asamblea Intermunicipal estará integrada / por dos representantes de cada Corporación, que deberán ostentar la condición edilicia y podrán removidos libremente por el Pleno del Ayuntamiento.

La Asamblea Intermunicipal redactará su propio Reglamento de Régimen Interior, debiendo reunirse al menos una vez, con carácter ordinario, al trimestre, y con carácter extraordinario cuando fuere menester.

Es el órgano supremo de la Comunidad, a quien corresponde su dirección, y las siguientes competencias

- a) La aprobación de Presupuestos Ordinarios y de Inversiones.
- b) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- c) La aprobación de Planes de Inversión y Programas de Actuación.
- d) La autorización de los gastos imputables a Presupuestos de Inversiones.
- e) La admisión de nuevos miembros de la Comunidad.
- f) La disolución de la Comunidad.
- g) Las demás competencias atribuidas al Pleno por las disposiciones vigentes, en la materia que constituye el giro / de la Mancomunidad, y que se entienden transferidas por la constitución de ésta.

Art. 8º

La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará constituida por el Presidente, los Vicepresidentes y un vocal por cada uno de los municipios.

Se reunirá una vez al mes con carácter ordinario y tendrá las mismas atribuciones y facultades que la Comisión Municipal Permanente dentro del ámbito municipal.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



*Carroll*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0033

Art. 9º

La Presidencia y las dos Vicepresidencias serán elegidas por la Asamblea Intermunicipal de entre sus miembros, en la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interior.

Corresponde al Presidente la representación de la Mancomunidad, y las facultades análogas a las del Alcalde en los municipios.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad y cualquier otro que impida el ejercicio del cargo. Además realizarán las funciones que les delegue la Presidencia.

Art. 10º

1. En tanto la Mancomunidad no cuente con su propio personal, éste le será adscrito por los Ayuntamientos / que la integran:

2. Los órganos de la Mancomunidad podrán citar a sus reuniones a personal técnico de los Municipios Mancomunados, al objeto de que informen con voz pero sin voto. Igualmente podrá convocarse a cualquier persona o Entidad que estime / oportuno, a los mismos efectos.

3. Actuarán de Secretario, Interventor y Depositario de la Mancomunidad los funcionarios de los respectivos Cuerpos Nacionales que presten sus servicios en los Ayuntamientos que integran la mancomunidad.

Art. 11

-III-

## REGIMEN JURIDICO

La Mancomunidad se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones que regulan esas materias en la Administración Local.

Los actos que dicten sus órganos son definitivos e inmediatamente ejecutivos. Contra ellos podrá interponerse el / correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo.

Los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad vienen obligados a cumplir los acuerdos que la misma adopte en / la esfera de su competencia.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0034

- IV -

RECURSOS ECONOMICOS



Art. 12º

La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida:

- a) Por las aportaciones que, según el estudio de financiación del servicio, deban realizar los Ayuntamientos.
- b) Por las tasas que perciba por la prestación de los servicios mancomunados.
- c) Por las subvenciones, transferencias, ayudas y donativos que se obtengan,
- d) Por los productos de su patrimonio, y
- e) Por cualquier otra fuente establecida en la legislación en vigor.

- V -

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Art. 13º

Podrá promoverse la modificación de los Estatutos por la Comisión Gestora, Asamblea Intermunicipal y cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados.

El acuerdo de modificación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, primero, de las Corporaciones mancomunadas y, después, de la Asamblea Intermunicipal.

- VI -

CAUSAS DE DISOLUCION

Art. 14º

1. Son causas de disolución de la Mancomunidad:

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

University of Toronto



1928



- a) La separación de la misma de la mitad de los municipios que la integran. Los cumplimientos que pidan la separación deberán responder de los compromisos contraídos pendientes, así mismo deberá acreditar que disponen de medios suficientes / para prestar el servicio al margen de la Mancomunidad, y no deberán suponer perjuicio grave para esta ni para ninguno / de sus miembros.
- b) La insuficiencia de recursos.
- c) El cumplimiento de los fines .
- d) La imposibilidad de afrontar su cometido.
2. La disolución de la Mancomunidad no podrá perjudicar los derechos de las personas vinculadas a ella. En este caso, se distribuirán las cargas entre los municipios en forma equitativa.
- El acuerdo de disolución señalará la forma en que ha de procederse a la liquidación. Los municipios en cuya demarcación / se encuentren bienes de la Mancomunidad de carácter fijo tendrán derecho preferente a su adquisición.
- La Comisión Gestora de la Mancomunidad se constituirá en Comisión Liquidadora.
3. La disolución de la Mancomunidad requerirá las formalidades / previstas en el art. 13.

- VII -

DE LA PARTICIPACION E INFORMACION

Art. 15º

La Mancomunidad establecerá cauces procedimentales que prevean la participación del vecindario y de las Entidades ciudadanas, especialmente las Asociaciones de Vecinos, en / la problemática a resolver.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Decorative flourish consisting of a series of connected loops.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0036

Art. 16º

Los representantes de los Ayuntamientos en la / Mancomunidad deberán informar a la Corporación de las sesiones que esta celebre y de su funcionamiento.

Art. 17º

Cualquier Concejal de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad podrá recabar las copias de la documentación que estime oportunas, y asistir a las sesiones de los órganos comunes como observador.

Art. 18º

Todos los administrados tienen derecho a informarse de la actividad de la mancomunidad, cuyas sesiones serán / públicas, y a que se le expidan testimonios de sus acuerdos, pudiendo reclamar -en las condiciones que se determinen- la expedición de copias de los documentos de la Mancomunidad.

- VIII -

## DE LOS IDIOMAS OFICIALES

Art. 19º

Cualquier administrado podrá dirigirse a la Mancomunidad utilizando el gallego o el castellano.

La Mancomunidad entablará la relación administrativa con el administrado utilizando el mismo idioma oficial que éste.

Se redactarán en bilingüe todos los actos y disposiciones dirigidas a una pluralidad, en especial, los Bandos, Ordenanzas y Reglamentos.

## DISPOSICION FINAL

El presente Estatuto se redactará en gallego, siendo publicado en los dos idiomas oficiales de Galicia.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY



*Paterson*



*Ed. A. D.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0037



9º.ª RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para ha - cer constar si algún Ponente de Comisión quiere explicar al Pleno - alguna actuación o Programa.-

No interviene ningún Ponente.

9.2.- Que cuando visitó oficialmente nuestra Ciudad el Direc - tor General del Patrimonio Histórico Artístico que manifestó cier - tas promesas con respecto al Puente Viejo, que si no están en mar - cha que se le recuerde.-

9.3.- Ruega el S<sup>n</sup>. García Gondell que se estudie por la Comi - sión de Personal y de Hacienda el posible aumento de la Plantilla - del personal del Cuerpo de la Policía Municipal, teniendo en cuenta las necesidades actuales que lleva consigo la adquisición de un co - che-patrulla para la Policía Municipal, radioteléfonos, megafonía, = etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se pro - cede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, = siendo las veintidós horas y veinte minutos, de la que se extiende = la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Sicak de en Frick*

*[Handwritten signature]*



POSTAL TELEGRAPH OFFICE

Parish



W. H. B.  
L. H. B.



0038



EXTRA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D<sup>a</sup>. Consuelo Beade Dopico.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Tomás López Loureda.

Dr. Secretario:

D. Emilio Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación ordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

No se dá lectura por haber finalizado la sesión hace unos momentos.-

2º.- DAR CUENTA DE LA INICIATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CONVOCAR: a) CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCION DE LA FERIA Y EL COMERCIO BRIGANTINO

b) CONCURSO DE DIBUJOS PARA LA OBTENCION DEL SIMBOLO OFICIAL DE LAS FERIAS DE BETANZOS.-

Seguidamente se hace constar en acta la Moción del PSOE, que transcrita literalmente dice así:

El sector comercial representa un capítulo destacadísimo en el conjunto de la economía brigantina que, aun acusando la crisis económica general, manifiesta también una problemática específica.

El tratamiento de esta situación excede del ámbito puramente municipal, a pesar de lo cual dentro de las posibilidades del Ayuntamiento cabe la adopción de medidas que, dentro del marco económico general y sin afectar negativamente la situación de los demás sectores locales, sean susceptibles de producir efectos beneficiosos para el comercio brigantino.

# Programa

AGTA DE LA SESION PLLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EN DIA 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

En la Comisoria del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, expusieron al margen de expensas, habiendo leído los que en el primer convecutoria, el libro de la Corporación ordinaria prevista para el día de hoy.

Srs. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:  
D. Agustín Estrella Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antón Sánchez Presedo.  
D. Antonio Perillo Otero.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freije.  
D. Antonio Lázaro Pérez.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Consuelo Besada Dopico.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Eduardo Rosal García.  
D. Tomás López Lourda.

1.º -- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR. No se da lectura por haberse finalizado la sesión hace unos momentos.

Dr. Secretario:  
D. Emilio Julio García Orrego.

2.º -- DAR CUENTA DE LA INICIATIVA VA DEL GRUPO MUNICIPAL SOLTA LISTA DE CONVOCAR: a) CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCION DE LA FERIA Y EL COMERCIO LOCAL. TITULO b) CONCURSO DE DISEÑOS PARA LA OBTENCION DEL SIMBOLO OFICIAL DE LAS FERIAS DE BETANZOS.

No Asistieron:  
D. José Villanovo Parado.  
D. Francisco Lorenzo Fragua.  
Interventor.

Seguidamente se hace constar en esta la Moción del Sr. que transcriba literalmente dice así:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0039

En este sentido, parece claro que se deben orientar todos los esfuerzos a la reafirmación de nuestra localidad como centro comercial de la comarca, tratando de concentrar en ella toda la demanda existente en su entorno natural. Y este objetivo debe destacarse más en la actualidad, cuando la iniciación/ de las obras de la variante de la N-VI podrían incidir en un fenómeno incipiente de desviación de la demanda comarcal hacia otros puntos. Es necesario frenar este proceso y recuperar, e incluso ampliar, nuestra área de influencia.

Dentro de esta perspectiva, es necesario abordar el tema de las ferias, que tradicionalmente cumplieron la doble misión de posibilitar la venta directa a los agricultores y artesanos, a la par que reunir una afluencia de público muy notable que suponía un considerable movimiento para el sector comercial. Es, por tanto, imprescindible articular la política ferial con la comercial. Su tratamiento conjunto, por lo demás, debe suponer importantes ventajas para labradores, artesanos y comerciantes.

El Grupo Municipal Socialista, al proponer dos concursos públicos, no pretende solo poner sobre la mesa esta temática e iniciar un debate público, sino que intenta propiciar la mayor cantidad de colaboraciones, para así lograr contar con la mayor cantidad de medios con que resolver la situación planteada a nuestros vecinos.

Journal of G. S. ...



San Francisco



Jan 20 1880



0040

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE  
 PROMOCION DE LA FERIA Y EL COMERCIO BRIGANTINO .-----

----- B A S E S -----

- 1a.- El Excmo. Ayuntamiento de Betanzos convoca este /  
 concurso con el objeto de proporcionar ideas para/  
 la realización de una campaña de promoción de la /  
 feria y el comercio brigantino.
- 2a.- Se trata de apotar todo tipo de iniciativas, esti-  
 mando como motivos de especial valoración los si-/  
 guientes
- a) La originalidad de las medidas propugnadas.
  - b) La diversidad de medios sugeridos.
  - c) La mayor precisión y detalle en el desarrollo de  
 la campaña , con especificación de los mensajes/  
 propuestos.
  - d) La incidencia en el mayor número de personas.
  - e) La calidad artística y literaria de las acciones  
 propuestas.
  - f) La presentación de sugerencias inmediatamente eje-  
 cutables.
  - g) La previsión de una participación activa, en el /  
 desarrollo de la campaña, de los sectores intere-  
 sados.

EX-100

W. L. B.



W. L. B.





0041

h) La exaltación simultánea de Betanzos.

- 3a.- Podrán tomar parte en el concurso todas las personas, entidades, colectivos formados "ad hoc", interesados en el tema.
- 4a.- Cada concursante presentará su documentación y, en general, el material de su aportación junto a una memoria descriptiva de su justificación, motivación y finalidades previstas.
- 5a.- Las participaciones se presentarán acompañadas de sobre cerrado figurando en la parte externa del mismo el lema elegido, haciendo constar en el interior, en sobre cerrado, los datos del concursante.
- 6a.- El presupuesto de la campaña ideada no deberá superar / las QUINIENTAS MIL PESETAS.
- 7a.- Los trabajos se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. El plazo de entrega finalizará a las 13 horas / del día ..... de ..... de 1.982 .
- 8a.- El Jurado calificador estará compuesto de la siguiente / forma :
- Presidente.- el ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.
- Vocales .-
- Los portavoces de los Grupos Municipales.
  - El Cronista Oficial de la Ciudad.
  - Tres representantes nombrados por la Comisión Pro Ferias.
  - Un representante del profesorado oficial.
- Secretario.- el de la Corporación, con voz y sin voto.

102113-1 CIVILIANIA ONDLS



*[Faint, illegible handwriting]*



*[Faint, illegible handwriting]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0042

- 9a.- El dictamen del Jurado se adoptará por mayoría, siendo necesaria para la válida constitución del mismo, un / "quorum" de los dos tercios de sus miembros, que formularán la propuesta correspondiente, en la que indicarán la participación ganadora o declararán desierto el concurso.
- 10a.- La resolución del concurso, conocido el dictamen del / Jurado, corresponde al Excmo. Ayuntamiento, que podrá aceptar la propuesta del Jurado o declarar desierto el premio.
- 11a.- El Excmo. Ayuntamiento adquirirá la plena disponibilidad de los trabajos presentados, cuya ejecución no se compromete a efectuar, reservándose la facultad de introducir/ las modificaciones correspondientes.
- 12a.- Se otorgará un premio único de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.
- 13a.- El hecho de concurrir al concurso implica la total cep-  
tación de las bases.

THE GREAT AMERICAN BOOK CONCERN

Facet



Lacta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0043

CONCURSO DE DIBUJOS PARA LA OBTENCION DEL SIMBOLO OFICIAL DE LAS FERIAS DE BETANZOS

----- B A S E S -----

- 1a.- El Excmo. Ayuntamiento de Betanzos convoca este concurso con el objeto de disponer de dibujos que permitan la elección del símbolo oficial de las ferias de Betanzos.
- 2a.- Se estimarán como motivos de especial valoración, los siguientes
  - a) El valor artístico del diseño presentado.
  - b) Su asociación directa con la actividad ferial.
  - c) Su identificación con Betanzos.
  - d) Su originalidad.
  - e) Su sencillez.
- 3a.- Podrán tomar parte en el concurso todas las personas, entidades y colectivos con interés en el tema.
- 4a.- Cada concursante podrá presentar varios diseños, cada uno de ellos deberá, al menos, presentarse en un tamaño de 3 x 3 cms. Al dibujo, sin la limitación de espacio anterior, se le añadirá el lema "Ferias de Betanzos", acompañándose una breve explicación del trabajo.
- 5a.- Las participaciones se presentarán en sobre cerrado u otro envoltorio precintado, figurando en el exterior el lema elegido y en el interior, en sobre cerrado, los datos del concursante.
- 6a.- Los trabajos se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. El plazo de entrega finalizará a las 13 horas /

105 APR 26 11 30 AM '64





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0044

del día ..... de ..... de 1.982 .

7ª.- El Jurado calificador estará compuesto de la siguiente forma :

Presidente.- el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

Vocales .-

- Los portavoces de los Grupos Municipales.
- El Cronista Oficial de la Ciudad.
- Tres representantes nombrados por la Comisión Pro Ferias.
- Un representante del profesorado oficial.

Secretario.- el de la Corporación, con voz y sin voto.

8ª.- El dictamen del Jurado se adoptará por mayoría, siendo necesaria para la válida constitución del mismo, un "quorum" de los dos tercios de sus miembros, que formularán la propuesta correspondiente, en la que indicarán la participación ganadora o declararán desierto el concurso.

9ª.- La resolución del concurso, conocido el dictamen del Jurado, corresponde al Excmo. Ayuntamiento, que podrá aceptar la propuesta del Jurado o declarar desierto el premio

10ª.- El Excmo. Ayuntamiento adquirirá la plena disponibilidad de los trabajos presentados, cuya ejecución no se compromete a efectuar, reservándose la facultad de introducir / las modificaciones correspondientes.

11ª.- Se otorgará al ganador un premio de 25.000 pesetas (VEINTICINCO MIL PESETAS). Si perteneciere a algún Centro Escolar de los de Betanzos, al Centro se le entregarán otras / 25.000 pesetas (VEINTICINCO MIL PESETAS) en material di-

1075/2000  
UNIVERSITY OF MARYLAND



2000.5

2000



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0045

dáctico o pedagógico.

12.- El hecho de concurrir al concurso implica la total aceptación de las bases."

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. G<sup>a</sup> Varela para manifestar que los componentes del Comercio quieren hacerse cargo de la Gerencia, por lo que pide que este asunto quede sobre la Mesa, con el fin de poder consultar este tema con la futura Gerencia.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar: a) Que si de lo que se trata es de efectuar un trámite que lo hiciera la Alcaldía, b) Que la Comisión Pro-Ferías tenía previsto el convocar estos Concursos y c) Que lo que se puede hacer es aprobarlos provisionalmente y exponerlos al público durante 15 días y si existe alguna discrepancia se resuelve.

Interviene nuevamente el Concejal Sr. García Varela para insistir en que el asunto quede sobre la Mesa.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que el Pleno convocado debe celebrarse.

Le contesta el Sr. Alcalde que el pasado día 24 de Febrero se convocó este Pleno y en ese momento se desconocía el que un grupo, el del Comercio quisiera hacerse cargo de la Gerencia, pero que hace dos días existe este ofrecimiento y dado que la Gerencia es quien tiene que desarrollar todo lo concerniente con las Ferias en virtud del Reglamento aprobado por acuerdo plenario, parece lo más oportuno consultar previamente con la misma antes de tomar acuerdo, y en su consecuencia, la Alcaldía accede a lo solicitado por el Sr. García Varela y el asunto queda sobre la Mesa.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que conste en acta la oposición de su grupo municipal a que este asunto quede sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas cuarenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Ante de la Fuente*



COMUNICACION

12.º - El hecho de concurrir al concejo implica la total aceptación de las bases.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. García Varela para leer el texto de los componentes del Comercio que se han de hacer cargo de la Gerencia, por lo que pide que este asunto quede sobre la Mesa, con el fin de poder consultar este tema con la futura Gerencia. Interviene el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar: a) Que si de lo que se trata es de efectuar un trámite que lo hicieron la Alcaldía, b) Que la Comisión Pro-Peritos tenía previsto el convocar estos Concejos y c) Que lo que se pueda hacer es aprobarlos provisionalmente y exponerlos al público durante 15 días y si existe alguna discrepancia se reanuda.

Interviene nuevamente el Concejal Sr. García Varela para insistir en que el asunto quede sobre la Mesa. Señala el Sr. Sánchez Presedo que el Pleno convocará para el próximo día.

Le contesta el Sr. Alcalde que el pasado día 24 de febrero se convocó el Pleno y en ese momento se desconoció el que un grupo del Comercio quisiera hacerse cargo de la Gerencia, pero que en los días que existe este procedimiento y dado que la Gerencia es quien tiene que desarrollar todo lo concerniente con las Peritos en virtud del Reglamento aprobado por acuerdo plenario, parece lo más oportuno consultar previamente con la misma antes de tomar acuerdo, y en consecuencia, la Alcaldía accede a lo solicitado por el Sr. García Varela y el asunto queda sobre la Mesa.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que conste en acta la oposición de su grupo municipal a que este asunto quede sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas cuarenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0046



ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 - DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

- Srs. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
 D. Vicente de la Fuente García.
- srs. Concejales:  
 D. Agustín Edreira Vázquez  
 D. Ricardo García Gondell.  
 D. Antolín Sánchez Presedo.  
 D. Juan Manuel García Varela.  
 D. Santiago Castro Gómez.  
 D. Prudencio Martínez Freire.  
 D. Antonio Pereiro Otero.  
 D<sup>a</sup>. Consuelo Beade Dopico.  
 D. Martín Iglesias Salorio.  
 D. Edmundo Roel García.  
 D. Antonio Iglesias González.  
 D. Antonio Lagares Pérez.  
 F. José Villarnovo F<sup>r</sup>aldo.  
 D. Ernesto Dans Varela.  
 D. Francisco Casal Espiñeira.

- Sr. Secretario:  
 D. Emilio-Julio García Crespo.
- No Asistieron:  
 D. Tomás López Loureda.  
 D. Francisco Lorenzo Fraguas.
- Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. = Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, - habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dejan pendientes por no haber sido facilitadas las fotocopias a los Portavoces de los Partidos Políticos.

2º.- DAR POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL A D. ERNESTO DANS VARELA, RECIENTEMENTE DESIGNADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BETANZOS, PARA DICHO CARGO.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dá lectura a la Credencial de fecha 11 del actual, expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, que literalmente dice así: "D. José Antonio Mendez Barrera, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanzos, expide la presente Credencial expresiva de que ha sido designado electo para el Municipio de Betanzos, D. ERNESTO DANS, VARELA, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por Unión de Centro Democrático".

A continuación se procede en este acto de toma de posesión y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979 de 8 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa para el desempeño de funciones públicas, a formularle a D. Ernesto Dans Varela, Concejales designado, la siguiente pregunta:

¿Prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?  
"Si prometo", respondió D. Ernesto Dans Varela, con lo que ha tomado posesión de su cargo cesando en el cargo de Concejales, por ha-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO

En la Constitucion del Estado de la Ciudad de Betancuria las veinte horas y cuarenta minutos del día dieciséis de marzo de mil novecientos veintidós. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Sr. Concejales comparecieron al margen se consigna, hablando primero los que en el mismo se mencionan, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LEYENDA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA

Se dejaron pendientes por no haber sido facilitadas las firmas a los portavoces de los partidos Políticos.

2º.- DAR FORMALIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL A D. ERNESTO DANA VARELA, REGISTRANDO EN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BETAUNSA PARA DICHO CARGO.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la Credencial de fecha 11 del actual, expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, que literalmente dice así: "D. José Antonio Mendon Barreira, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanosa, expide la presente Credencial expresiva de que ha sido designado efecto para el Municipio de Betanosa, D. ERNESTO DANA VARELA, por estar inscrito en la lista de Candidatos presentada por Unión de Centro Democrático". A continuación se procede en este acto de forma de posesión y cumplimiento de lo prescrito en el Real Decreto 707/1975 de 6 de Abril, por el que se establece la forma de juramento o promesa para el desempeño de funciones públicas, a formularse a D. Ernesto Dana Varela, Concejales designados, la siguiente pregunta: Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? "Si promete", respondió D. Ernesto Dana Varela, con lo que se le tomó posesión de su cargo cesando en el cargo de Concejales, por lo

Sr. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Vicente de la Fuente García.

Sr. Concejales:  
D. Agustín Barreira Vázquez  
D. Ricardo García Gondelli.  
D. Antonio Sánchez Presedo.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Perero Otero.  
D. Comarcho Beade Topico.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Antonio "Agarés Pérez".  
D. José Villaverde P. Rialdo.  
D. Ernesto Dana Varela.  
D. Francisco Gasal Rabadán.

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Luis García Crespo.

No Asistieron:  
D. Tomás López Lourenço.  
D. Francisco Lorenzo Frangan.

Interventor.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0047

ber dimitido, D. Julio Mellid Otero.

De este acuerdo se dará traslado al Concejal cesante D. Julio Mellid Otero, así como al Sr. Presidente de la Junta Electora de Zona, a los efectos pertinentes.-

3º.- DAR POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL A D. FRANCISCO CASAL - ESPINEIRA; RECIENTEMENTE DESIGNADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA - DE BETANZOS PARA DICHO CARGO.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dá lectura a la Credencial de fecha 11 del actual, expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanzos, que dice así:

"D. José Antonio Méndez Barrera, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanzos, expide la presente Credencial expresiva de que ha sido designado electo para el Municipio de Betanzos, D. FRANCISCO CASAL ESPINEIRA, por estar incluido en la Lista de Candidatos presentada por Unión de Centro Democrático".-

A continuación se procede en este acto de toma de posesión y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979 de 8 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa para el desempeño de funciones públicas, a formularle a D. FRANCISCO CASAL ESPINEIRA, Concejal designado, la siguiente pregunta:

¿Prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

"Si prometo", respondió D. Francisco Casal Espiñeira, con lo que ha tomado posesión de su cargo de Concejal, en sustitución del dimitido D. José Luis Longueira Lendoiro.

De este acuerdo se dará traslado al Concejal cesante D. José Luis Longueira Lendoiro así como al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos pertinentes.-

4º.- APROBACION PROYECTO A INCLUIR EN EL PLAN ADICIONAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-

El Sr. Alcalde explica el alcance del proyecto de obras a realizar en el Cementerio municipal que se vá a efectuar una remodelación pero dentro del terreno propiedad municipal y que los objetivos que se han tenido en cuenta han sido:

1. Ensanchar la carretera, por lo que se retirará la muralla hacia dentro sobre unos 3 metros.

2. Planificación del actual terreno del que se dispone para una ubicación racional de las urnas a construir.

3. Proyectar una escalera de comunicación entre los dos cementerios existentes.

4. Llegar a utilizar la segunda entrada actual para uso normal en virtud del incremento del cementerio.

5. Previsión del traslado del monumento a los Caídos.

6. Zona de afectación para ampliación.

7. Construir una zona de servicios donde irá sala de autopsias, sala de cadáveres, despacho de Forense y servicios higiénicos.

Manifiesta el Sr. García Gondell que examinó el proyecto muy rápidamente y que apenas tuvo tiempo para verlo, agregando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and the number 0048

- 1º.- El P.C.G. hace constar que el proyecto fue presentado sobre la mesa a las dos treinta y cinco de hoy.
- 2º.- Que está de acuerdo con la idea del ensanche de la carretera si la realización es paralela al talud de la derecha, siguiendo la línea de desmonte obligada a realizar para hacer la vial con aparcaderos que rodeará la Iglesia de Nuestra Señora. Vial por la que vota a favor pero rechaza el ensanche a la izquierda que obliga a la demolición de la actual muralla del cementerio que tocará incluso tumbas en el llamado Cementerio Civil, significando esa remodelación derrumbar la muralla y volverla a construir.
- 3º.- Que la ampliación del Cementerio que figura en el proyecto es desmesurada e innecesaria teniendo en cuenta, que Betanzos en el año 1.900 tenía 8.948 habitantes -En 1920 tenía 8.709, en 1.940 tenía 10.504, y-

en 1.963 tenía 10.303 habitantes este término según datos recogidos al efecto. Osea en 63 años creció en su nº de habitantes 1.355, y en la actualidad el Censo es de 11.383 habitantes, datos que no justifican la extensión programada, teniendo en cuenta además que la extensión inutiliza terrenos ideales para posible expansión urbana del lugar del Refoxo a donde se pretende llegue dicho Cementerio. Además enjuicia el P.C.G. que tomando como base el planeamiento de Urbanización deben potenciarse los cementerios de Brabio y Requian. El Barrio del Puente Viejo, parece condenado a ser reprimido en su natural desarrollo y expansión urbana y concretamente en sus dos zonas más adecuadas como son el Lugar de Refoxo y del Mandeo".

Interviene el Sr Sánchez Presedo para manifestar que está de acuerdo con aprobar el proyecto que se presenta a la Corporación. Que en la zona de expansión se estudiará de acuerdo con las Normas de Planeamiento y deberá tratarse sus repercusiones financieras.

Seguidamente se dá lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha 1 del actual en el que comunica que en la distribución de Fondos correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, se ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 1.942.260, ptas. por lo que antes del próximo día 20 de Marzo deben remitirse los siguientes documentos, a) Solicitud de inclusión de obra. b) Memoria valorativa o proyecto, c) Certificación del acuerdo de su aprobación d) Solicitud de tener capacidad de gestión. Por lo cual seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al proyecto de obra que se dirá, si bien el P.C.G., vota a favor condicionándolo a las enmiendas indicadas.-

Título de la obra: "PROYECTO DE REMODELACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL".-

- Localización: Betanzos.
- Presupuesta de Contrata: 8.723.000 ptas. (I FASE).
- Plazo de ejecución: 1 año.
- Plan financiero: Aportación municipal: 6.780.740  
Aportación provincial: 1.942.260
- Autor del proyecto: Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez.
- Terrenos: Son propiedad municipal.

Handwritten text at the top of the page, including a date and a name, with decorative flourishes above and below.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing, with decorative flourishes below it.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0049

CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LEGALMENTE SEAN NECESARIAS:

CONTRATACION

El Ayuntamiento tiene capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para realizar la contratación de las obras, por lo cual solicita que se encomiende al mismo dicha contratación.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PLANES

El Ayuntamiento, por lo que se refiere a la propuesta de inclusión de esta obra en el Plan Provincial y a la ejecución de la misma se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio.

RAZONES DE NECESIDAD DE LA OBRA

Ampliar el Cementerio Municipal en base al crecimiento de la población de nuestra Ciudad.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

*Sicent de la Fuente*

*[Signature]*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Chicago, Ill. 1900

University of Chicago



0050

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D<sup>a</sup>. Consuelo Beade Dopico.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor:

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se de clara abierta la sesión, procediéndose a la aprobación de los borradores de las actas de los Plenos Ordinario y Extraordinario, celebrados el pasado día 11 con las siguientes rectificaciones: La que formula el Sr. Lagares al punto 5º de la sesión ordinaria-

en el sentido de que se añada: "Que las obras abarquen también la pista central de la Plaza de Enrique IV".

Asimismo se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la segunda sesión extraordinaria celebrada el mismo día.-

2º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE GRADERIOS Y VESTUARIO EN EL CAMPO DEL CARREGAL".-

Seguidamente se procede a la apertura de plicas de las Empresas que han licitado para la adjudicación directa de dicha obra, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 3 del actual, y anuncio inserto en la prensa de La Coruña el día 7 del actual, anunciando dicha licitación.-

Licitación formulada por ROLACSA, la cual supera los precios del proyecto base redactado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata-Suárez, por lo que no puede adjudicarse a dicha Empresa al no ajustarse a lo aprobado en el pasado Pleno del día 3 del mes en curso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0051

Licitación formulada por D. Manuel Crespo Corral, contratista, tampoco puede adjudicarse por no adaptarse a lo acordado en el citado Pleno, licitando sólo a la 1ª fase de dicha obra.

En su consecuencia por unanimidad se acuerda: El no adjudicar dichas obras a ninguna de las Empresas que han licitado en base a las consideraciones anteriormente expuestas.-

3º. MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD ACERCA DE LA LABOR DEL CONGRESO EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA.-

"Una vez instituída en España la Democracia, y como consecuencia de la misma se ha llegado a un nuevo Ordenamiento Jurídico con sagrado a nuestra Constitución que mayoritariamente ha sido aprobada por el Pueblo Español previo paso por las Cortes Generales de la Nación.

Después de más de tres años que llevamos con la aplicación de dichas Normas Fundamentales es de destacar la magnífica labor que para la aplicación de la misma y para la defensa de la Democracia han realizado nuestras Cortes Generales.

Con el fin de resultar y dejar constancia de la labor realizada se somete a la consideración de este Pleno para que si así lo estima, se preste aprobación a la presente Moción".-

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares para manifestar que se haga extensiva al Rey, al Senado, a los Partidos Políticos, y Centrales Sindicales, a lo que se accede.

Manifiesta el Alcalde que lo del Senado no procede toda vez que en la lectura de la Moción se habla de "Cortes Generales" y en este concepto están incluidos la Cámara de Diputados y el Senado.

Dice el Sr. Lagares que si está de acuerdo pero que en la Orden del Día se dice "Congreso" y no Cortes Generales, por lo que aclara esto.

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que apoya la Moción destacando la labor de S.M. el Rey en defensa de la democracia.

Se aprueba la Moción por unanimidad de todos los asistentes.-

4º. MOCION DE LA ALCALDIA ACERCA DE LA PEREGRINACION DE LAS CORPORACIONES DEL ANTIGUO REINO DE GALICIA A SANTIAGO DE COMPOSTELA.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción que transcrita literalmente, dice así:

"En reunión de los Alcaldes de las siete capitales de provincia que integraron el Antiguo Reino de Galicia, y con la asistencia de los Alcaldes de Ferrol, Vigo, y Santiago de Compostela, por unanimidad se acordó:

El que las Corporaciones Locales de dichos Ayuntamientos concurren bajo mazas a Santiago de Compostela el próximo día 17 de Abril, coincidiendo con el tercer aniversario de la toma de posesión de las Corporaciones Municipales elegidas democráticamente, por lo cual esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el acuerdo preciso coincidente con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0052

sentir de los Alcaldes de los Municipios mencionados".

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que su grupo va a apoyar dicha Moción y votarla favorablemente des de un punto de vista meramente institucional y no confesional y ello en apoyo de los demás Ayuntamientos.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar al Sr. Sánchez Presedo que supone que está claro lo que es una Peregrinación y en este sentido así lo entenderá el Sr. Sánchez Presedo.

Sometida dicha Moción a votación se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.-

5º. COMUNICACION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA COMISION PRO-FERIAS Y MERCADOS, PARA LA DESIGNACION DE LA GERENCIA DE DICHA FERIA.-

Por el Secretario de la Corporación se dá lectura a escrito de D. Raimundo Montes de 15 del actual, que literalmente dice así:

"RAIMUNDO MONTES, Secretario de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS-DEL COMERCIO DE BETANZOS, y en nombre de la misma, EXPONE:

Que con el fin de poner en funcionamiento la reestructuración de la Feria Comarcal de Betanzos y a tenor de los acuerdos plenarios de ese Ayuntamiento, esta Asociación de forma colegiada y por parte de su Directiva, aceptamos la Gerencia de la misma confiando una colaboración mutua para un mejor ordenamiento y revitalización de nuestras ferias".

Ante dicho escrito la Alcaldía propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido que expresa en su comunicación, la cual transcrita literalmente dice así:

La Agrupación de Empresarios del Comercio de nuestra Ciudad, comunicó que aceptan la Gerencia de la Feria Comarcal de Ganados y Productos Agrarios, colegiadamente por parte de la Directiva de la citada Agrupación.

Por acuerdo unánime de la Comisión Pro-Ferías y Mercados se aceptó dicha propuesta la cual se somete a la consideración del Pleno para su aceptación definitiva en virtud de lo preceptuado en el Reglamento en vigor".

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que a su juicio el Gerente debía de ser un Concejal, pero no obstante su grupo votará a favor de dicha Moción.-

Sometido a votación este asunto se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veinte horas y cincuenta -



sentir de las Aldeas de los Valles de San Juan y  
 para que de las Aldeas de San Juan y San  
 que un grupo de amigos de San Juan y San  
 de un punto de vista meramente intelectual y no sentimental y  
 de un grupo de los de San Juan y San  
 intervenga el Sr. Alcaide de San Juan y San  
 cada uno de los que se han mencionado y en el  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 todos los existentes.

2º. DECLARACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION  
 PARA LA DEFENSA DE LOS VALLES DE SAN JUAN Y SAN

Por el presente de la Asamblada de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 "San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 que con el fin de poner en conocimiento de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 y de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 parte de su actividad, constante de San Juan y San  
 sus colaboracion para con San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San

Ante dicho escrito la Asamblada propone al Sr. Alcaide  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 transalita literariamente San Juan y San

La Asamblada de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 que San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San

Por escrito unido de la Asamblada de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San

Señalamos para que de la Asamblada de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San

Y no siendo más razón que San Juan y San Alcaide de San Juan y San  
 de San Juan y San Alcaide de San Juan y San



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0053

minutos, de la que se extiende la presente acta que forman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Vicente de la Franke*



*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE



minutes, as in case of ...  
hours and ...  
Corporation, box 12.

...  
...-...





0054

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-

Srs: Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Abril de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1<sup>o</sup>.- LECTURA Y APROBACIÓN  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a las siguientes actas anteriores:

La celebrada el pasado día 9 de Febrero, con las sugerencias que a la misma formula el Sr Sánchez Presedo, en el sentido de que se transcriba literalmente el calendario de las Normas de Planea-

miento, antes que la Moción de U.C.D., asimismo que se transcriba literalmente la Moción de dicho Grupo. En el punto 2<sup>o</sup> de dicha acta que se diferencie dicha Moción de la siguiente en dos partes.-

Igualmente y por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 23 de Marzo pasados.-

2<sup>o</sup>.- APROBAR ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL  
AREA DE LA CORUNA.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación al proyecto de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal voluntaria de los Municipios del Area de La Coruña, el cual transcrito literalmente dice así:





Handwritten signature

0055

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DE LA CORUÑA

- I -

JUSTIFICACION DE LA MANCOMUNIDAD Y MUNICIPIOS QUE COMPRENDE

Artº 1º:

Los problemas que plantea la prestación con eficacia de los servicios obligatorios a cargo de los Municipios, tanto en su aspecto de organización, como en el puramente económico, requieren un esfuerzo / conjunto que trata de canalizarse a través de una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria de los Ayuntamientos comprendidos en el área de influencia del de La Coruña.

Al amparo de lo dispuesto en el artº 10º del Real Decreto 3046/77, se constituye una mancomunidad que se denominará "MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DE LA CORUÑA", y que comprenderá inicialmente los municipios de La Coruña, Arteijo, Cambre, Carral, Culleredo, Oleiros, Betanzos, Bergondo y Sada.

Artº 2º:

La adhesión a los fines de la Mancomunidad definidos en el Capítulo VII de estos Estatutos, habrá de realizarse mediante acuerdo expreso de cada una de las Corporaciones a la vista de los estudios de los aspectos técnico y financiero que se redacten de cada uno de los servicios a prestar. La adhesión, tanto inicial como futura, podrá hacerse comprendiendo todas o algunas de las finalidades que se pretenden/afrontar.

- II -

CAPACIDAD JURIDICA

Artº 3º:

La Mancomunidad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir, reivindicar, administrar, enajenar y gravar bienes de todas clases; otorgar escrituras, documentos y contra



*[Faint, illegible handwritten text or markings]*



3-  
0056

tos; establecer, conceder y explotar obras y servicios que afecten a / los fines de su constitución; obligarse; ejercitar acciones civiles, / criminales, contencioso-administrativas, laborales, y en general, de / todas clases.

Para el cumplimiento de tales fines y actuaciones orientadas a su / ejercicio, se adoptarán las disposiciones o resoluciones adecuadas por / los Organos de gobierno, dentro de sus respectivas competencias.

- III -

#### RADICACION ORGANOS DE GOBIERNO

##### Artº 4º:

Los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad tendrán como lugar de radicación el Palacio Municipal del Excmo. Ayuntamiento / de La Coruña hasta el momento en que, en su caso, se establezca sede / propia.

Por decisión expresamente adoptada por los respectivos órganos de / gobierno, podrán reunirse los mismos en las Casas Consistoriales de / cualquiera de los Municipios que integran la Mancomunidad.

- IV -

#### ORGANOS DE GOBIERNO

##### Artº 5º:

El gobierno y administración de la Mancomunidad se ejercerá por los siguientes órganos:

- 1.- Asamblea Intermunicipal
- 2.- Comisión gestora
- 3.- Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º

1.- La Asamblea Intermunicipal estará integrada por el Presidente, / los Vicepresidentes y dos miembros por cada uno de los Municipios que integren la Mancomunidad.

Los Vocales que representen a cada Municipio serán designados por / las respectivas Corporaciones entre los miembros que las integren, pudiendo ser removidos cuando así lo decidiesen las mismas. El cese en el cargo edilicio implicará la obligada remoción como Vocal de la Asamblea Intermunicipal.

SECRETARY OF DEFENSE

SECRETARY OF DEFENSE





0057

2.- La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará formada por el Presidente, los Vicepresidentes y un vocal por cada uno de los Municipios que la integren inicialmente o se adhieran a la misma.

Operará la remoción o renovación de Vocales en la forma prevista en el apartado 1. anterior.

3.- La Presidencia de la Mancomunidad será ejercida por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña.

El Presidente estará asistido por los Vicepresidentes, que le / sustituirán por el orden de nombramiento, en casos de ausencia, enfermedad o por cualquier otra causa, además de ejercer cualquier / otra función que le delegue la Presidencia.

Las Vicepresidencias corresponderán, por rotación anual, a los / Alcaldes de los restantes Ayuntamientos que integren la Mancomuni- / dad.

El Presidente lo será a la vez de la Asamblea Intermunicipal y de la Comisión gestora.

4.- Actuarán de Secretario, Interventor y Depositario, los funcionarios de los respectivos Cuerpos Nacionales que presten sus servicios en el Ayuntamiento de La Coruña.

5.- Las funciones administrativas y subalternas serán ejercidas, inicialmente, por el personal de las respectivas escalas de los Municipios mancomunados, en prolongación de jornada o mayor dedicación retribuida complementariamente por la Mancomunidad. De llegarse a la creación de una plantilla de personal por la Mancomunidad, / los nombramientos, derechos y deberes en general se regularán por / la legislación aplicable a los funcionarios de Administración Local.

6.- Tanto la Asamblea Intermunicipal como la Comisión gestora / contarán con la colaboración del personal técnico de los Municipios Mancomunados encargado de los respectivos servicios, que asistirán / a las reuniones, cuando para ello fueran requeridos, con voz pero / sin voto.

REPRODUCED BY THE NATIONAL ARCHIVES



100-400000-1000





- V -

15.-  
0058REGIMEN JURIDICOArtº 6º:

La Mancomunidad se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones que regulan esas materias en la Administración Local.

Los actos que dicten sus órganos de gobierno dentro de sus respectivas competencias, serán definitivos en vía administrativa e inmediatamente ejecutivos, salvo que por precepto legal expreso requieran / aprobación superior.

Los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad vienen obligados a cumplir los acuerdos que la misma adopte siempre que lo sean en la esfera de su competencia y dentro de las formalidades legales.

La Mancomunidad, con referencia a sus fines, podrá publicar Bandos y dictar Reglamentos y Ordenanzas de Régimen Interior y de carácter / fiscal, ajustándose a estos Estatutos y a las disposiciones legales / dictadas o que se dicten en el ámbito de la Administración Local, que se declaren de aplicación supletoria.

- VI -

ATRIBUCIONESArtº 7º:

La Asamblea Intermunicipal es el órgano supremo de la Mancomunidad y su competencia comprenderá:

- a) La aprobación de Presupuestos Ordinarios y de Inversiones.
- b) La aprobación de Reglamentos de Servicios; Ordenanzas de funcionamiento y régimen jurídico, así como de carácter fiscal.
- c) Aprobación de Planes de Inversión.
- d) Autorización de los gastos imputables a Presupuestos de Inversiones.
- e) Admisión de nuevos miembros de la Mancomunidad.
- f) Disolución de la Mancomunidad.
- g) Aquellas atribuciones conferidas al Pleno de las Corporaciones por las leyes vigentes.





La Asamblea celebrará sesiones una vez al trimestre con carácter ordinario, además de las de carácter extraordinario precisas cuando así lo acuerde la misma por su iniciativa o a solicitud de los Vocales que la integran o de la Comisión gestora cumpliendo los requisitos aplicables en el ámbito de la Administración Local.

Artº 8º:

La Comisión Gestora como órgano de administración de la Mancomunidad, tendrá las mismas facultades que a las Comisiones Permanentes atribuye la legislación de Régimen Local en los Municipios. Celebrará reuniones una vez al mes, con carácter ordinario.

Artº 9º:

El Presidente de la Mancomunidad, lo será a la vez de la Asamblea Intermunicipal y de la Comisión Gestora y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones
- b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Gestora adoptando las disposiciones que ello requiera.
- c) Dirigir e inspeccionar los servicios y obras de la Mancomunidad para lograr su prestación con sujeción a las decisiones de sus Organos de Gobierno.
- d) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación.
- e) Presidir las Mesas de licitaciones de obras y servicios que se convoquen por la Mancomunidad.
- f) Ordenar los pagos de los gastos que hayan sido autorizados por los Organos de Gobierno, y rendir cuentas de la gestión de los presupuestos y de administración del Patrimonio de la Mancomunidad.

- VII -

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artº 10º:

1.- La Mancomunidad tendrá como fines el establecimiento y desarrollo de la competencia municipal en las siguientes materias:



- 
- 
- 1.- Vertido y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
  - 2.- Suministro de agua para el abastecimiento a domicilio
  - 3.- Servicio contra incendios
  - 4.- Transportes públicos regulares de viajeros
  - 5.- Matadero: Sacrificio y Transporte de carnes
  - 6.- Sanidad y ambulancias
  - 7.- Playas: Ordenación y limpieza
  - 8.- Coordinación de los planeamientos urbanísticos en lo que afectan a la infraestructura y servicios mancomunados.

Tanto en el aspecto técnico, como en el financiero, los servicios serán independientes entre sí.

2.- La problemática relacionada con el vertido y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, comprenderá las siguientes operaciones:

a) Establecer y mantener una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en Iñas (Oleiros) de acuerdo con la previsión del proyecto y estudio técnico, así como los servicios de transporte de residuos desde la misma al vertedero.

b) Establecer y mantener el vertedero controlado, elegido como sistema de eliminación de residuos, con ubicación en la zona de San Pedro de Visma (La Coruña), con sujeción asimismo al proyecto técnico / redactado y estudio económico anexo al mismo.

Tanto la modificación del sistema tecnológico de eliminación de basuras como la modificación de emplazamiento de la estación de transformación o del vertedero, exigirá la previa aprobación de proyecto y sistema de financiación por las Corporaciones de los Municipios que integran la Mancomunidad, sin perjuicio de las decisiones previas de la Asamblea Intermunicipal.

- VIII -

#### RECURSOS ECONOMICOS

##### Artº 11º:

La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida:

a) Por las aportaciones que, con respecto a cada uno de los servicios, hayan de realizar cada uno de los Municipios como resultado de los respectivos estudios de financiación.

b) Por las tasas que se perciban por la prestación de los servicios

EXCISE PAYMENT TO DETAILER



*Handwritten text, possibly a name or title, written vertically in cursive.*





c) Por las subvenciones, ayudas y donativos que se obtengan.

d) Por los productos de su patrimonio y cualesquiera otros ingresos de susceptible obtención utilizando los medios que estén previstos por la legislación en vigor.

- IX -

#### PLAZO DE VIGENCIA

##### Artº 12:

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, en razón del carácter permanente de los servicios a prestar y que motivan su constitución.

No obstante, podrá promoverse y acordarse su disolución con respecto a todos o cada uno de los servicios a prestar, transcurrido el plazo de 10 años previsto en el artº. 14º a) de estos Estatutos, mediante el procedimiento y cumpliendo los requisitos establecidos en el capítulo X de los mismo.

- X -

#### MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

##### Artº 13º:

La modificación de estos Estatutos podrá promoverse por la Comisión Gestora, Asamblea Intermunicipal y Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

El acuerdo de modificación de los Estatutos requerirá, tanto en lo que respecta a la Asamblea Intermunicipal, como a las Corporaciones, el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que las integren.

Acordada la modificación se seguirán los mismos trámites para la aprobación definitiva, aplicables a los Estatutos.

- XI -

#### CAUSAS DE DISOLUCION

##### Artº 14º:

1.- Son causas de disolución de la Mancomunidad:

a) La separación de la misma de más de la mitad de los Municipios que la integran. Ningún Ayuntamiento podrá pedir, no obstante, la separación hasta transcurridos 10 años desde la constitución, excepto





los fines que motivaron la constitución de la Mancomunidad y no impida a los demás Municipios la continuidad en la prestación de todos / y cada uno de los servicios mancomunados.

b) La insuficiencia de recursos para llevar a cabo las finalidades de su constitución.

c) El cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

d) La imposibilidad de afrontar la implantación y mantenimiento / de los servicios mancomunados, declarada por la Asamblea Intermunicipal con el quorum de votación requerido y ratificada por las Corporaciones de los Municipios respectivos.

2.- En todo caso, la disolución de la Mancomunidad no podrá perjudicar los derechos de las personas que con ella tengan contratos vigentes, siendo imperativo, en tal supuesto, distribuir las cargas entre todos los Municipios que la integran en proporción a las aportaciones de carácter fijo previstas en el apartado a) del art. 11º de estos Estatutos.

El acuerdo de disolución señalará la forma en que ha de procederse a la liquidación, con observancia, en todo caso, de los principios contenidos en las disposiciones finales 1ª y 2ª de estos Estatutos.

En el supuesto de disolución, la Comisión Gestora de la Mancomunidad se constituirá en Comisión liquidadora.

La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo favorable de la Asamblea Intermunicipal y ratificación por el Pleno de los respectivos Municipios que la integran. Ambas decisiones requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de los respectivos Organismo.

#### DISPOSICION FINAL

En caso de disolución de la Mancomunidad, los Municipios en que / estén ubicados los servicios respectivos tendrán derecho preferente / a optar a la propiedad de los bienes, instalaciones, maquinaria y materiales de toda clase afectos a los servicios mancomunados, con la obligación de reintegrar a los restantes Ayuntamientos que la integran de la parte proporcional del valor de las expropiaciones de terrenos, en su día realizadas, así como abonar, con igual criterio de proporcionalidad, el valor de la maquinaria e instalaciones con la depreciación aplicable por el período de vida en que se encuentren.





0063

A continuación a ruego del Sr. Sánchez Presedo, se hace constar en acta lo siguiente:

Con relación al texto de los Estatutos sometidos a consideración del Pleno, reproducimos las manifestaciones realizadas al efecto en un Pleno anterior por ser perfectamente aplicables.

Estimamos que se ha concedido un trato excepcionalmente privilegiado al Ayuntamiento de La Coruña, desde la propia denominación de la Mancomunidad, la asignación a su Alcaldía del único órgano unipersonal y ejecutivo de la Mancomunidad y el acaparamiento para su personal de Cuerpos Nacionales de la función técnica y especializada restando a los demás Ayuntamientos una participación a este nivel meramente auxiliar o subalterna.

De esta forma, y sin necesidad alguna, se ha ensombrecido la participación de los demás Ayuntamientos, y singularmente el de Betanzos, cuya personalidad histórica y dimensión tradicional merecían otro tratamiento.

El Grupo Municipal Socialista quiere, en esta ocasión, reafirmar la vocación de Betanzos de constituirse en cabecera de su comarca natural y reitera la necesidad de emprender -desde el gobierno municipal- una acción decidida para ir integrando en objetivos comunes la acción de los Ayuntamientos de nuestro entorno. Es imprescindible ganar para el futuro el papel que a nuestro pueblo corresponde, de acuerdo con su tradición.

Finalmente, los concejales socialistas queremos manifestar que el borrador del anteproyecto de Mancomunidad presentado por nuestro Grupo, aunque susceptible de mejoras técnicas refleja, en sus grandes líneas, nuestra posición.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el grupo municipal socialista no estuvo presente en las reuniones que al efecto se han celebrado para confeccionar los Estatutos.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que la representación que tenía su grupo era en sustitución de la UCD y que una vez se le avisó para una reunión con tres horas de antelación.

Le pregunta el Sr. Alcalde al Sr. García Varela, Portavoz de UCD si el asistió solo a las reuniones.

Le contesta el Sr. García Varela que dos veces le acompañó el Sr. García Gondell, del grupo municipal comunista.

El Sr. García Gondell hace constar en acta que no está de acuerdo con la denominación de "zona de influencia de La Coruña" así como que el Presidente de la Mancomunidad sea el Alcalde de La Coruña, pues entiende que debía seguirse un turno de rotación.-

3º.- APROBAR BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA PROVISTAR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que explique el Secretario de la Corporación porqué se sigue el procedimiento restringido.

Le contesta el Secretario que de conformidad con lo preceptuado en la legislación en vigor el sesenta por ciento de las plazas vacantes en Plantilla de este Cuerpo se cubrirán por Oposición restringida (artículo 92,3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de



1. The purpose of this document is to define the scope, objectives, and deliverables of the project.

2. The project will be managed in accordance with the following principles:

- 2.1. Transparency: All project activities and decisions will be documented and shared with the relevant stakeholders.
- 2.2. Accountability: Roles and responsibilities will be clearly defined and assigned to team members.
- 2.3. Communication: Regular communication and reporting will be maintained throughout the project lifecycle.
- 2.4. Flexibility: The project plan will be reviewed and updated as needed to accommodate changes.

3. The project will be executed in accordance with the following schedule:

3.1. Phase 1: Planning and Design (Weeks 1-4)

3.2. Phase 2: Development and Testing (Weeks 5-12)

3.3. Phase 3: Deployment and Support (Weeks 13-16)

4. The project budget is estimated to be \$100,000.

5. The project team consists of the following members:

- 5.1. Project Manager: [Name]
- 5.2. Business Analyst: [Name]
- 5.3. Software Developer: [Name]
- 5.4. QA Tester: [Name]
- 5.5. UX Designer: [Name]

6. The project will be reviewed and reported on at the following intervals:

- 6.1. Weekly status reports to the project manager.
- 6.2. Bi-weekly status reports to the steering committee.
- 6.3. Monthly status reports to the executive management.

7. The project will be considered successful if the following criteria are met:

- 7.1. All project objectives are achieved within the defined scope.
- 7.2. The project is completed within the defined budget.
- 7.3. The project is completed within the defined timeline.
- 7.4. The project meets the quality requirements and user expectations.

8. The project will be terminated if the following conditions occur:

- 8.1. The project is significantly over budget.
- 8.2. The project is significantly behind schedule.
- 8.3. The project fails to meet the quality requirements.
- 8.4. The project fails to meet the user expectations.

9. The project will be reviewed and reported on at the following intervals:

- 9.1. Weekly status reports to the project manager.
- 9.2. Bi-weekly status reports to the steering committee.
- 9.3. Monthly status reports to the executive management.

10. The project will be considered successful if the following criteria are met:

- 10.1. All project objectives are achieved within the defined scope.
- 10.2. The project is completed within the defined budget.
- 10.3. The project is completed within the defined timeline.
- 10.4. The project meets the quality requirements and user expectations.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0064

Octubre), siempre y cuando cuenten con un tiempo de cinco años de servicios como auxiliares y estén en posesión del título de Bachiller Superior, circunstancias que concurren en los Auxiliares Administrativos, D. José Cortés Carro y D<sup>a</sup> Leonor Sánchez Edreira. La otra vacante que se producirá este año será provistada por Oposición Libre.-

Examinadas las Bases y el Programa propuesto (mínimo exigido por la Dirección General de Administración Local), así como los informes favorables de las Comisiones de Personal y Hacienda, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Proceder a provistar en propiedad, por Oposición restringida una plaza del Cuerpo Administrativo, cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento.

SEGUNDO: Prestar aprobación a las Bases y al Programa que han de regir en la provisión de la referida plaza.-

TERCERO: Que se expongan las Bases y Programa al público mediante la inserción del pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia", a los efectos pertinentes en el orden legal.-

4º.- APROBAR BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA AL OBJETO DE PROVISTAR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES, ACTUALMENTE VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.-

Seguidamente, examinadas las Bases y el Programa propuesto confeccionado por la Comisión de Personal e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Proceder a provistar en propiedad, por Oposición libre tres plazas del Cuerpo de la Policía Municipal, actualmente vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento.

SEGUNDO: Prestar aprobación a las Bases y Programa que han de regir en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de las referidas plazas.

TERCERO: Que se expongan las Bases y el Programa al público mediante la inserción del pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia", a los efectos pertinentes en el orden legal.

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que se sigan en las condiciones exigidas el mismo criterio que se siguió en otras oposiciones y que se acordó en Pleno anteriormente.

Interviene el Sr. G<sup>a</sup> Gondell para manifestar que había dos plazas vacantes.

Le contesta el Sr. Alcalde que están cubiertas en régimen de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0065

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia - se procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas, de la - que se extiende la presente acta que firman los señores que la inter - vienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Sicart de Enfrade*



*[Handwritten signature]*



Faint, illegible text or bleed-through from the reverse side of the page, located in the upper left and center areas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0066

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DEL ANO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente. Acdtal. D. Agustín Edreira Vázquez.

Srs. Concejales:

D. Antonio Iglesias González.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Ernesto Dans Varela.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Juan Manuel Garcia Varela.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Vicente de la Fuente García.  
Alcalde-Presidente.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor.

LA POLICIA MUNICIPAL.-

Por el Secretario de la Corporación se informa que el Pleno en sesión celebrada el pasado día 11 de Marzo, se acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones que regirá la adquisición directa de un coche patrulla para los Servicios de la Policía Municipal, publicados los pertinentes edictos en el "B.O. de la Provincia", y en la "Voz de Galicia", quedando desierta su adjudicación por no concurrir licitadores. Se convoca en su consecuencia un segundo concurso convocando nueva licitación.

3º.- PRESTAR APROBACION AL EXPEDIENTE INCOADO AL EFECTO PARA LA IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EN LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE URBANIZACION DE TRAVESIA DE LA CANOTA A LA CRUZ VERDE", ASI COMO BASES DE REPARTO Y CUOTAS INDIVIDUALIZADAS.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación Municipal, acerca de la obligatoriedad de las Contribuciones Especiales, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 40/1.981, y con anterioridad en el Real Decreto 3/1.981, de 16 de Enero, hoy derogado, y que se acordó la imposición de dichas Contribuciones Especiales, en el Pleno del Día 6 de Marzo de 1.981, por unanimidad,

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, -- siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de -- Abril de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Acdtal. D. Agustín Edreira Vázquez, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 13 del mes en curso, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DE QUE HA QUEDADO DESIERTO EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADQUISICION DIRECTA DE UN COCHE-PATRULLA PARA LOS SERVICIOS DE



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0067



- de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Urbanización a realizar en la calle Travesía de la Cañota a la Cruz Verde.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente (1.522.167.-)

TERCERO.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.

CUARTO.- Consignar la aportación municipal fijada en 3.428.022 pts. y de conformidad con la Intervención General, en la partida correspondiente del vigente presupuesto. •

Interviene el Sr. Lagares para manifestar que en lo sucesivo se aceleren los expedientes de contribuciones especiales para llevar éstos paralelamente con los ingresos.

Pregunta si se han abonado certificaciones de esta obra, al contratista adjudicatario.

Le contesta la Presidencia que cree que sí.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que aparte de los plazos y módulos que figuran en el expediente se trate de lograr una mayor flexibilidad en el pago por parte de los contribuyentes. Señala que la obra está terminada deficientemente e impropio así como que está inacabada. Hace constar además que la obra debe adaptarse al proyecto y de lo que ha visto deduce que no es así.

Que además observó que ciertas personas colindantes con dicha obra han realizado obras adyacentes parece ser que sin permiso.

Pregunta el Sr. Lagares al Secretario de la Corporación si el expediente de Contribuciones Especiales se ajusta a la Ley.

Le contesta el Secretario que entiende que así se ha tramitado, es decir con arreglo a la normatividad en vigor y cumpliendo el acuerdo Plenario de 6 de Marzo de 1.981.

4º.- SOLICITAR DE LA CAJA DE CREDITO PROVINCIAL ANTICIPOS PARA FINANCIAR PARTE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982.-

Seguidamente se dá lectura a una Moción de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así: -----

"MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ANTICIPOS DE LA CAJA PROVINCIAL DE CREDITO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA FINANCIAR PARTE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982.-"

Siendo una necesidad perentoria el cubrir parte de la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, que se nutre además con aportaciones municipales y a la aportación con cargo a Planes Provinciales de 4.985.949 Pts. y para hacer viable la realización de dichas obras, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "FAMILY".



Handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a signature or a name.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0068

PRIMERO.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de La Coruña, la concesión de un anticipo de 20.550.000 pts. con destino a la ejecución de las siguientes obras:

- 1- Infraestructura y pavimentación de la calzada de la Calle Condo-  
miña.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA</u> | <u>FINANCIACION.</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|---------------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| 6.916.792.-                           | 2.000.000 .-  | 4.278.540.-                              | 638.252                             |
- 2- Saneamiento, distribución y bordillo acera en la calle de la Mag-  
dalena.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA</u> | <u>FINANCIACION.</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>Aportacion</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|---------------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| 6.302.032 .-                          | 2.000.000 .-  | 3.720.508.-                              | 581.524                             |
- 3- Pavimentación y saneamiento de parte de la calle Venezuela y Fran-  
cisco Blanco .
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA.</u> | <u>FINANCIACION.</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|--|---|--|-------------------------------------|
| 5.236.800 .-                           | 2.000.000 .-  | 2.753.571.-                              | 483.229                             |
- 4- Ensanche de la Calle de La Torre.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA.</u> | <u>FINANCIACION</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|--|--|--|-------------------------------------|
| 1.241.352                              | 1.000.000 .-   | 126.806                                  | 114.546                             |
- 5- Urbanización de la calle de La Ribera.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA.</u> | <u>FINANCIACION</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval</u> | <u>APORTACION</u><br><u>AYUNTAMIENº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|--|---|---|-------------------------------------|
| 719.460                                | 300.000 .-  | 353.072                                 | 66.388                              |
- 6- Urbanización de la calle del pozo.-
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA</u> | <u>FINANCIACION</u><br><u>Aporta. Caja Crédito P.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|---------------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| 2.954.700                             | 1.000.000 .-  | 1.682.055                                | 272.645                             |
- 7- Urbanización de la Plazoleta de la Galera y Accesos.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA.</u> | <u>FINANCIACION</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|--|--|--|-------------------------------------|
| 3.916.458                              | 2.000.000 .-   | 1.555.064                                | 361.394                             |
- 8- Pavimentación de calzada en Plaza Magdalena y Calle Condo-  
miña.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA</u> | <u>FINANCIACION</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamientº</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes</u> |
|---------------------------------------|--|--|------------------------------------|
| 2.238.480                             | 2.000.000 .-   | 31.925                                   | 206.555                            |
- 9- Saneamiento y aceras en la calle Mandeo.
 

| <u>PRESUPUESTO</u><br><u>CONTRATA.</u> | <u>FINANCIACION</u><br><u>Aport.Caja Crédito Pval.</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Ayuntamiento</u> | <u>APORTACION</u><br><u>Planes.</u> |
|--|--|--|-------------------------------------|
| 1.997.091                              | 1.000.000 .-   | 812.810                                  | 184.281                             |

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



*Paronema*



*Ch. H. B.*  
*1880*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0069

|     |  |                              |                     |                   |
|-----|--|------------------------------|---------------------|-------------------|
| 10- | Reparación y acabado de la calle Saavedra Meneses.                                   |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA</u>  | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>Planes.</u>    |
|     | 1.456.606  | 1.000.000 .-                 | 323.119.-           | 133.487.          |
| 11- | Pavimentación de la calle de La Marina.  |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA.</u>   | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>PLANES.</u>    |
|     | 793.439  | 350.000 .-                   | 370.227.-           | 73.212.           |
| 12- | Pavimentación de calzada en la Travesía Caraña.-                                     |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA.</u>   | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>PLANES.</u>    |
|     | 1.941.509  | 1.000.000 .-                 | 762.354.-           | 179.155.          |
| 13- | Alumbrado público en la Carretera Local de las Angustias.                            |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA.</u>   | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>PLANES</u>     |
|     | 494.049  | 200.000 .-                   | 248.462.            | 45.587            |
| 14- | Aceras y recogida de pluviales en la Avda. de Linares Rivas.                         |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA.</u>   | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>PLANES.</u>    |
|     | 752.496  | 350.000 .-                   | 333.059             | 69.437            |
| 15- | Aceras, estacionamiento y recogida de pluviales en la calle de Jesús García Naveira. |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA.</u>   | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>Planes.</u>    |
|     | 9.924.700  | 2.000.000 .-                 | 7.008.926           | 915.774.          |
| 16- | Pavimentación de la plaza de Landán.   |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA</u>  | <u>Aport.Caja Crd.Pval.</u>  | <u>Ayuntamientº</u> | <u>Planes.</u>    |
|     | 761.688  | 350.000 .-                   | 391.403.            | 70.285.           |
| 17- | Pavimentación de la Avda. del Carregla.  |                              |                     |                   |
|     | <u>PRESUPUESTO</u>   | <u>FINANCIACION</u>          | <u>APORTACION</u>   | <u>APORTACION</u> |
|     | <u>CONTRATA.</u>   | <u>Aport.Caja Créd.Pval.</u> | <u>Ayuntamientº</u> | <u>Planes.</u>    |
|     | 6.396.031  | 2.000.000 .-                 | 3.805.833           | 590.198           |

---

|                    |  |  |                  |              |
|--------------------|--|--|------------------|--------------|
| TOTAL PRESUPUESTO  |  |  |                  |              |
| DE CONTRATA.....   |  |  | 54.043.683       | Ptas.        |
| TOTAL APORTACION   |  |  |                  |              |
| CREDITO .....      |  |  | 20.550.000       | Ptas.        |
| TOTAL APORTACION   |  |  |                  |              |
| AYUNTAMIENTO ..... |  |  | 28.507.735       | Ptas.        |
| TOTAL APORTACION   |  |  |                  |              |
| PLANES .....       |  |  | <u>4.986.949</u> | <u>Ptas.</u> |



*Handwritten text in cursive script, possibly a name or title.*

*Handwritten cursive text, appearing to be a signature or a line of a letter.*

*Handwritten cursive text, appearing to be a signature or a line of a letter.*

*Handwritten cursive text, appearing to be a signature or a line of a letter.*

Four horizontal lines of faint, dotted handwriting practice on the bottom half of the page.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0070

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro de anticipo en el plazo normal de diez anualidades, que comenzará a surtir efecto a partir del ejercicio que se indique por dicha Entidad de Crédito.

TERCERO.- Prestar nuevamente aprobación a los proyectos técnicos de los cuales resulta que el presupuesto de ejecución de dichas obras, asciende a la cantidad de 54.043.683 Ptas.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el coste total de la obra y la cantidad solicitada como anticipo a la Caja de Crédito, resulta una diferencia de 33.493.683 Pts. que el Ayuntamiento se compromete a cubrir con cargo a los siguientes fondos:

4.985.949 pts. con cargo a Planes Provinciales.  
28.507.734 pts. con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982.

QUINTO.- Estimar que el Ayuntamiento que la realización de las obras se encuentra justificadas en su necesidad o utilidad por todas ellas necesidades urgentes y perentorias unánimemente sentidas por los vecinos y consistentes en urbanizaciones preferentemente, casi todas ellas dentro del casco urbano.

SEXTO.- Estimar que el beneficio derivado de su ejecución afecta a una población de mas de 11.000 habitantes.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del anticipo los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

OCTAVO.- El Ayuntamiento faculta de manera expresa al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y demás documentos necesarios.

NOVENO.- El Ayuntamiento queda enterado de que, una vez otorgado el anticipo y con anterioridad al libramiento del mismo, deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Adopción de acuerdo con el "quorum" del artículo 3º-2º de la Ley 40/81, de 28 de Octubre por el cual se acepta el anticipo y sus condiciones y se conceden las garantías en el número, cuantía y forma exigidas por el Consejo de Administración de la Caja.

b) Formación de Presupuesto Ordinario o de Inversiones, cuyo estado de ingresos refleje el anticipo otorgado."

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

El Sr. Lagares, ruega que conste en acta lo siguiente:

a) Que encuentra una arbitrariedad, que no esté presente el Sr. Interventor.

b) Quiere señalar que en principio estaba su grupo en desacuerdo y pensaban votar "no" a este punto, pero que votan por su aprobación en base a que sea lo beneficioso para el pueblo.

c) Que quieren dejar constancia que debía de solicitarse mayor cantidad como anticipos u otro carácter.

5º.- ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DE VIALES DEL GRUPO DE VIVIENDAS "LOS CANEIROS", OFRECIDA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MOPU.-



The page contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the lower two-thirds of the page.

Handwritten text, possibly a date or page number, located near the bottom center of the page.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble

0071

Seguidamente se dá lectura a una comunicaci3n de dicha Delegaci3n de 9 de Mayo pasado que dice as3: -----

Se previ3 para este grupo y a f3n de corregir los defectos que por el paso del tiempo se hab3an presentado, unas reparaciones extraordinarias por importe de 16.695.804 ptas. cuyo presupuesto -- fu3 aprobado y objeto de licitaci3n, encontr3ndose pendiente de adjudicaci3n para, finalizadas proceder a la amortizaci3n de sus viviendas de conformidad con la petici3n efectuada por sus titulares si bien condicionada a la correcci3n de los defectos existentes, en cuyo momento ser3 necesario hacer entrega de los viales y servicios de alcantarillado y agua, adem3s de las peque3as zonas verdes a ese Excmo. Ayuntamiento, por ello y para poder tomar las medidas adecuadas con fecha 24 de Agosto de 1.978, y por oficio n3 2.334, ofrec3mos, los viales sin que se nos hubiere formalizado contestaci3n.

Ante esta situaci3n en 12 de Junio del pasado a3o, oficio n3 536, se interes3 una informaci3n acerca de la posici3n de ese Excmo. Ayuntamiento, sin que se nos informase acerca de dicho extremo y es por ello que, en base y raz3n a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en noviembre de 1.974, se formaliz3 la escritura de Obra Nueva y Divisi3n Horizontal, debidamente inscrita, rogamos nos informe de la posici3n de ese Ayuntamiento en relaci3n con los viales de este grupo en relaci3n con la posible firma de un Convenio de cesi3n gratuita de los mismos.

Tras amplio debate, por unanimidad de todos los asistentes se adopt3 el siguiente acuerdo:

- a) Que se inicien negociaciones con el MOPU, para que este organismo repare dichos viales y una vez reparados ofreciese los mismos al Ayuntamiento cedi3ndoles gratuitamente.
- b) Que dicho Organismo se pronuncie acerca de si el ofrecimiento que hace de los viales se hace o no extensivo a la cesi3n del dep3sito del agua existente en los mismos.

Inter3n no se aclaren dichos extremos el Pleno no adoptar3 acuerdo sobre el particular.

Hace constar en acta el Sr. Lagares que el PSOE, desconoc3 la comunicaci3n del MOPU, de 12 de Junio pasado y que por consiguiente el retraso observado en tramitar dicho escrito es culpa exclusivamente del grupo que gobierna el Municipio, que es UCD.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia, se procede a levantar la sesi3n, de la que se extiende la presente acta, que firman los se3ores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporaci3n, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the Mayor-President



Handwritten signature of the Secretary

ALBANY



ALBANY



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0072

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. Santiago Castro Gómez.
- D. Prudencio Martínez Freire.
- D. Antonio Pereiro Otero.
- D. Consuelo Beade Dopico.
- D. Martín Iglesias Salorio.
- D. Edmundo Roel García.
- D. Antonio Iglesias González.
- D. Antonio Lagares Pérez.
- D. José Villarnovo Faraldo.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario.:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos, nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dejan pendientes por no haber sido facilitadas las fotocopias a los Portavoces de los Partidos Políticos, al mediodía de hoy por lo que no tuvieron tiempo suficiente para estudiarla detenidamente.

2º.- UNICO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.982.-

Abierta la sesión, hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde, y Ponente de la Comisión de Hacienda para explicar detenidamente cada uno de los capítulos de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, exponiendo minuciosamente la legislación aplicable a dicho Documento, los porcentajes de los distintos capítulos de gastos, finaliza rogando al Pleno que preste unánime aprobación al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico.

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares, para manifestar que quiere hacer constar en acta una enérgica protesta pues de los datos que tiene en la mano que le fueron enviados del proyecto del presupuesto al que dió lectura el Sr. Iglesias Salorio, no son coincidentes observando que se han elevado las cifras de gastos e ingresos del primitivo proyecto, que el no suministrarle los datos al grupo municipal socialista el parece una tomadura de pelo y que ello no tiene calificativo.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que sigue la línea de su compañero y hace además constar que no le remitieron las nóminas de los funcionarios que pidieron en una Permanente recientemente.

Les contesta el Sr. Alcalde, que él no sabe nada de esto. ¿Quiere U. decir que no sabe nada del Presupuesto?.

1880

1880



1880



1880

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0073

Dice el Sr. Alcalde, que aclara que lo del Presupuesto lo conoce perfectamente pues lo ha elaborado con el Sr. Interventor de Fondos, y el Secretario de la Corporación, lo que desconoce es que el grupo municipal socialista no tiene la fotocopia del último Presupuesto confeccionado en su poder, y si en cambio la fotocopia del primitivo que ello fué debido a un error involuntario del funcionario encargado de enviarles las fotocopias, que envió en su lugar otra

Agrega que de ninguna manera está en el ánimo de la Alcaldía en engañar a nadie. Que primeramente se remitió un anteproyecto el cual fué modificado posteriormente, cuyas fotocopias se enviaron a los portavoces de los Partidos Políticos, y que si por error se le envió el primer anteproyecto en lugar del segundo que lo lamenta, pues lo desconocía, que siente que dicho grupo político no haya podido por esta causa estudiar el Presupuesto y que si alguien quiere que quede sobre la Mesa que la Presidencia accede a ello.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que lo lógico es que se les remitiese el proyecto de Presupuesto, por que hay modificaciones al primitivo, por lo que pide que se concedan unos días para poder estuadrlo y en su consecuencia que quede sobre la Mesa.

La Alcaldía accede a ello quedando el asunto sobre la Mesa.

Finalmente interviene el Sr. García Gondell para manifestar que su grupo político tiene el último proyecto de Presupuesto que asciende a la cantidad de 188.000.000 pts, y que en su consecuencia le fué facilitada la fotocopia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que fieman los señores que la interviene y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy, fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Firma de Cufrade*



*Firma del Secretario*

Washington, D.C.

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0074

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vazquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Edmundo Roel García.  
Ernesto Dnas Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Tomás López Loureda.  
D. Antonio Lagares Pérez.

Sr Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Antonio Iglesias González.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día once de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reunó el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se presta aprobación, por unanimidad, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de Abril, con la rectificación que a la misma formula el Sr. Lagares, en la página 5, al final en el apartado b), en el sentido de que se rectifique: " en desacuerdo con la financiación de las obras".

Por unanimidad, se presta aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 4 de mes en curso.-

2º.- APROBACION DEL PROYECTO DE GRADERIO Y VESTUARIOS PARA EL CAMPO DE FUTBOL DE "EL CARREGAL", Y ADJUDICACION DIRECTA DE DICHA OBRA EN SU 1ª FASE.-

Se examina el proyecto confeccionado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez, de construcción de graderío y vestuarios en el Campo de El Carregal, debidamente informado por la Comisión de Obras acordándose por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO: El prestar aprobación al proyecto actualizado denominado "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE GRADERIOS Y VESTUARIOS", en el Campo de "El Carregal", del que es Autor el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo preceptuado en la legislación en vigor se exponga al público a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Que toda vez que la normatividad en vigor permite adjudicar directamente dicha obra según la Ley 40/81, y Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, se adjudique por este sistema la primera fase de dicho proyecto cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de -----  
4.718.460,50 Pts.

11  
L'Esprit de la République  
L'Esprit de la République



12  
L'Esprit de la République  
L'Esprit de la République



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0075

Regirá el Pliego de Condiciones-Tipo, para las adjudicaciones directas actualmente en vigor.

El grupo municipal socialista reproduce las manifestaciones realizadas con motivo de la aprobación del proyecto anterior por el Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Vicente de la Fuente*



*[Signature]*

ADAMS & COMPANY 1856

*Boerhaave*

*Boerhaave*

*Boerhaave*

*Boerhaave*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0076

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- S. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Antonio Pereiro Otero.
Dña Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron

- D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales= cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de Mayo del año en curso.-

2º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA DE CONTRATACION A SEGUIR PARA LA ADJUDICACION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SER-

VICIOS DE 1982.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a informe emitido a requerimiento de la Alcaldía acerca de este apartado, que transcrito literalmente dice así:

En el Pleno de la Corporación Municipal del día 23 de Diciembre del pasado año de 1981 se prestó aprobación a los proyectos de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, en el momento actual quiere la Corporación el adjudicar las obras del primer grupo, que son las que a continuación se relacionan:

Table with 2 columns: DENOMINACION OBRAS and Presupuesto Contrata. Rows include 'Aceras y recogida de Pluviales en la Avda. de Linares Rivas..' and 'Pavimentación de la Avda. del Carregal..'



Handwritten text in cursive script, possibly a name or title.



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0077

- c) Pavimentación y saneamiento de la calle Venezuela y P. Francisco - Blanco..... 5.236.800.-  
 Idem. de Contribuciones Especiales el 70 %.
- d) Urbanización de la calle de la Ribera..... 719.460.-  
 Idem. de Contribuciones Especiales, el 30 %.-
- e) Saneamiento y aceras de la calle Mandeo..... 1.997.091  
 Idem. de Contribuciones Especiales, el 30 %.-
- f) Reparación y acabado de la calle Saavedra Meneses..... 1.456.606.-  
 Idem. de Contribuciones Especiales, el 30 %.-
- g) Pavimentación de la calle de la Marina..... 793.439  
 Idem. de Contribuciones Especiales, el 30 %.-
- h) Alumbrado público en CTA. Local de Las Angustias..... 494.049.-  
 Sin contribuciones Especiales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6- Uno de la Ley 40/81 la contratación directa puede aplicarse en los contratos de obras y servicios siempre que no excedan del 10 % del Presupuesto ordinario' como quiera que las relacionadas ninguna supera dicho porcentaje puede la Corporación adjudicar directamente las obras mencionadas.-

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO: El adjudicar directamente dichas obras.-

SEGUNDO: Que para ello se de cumplimiento a la normatividad en vigor y fundamentalmente el Decreto 3046/77, de 6 de Octubre.-

Dice el Sr. G<sup>a</sup> Gondell que lo normal debe ser la subasta y la excepción la adjudicación directa y que debía declararse de urgencia. Manifiesta el Secretario que puede adjudicarse directamente en base a normatividad en vigor.

3º.- MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACERCA DE LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA LA REDACCION DE DETERMINADOS REGLAMENTOS

Seguidamente la Alcaldía da lectura a dicha Moción, que dice así:

La Corporación Municipal, democráticamente elegida en Abril de 1.979, hasta el momento actual hizo uso de la potestad reglamentaria poniendo en vigor Reglamentos tales como el regular del servicio prestado por la ambulancia municipal, Reglamento de Ferias y Mercados o bien modificando los ya existentes, tales como el de la Policía Municipal, Reglamento de Servicio de Auto-Turismos, etc. poniéndoles al día y actualizándolos a la normatividad en vigor.

Entiende esta Alcaldía que ello no obstante, ser'ia conveniente la puesta en vigor de otros Reglamentos que completasen la labor inicial para lograr una mejor coordinación a la vez que funciona-



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs with some indentation.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the page, appearing to be 'P. ...']

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0078

miento de los distintos servicios municipales, dentro del período del mandato de la actual Corporación, por lo que se honra en proponer al Pleno, el que preste adopción al siguiente acuerdo:

El que se designe una Comisión Especial encargada de redactar los Reglamentos que se estimen convenientes, tales como de Régimen Interior (Régimen de Sesiones), Mercado y Cementerio Municipal, a cuyo efecto se propone como Presidente de la misma al Tte. de Alcalde D. ANTOLIN SANCHEZ PRESEDO, y como Vocales a los Srs. Edreira Vázquez Iglesias Salorio, García Varela, Lagares Pérez, García Gondell y Francisco Casal Espiñeira.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que, el grupo socialista entiende que las Comisiones Especiales deben de tener un carácter excepcional y que no es necesario para redactar unos Reglamentos una Comisión Especial y que al no haber Gobierno entienden que no deben colaborar con esa Comisión, que lo que debe hacer el gobierno municipal es proponer un anteproyecto, un texto para colaborar y que el grupo municipal socialista no acepta Presidencias en las cuales el grupo socialista esté en minoría. Hace constar que se congratula que se eche de menos un Reglamento de Régimen Interior, pues ya en su día por este grupo se puso de manifiesto que era necesario el redactar un Reglamento que regulase dicha materia, haciendo constar que en opinión de su grupo dicho Reglamento no solo regularía el régimen de sesiones sino otras materias. Señala que precisamente cuando faltan varios meses de mandato se le ocurre al grupo de UCD hacer el Reglamento y finaliza manifestando que el grupo municipal socialista no participará en dicha Comisión Especial.

Le contesta el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de crear una Comisión Especial que redacte un texto, que efectivamente pudo haberse presentado un texto y que si no se hizo fue por no anular la acción de dicha Comisión Especial. Que parecía lógico que interviniese el grupo municipal socialista en dicha Comisión Especial pues ya había intervenido en otras como la de Ordenanzas Fiscales. Señala que efectivamente en Mayo de 1979 dijo el grupo municipal socialista que era necesario el redactar un Reglamento de Régimen Interior pero en aquel momento no parecía viable la idea toda vez que se pensaba en poner en vigor una nueva Ley de Régimen Local; como quiera que en el momento actual dicha Ley no se ha promulgado ni está en camino de que así sea es por lo que se propone la redacción de dicho Reglamento.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que lo lógico sería que el grupo municipal de gobierno presente un texto un proyecto y que este se discuta por los demás grupos, no siendo necesario para ello el crear una Comisión Especial.-

En vista de lo cual no se somete a votación este asunto de la orden del día por lo que se retira de la misma.-

4º.- APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO BASICO DE EJECUCION DE DESMONTE", CONFECCIONADO POR EL DR. ARQUITECTO D. JORGE ZAPATA SUAREZ, ANEXO A LA IGLESIA DE NUESTRA SRA. DEL CAMINO.-

Visto el informe favorablemente emitido por la Comisión de



L. H. P.



Amelia



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0079

Obras de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

**PRIMERO:** Prestar aprobación al Proyecto denominado "Proyecto Básico y de ejecución de desmonte" anexo a la Iglesia de Nuestra Sra. del Camino, de nuestra Ciudad, redactado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de - 2.452.784,38.-

**SEGUNDO:** Que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones a cuyo efecto se insertará el pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia".-

5º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA MOCION DE LA PONENCIA DE HACIENDA, RELATIVA A OPERACIONES DE CREDITO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

A pe A petición del Ponente de Hacienda Sr. Iglesias Salorio este asunto queda ~~sobre~~ sobre la Mesa.-

6º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA MOCION DE LA COMISION DE PERSONAL, ACERCA DE LA DISTRIBUCION DEL SOBRANTE DE 1981 ENTRE FUNCIONARIOS.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio dando lectura a dicha Moción que transcrita literalmente dice así:

MOCION DE LA COMISION DE PERSONAL ACERCA DE LA DISTRIBUCION DEL SOBRANTE DE 1.981, ENTRE FUNCIONARIOS.

Las instrucciones dictadas por la Administración Central del Estado para la formación de los Presupuestos Municipales Ordinarios de 1.981, se preveía un incremento del 0,50 % sobre la Masa Salarial, para su distribución por la Corporación como remanente disponible para mejora de Retribuciones Complementarias del citado año de 1.981 siendo este remanente la cantidad de 1.106.682 pesetas.

Autorizando el apartado c) de la Instrucción 3-1.3 de las mencionadas normas que la Corporación fijará el criterio que tenga por conveniente en su distribución entre los funcionarios.

En base a ello esta Comisión se honra en proponer al Pleno la distribución lineal entre todos los funcionarios.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta que entrega a la Mesa el grupo municipal socialista, la cual transcrita literalmente dice así:

Proposta

A distribución do sobranse debe facerse de xeito inversamente proporcional as remuneracións do personal municipal.

Al no producirse intervención alguna por la Presidencia se somete el asunto a votación aprobándose por 9 votos a favor y 7 en contra la Moción de la Comisión de Personal, rechazando la Moción del grupo socialista a no ser esta aprobada por mayoría de votos.-



January 1914

Parade



1914

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0080

7º.- APROBACION DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1982.-

PROPUESTA CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE PERSONAL Y HACIENDA.-

La Ley 40/1.981, del 28 de Octubre por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales dispuso, en su artículo 10, que la aplicación de las diversas retribuciones complementarias y la fijación de su cuantía corresponderá a cada Corporación dentro de los límites máximo y mínimos que reglamentariamente se fijén por el Estado.

Asimismo la Disposición Transitoria 3ª de la citada Ley establece un principio de excepción al límite del incremento retributivo anual que se fije en las Leyes de Presupuestos al autorizar a las Corporaciones Locales a que incrementen las retribuciones complementarias sus funcionarios hasta alcanzar los niveles -- máximos o mínimos que reglamentariamente se fijan por el Estado.

Para la ejecución y desarrollo de lo previsto en la citada Ley 40/1.982, -- se dictó el Real Decreto 211/1.982, del 1º de Febrero que en su Disposición Transitoria 2ª dispone que las Corporaciones deberán adoptar, a partir del 1º de Enero de 1.982 las retribuciones complementarias de sus funcionarios a las previsiones de tal Decreto, y en su disposición Final 2ª-2, preceptúa que los derechos -- económicos derivados de la aplicación del Real Decreto producirán efectos desde el día 1º de Enero de 1.982.

Para desarrollar el citado Real Decreto 211/1.982, que concreta los principios reguladores del sistema retributivo de los Funcionarios de la Admón. Local, precisando las competencias de las Corporaciones Locales en su aplicación, se -- dictó la Orden del 25 de Febrero de 1.982, que fija las cuantías de los conceptos retributivos, regula el incentivo de productividad de los Cuerpos Nacionales y describe las características de los puestos de trabajo con iguales criterios -- que los ordenados para la Admón. Local Civil del Estado.

Por todo ello y en base a lo dispuesto en la Ley 40/1.981, Real Decre 211/1.982, y O.M. 25-2-1.982, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- CLASIFICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A ASIGNACION DE NIVELES A DICHOS PUESTOS:

Dado que la Corporación Municipal de Betanzos, está clasificada en la Categoría A) de las señaladas en el Anexo del Real Decreto 211/1.982, propongo que se asignen a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan los niveles que también se señalan:

| DENOMINACION | NOMBRE Y APELLIDOS         | CARACTER CON QUE DESEMPEÑA LA PLAZA | NIVEL |
|--------------|----------------------------|-------------------------------------|-------|
| Secretario   | Emilio-Julio García Crespo | Propiedad                           | 30    |
| Interventor  | Francisco Lorenzo Fraguas  | Acumulada                           | 30    |
| Depositario  | José-Luis Pol González     | Propiedad                           | 30    |

1873

RECEIVED BY THE DIRECTOR



January

1873

1873

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



2081

|                 |                                |            |    |
|-----------------|--------------------------------|------------|----|
| Tecnº Admin.    | Pedro Galán Simón              | Propiedad  | 17 |
| Tecnº Admin.    | -                              | -          | 17 |
| Administrat.    | Eduardo Guerrero Pérez         | Propiedad  | 14 |
| Administrat.    | Encarnación Sanjurjo Pérez     | Propiedad  | 14 |
| Administrat.    | -                              | -          | 14 |
| Aux. Admtvº     | Leonor Sánchez Edreira         | Propiedad  | 7  |
| Aux. Admtvº     | José Cortés Carro              | Propiedad  | 7  |
| Aux. Admtvº     | Francisco Doural Cartemil      | Propiedad  | 7  |
| Aux. Admtvº -   | José Antonio García Bello      | Contratado | 7  |
| Aux. Admtvº     | Purificación Calviño Ruanova   | Contratado | 7  |
| Aux. Admtvº ,   | María José Purriños Aller      | Contratado | 7  |
| Aux. Admtvº     | María Dolores Freire Carracedo | Propiedad  | 7  |
| Alguacil-Port.  | Juan Cortés Pereiro            | Propiedad  | 5  |
| Alguacil-Port.  | Pedro Couce Cagiao             | Contratado | 5  |
| Archiv.-Biblio. | -                              | -          | 15 |
| Aparejador      | José Luis Zamora Andrade       | Propiedad  | 15 |
| Sargento-Jefe   | José Fernández Rodriguez       | Contratado | 14 |
| Policía Mpal    | Juan Mª Espiñeira Deive        | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Antonio Vázquez Gómez          | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Manuel Teijo Martín            | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Antonio Naveira Placer         | Contratado | 7  |
| Policía Mpal    | Manuel Torres Loureda          | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Paulino Rojo Rua               | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Fernando García López          | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Agustín Romay Romay            | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Manuel Calaza Fernández        | Contratado | 7  |
| Policía Mpal    | Adolfo Golpe Lobeiras          | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | Antonio Ares Faraldo           | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | José A. Rey Orgeira            | Propiedad  | 7  |
| Policía Mpal    | José Medín Crespo              | Contratado | 7  |
| Policía Mpal    | José M. Vidal Moreira          | Propiedad  | 7  |
| Albañil         | Silvestre Seoane Medín         | Contratado | 7  |
| Carpintero      | Raimundo Rilo Rocha            | Propiedad  | 7  |
| Jardinero       | José Ponte Fraga               | Propiedad  | 6  |
| Peón Limpieza   | Julio Naveira Cuns             | Propiedad  | 5  |
| Peón Limpieza   | Manuel Rodriguez López         | Propiedad  | 5  |
| Peón Limpieza   | Ernesto Lesta Vázquez          | Propiedad  | 5  |
| Peón Limpieza   | Francisco Rivas Purriños       | Contratado | 5  |
| Peón Limpieza   | Germán Rivas Campos            | Contratado | 5  |
| Peón Limpieza   | Jesús Otero Faraldo            | Contratado | 5  |
| Peón Limpieza   | Adolfo Cortés Sampayo          | Contratado | 5  |
| Peón Limpieza   | Manuel Souto Rey               | Contratado | 5  |
| Peón Limpieza   | José Bermudez Sánchez          | Contratado | 5  |
| Peón Limpieza   | Herminio Pérez Taboada         | Contratado | 5  |



Paradise



Love

7

0082

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS**



|                |                          |            |   |
|----------------|--------------------------|------------|---|
| Peón Limpieza  | José R. Vázquez Vázquez  | Contratado | 5 |
| Peón Limpieza  | Francisco Otero Pedreira | Contratado | 5 |
| Peón Limpieza  | Manuel Otero Veiga       | Contratado | 5 |
| Cond. P. Movil | Manuel Bellón Botana     | Propiedad  | 6 |
| Cond. P. Movil | -                        | -          | 6 |
| Agente Arbitr. | Vicente Granero Lagoa    | Propiedad  | 5 |
| Agente Arbitr. | Ignacio Rivera Pena      | Propiedad  | 5 |

**2.- APLICACION DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y FIJACION DE SU CUANTIA.**

**2.1.- COMPLEMENTO DE DESTINO.-**

Que se aplique a todos los puestos de trabajo el Complemento de Destino - en la cuantía que para cada nivel fija el Anexo núm. 1 de la Orden del 25-2-1982 tal como se especifica en el Anexo que se acompaña a esta Moción.

**2.2.- DEDICACION EXCLUSIVA.-**

Que se aplique a todos los puestos de trabajo el Complemento de Dedicación Exclusiva en la cuantía que para cada nivel fija el Anexo núm. III de la Orden - del 25-2-1.982, tal como se especifica en el Anexo que se acompaña a esta Moción.

Es potestativo para los funcionarios la aceptación y percepción de este complemento de Dedicación Exclusiva asignado a todos los puestos de trabajo. De todas formas, y tal como dispone el art. 5º-6, de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.982, los funcionarios que perciban este complemento no podrán ejercer ninguna otra actividad pública ni privada remunerada.

La renuncia a este Complemento deberá ser comunicada por escrito a la Alcaldía en el plazo de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo de aplicación. La posterior aceptación también deberá ser solicitada de la Alcaldía.

**2.3.- INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD.-**

Que se aplique a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan el Incentivo de Productividad en la cuantía que también se señala en esta Moción y - en el Anexo que se acompaña, y que no exceda de los límites señalados en el art. 5º del Real Decreto 211/1.982, y en el art. 3º de la Orden del 25-2-1.982.

| CARGO QUE DESEMPEÑA           | CUANTIA, PORCENTAJE SOBRE SUELDO |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Secretario .....              | 150                              |
| Interventor .....             | 150                              |
| Depositario .....             | 150                              |
| Técnico Administrativo .....  | 100                              |
| Técnico Administrativo .....  | 100                              |
| Administrativo .....          | 100                              |
| Administrativo .....          | 100                              |
| Administrativo .....          | 100                              |
| Archivero Bibliotecario ..... | 100                              |
| Aparejador .....              | 100                              |
| Sargento Jefe .....           | 100                              |

REG. U.S. PAT. OFF. MAR. 21 1883

Patent



Patent



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0083

2.4.- INCENTIVO NORMALIZADO.-

Que se aplique a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan - el Incentivo Normalizado en la cuantía que para cada índice de proporcionalidad, grado y coeficiente se fija en el Anexo IV de la Orden del 25-2-1.982.

- 7.- Auxiliares Administrativos
- 2.- Alguaciles-Porteros
- 14.- Policías Municipales
  - 1.- Albañil
  - 1.- Carpintero
  - 1.- Jardinero
- 13.- Peones de Limpieza

- 2.- Conductores Parque Movil
- 2.- Agentes de Arbitrios

2.5.- PROLONGACION DE JORNADA.-

Que se aplique a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan - el Complemento de Prolongación de Jornada en la cuantía que para coeficiente y nivel del puesto de trabajo se fija en el Anexo II de la Orden del 25-2-1.982.

- 7.- Auxiliares Administrativos
- 2.- Alguaciles-Porteros
- 14.- Policías Municipales
  - 1.- Albañil
  - 1.- Carpintero
  - 1.- Jardinero
- 13.- Peones de Limpieza
  - 2.- Conductores del Parque Movil
  - 2.- Agentes de Arbitrios

2.6.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 211/1.982, el Pleno de la Corporación podrá conceder gratificaciones dentro de los créditos -- presupuestarios consignados al efecto y previo expediente individual en el que - se justifiquen los servicios especiales o extraordinarios realizados por los fun- cionarios a los que se proponga su concesión.

En su consecuencia se propone que para 1.982, se consigne un crédito de -- 150.000 pesetas para esta finalidad.

La Alcaldía podrá proponer al Pleno la concesión de estas gratificaciones cuando considere que concurren en algún funcionario las condiciones necesarias - para su concesión.

3.- EFECTOS ECONOMICOS DEL NUEVO REGIMEN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final 2ª dos del Real Decre- to 211/1.982, los derechos económicos derivados de la adopción de este acuerdo - plenario surtirán efectos desde el día 1º de Enero de 1.982.

4.- JUSTIFICACION DE LA ELECCION DE SISTEMAS DISTINTOS PARA ASIGNAR RETRI- BUCIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LOS INDICES-DE PRO- PORCIONALIDAD 3 Y 4.-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0084

Se elige el sistema de aplicación de Incentivo Normalizado y Prolongación de Jornada en sustitución del Incentivo de Productividad en base a que con ello salen más beneficiados los niveles mas bajos que son la mayoría de los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento.

Por el otro sistema de Incentivo de Productividad, que es incompatible con prolongación de jornada, horas extraordinarias e incentivo normalizado, unicamente se favorecería a los niveles más altos.

Finalmente el señalar que el grupo municipal de UCD ha aplicado al máximo - para la totalidad de los funcionarios las distintas formas que autoriza la normativa en vigor, sin discriminación alguna, reforzando el desempeño de la función pública con la aplicación de la dedicación exclusiva a aquellos funcionarios que así lo deseen, siguiendo el criterio análogo a la Administración del Estado.

Es lo que se honran en proponer al Pleno de la Corporación Municipal.

Seguidamente hace uso de la palabra el Secretario de la Corporación para manifestar que con respecto a dicha Moción, elaboró el siguiente informe, el cual transcrito literalmente dice así:

INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON EL EXPEDIENTE INCOADO AL OBJETO DE APROBAR LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.982.-

Examinada la propuesta conjunta de las Comisiones de Personal y Hacienda por las cuales se trata de aplicar al incentivo de productividad a las plazas de los Cuerpos Nacionales, Tecnicos de Admón General, Administrativos, archiveor-Bibliotecario, Aparejador y Sargento-Jefe y el incentivo normalizado al resto de los funcionarios asi como a estos últimos la prolongación de jornada, con efectos del 1º de Enero de 1.982. Asimismo examina dicha prouesta el proqué de la elección de sistemas distintos para asignar retribuciones complementarias a los funcionarios comprendidos en los indices de proporcionalidad 3 y 4.

Si bien en dicha propuesta se proponen las mejoras de retribuciones complementarias que se especifican hay que señalar que la Ley 44/81, de 26 de Diciembre , de Presupuestos Generales del Estado para 1.982, establece en su articulo 6º, Uno, lo siguiente: al regular el "personal eventual, interino y contratado, "El total de las retribuciones integras anuales de los funcionarios interinos, del personal contratado en régimen de derecho administrativo y del eventual se incrementará en el 8 por ciento....."

*L. B. C. T. O.*

COMPLÉMENT DE LA TABLE



*P. A. C. H. E. M. I. T. E.*

*L. B. C. T. O.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0085

Por otra parte el artículo 8º, de dicha Ley regula el aumento de retribuciones al personal laboral, y en su apartado 3, estableciendo para este personal un incremento máximo del ocho por ciento.

En su consecuencia la Moción conjunta de las Comisiones de Personal y Hacienda que en principio comprende los aumentos que se reseñan en la misma, solamente le pueden ser aplicados al personal en propiedad existiendo la prohibición de su aplicación al personal laboral y contratado por aplicación de los preceptos reseñados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal.

Interviene el Sr. Lagares para preguntar porqué se clasifica el Ayuntamiento en la Clase A.

Le contesta el Secretario de la Corporación en el sentido de que la normatividad en vigor contenida en la Orden Ministerial de 25/2/82 en su Disposición Adicional dice que a los efectos de la misma las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clases 1ª a la 4ª inclusive, se considerarán como de clase A, y que la Secretaría de este Ayuntamiento por Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de 6 de Julio de 1978, se clasificó en 1ª categoría, clase 4ª.-

Ruega el Sr. Lagares que se evacue consulta a la Superioridad acerca de ello.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que no tuvo datos suficientes que le permitan enjuiciar la Moción, la cual cuenta solamente con principios individuales pero no financieros, que la legislación en vigor se ha aplicado pero al mismo tiempo faltan datos suficientes para adoptar un acuerdo. Esta Moción tiene que ser fundamentalmente un debate económico y que se cuantifiquen cantidades, que no se hace en la misma.

Insiste en que si el Ayuntamiento o la Secretaría es de clase 4ª 1ª categoría, ratificándose el Secretario en lo manifestado a instancia del Sr. Lagares.-

Hace constar que no se le facilitaron las nóminas y que ello supone un paso atrás ya que otros años se le mostraron, señala que el Capítulo I es el 50% del presupuesto municipal, que ahora lo que no se hace es una discusión presupuestaria ya que el pasado año el grupo socialista quiso aumentar en cuatro millones los emolumentos del personal y no se aprobó. Que no hay informe económico acerca del incremento de retribuciones a los funcionarios, lo que supone que no hay elementos de base suficientes para manifestarse. Que observa que hay deficiencias entre unos y otros funcionarios, por lo que no puede aceptar plenamente la clasificación que se hace de los mismos; observa que al Bibliote

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



*Handwritten text in cursive script, possibly a signature or title.*



*Handwritten text in cursive script, possibly a signature or title.*

*Handwritten text in cursive script, possibly a signature or title.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0086

cario se le clasifica inferior, así como al jardinero y al conductor del parque-móvil, por lo que se trata de retribuir de una forma mecánica, observa que hay diferencias entre dos tipos de funcionarios y que deben cobrar por los mismos conceptos y que si la Corporación quiere gratificar a alguno lo haga a través de expedientes individuales y que los funcionarios de los Cuerpos bajos cobran por un sistema distinto que otros (los altos).

Que la dedicación exclusiva no puede darse por el Ayuntamiento imponiéndola, que quienes deberían solicitar la dedicación exclusiva eran los funcionarios."Que por lo que respecta a las gratificaciones especiales que cree que es una cantidad muy reducida, pues hay que pensar en el cuidado de la lancha, servicios especiales de la Policía Municipal, etc. Que en cuanto al informe del Secretario discrepa pues entiende que no es de aplicación a los funcionarios locales, por lo que no está de acuerdo con la limitación del 8 % para el personal contratado, que no le parece bien esa discriminación por lo que no acepta el informe de Secretaría y que por todo ello no se pueden pronunciar favorablemente a favor de la Moción de U.C.D. Que se haga un estudio detallado que esté en consonancia con el presupuesto municipal, que es una llamada a la sensatez pues no quiere malograr el presupuesto municipal, que ello es una llamada muy seria por lo que ruega al Ponente de Hacienda que retire la Moción.-

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que la Moción está basada estrictamente en la Ley, que si se suministraran datos económicos en fichas, habría que efectuar tal número de ellas que sería una labor de chinos, dadas las distintas posibilidades que podrían darse, que no existe tipo alguno de discriminación para los funcionarios pues lo que se hace en la Moción es aplicar las posibilidades de la normatividad en vigor al máximo para todos los funcionarios municipales; que el Pleno debe conocer cuestiones globalizadas no pormenorizadas y casuísticas y que si hay algún funcionario que cree que se encuentra discriminado que reclame que se le atenderá su petición. Que la finalidad que se persigue es lograr la igualdad de los funcionarios de Administración Local a los del Estado y que en cuanto a la dedicación exclusiva es una idea estatal para la política de empleo, para reducir el paro creando puestos de trabajo y que la repercusión económica no sobrepasará del 20 % para que no haya ningún tipo de discriminaciones.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que lo que ha hecho el grupo municipal socialista es discutir el "quantum", por lo que al faltar este tipo de datos económicos cree que no procede aprobar así una Moción, toda vez que debió hacerse un exámen financiero al al céntimo, y que si no se hace así no estamos cumpliendo con el deber como representantes del pueblo, por lo cual van a abstenerse.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Iglesias Salorio, para manifestar que no se está pagando con el dinero de nadie y que de buen agrado todos los funcionarios han visto este aumento señalando finalmente que al igual que esta Moción ya ha sido apro-

PLANT OF THE MOUNTAIN



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0087

bada por muchos Municipios.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que su grupo no se niega a estas mejoras de retribuciones pero que quieren saber las repercusiones económicas que las mismas tienen.-

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Moción de UCD está fundada en el hombre y que no está cuantificada en pesetas, que hay que tener en cuenta y quiere dejar constancia de ello que la Corporación Municipal, desde que tomó posesión no cobró ni un solo duro y que al final de su mandato ha ahorrado unos cuantos millones al Ayuntamiento señalando que en el Presupuesto los gastos de personal alcanzan al 40 % del Presupuesto y que no olvidemos que se están efectuando muchas inversiones con cargo al Presupuesto Municipal y que el Ayuntamiento tiene muy poco adeudamiento y que no se preocupe el Sr. Sánchez Presedo que si los socialistas llegan a tener en su día el gobierno municipal no le dejarán empeñado en dejar el Ayuntamiento, que por esto puede estar tranquilo, señala que la Moción de la UCD está dirigida fundamentalmente al hombre antes que a las pesetas y que hay que dar un mayor servicio a la Comunidad.

Pregunta el Sr. García Gondell al Ponente de Hacienda el porqué hay diferencias de haberes entre el jardinero y el carpintero.

Le contesta el Sr. Iglesias Salorio que como se recordará hace ya tiempo se solicitó de la Dirección General de Administración Local el elevar el coeficiente al jardinero y que dicha resolución fue denegatoria de la petición efectuada.-

Estimando la Alcaldía que el aumento está suficientemente debatido se somete a votación la Moción de UCD, teniendo en cuenta las modificaciones que hay que introducir a la misma a la vista del informe del Secretario en el sentido de que al personal laboral y contratado no se le puede aplicar más que el 8 % de aumento.-

Interviene el Portavoz de UCD Sr. G<sup>a</sup> Varela para manifestar que no se vota la propuesta del Secretario sino la Moción de UCD, con las modificaciones de orden legal que se introducen en la misma a la vista del informe de Secretaría.

Ruegan que se eleve consulta a la Superioridad en el sentido de si pueden aplicarle al personal contratado y laboral iguales mejoras de retribuciones complementarias que el personal en propiedad a lo que se accede. Y de ser ello así asimismo se aplicará automáticamente a dicho personal laboral y contratado sin necesidad de acuerdo posterior.-

Sometida la Moción de UCD a votación esta arroja el siguiente resultado a favor 11 votos en contra 5 del grupo municipal socialista.

Hace constar el Sr. García Gondell que ya el hizo constar en sesión de la Comisión Permanente que el dijo que se aplicase a los funcionarios las retribuciones complementarias en su máxima

DR. JOSE ANTONIO DE CARVALHO

Parque



1913

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0088



cuantía, lo que siente es que se discrimine a los contratados y a los laborales.

Finalmente interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para pedir al Alcalde que explique que es lo que se aprobó.

Le contesta el Sr. Alcalde que la Moción de UCD, con las modificaciones de orden legal que sugiere el Secretario de la Corporación a la misma.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Vicak de la Frade



[Handwritten signature]

OSWALD & COMPANY LIMITED



*Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*



*Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0089

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Aistentes:

Sr. Alcàlde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. Santiago Castro Gómez.
- D. Prudencio Martínez Freire.
- D. Antonio Pereiro Otero
- D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.
- D. Martín Iglesias Salorio.
- D. Edmundo Roel García.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Antonio Iglesias González.
- D. Antonio Lagares Pérez.
- D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron

- D. Tomás López Loureda.
  - D. Francisco Lorenzo Fraguas.
- Interventor

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintidós horas y ocho minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcàlde-Presidente, D. Vicente de la Fuente-García y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres - al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se aprueba el borrador del acta anterior por haber finalizado hace ocho minutos.-

2º.- UNICO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.982.-

Seguidamente previa lectura se incorpora al acta el escrito de defensa del Proyecto de Presupuesto de 1982, que formula el Sr. Iglesias Salorio, en su calidad de Ponente de la Comisión de Hacienda, el cual transcrito literalmente, dice así:

FUNDAMENTO Y RAZON DE SER DEL PRESUPUESTO.- El presupuesto como su nombre indica desde el punto de vista económico y social - tiene como fundamento básico elaborar el cómputo estimatorio sobre bases reales e histórico-contables, de los gastos e ingresos que necesario o probablemente han de resultar en un negocio de interés público o privado. Este que hoy se expone a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, es un presupuesto de interés público municipal de aplicación a la vida socioeconómica de nuestra comunidad municipal, en sentido amplio. Es también un documento contable municipal que recoge la estimación anticipada de los ingresos y gastos aplicables al Ejercicio Económico 1982.





0090

El acto que hoy nos ocupa tiene como fin la discusión y aprobación de un documento legal y un instrumento válido que va a servir de base para el desarrollo de la vida económica de la comunidad municipal para 1982, en sus dos vertientes: una, la fuente de los recursos necesarios que se denomina Presupuesto General Ordinario de Ingresos y otra, el destino final de esos mismos ingresos, que se conoce con el nombre de Presupuesto General Ordinario de Gastos, necesarios, que hagan posible el funcionamiento del ente Público Municipal, encargado de administrar y conseguir para la comunidad, en sentido colectivo, la satisfacción de necesidades públicas que de modo particular serían difícil de alcanzar. Todo ello dentro de unos límites que impidan un excesivo endeudamiento, de acuerdo con las fuentes de riqueza, de la capacidad de trabajo de los ciudadanos, de la posición económica derivada de esa capacidad y por supuesto dentro del marco de las normas legales establecidas en el ordenamiento jurídico económico aplicable en la materia.

FUENTES LEGALES DE APLICACION AL PRESUPUESTO.— Las bases de Ejecución del Presupuesto, se hayan contempladas en el artículo 679 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955. La forma, ejecución y liquidación del Presupuesto se encuentran contenidas aparte de la citada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de la misma fecha, los reglamentos de la Ley de Regimen Local citada y demás disposiciones posteriores complementarias, sustitutivas o concordantes. Todo este régimen Jurídico, hace posible por lo tanto, convertir en Documento Público válido el texto del presente Presupuesto que hoy se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación.

ESTUDIO, ANALISIS Y APLICACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO 1.—

IMPUESTOS DIRECTOS. Este capítulo recoge la estimación para 1982 de los ingresos provenientes por recargos sobre la licencia fiscal del impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal (profesionales y artistas); los impuestos municipales por cuota fija de la Contribución Territorial Rústica, la Contribución Territorial Urbana, la licencia fiscal del impuesto Industrial como impuesto independiente del recargo ya mencionado y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en el momento de su transmisión patrimonial, y cuya cifra global se haya calculada en 36.150.000 ptas. (20 %)—

CAPITULO 2.—

IMPUESTOS INDIRECTOS.— Como se sabe los impuestos indirectos son aquellos que el Estado, la Provincia o el Municipio, aplican sobre el consumo, tráfico de empresas (Servicios o mercaderías) y rentas de aduanas. Por este concepto, el Municipio, y en —



Faint, illegible text, possibly a title or header section.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0091

lo que se refiere a entradas y consumiciones en salas de fiestas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos e impuesto sobre la Publicidad, estima se producirán unos ingresos globales económicos del orden de 11.000.000.- ptas. (5,85 %).-

## CAPITULO 3.-

TASAS Y OTROS INGRESOS.- Este capítulo aporta al Presupuesto de Ingresos el caudal más importante, ya que está cifrado en 51.300.000 ptas y supone el 27,50 % de su total y comprende el cálculo estimado de 8.000.000.- ptas. provenientes de la concesión de Licencias urbanísticas, cifra que en mi opinión podría quedar por debajo de sus posibilidades reales, si se tiene en cuenta el incremento de obras urbanísticas de carácter privado ante las buenas perspectivas para el presente año en este campo de la actividad industrial.

Las tasas por recogida de basuras, alcantarillado, venta de nichos en el Cementerio, los servicios de mercados, ferias y matadero, así como las tasas por aprovechamientos especiales, arbitrios con fines no fiscales, y aprovechamiento del suelo y vuelos forman los conceptos más importantes de este capítulo.

Es de destacar también dentro de este capítulo de ingresos estimados por la aplicación de Contribuciones especiales en la ejecución de obras de interés público general, que en su día habrá de aprobar la Corporación, por la cantidad de 16.000.000.-

En resumen, los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Municipio, se estiman en la cantidad de 98.450.000 ptas. que suponen algo más del 50 % del Presupuesto de Ingresos.

## CAPITULO IV.-

TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Las transferencias corrientes que suponen fundamentalmente la participación del Municipio en los ingresos del Estado a través del Fondo Nacional de Cooperación quedan estimados en la cantidad de 40.000.000 ptas., basándose dicho cálculo en la Ley 44/1981 de 26.12.81 B.O.E. nº 310 de 28.12.81, por el que se aplicará el coeficiente multiplicador del 1,2 en dicho Fondo Nacional en base al número de habitantes de derecho. (21,50 %).-

## CAPITULO V.-

Este capítulo se refiere a los ingresos que se estimarán de recibirse en concepto de intereses de depósitos en Bancos y Cajas de Ahorros.

## CAPITULO VII.-

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Para el Ejercicio de 1982 se han estimado ingresos por subvenciones y aportaciones principal

EXHIBIT A - [Illegible Title]



[Illegible text block]

[Illegible Section Header]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible Section Header]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible Section Header]

[Illegible text block]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0092



mente con cargo al Plan de Obras y Servicios por un valor global - de 6.000.000 de ptas. (3 % ).-

CAPITULO IX.-

VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS. En este capítulo se incluye una partida global por la cantidad de Ptas. 40.650.000.- - que se estima será necesario solicitar y obtener de la Caja de Crédito Provincial y de otras entidades financieras de carácter privado, para hacer frente a los diferentes programas de obras Municipales incluidas en el Plan de Obras y Servicios, para las que acuerde el Pleno del Ayuntamiento y atenciones a la construcción de nichos en el Cementerio Municipal entre otras. Estos préstamos que se concedan no supondrán a mi juicio una carga financiera sobre la economía municipal teniendo en cuenta los amplios plazos de amortización y el bajo interés aplicable, por tratarse de obras de bienestar social.

El presupuesto General Ordinario para el Ejercicio Económico de 1982, queda establecido en la cantidad de 188.000.000 ptas.

ESTUDIO. ANALISIS Y APLICACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.-

REMUNERACIONES DEL PERSONAL.- En la actualidad el Municipio cuenta con la colaboración laboral de cincuenta y cuatro - puestos de trabajo, repartidos entre las diferentes categorías y - situaciones laborales debidamente establecidas, clasificándose el personal en funcionarios de propiedad y contratados. Es este el capítulo más importante del presupuesto de Gastos, ya que supone un desembolso previsto de 72.000.000 ptas. y un 40 % de participación en el mismo. Se trata de una cifra global estimada en la que se - han contemplado los incrementos retributivos necesarios para la actualización del poder adquisitivo de los ingresos por servicios y trabajos prestados y que hagan posible el mantenimiento de unos niveles retributivos decorosos, así como la aplicación de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre sobre retribuciones complementarias al personal de las Corporaciones Locales, que ya se encuentra en estudio y que habrá de someterse próximamente a la consideración de esta - Corporación.

CAPITULO II.-

COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.- Este capítulo que incluye una amplia gama de conceptos sobre bienes y servicios consumibles para el desarrollo del funcionamiento general, abarca aspectos importantes en los que hay que destacar los Servicios Generales, Enseñanza Básica, Alumbrado Público, Abastecimiento de Aguas, Basuras y Limpieza Viaria, Biblioteca, Esparcimiento y Servicios Culturales y Recreativos y cuya cifra se ha estimado -



1. Name of the land: \_\_\_\_\_  
2. Location: \_\_\_\_\_

3. Description of the land: \_\_\_\_\_  
4. Purpose of the land: \_\_\_\_\_  
5. Date of acquisition: \_\_\_\_\_

6. Name of the owner: \_\_\_\_\_  
7. Name of the agent: \_\_\_\_\_

8. Name of the contractor: \_\_\_\_\_

9. Name of the engineer: \_\_\_\_\_  
10. Name of the surveyor: \_\_\_\_\_  
11. Name of the draftsman: \_\_\_\_\_  
12. Name of the checker: \_\_\_\_\_  
13. Name of the approver: \_\_\_\_\_

14. Name of the reviewer: \_\_\_\_\_

15. Name of the preparer: \_\_\_\_\_  
16. Name of the distributor: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0093



en la cantidad de 30.800.000.- ptas. (16 % ).-

CAPITULO III.-

Este capítulo se destina a conceptos indeterminados, que habrán de quedar clasificados una vez acordados por la Corporación, siendo su importe 3.000.000 de ptas.

CAPITULO VI.-

OPERACIONES DE CAPITAL (INVERSIONES REALES).- El progreso, el aumento de la población y la mejora en la calidad de vida, debe llevar a todo gobierno municipal a la responsabilidad de afrontar obras materiales que hagan posible el bienestar general; por ello se han establecido tres programas de obras e inversiones, muchas de ellas ya determinadas y otras previstas, por una cifra global de 81.000.000 de ptas. que habrán de cubrir las necesidades mas perentorias de nuestra sociedad. (42 %).-

El presupuesto General Ordinario de Gastos para el Ejercicio de 1982, queda establecido e igualado con el de Ingresos en la cantidad de Ptas. 188.000.000.-

Es lo que tengo el honor de exponer al Pleno de esta Corporación, pidiéndole que dada la trascendencia de tan importante documento económico, considere positivo el contenido del mismo y le de su asentimiento y aprobación unánimes. Gracias.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si hay alguna otra Intervención.

Interviene el Sr. García Gondell, para manifestar, con el ruego de que se incorpore literalmente al acta, a medio de escrito, que dice así:

Informe del estudio realizado por el P.C.G. sobre el Proyecto de Presupuesto, presentado para 1.982, con desglose de partidas y operaciones comparativas, que pueden ser alternativas e intercambiables, dado que resultado sería igual y que a juicio del Partido Comunista, los Gastos e Ingresos, se hallan nivelados debido a operaciones de créditos, lo que supone un equilibrio de entradas y salidas de tipo virtual, ya que todo préstamo contabilizado en el activo, puede suponer un Déficit en potencia.

| Capítulo | Partida                           | Cantidad     | Debe         | Haber    |
|----------|-----------------------------------|--------------|--------------|----------|
|          |                                   |              |              | Saldo    |
| 4.-      | Ingresos. Fondo Nacional Estado   | 40.000.000.- |              |          |
| 1.-      | Id. Lice. Fiscal, Indus. Urba.    | 36.150.000.- |              |          |
|          | Suma Ingr.                        | 76.150.000.- |              |          |
| 1.-      | Pagos. Remuneración de Personal.  | 72.000.000.- | 4.150.000.   |          |
| 3.-      | Ingresos                          |              |              |          |
| 3.-      | Ingresos. Lic. Obras y Contr.Esp. | 51.300.000.- |              |          |
| 5.-      | Rentas Fisca. e intereses.        | 2.600.000.-  |              |          |
|          |                                   |              |              |          |
|          |                                   | P.Prov.      | 53.900.000.- |          |
| 6.-      | Pagos. 17 Obras Municip. Incluid. | 54.043.683.- |              | 143.683. |

Handwritten title at the top of the page, possibly "C. ...".



First paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Second paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Third paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Fourth paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Fifth paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Sixth paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Seventh paragraph of text, appearing as a block of mirrored characters.

Bottom section of the page containing several lines of text, possibly a list or a table, appearing as mirrored characters.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 94

|   |                     |             |
|---|---------------------|-------------|
| 2.-Ingresos. Vehículos. S.Fiestas Pu.               | 11.000.000.-        |             |
| 7.- Id. Planes Terri. Provinciales.                 | 6.000.000.-         |             |
|   | <u>17.000.000.-</u> |             |
| 8.- Id. Cta. Anticipos personal.                    | 300.000.-           |             |
|   | <u>17.300.000.-</u> |             |
| 6.- <sup>Pagos</sup> Inversiones diversas y Cement. | 27.106.317.-        | 9.806.317   |
| 2.- Pagos. Bienes y Servicios.                      | 30.800.000.-        |             |
| 3.- Intereses...                                    | 500.000.-           |             |
| 4.- Transferencias...                               | 3.000.000.-         |             |
| 8.- Financieros, Variación activos indt.            | 300.000.-           |             |
| 9.- Deuda   | Pasivos 250.000.-   |             |
|   | <u>34.850.000.-</u> |             |
| 9.- Pagos. Créditos                                 | <u>40.650.000.-</u> | 5.800.000.- |
| Deudas Caja aho.                                    | 20.650.000.-        |             |
| Id. Caja Crédito                                    | <u>20.000.000.-</u> |             |

Suma total Saldos Activos y Pasivos 9.950.000.-9.950000

PRESUPUESTO 1.982.-  
CAPITULOS DE GASTO E INGRESOS

| D E B E        |                      | H A B E R    |                      |
|----------------|----------------------|--------------|----------------------|
| Capítulo 4.-   | 40.000.000.-         | Capítulo 1.- | 72.000.000.-         |
| Id. 1.-        | 36.150.000.-         | Id. 6.-      | 54.043.683.-         |
| Id. 3.-        | 51.300.000.-         | Id. 6.-      | 27.106.317.-         |
| Id. 5.-        | 2.600.000.-          | varios       | 34.850.000.-         |
| Id. 2.-        | 11.000.000.-         |              |                      |
| Id. 7.-        | 6.000.000.-          |              |                      |
| Id. 8.-        | 300.000.-            |              |                      |
|                | <u>147.350.000.-</u> |              |                      |
| Pasiv. Financ. |                      |              |                      |
| Créditos.      | <u>40.650.000.-</u>  |              |                      |
| Total s.eu.    | <u>188.000.000.-</u> |              | <u>188.000.000.-</u> |

De lo expuesto se puede deducir, que la cobertura del activo, con una partida crediticia de 40.650.000 pesetas, supone más del 22 por cien de inseguridad presupuestaria, sobre un total de - 188.000.000.- de ptas., a que asciende el Proyecto de Presupuesto, para el año 1982, teniendo en cuenta además, que si las retribuciones del personal, se llevan a cabo con la debida equidad. A igual trabajo, igual remuneración. Los 12.000.000, que se consignan de aumento pueden no ser suficientes, así como garantizar los capítu-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

7



0095

los de ingresos, los nuevos créditos en perspectivas, para realizar las obras públicas municipales aprobadas. Lo que puede dar lugar a expedientes de transferencias para trasvase de cantidades de partidas en los capítulos de gastos e ingresos, creando una situación de difícil concreción de destino, en la Hacienda Municipal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto figuran 17 obras y - que comprende además el aumento de los salarios, el P.C.G., no vota en contra, pero tampoco lo hará a favor, teniendo en cuenta a su - juicio, lo que dispone el Artº 684, apar. C. de la Ley de Régimen - Local y en su virtud, se abstiene.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifes-  
tar lo siguiente:

Consideraciones al presupuesto de 1.982 efectuadas por su portavoz.-

"El Grupo Municipal Socialista contempla con satisfacción la importancia que va adquiriendo dentro de la Corporación la discu - sión presupuestaria. Porque si en una democracia, el sistema norma - tivo establece las posibilidades y atribuciones de actuación munici - pal, en definitiva es a través de las disponibilidades estableci - das en el presupuesto cómo se desarrolla nuestra gestión.

Hemos oído con interés la exposición del ponente de Hacienda y la intervención del portavoz comunista. El primero interesando el voto positivo y el segundo propugnando la abstención. Debo referirme de un modo especial a la presentación del presupuesto que ha - realizado el ponente de Hacienda y, en una primera precisión, habría de calificarse su exposición de teórica y mecanicista. Teórica por - que ha puesto de manifiesto el carácter abstracto del presupuesto - cómo instrumento de previsión de ingresos y gastos, y mecanicista - porque se ha limitado a reiterar los datos que contiene el documen - to presupuestario sin haber profundizado en una explicación de a - qué filosofía o a qué decisiones responden.

Por ello, de entrada, queremos dejar constancia de que el - actual presupuesto no se distingue precisamente por su claridad. Y = ello porque no refleja decisiones o programas políticos.

Históricamente el presupuesto nace, simplemente, como un me - ro instrumento contable en el que se asientan ingresos y gastos, es - tableciendo un equilibrio entre ellos. Y es evidente que el documen - to que hoy examinamos reúne estas condiciones, aunque hoy deben con - siderarse insuficientes.

Nuestro Grupo propugna que debiera ya haberse entrado en la confección de un presupuesto por funciones. Un presupuesto estructu - rado como fiel reflejo de las distintas áreas de responsabilidad de

CONFIDENTIAL



The first part of the report deals with the general situation in the country and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's development.

The second part of the report deals with the economic situation and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's economic development.

The third part of the report deals with the social situation and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's social development.

The fourth part of the report deals with the political situation and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's political development.

The fifth part of the report deals with the cultural situation and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's cultural development.

The sixth part of the report deals with the international situation and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's international relations.

The seventh part of the report deals with the future prospects and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's future development.

The eighth part of the report deals with the conclusion and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's overall development.

The ninth part of the report deals with the appendix and the progress of the work during the last year. It is a very interesting and comprehensive survey of the country's overall development.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

8



0096

la actuación municipal y que permitiera vislumbrar las posibilidades de gestión de cada una de ellas. Y frente a esto, el presupuesto actual recoge una fórmula de estructuración que entra en flagrante colisión con la división de funciones municipal, por lo que no puede servir de documento referencial del comportamiento de los distintos órganos de gobierno. Esto hace que el presupuesto se pueda tachar de oscuro e impide una racionalización de la actividad municipal, manteniendo no ya sólo la concentración del poder político en un solo Grupo Municipal, en este caso la UCD, sino incluso centralizando dentro de la propia UCD la gestión pública.

Evidentemente, el punto anterior podría ser perfectamente asumido desde una mera óptica de racionalidad y eficacia administrativa, pero queremos dejar constancia de que para los concejales socialistas el modelo presupuestario debe ser más ambicioso todavía que el propuesto por funciones y debiera llegar hasta la formulación presupuestaria por programas que reflejaran la existencia de una Planificación municipal, hoy inexistente y para nosotros imprescindible.

Desde un punto de vista operativo queremos señalar que el presupuesto llega con retraso con lo cual pierde buena parte de su contenido sustancial de documento de previsión y anticipación. Y aún es más, queremos destacar que este retraso, en nuestra opinión, es imputable exclusivamente a la dejadez sin que -por la contrase hubiere aprovechado para la actualización de las bases e instrumentos de cálculo. Desearíamos que alguna vez se presentara el presupuesto en su hora, evitando así los inconvenientes de la prórroga del anterior y las especialmente negativas repercusiones en el puntual cobro de sus remuneraciones por los funcionarios.

La elaboración del presupuesto que debatimos no ha sido participativa. Y no queremos referirnos al ámbito político municipal, en el que dada la constitución de un gobierno y una oposición sería explicable que su discusión se realizara en Pleno, sino que queremos apuntar la conveniencia de haber mantenido conversaciones y contactos en el ámbito administrativo del Ayuntamiento, con el personal municipal, al objeto de dar una respuesta a su problemática. y Tampoco se ha abierto la confección del presupuesto a la sociedad, contactando con las diversas fuerzas sociales, restándole dimensión al presupuesto que es un presupuesto para el pueblo y no un presupuesto para los concejales.

La presentación del documento presupuestario adolece de graves insuficiencias. A nuestro juicio debiera haberse seguido la orientación establecida en el capítulo II del Real Decreto 1.262 de 1.982 que establece que debe acompañarse de la memoria explicativa de la situación económica y financiera y de certificaciones sobre el importe de deudas exigibles, ingresos percibidos en el año anterior y en los seis primeros meses del corriente, ingresos y



...the ... of ... and ... of ... in ... of ...

...the ... of ... and ... of ... in ... of ...

...the ... of ... and ... of ... in ... of ...

...the ... of ... and ... of ... in ... of ...

...the ... of ... and ... of ... in ... of ...

Handwritten signature or stamp at the bottom center.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0097

créditos anulados así como modificaciones de créditos en el ejercicio anterior y bases utilizadas para el cálculo del rendimiento de recursos. Al no adjuntarse esta memoria y los certificados se ha privado de la documentación referencial precisa para un análisis todavía más riguroso y preciso.

Entrando, más directamente, en el estudio y examen de su contenido debemos señalar que seguiremos el orden de los ingresos y gastos.

Con relación a los ingresos, como puntualizará posteriormente mi compañero Antonio Lagares, estimamos que existen posibles errores de cálculo, referidos muy especialmente a los rendimientos de la contribución urbana y lalicencia industrial que nos parecen excesivos comparados con los de períodos anteriores y tomando en consideración su previsible evolución en el ejercicio en curso. Se mantiene estancada alguna partida, como la 121.03 correspondiente a plusvalías inmobiliarias a efectos de transmisiones, e incluso lo relativo a tasas municipales, debiendo destacar sobre este último punto que la Alcaldía había indicado la necesidad de revisarlas anualmente para adaptarlas al índice general de precios, sin que se haya llevado a efecto lo cual puede ser significativo. Parece muy escasa la previsión de subvenciones, máxime porque significa el reconocimiento de un escaso esfuerzo de la actividad municipal para atraerlas no sólo en beneficio directo del Ayuntamiento sino para el de nuestras entidades e incluso ciudadanos particulares. En cuanto se refiere a las multas, manifestar que su monto es extraordinariamente reducido e induciría a pensar en una debilidad o permisividad del gobierno municipal en orden a la exigencia de las obligaciones establecidas en interés general. No se ha actualizado la nueva aportación del Plan Provincial de Obras y Servicios. Las contribuciones especiales no ven tramitada su exacción con agilidad, con lo cual se contraría el plan financiero abonando las diversas certificaciones con dinero destinado a otros capítulos cuando lo conveniente sería cobrarlas simultáneamente a la realización de la obra para desarrollar mejor el proyecto financiero establecido al efecto y porque existe una mayor predisposición al pago de los contribuyentes por razones de utilidad marginal. En cuanto al volumen crediticio, debemos manifestar que es de las pocas partidas en que se ha manifestado una clara reacción con el comportamiento de otros años y que, en su momento, había merecido las críticas de este Grupo Municipal, los límites del endeudamiento podrían discutirse máxime cuando se calculan sobre ingresos ordinarios que podrían haberse fijado con demasiada amplitud, dadas las posibilidades reales.

En el capítulo de gastos, que también será objeto de precisiones puntuales por mi compañero Antonio Lagares, nos referiremos a tres apartados fundamentales: los gastos de personal, los gastos ordinarios y las inversiones.

SECRET



...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

SECRET



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0098

En lo que respecta a los gastos de personal se ha dado un paso atrás al no venir acompañado el documento presupuestario con la relación detallada de las nóminas individuales. En definitiva es un cálculo debajo del que no hay nada. Una pantalla sin nada de atrás. Y ello atenta contra el principio de transparencia que todos debemos defender. ¿Cómo vamos a responder de la exactitud de unas cantidades que no conocemos?, la aprobación que se realizó de las retribuciones complementarias de los funcionarios, con las críticas que mereció y con la discriminación del segmento laboral de contratados e interinos, constituye un acto irresponsable para quienes están en la obligación de administrar los fondos públicos. Por lo demás se prevé un incremento del 20 % sobre el ejercicio anterior y, en nuestra opinión, tomando en consideración la experiencia de otros Ayuntamientos, el incremento oscilaría como mínimo del 30 al 40 por cien. De esta manera se toma un acuerdo determinando una subida y luego se aprueba un presupuesto que no consigna crédito suficiente para ello, con los consiguientes conflictos y, sobre todo, con las repercusiones en la actividad municipal ordinaria.

El capítulo de gastos ordinarios ha pasado desde los 23 - 23.450.000 pesetas del presupuesto anterior a la cantidad de - 30.800.000 pesetas en el actual, un 31,34 %. Y ello a pesar de - que el índice del coste de la vida, en este lapso de tiempo ha ex- perimentado un incremento del 15 % aproximadamente. Se trata, con- siguientemente, de un capítulo netamente inflacionario, si consi- deramos que con un 15 % de incremento se hubiera mantenido ya la- capacidad adquisitiva. Pero en cualquier caso debiera haberse op- tado por una política antiinflación. Las previsiones realizadas- parecen exageradas y constituyen en nuestra opinión un despilfarro sobre todo si pensamos que el capítulo consignado en el año ante- rior parecía ya excesivo. Queremos destacar que en el art. 22 de- la Ley de Presupuestos del Estado se limita la subida de los gas- tos ordinarios al 7,5 % y ello no se ha cumplido sino que se ha - superado cuatro veces. Y los socialistas pensamos que incluso po- dría haberse disminuído si se optara por reajustar el procedimien- to de compras, se crearan Juntas de Precios y se mejorara la ges- tión económica.

Las inversiones no recogen el aumento experimentado en el Plan Provincial y establecen en el epígrafe 612 programa 2 la can- tidad de 23.106.317 pesetas para inversiones diversas cuando ya, = en la actualidad, hemos aprobado la realización de obras por un - importe de 33.507.461 pesetas (Instalaciones Deportivas, Plan de- Acción Comunitaria, 1ª Fase del Proyecto del Carregal, Proyecto - de Aceras de la Ribera, Urbanización de Enrique IV y Cementerio y desmonte de los Remedios), con lo cual resulta totalmente insufi- ciente. Y este déficit es muy superior cuando tenemos pendientes- obras como el acondicionamiento del Liceo, de la Casa Consistorial, de la plaza Central de la "Eira Vella" y otras que, en principio, hacen que el desfase sea de unos 20.000.000 de pesetas como míni- mo. En consecuencia cabe deducir que se está realizando una polí-



The first part of the report deals with the general situation in the country. It is a very interesting and detailed account of the current state of affairs. The author has done a great deal of research and has gathered a wealth of information. The report is well written and easy to read. It is a valuable contribution to the study of the country's development.

The second part of the report deals with the economic situation. It discusses the various factors that are influencing the economy and the steps that are being taken to address these issues. The author provides a clear and concise analysis of the economic challenges facing the country. The report is a valuable resource for anyone interested in the country's economic development.

The third part of the report deals with the social situation. It discusses the various social issues that are facing the country and the steps that are being taken to address these issues. The author provides a clear and concise analysis of the social challenges facing the country. The report is a valuable resource for anyone interested in the country's social development.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0099

tica de crear expectativas que luego no se van a cumplir, lo cual es frustrante y, lo que es más peligroso, constituye un comportamiento político deshonesto.

Finalizaré con dos peticiones.

En primer lugar que, con relación a las bases de ejecución, se apoye la propuesta socialista de adicionar una en que se establezca la obligación del ponente de Hacienda de informar trimestralmente a la Comisión Permanente del desarrollo e incidencias del presupuesto, poniendo la documentación a su disposición, con la que se formará el próximo presupuesto que -además- deberá contar con la colaboración de la mayor cantidad de fuerzas sociales.

En segundo lugar que se edite un folleto en el que se expliquen, como ya hacen otros Ayuntamientos, las grandes partidas del presupuesto para que nuestros conciudadanos conozcan y sepan cuales son los números y actividades de nuestro Ayuntamiento, porque el presupuesto no es nuestro presupuesto sino el del pueblo de Betanzos.

El Grupo Municipal Socialista votará NEGATIVAMENTE el presupuesto presentado por las diversas razones que he ido exponiendo a lo largo de mi intervención. Consideramos que este presupuesto es una camisa de fuerza en el que no se van a contener cómodamente unas previsiones y dónde otras sientan excesivamente holgadas. Y por ello nos vemos en la obligación de rechazarlo. Seguidamente, mi compañero Antonio Lagares efectuará unas consideraciones puntuales."

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares para manifestar:

" GASTOS.-

1.- PERSONAL. Ya debatido y al que consideramos falta de claridad, por no haber presentado las nóminas para su estudio profundo.

2.- GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIO.

Según la Ley Presupuestaria de diciembre de 1981, los gastos corrientes y de servicios no podrán aumentar más del 7,5 % con relación a los del año anterior. Este año se pasa de 23.450.000.- pts. en 1.981 a 30.800.000.- pts. en 1982, con un aumento de un 31,34 %.

3.- También queremos puntualizar en :

- a) Se aumenta mucho el gasto en Servicios Generales.
- b) Los gastos de ambulancia nos parecen excesivos (400.000 ptas.).-
- c) Se suprime la escasa consignación que había para Edificios ruinosos o en mal estado, cuando es necesaria una Política de Recuperación Inmobiliaria.



It is a great pleasure for me to see the results of your work in this field. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

The results of your research are most interesting and I am sure that they will be of great value to the scientific community. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

I am sure that your findings will be of great value to the scientific community. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

I am sure that your findings will be of great value to the scientific community. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

I am sure that your findings will be of great value to the scientific community. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

I am sure that your findings will be of great value to the scientific community. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

I am sure that your findings will be of great value to the scientific community. I am sure that your findings will be of great value to the scientific community.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0100

d) Se suprimen en el Presupuesto los conceptos de Jardines Deportes y Festejos, cuando debieran estar nominados (a nuestro juicio).

4.- Se disminuye en:

a) Servicios culturales y recreativos, algo negativo para el desarrollo cultural del pueblo.

b) La consignación a la plaza del mercado, que pasa sólo a 370.000 ptas. disminuyendo con relación al de 1981 en 5.000 ptas."

Interviene el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que en la confección del presupuesto se toma siempre una base de tipo histórico, que es el del año anterior, que en cuanto a ingresos una cosa es lo previsible lo que se piensa recaudar y otra es que efectivamente se vayan a realizar esos ingresos. Que en el Presupuesto hay unas cifras que el entiende que son reales.

Dice el Sr. García Varela que los datos que cita el Sr. Lagares se refieren a Septiembre de 1981, y que en esa fecha no se sabe lo que se va a ingresar realmente, que ello se puede comprobar con el Depositario que tiene los datos de lo que efectivamente se ingresó, y que los ingresos que figuran en el Presupuesto se hicieron en base a números reales.

Manifiesta el Sr. Lagares que hay un desfase en los ingresos de Licencia Fiscal y Contribución Urbana del orden de catorce millones.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Pleno no es una oficina administrativa, sino que lo que se trata por la Corporación son decisiones políticas. Que en su momento debieron haberse personado en las Oficinas Municipales y enterarse debidamente de todo, pues para ello tuvieron tiempo suficiente. Hace constar que las grandes líneas de actuación política es competencia de los políticos, pero no de confeccionar datos numéricos.-

Le contesta el Sr. Lagares que lo que el PSOE quiere es que puntualicen y clasifiquen datos.- En cuanto a la cantidad consignada para la construcción de nichos dice que son 4 millones para adjudicar 100 nichos y que si se venden 100 no hay ninguna cantidad de repuesto.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se olvida de que hay muchos nichos, y que se han entregado cantidades a cuenta para una adjudicación posterior de los mismos. Que en cuanto a la claridad y transparencia es un tema prioritario del grupo municipal de UCD, desde que se hizo cargo del gobierno municipal, pues hace constar que de siempre ha dicho que cualquier concejal puede personarse en cualquier oficina municipal para preguntar datos y estos le serán suministrados y que tenga en cuenta que a las preguntas que formula no se le puede contestar al 100 % por falta de datos pues para hacerlo habría que estar en las Oficinas-



Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a title or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page.

Faint, illegible text in the bottom section of the page, including a large, light-colored graphic or signature.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0101

municipales. Que todos los datos que el Sr. Lagares pide debió haberlos comprobado en las Oficinas y no en el Pleno. Que a la sesión plenaria debe llegarse con el máximo conocimiento de manera análoga que a los estudios universitarios no se puede acceder con los estudios primarios.

Interviene el Sr. Villarnovo para manifestar que siempre hay nichos en previsión.

Dice el Sr. Lagares que el no se refiere a los nichos sino al presupuesto.

Manifiesta el Sr. Lagares que le parece baja la cantidad consignada por multas, dice que se ha hablado de un Crédito con la Caja de Crédito de la Diputación Provincial de 20 millones, y que le gustaría saber si se va a requerir a la Diputación para ello o a la Lotería.

Dice que los gastos de ambulancia son exagerados.

Señala que se suprimen las escasas cantidades que había para edificios municipales, lo de jardines, deportes y festejos, que se disminuyen los servicios culturales y recreativos, por todo lo cual el PSOE va a votar no al Presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que cree que el Sr. Lagares ha mirado de una manera alegre el presupuesto, y señala que para fiestas hay una partida de un millón trescientas mil pesetas y que si el Sr. Lagares no entiende ese Capítulo del Presupuesto que el no tiene la culpa.

Le contesta el Sr. Lagares que esos tres conceptos deberían nominarse.

Estimando la Alcaldía que el asunto está sobradamente debatido lo somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: A favor del Presupuesto 9 votos (UCD). En contra 5 (PSOE) y 2 abstenciones (PCG), con lo que el presupuesto Municipal Ordinario de 1982 queda aprobado por el Pleno de la Corporación, cuya cuantía quedó fijada en la cantidad de ciento ochenta y ocho millones, tanto en gastos como en ingresos asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

## E S T A D O D E G A S T O S

| Capítulos                 | DENOMINACION                            | Pesetas.     |
|---------------------------|---|--------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |   |              |
| 1.                        | Remuneración de personal.....           | 72.000.000.- |
| 2.                        | Compra de bienes corrientes y servicios | 30.800.000.- |
| 3.                        | Intereses.....                          | 500.000.-    |



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



|                                       |                                     |                      |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 4.                                    | Transferencias corrientes.....      | 3.000.000.-          |
|                                       | B) OPERACIONES DE CAPITAL           |                      |
| 6.                                    | Inversiones reales.....             | 81.150.000.-         |
| 7.                                    | Transferencias de capital.....      | ---                  |
| 8.                                    | Variación de activos financieros... | 300.000.-            |
| 9.                                    | Variación de Pasivos financieros... | 250.000.-            |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO..... |                                     | <u>188.000.000.-</u> |
| ESTADO DE INGRESOS                    |                                     |                      |

| Capítulos | DENOMINACION                          | Pesetas.     |
|-----------|---------------------------------------|--------------|
|           | A) OPERACIONES CORRIENTES             |              |
| 1.        | Impuestos directos.....               | 36.150.000.- |
| 2.        | Impuestos indirectos.....             | 11.000.000.- |
| 3.        | Tasas y otros ingresos.....           | 51.300.000.- |
| 4.        | Transferencias corrientes.....        | 40.000.000.- |
| 5.        | Ingresos patrimoniales.....           | 2.600.000.-  |
|           | B) OPERACIONES DE CAPITAL             |              |
| 6.        | Enajenación de inversiones reales.... | ---          |
| 7.        | Transferencias de capital.....        | 6.000.000.-  |
| 8.        | Variación de activos financieros...   | 300.000.-    |
| 9.        | Variación de pasivos financieros...   | 40.650.000.- |

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO..... 188.000.000.-

Resulta por consiguiente que el Presupuesto aprobado no presenta deficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la Ley. Se aprueban igualmente las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto Ordinario redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 679 de la vigente Ley de Régimen Local, y con los efectos señalados en el Art. 183 del Reglamento de Haciendas Locales. Asimismo dicho presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo que señala el artículo 14. Uno, de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre; asimismo se hace constar que de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de publicación en el "B. O. de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 14-Dos de la referida Ley.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintitrés horas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0103

quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Ricard de la Fuente*



*[Signature]*



100-100000-100000



Faint, illegible text or markings in the middle section of the page.



100-100000-100000



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS**



Handwritten signature and number 0104

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales.  
D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
Dña Consuelo Beade Dopico.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:  
D. Tomás López Loureda.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor:

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura al mismo por haber finalizado hace unos instantes.

2º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL HIPERMERCADO DE BERGONDO.-

Esta Moción en su día unida a la petición del grupo municipal socialista, de celebración de un pleno extraordinario para tratar de este asunto, transcrita lite-

ralmente dice así: -----

" En sesión Plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Bergondo, celebrada en febrero del año en curso, se acordó declarar de utilidad pública e interés social, emitiendo informe favorable la construcción de un Hipermercado en Cortiñán, sobre una finca de 77.912 m2, propiedad de Don Francisco José Traspuesto Miguel.

Dadas las dimensiones del Hipermercado, y su proximidad a Betanzos, el Grupo Municipal Socialista ha mantenido diversas reuniones con los diferentes medios económicos brigantinos, pudiendo apreciar una gran inquietud y preocupación sobre las repercusiones del Hipermercado en la actividad económica de Betanzos, y muy singularmente en el sector comercial.

La situación de crisis económica existente, unida a circunstancias locales, como el desvío de la CN-VI, y a la difícil situación de empresas ubicadas en nuestro entorno (SIDEGASA, CERAMICAS EL MESON; etc.). ponen de manifiesto la apremiante necesidad de que el Ayuntamiento de Betanzos, manifieste una especial atención en la adopción de iniciativas tendentes a mantener y aun incrementar la actividad económica que afecta a nuestro municipio.

Por otra parte, es evidente que el Ayuntamiento de Betanzos, tendrá algo que alegar con relación a un expediente que tras-

1881



[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0205

ciende, por su incidencia, el ámbito municipal del Ayuntamiento de Bergondo, máxime si se piensa que incluso el emplazamiento de este Hipermercado se sitúa, al menos, tan cerca de la ciudad de Betanzos como de Bergondo.

En consecuencia, aplicando al art. 101, de la Ley de Régimen Local, en uso de la acción pública establecida en la Ley del Suelo, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Betanzos, se personará como parte en el expediente instruido por la instalación de un Hipermercado en Bergondo.

2º.- El Pleno Municipal se dirigirá a la Xunta de Galicia, expresándole la necesidad de evaluar las repercusiones económicas sobre la economía de Betanzos, y en especial sobre el sector comercial, que conllevaría la autorización para la instalación y construcción de un Hipermercado en Cortiñán. Oponiéndose a su consideración como obra de utilidad pública e interés social en tanto no se demuestre, fehacientemente, que no sólo no perjudica sino que incluso podría beneficiar a la actividad de Betanzos.

3º.- El Ayuntamiento de Betanzos, encargará a un equipo técnico la realización de estudios necesarios para evaluar la incidencia del Hipermercado sobre la economía brigantina.

4º.- El Ayuntamiento de Betanzos, se dirigirá al Ayuntamiento de Bergondo, al objeto de que facilite los antecedentes y datos existentes sobre la obra mentada.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta públicamente su compromiso irrenunciable en defensa de los legítimos derechos e intereses brigantinos, y efectúa un llamamiento al objeto de que todos los sectores interesados, de una y otra manera, en la construcción o prohibición de un Hipermercado en Cortiñán aporten cuantos datos, sugerencias y observaciones estimen convenientes para adoptar una resolución justa sobre el tema." -----

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, el cual da lectura a una Moción la cual transcrita literalmente dice así: -----

" AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

En relación con la petición formulada por el grupo municipal socialista en 3 del mes en curso, y la cual ha dado origen a la celebración de este Pleno Extraordinario, para tratar de las repercusiones que planteará a nuestro Municipio la instalación de un Hipermercado en el límite Ayuntamiento de Bergondo, el grupo municipal de UCD, quiere hacer constar ante el tema planteado, las siguientes:

- CONSIDERACIONES-

Que por parte de este grupo municipal, ante la petición del grupo socialista se ha efectuado las pertinentes indagaciones



...the ... of ... and ...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and the number 0106

para conocer con precisión cual era el estado de tramitación del expediente incoado ante el Limitrofe Ayuntamiento de Bergondo, para la instalación en su término del mencionado hipermercado, llegándose después del examen de dicho expediente a las siguientes conclusiones:

- A) Que por D. Carlos Vello López, en nombre y representación de D. Francisco Traspuesto Miguel (sin que acredite en legal forma la representación que alega tener), se cursó ante el Ayuntamiento de Bergondo, solicitud de declarar de utilidad pública e interés social, la construcción de un hipermercado a instalar en Cortiñán, para lo cual unen a la solicitud un anteproyecto de su construcción.
- b) Examinado el anteproyecto se observó que el mismo no aparece firmado por técnico alguno careciendo de "Visado" asimismo del Colegio correspondiente, se trata simplemente de un estudio económico y unos planos acerca de la posible instalación de dicho Hipermercado en Cortiñán.
- c) Pese a que dicho Anteproyecto no está avalado por técnico alguno, ni tiene "Visado"- repito- del Colegio Profesional, el Ayuntamiento de Bergondo en reciente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, "declara de utilidad pública e interés social, la construcción de un hipermercado en Cortiñán"(Art. 85-1-2º de la Ley del Suelo).- En su consecuencia como dicho expediente para su tramitación hay que remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, para seguir el trámite excepcional previsto en el Artículo 85 del texto legal citado, en base a los defectos formales- pero sustanciales- que observan en su tramitación denegaría la licencia solicitada la Comisión Provincial de Urbanismo.
- d) En su consecuencia se trata pura y simplemente de una hipotética petición - quizás realizada con fines especulativos para revalorizar determinados terrenos.

Después de lo anteriormente expuesto, este grupo municipal de UCD, llega a las siguientes:

- CONCLUSIONES-

Como quiera que el expediente incoado ante el Ayuntamiento de Bergondo, adolece de los requisitos básicos y fundamentales, exigidos por la normatividad en vigor, lo cual hace inviable su tramitación, este grupo entiende que - de momento- no debe personarse, mostrándose parte, nuestro Ayuntamiento en el expediente incoado, en base a las consideraciones expuestas- si bien- lo hará en el momento de que tenga conocimiento de su tramitación formal. En su consecuencia no será necesario el que nuestro Ayuntamiento se dirija a la Xunta de Galicia, oponiéndose a su instalación. En base a lo anterior- de momento- se entiende que no procedente el encargar a un equipo técnico la realización de los estudios necesarios que permitiesen evaluar la incidencia del hipermercado sobre la economía brigantina, ya que ello originaría un costo altamente notorio, que -de momento- consideramos innecesario.

Finalmente el hacer constar que el grupo municipal que ostenta el gobierno Municipal, manifiesta de forma pública su compromiso irrenunciable en defensa de los derechos e intereses legítimos



The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding the proposed project in the State of California.

The project is located in the State of California, and is being proposed by the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.

The project is being proposed for the purpose of the State of California. The project is being proposed for the purpose of the State of California.



de los brigantinos y que de llevarse, -en su día- a efecto la construcción de dicho Hipermercado, se consultaría a todos los sectores interesados en la construcción o prohibición del citado hipermercado, de nuestro término Municipal, para que aporten todo género de sugerencias, datos y observaciones que estimaren pertinentes en defensa de sus derechos, a la vista de lo cual por el Pleno de la Corporación se adoptarían los acuerdos procedentes con la finalidad de buscar una solución justa - en defensa de los derechos de nuestros vecinos, acerca del problema planteado.

Terminamos reiterando que, si la tramitación de dicho expediente se realizase en firme, no de una forma hipotética, y como se ha iniciado su tramitación, este grupo municipal, no dudaría en adoptar las medidas legales pertinentes en defensa de los derechos de nuestro pueblo que mayoritariamente nos ha votado en las urnas, cuya defensa consideramos un deber irrenunciable a la vez que norma básica de la actuación de nuestro partido Político.

Y estas conclusiones son las que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación." -----

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Preseo, para manifestar que la oposición hace propuestas y toma iniciativas para hacer salir al grupo municipal de gobierno de su falta de actividad. Considera positivos los logros realizados a la vista de la Moción de su grupo, aceptando lo que la posición de UCD, en cuanto a personar se en su momento.- Ruega que se oficie sobre este asunto a la Comisión Provincial de Urbanismo y que se faculte al Alcalde para que encargue un estudio técnico.

Le contesta el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, diciendo que su grupo no se mueve por estímulos socialistas. Que con anterioridad a la Moción del PSOE ya su grupo tenía conocimiento de lo del Hipermercado de que el asunto era un globo.- Y que si accedieron a celebrar este Pleno es por condescendencia con el PSOE, pues los globos no deben ser llevados al Pleno y que en cuanto a su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, sería inviable.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Sallorio, dando lectura a un escrito que dice así: -----

"La declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un hipermercado, por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Bergondo, no pasa de ser un simple deseo manifestado públicamente adoleciendo esta manifestación de bases legales y técnicas firmes que hagan suponer que el pretendido proyecto pueda realizarse de inmediato, necesitando para llevarlo a cabo una serie de requisitos legales y técnicos que por el momento no se han cumplido. No podemos hablar de un hecho consumado sino de un hipotético proyecto que está en la fantasía que en la realidad.

Nada se opone que las Corporaciones puedan acordar la declaración de utilidad pública e interés social cualquier proyecto así pueden acordar un proyecto de Construcción de Instalaciones Deportivas, un Hospital, una vía férrea, una autopista etc.; pero son sólo declaraciones de intenciones.

Ahora yo no niego que pueda construirse el pretendido Hipermercado, cabe dentro de lo posible; pero si ello fuera así ¿Qué

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0108

derecho tenemos a oponernos a la iniciativa privada por el solo hecho de que tal construcción pueda perjudicar determinados intereses económicos y sociales?. Si se defiende como eficaz la preponderancia de la economía de mercado, dentro de marco de nuestra Constitución que en su artículo 38 dice: " Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protege su ejercicio y la defensa de la productividad de acuerdo con las exigencias de la economía general y en su caso de la planificación.

No podríamos oponernos al proyecto porque va en contra de la Constitución y no oponiéndonos estaríamos a favor del abaratamiento de los precios al consumo, que inciden sobre todo en las economías menos favorecidas a las que pertenece sobre todo las clases trabajadoras mas modestas de este país.

Es cierto que para el sector comercial la incidencia sería negativa en principio, pero el sector comercial tendrá que contrarrestar este efecto negativo, poniendo en práctica medidas correctoras suficientes que aminoren los efectos o los anulen. Estas medidas correctoras entre otras podrían ser las de efectuar compras en común o constituirse en Cooperativas de Compras, para intentar abaratar los precios de venta al consumidor. Por otro lado el sistema de ventas en régimen de autoservicio está siendo implantado con éxito en muchos lugares de nuestro país y no hay razón alguna para oponerse a las ventajas que nos ofrece la evolución de la técnica de ventas al detalle, que desde luego favorecen a las clases menos dotadas económicamente hablando.

Por otro lado tampoco es positivo convertirse en representantes y defensores de intereses comerciales que dicho sea de paso hasta el momento han mantenido un silencio absoluto sobre el asunto, a pesar de conocerlo la prensa, contando como cuentan con asociaciones capaces de asumir sus propios asuntos ante quién corresponda.

Si el Partido Socialista mediante la propuesta de acuerdos que debe adoptar la Corporación, lo que intenta es negar u obstaculizar el derecho al ejercicio de la libre iniciativa privada en el campo de la economía que lo diga con mas claridad y así sabremos de una vez cual es su idea sobre el sistema económico que defiende.

Interviene seguidamente el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que lo primero que tiene que manifestar es su sorpresa por la salida del Sr. Iglesias Salorio, por los "cerros de Ubeda" toda vez que en principio UCD, acepta lo que propone el PSOE, y hay una evidente contradicción entre lo que dice el Portavoz de UCD, y lo que dice el Sr. Iglesias Salorio, pues para el Portavoz de UCD, es tima que este asunto no debía ser tratado en un pleno y en cambio el Sr. Iglesias Salorio, dice que el tema es sensibilizante, haciendo unas consideraciones muy oportunas, manifiesta que el PSOE acepta la Constitución, señalando que debe aceptarse su contenido que la propiedad privada se subordina al interés general y que se defiende a todos los intereses sociales, pero al no defender a la pequeña empresa se pone de manifiesto la inoperancia del gobierno municipal, que los análisis acerca del Hipermercado son el resultado de una opinión personal que respetan, pero no de un estudio técnico que es lo que interesa al PSOE, y en cualquier caso quiere resaltar, la preocupación de los intereses brigantinos afectados y



The following information was obtained from a review of the records of the Department of Health and Human Services, Office of the Assistant Secretary for Health, regarding the activities of the National Health and Medical Research Council (NH&MRC) in the area of research on the health effects of ionizing radiation. The NH&MRC has been conducting research in this area since 1954, and has published several reports on the subject. The most recent report, published in 1978, is entitled "Health Effects of Ionizing Radiation: A Review of the Literature." This report provides a comprehensive overview of the current state of knowledge on the health effects of ionizing radiation, and is available to the public through the National Library of Medicine.

The NH&MRC has also been conducting research on the health effects of ionizing radiation in the area of cancer. In 1971, the NH&MRC published a report entitled "Cancer and Ionizing Radiation: A Review of the Literature." This report provides a comprehensive overview of the current state of knowledge on the health effects of ionizing radiation in the area of cancer, and is available to the public through the National Library of Medicine.



0109

no se matuvieron en silencio salvo que existan fuerzas sociales que no quieran excuchar sus opiniones. Finalmente que si hay algún Partido Político que tiene que defender sus líneas es la UCD, como lo demuestran los últimos resultados electorales, salvo que el Sr. Iglesias Salorio considere que los votantes españoles no deban ser considerados.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que desde hace tiempo personas afectadas por el Hipermercado han tendido conversaciones con la Alcaldía ante posibles perjuicios que pudieran derivarse por su instalación. Señala que durante el desarrollo de esta sesión a nadie oyó hablar de lo que es un hipermercado, informando de:

CARACTERISTICAS E IMPLICACIONES DE LOS "HIPER".

- 1.- Fundamentalmente venden productos alimenticios.  
40% de su superficie de ventas.  
60% de su volumen de negocio.  
Le siguen complementos del hogar y uso y vestido.
- 2.- Se localizan en periferias de nucleos urbanos y con gran aparcamiento. Su tipo de ventas es un AUTOSERVICIO, y tambien usan la técnica del "descuento".
- 3.- El horario suele ser muy amplio.
- 4.- También tiene galerías de comercios independientes de otros artículos tales como farmacia, hoyería, agencia de viajes etc. bien se instale aparte.
- 4.- Supolítica de ventas es la reducción de los margenes comerciales.
- 5.- Comenzaron en Francia, en 1.963/64. En los 10 años siguientes se han puesto en Francia del orden de los 35 hiper anuales. En ALEMANIA OCCIDENTAL, se han instituido el VERBRANCHERMARK, o "mercado del consumidor" con una superficie no superior a los 10.000 m.y con bajas inversiones y gran rotación, gran aparcamiento y servicios del automóvil.      Mínimo      Máximo
- 6.- Superficie de venta ..... 2.500 m.      10.000  
Constuidos 2x venta.  
Aparcamiento 3x venta  
TOTAL..... 8x venta.

Cajas de 17 a 27.

MARGEN no superior al 15% sobre compra para beneficio neto y toda clase de gastos y de amortizaciones.

Gran rotación de la mercancia.

Personal sobre las 200 personas por hiper.

Distancia entre los 15 y los 20 minutos de la población,

No PRESTA SERVICIOS A domicilios, plazos, crédito, post-venta, garantías.

SUELEN TENER, AUTO-CENTER, garden-center, restaurante-bar, y tiendas en galerías (boutiques, peluquería, tintorería, etc.).

7.- En España hay 10 tipos de "Hiper" tales como:

Carrefour, Hiper, Jumbo, Etc.

8.- Tienen como beneficios indirectos el CASH-FLOW, y la especulación de los terrenos.

9.- PERJUICIOS fundamentalmente a Supermercados, Autoservicios, almacenes populares, y ultramarinos.

STATE OF MONTANA



DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF MONTANA

DEPARTMENT OF REVENUE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0110

Las tiendas especializadas no suelen ser perjudicadas.  
10.- IMPLANTACION, en España. Corta, debido principalmente a la ausencia de suelo calificado como comercial y a faltas de promoción CONJUNTA de empresarios.

Insiste el Sr. Sánchez Presedo, en que debe estudiarse la repercusión económica que tendría la instalación del Hipermercado en la economía del comercio brigantino.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que ambas Mociones no difieran en lo fundamental aunque sí en la forma.

Tras amplia deliberación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el que en su momento oportuno y de llevarse a efecto en forma la instalación de dicho Hipermercado, se personará mostrándose parte en el expediente este Ayuntamiento, por lo cual se faculta a la Alcaldía para que actuando en nombre y representación de la Corporación, realice cuantas gestiones y escritos o recursos fueren necesarios en defensa de los intereses de los industriales de nuestra Ciudad.

3º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO A "MEDIDAS SOBRE INTERVENCION."

Seguidamente se transcribe literalmente al acta dicha Moción, que dice así: -----

" La plaza de Interventor existente en la plantilla del Ayuntamiento de Betanzos, se encuentra sin titular, por lo que viene siendo cubierta en régimen de acumulación por el Interventor propietario de otra Corporación.

En el presupuesto de 1.981, aprobado exclusivamente por UCD, según el detalle de nóminas que adjuntaba se fijaba para el Interventor acumulado una remuneración anual de 836.672 pesetas, habiéndose previsto que se desplazaría a Betanzos, solamente un día por semana, y asistiría a las sesiones correspondientes.

La situación anterior revela una relación coste-rendimiento ciertamente inaceptable, que se ha vuelto intolerable por la irregular asistencia semanal del Interventor acumulado, que no asiste a las sesiones municipales, concretamente a la Comisión Permanente desde el 24 de Noviembre de 1.981, y al Pleno desde el 23 de Diciembre de 1.981.

Se quiere dejar constancia de que, siendo las plazas de Interventores pertenecientes a Cuerpos Nacionales, corresponde a la Administración del Estado la adopción de medidas necesarias para su provisionamiento en propiedad, tantos años demorado, e incluso en acumulación.

Ante la pasividad del gobierno municipal, y muy especialmente de la Alcaldía, el Ponente de Personal y el Ponente de Hacienda, ante el tema, el Grupo Municipal Socialista se ve en la necesidad de someter la cuestión al Pleno, y quiere señalar que su planteamiento no descansa en un criterio exclusivamente económico sino en una filosofía respecto al personal municipal basada en criterios de seriedad y justicia.

Pedimos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:



1. The first part of the report is a general statement of the situation in the country. It is a very important part of the report and should be read carefully.

2. The second part of the report is a detailed account of the events that have taken place since the last report. It is a very interesting and informative part of the report.

3. The third part of the report is a summary of the main points of the report. It is a very concise and clear part of the report.

4. The fourth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

5. The fifth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

6. The sixth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

7. The seventh part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

8. The eighth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

9. The ninth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

10. The tenth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

11. The eleventh part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

12. The twelfth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

13. The thirteenth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.

14. The fourteenth part of the report is a list of the names of the persons who have been mentioned in the report. It is a very useful part of the report.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0111

1.º.- El Pleno del Ayuntamiento de Betanzos, estima que debe finalizar la actual situación de acumulación con respecto al Interventor lo cual se pondrá en conocimiento de los organismos oportunos al objeto de que se proceda a su cese.

2.º.- Se faculta al Alcalde, para que entanto no se cubre la plaza del Interventor en propiedad, realice gestiones ante la Administración del Estado o redistribuya las funciones de los técnicos municipales, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios económicos, para lo que se preeverá la asignación financiera correspondiente. "-----

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que.

" AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se ha solido citado la inclusión de un Pleno, de la Moción sobre "Medidas sobre Intervención", y en la cual despues de exponer la situación del Sr. Interventor comenta que "Ante la pasividad del gobierno Municipal y más especialmente de la Alcaldía", se vé en la necesidad de someter la cuestión al Pleno.

Se vé que el Sr. Sánchez Presedo, no recuerda lo sucedido en varios actos corporativos, Y como parece se ha olvidado, esta Alcaldía, no tiene mas remedio que recordarle determinados párrafos de actas de esta Corporación así como actuaciones de la misma ya que no es precisamente la pasividad la tónica de nuestra gestión.

En el punto 8º de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 30-08-1.979, se dice lo siguiente:

"Es Sr. Alcalde, procede a dar lectura a escrito que ha dirigido al Sr. Interventor de Fondos, con fecha 21-8-79, interesando del mismo emita el informe acordado en sesión plenaria de 21 de Junio último sobre, situación económica real del Ayto. con rfa al 1º de Abril último pues han pasado ya los dos meses, de compromiso por parte de la Alcaldía para la presentación de la citada situación real al 10 de Abril, sin que se le hayan presentado las mismas; pronta liquidación de todos y cada uno de los Presupuestos Extraordinarios que tiene en vigor el Ayuntamiento, con realización de las liquidaciones que procedan, así como sobre el posible adelantamiento de jubilaciones al personal, cuyos trabajos debía haber realizado en el plazo de dos meses. Tambien dá cuenta de una nota pasada a la prensa, a fin de que los acreedores presenten las facturas pendientes en 19 de Abril, dado que es criterio de esta Alcaldía la total claridad de cuentas, y por parte de Intervención parece no se sigue el mismo criterio. La permanente se declara enterada y que se haga constar en acta, requiriendo nuevamente al Sr. Interventor para que agilice el cumplimiento de lo acordado".

En el punto 2-8 del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en 13-11-1.979, se dice lo siguiente -----

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list appears to be a directory or a list of contacts for a specific organization or group.

2. The second part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive hand. The text is somewhat faded and difficult to read, but it appears to be a letter or a report. The paragraphs are separated by horizontal lines, and the text is arranged in a single column.

3. The third part of the document is a list of names and addresses, similar to the first part. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list appears to be a directory or a list of contacts for a specific organization or group.

4. The fourth part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive hand. The text is somewhat faded and difficult to read, but it appears to be a letter or a report. The paragraphs are separated by horizontal lines, and the text is arranged in a single column.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first part. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list appears to be a directory or a list of contacts for a specific organization or group.

6. The sixth part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive hand. The text is somewhat faded and difficult to read, but it appears to be a letter or a report. The paragraphs are separated by horizontal lines, and the text is arranged in a single column.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses, similar to the first part. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list appears to be a directory or a list of contacts for a specific organization or group.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature

0112

"Interviene el S.<sup>o</sup> Alcalde para manifestar que desde hace varios meses había solicitado de Intervención situación real económica de este Ayuntamiento con referencia al 19 de Abril, sin que se haya confeccionado balance definitivo. También que sigue esperando por informe sobre cada uno de los presupuestos extra-ordinarios que están pendientes de liquidar y que arrancan en el año 1.969, para la liquidación de los que procedan. Que dado que el Sr. Interventor dice que carece de personal administrativo suficiente, solicita del Sr. Alcalde, de la Permanente que de no ser presentados por Intervención los informes pendientes en el plazo de treinta días desde esta fecha, se encargue de la confección de los mismos a un Consulting.-- Manifiesta el Sr. Interventor que el problema no es técnico sino administrativo.-- Le contesta el Sr. Alcalde, que el Consulting, se encargaría de hacer la totalidad del trabajo.

En el punto 12-2, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en 22-1-80 se dice lo siguiente++--

" Propone seguidamente el Sr. Alcalde, que se aprueben varias facturas y Cuentas que importan más de 100.000 pts. manifestando que hay más de 4.000.000 de Ptas. en Caja según comprobó en Depositaria, y que no le agrada que no se pague a los acreedores del Ayuntamiento, habiendo dinero en Caja, sostiene que hay que agilizar los pagos".

" Pide el Sr. Interventor de Fondos que este asunto quede sobre la Mesa hasta la próxima sesión de la Permanente, pues dichos pagos tienen que ir debidamente informados y aún que se aprobasen por la Permanente se pagarían siguiendo el orden de prelación que fija la Ley y los Reglamentos manifestando que los pagos han de hacerse por el orden en que se aprueban y en lo sucesivo ruega a la Alcaldía que de hacerse por el orden en que se aprueban, y en lo sucesivo ruega a la Alcaldía, que todas las comunicaciones que curse a Intervención las haga el Sr. Alcalde por escrito todas las comunicaciones que curse a Intervención las haga el Sr. Alcalde, por escrito y a través del Registro General de Entrada de Documentos y que él le contestará lo que proceda igualmente por escrito. La Alcaldía manifiesta que, si las facturas no han venido informadas es debido a que intervención no lo ha hecho y a pesar de que el día dieciséis, se lo ha pedido, la Alcaldía verbalmente, y que la misma está totalmente interesada, en que no se deje de pagar, siempre que exista dinero en Caja. "

Con fecha 2-6-80, el Alcalde-Presidente, envía el siguiente escrito nº de Registro General de Salida, 0638, al Sr. Interventor dice así: -----

"Habiéndose insertado en el "B.O. del Estado", de 17 de noviembre del pasado año de 1.979, las instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales, del actual ejercicio económico de 1.980, y habiendo transcurrido más de 6 meses sin que se haya redactado el anteproyecto de dicho presupuesto, ruego encarecidamente a V.I. active la redacción del mismo, ya que al no hacerlo se origina un grave transtorno en la economía local". -----

MEMORANDUM FOR THE RECORD



The enclosed report, dated 10/15/54, contains information regarding the activities of the [redacted] in the [redacted] area. This information was obtained from [redacted] and is being furnished to you for your information. The [redacted] has been advised of this report and has indicated that it is being handled as a matter of internal security.

In view of the fact that the [redacted] is a [redacted] organization, it is recommended that the [redacted] be kept advised of any further information that may be received regarding this matter. It is suggested that you continue to keep the [redacted] advised of any developments.

The [redacted] has been advised of this report and has indicated that it is being handled as a matter of internal security. It is suggested that you continue to keep the [redacted] advised of any developments. The [redacted] has been advised of this report and has indicated that it is being handled as a matter of internal security.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0113

Con fecha 8-5-80, el Alcalde, remite escrito a la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, preguntando "Cual es el horario a prestar en este Ayuntamiento por el Interventor y el día o días que tiene que venir al mismo. "

De dicho escrito se recibe contestación en 16-05-80, de la citada Unidad Básica de Administración Local, en el sentido de que el Interventor en acumulación se desplazará cuando se lo permitan las obligaciones de su cargo, en propiedad y con el horario que sea necesario para sus tareas en Betanzos, compatible con aquellas obligaciones de su cargo en propiedad"

En vista de que el Sr. Interventor no asistió a la sesión de fecha 23-9-80, "sin excusa", según consta en acta, así como tampoco había asistido a la de fecha 2 del mismo mes, la Alcaldía le envió el siguiente telegrama " LE RUEGO SE PRESENTE A LA MAYOR URGENCIA POSIBLE EN ESTE AYUNTAMIENTO".

En virtud de conversación mantenida por la Alcaldía con el Sr. Interventor se llegó a reglamentar su dedicación a este Ayuntamiento y por ello en la Comisión Municipal Permanente de fecha 7-10-80, se dice lo siguiente:

" El Sr. Alcalde accidental, informa que: "Con el fin de regular debidamente los servicios de Intervención, el Alcalde ha convenido con el Sr. Interventor, que en virtud de estar acumulado vendrá todos los miércoles en horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde"

En el punto 2-1, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en 2-6-81, se dice lo siguiente:

"Seguidamente se dá lectura a una comunicación de la Alcaldía cursada al Sr. Interventor de Fondos de fecha de hoy, nº de Registro de Salida 832, que transcrita literalmente dice así: "Por acuerdo plenario de fecha doce de junio del año en curso, se acordó la formación de un Presupuesto Extra-Ordinario para financiar parte de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980 por un importe de 3.129.986 Ptas. así como se facultó a la Alcaldía para formular la petición del correspondiente crédito oficial.

Asimismo por oficio dirigido a Vd. por esta Alcaldía en 27-2-81, Nº de Registro de Salida 0465, se le rogaba dispusiese lo necesario, en el orden a efectuar la confección del mismo, dado el espacio de tiempo que había transcurrido desde la adopción del acuerdo arriba mencionado.

En la última sesión celebrada en la Diputación Provincial de fecha 30 de mayo del año en curso, se incluyó y trafo en el Orden del Día, una propuesta de la Intervención de Fondos, de liquidación del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito Provincial, para el año 1.980o por lo que a la vista de esta situación, esta Alcaldía ruega al Sr. Interventor que informe a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, acerca del siguiente extremo.

¿Al no aprobarse la mencionada liquidación en la Diputación Provincial, supone la pérdida del crédito arriba citado, y que este Ayuntamiento se propondría solicitar tras la oportuna adopción del pertinente acuerdo plenario?.

# Patent



On this day, the undersigned, being duly sworn, depose and say that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the within and foregoing as the same appears from the records of the Patent Office.

Witness my hand and the seal of the Patent Office at Washington, D.C., this 1st day of January, 1900.

Very truly yours,  
[Signature]

Notary Public for the District of Columbia

Subscribed and sworn to before me this 1st day of January, 1900.

[Signature]

Notary Public for the District of Columbia

Subscribed and sworn to before me this 1st day of January, 1900.

[Signature]

Notary Public for the District of Columbia

Subscribed and sworn to before me this 1st day of January, 1900.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0114

Manifiesta el Sr. Interventor que contestará por escrito dentro del plazo legal a la comunicación de la Alcaldía:" -----

A la vista de lo que antecede, queda bien claro cual ha sido la política de la Alcaldía respecto a la Intervención Municipal, tratando de que el citado Servicio funcionase lo mejor posible, y ha sido precisamente ésta, la que a los dos meses de la toma de posesión como Alcalde, y con el fin de agilizar todo el trabajo arastrado pendiente y poder poner las cuentas al día, ha solicitado a la Comisión Municipal Permanente, la contratación de un CONSULTIG, para un resultado eficaz, así como ha sido también, la que en vista de que la dedicación del Sr. Interventor no estaba reglamentada ha hecho lo necesario con el fin de clarificar y solucionar esta solución.

Otras dos de las preocupaciones de la Alcaldía eran la liquidación de los presupuestos extra-ordinarios atrasados así como el estar al día en el pago de las facturas, situaciones todas ellas hoy felizmente resueltas.

Hasta aquí los logros conseguidos aún cuando no estemos todavía conformes con el funcionamiento de este departamento.

Evidentemente es sencillo, hablar de pasividad, el critica la actuación del grupo político que tiene el gobierno municipal, -- pues si estuviesen en la esfera de lo activo y ayudasen a la gobernavilidad ciertamente verían las cosas desde el prina de lo recio\_nal y lo operativo, lo que no les permitiría, como en este caso el plantear en la forma que lo han hecho, lo relativo a los Servicios de Intervención.

Con independancia del fondo de la cuestión, esta Alcal\_día lamenta profundamente el método, como ha sido formulada la pe\_tición del cese del Sr. Interventor, en virtud delos principios de la defensa de la dignidad de la persona humana, pues en cualquier caso, un funcionario de la categoría que sea, y sea cual sea su com\_portamiento, no hay duda alguna que pertenece a esta familia que es la Administración y de la cual, los políticos en cierta manera somos los responsables directos. " -----

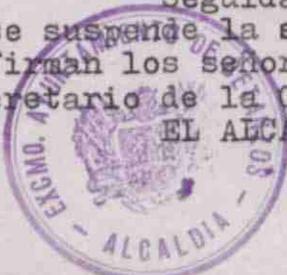
Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que el escrito de la Alcaldía le parece mas bien un Pliego de Cargos contra el Interventor, pero que en su modo de ver había que pasar a los hechos y para ello su grupo presentó una Moción, señalando que lo que debe existir entre la Corporación y los funcionarios es leal\_tad.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que no refutó la Moción del PSOE, sino lo que ha hecho es aclarar la posición de la Alcaldía, manifiesta que tiene que ser la Comi\_sión de Personal lo que debe mostrarse parte en el Pleno, y ale\_gar lo que crea pertinente, insiste que lo que quiere la Alcaldía es aclarar su posición.

Seguidamente por ser las doce de la noche por la Alcaldía se suspende la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Se\_cretario de la Corporación doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE;

EL SECRETARIO,



*licent de la Franck*

*[Handwritten signature]*



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and orientation.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0115

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales.:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Consuelo Beade Dopico.
D. Edmundo Roel García.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñerira
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D. Antonio Iglesias González.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Lagarés Pérez.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dejan pendientes de aprobación los borradores de las actas de las tres sesiones plenarias celebradas el pasado día 27 de Mayo debido a que no esta confeccionados sus borradores.

2º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE MOCION DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA PTECION AL MINISTERIO DE HACIENDA, DE CESION GRATUITA DE TERRENOS EN LA ZONA DEL CARREGAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL.-

Seguidamente al Sr. Alcalde dá a la Moción la cual transcrita literalmente dice así: -----

"Con la finalidad de instalar en dicha zona una Polideportiva Municipal, se efectuaron por esta Alcaldía diversas gestiones encaminadas a la cesión gratuita por parte del Ministerio de Hacienda de una granja de terreno sito en la zona de El Carregal de una extensión superficial de 7.045, Mts2, inmediatos a las naves de testaje de las Instalaciones de Inseminación Artificial, del resultado de dichas gestiones se deduce que es necesario la adopción de acuerdo plenario en el que se haga constar expresamente que se acuerda solicitar del citado Ministerio la cesión de dichos terrenos en base a que según la Administración Central, en el acuerdo plenario de 14 de Diciembre de 1.981, si bien se ratificó la petición de la Alcaldía de cesión de terrenos de 9/4/1.980, no se adoptó acuerdo expreso que hoy exige el Ministerio de Hacienda, por lo que esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la Adopción del siguiente acuerdo:



Handwritten cursive text, possibly a signature or name.



Handwritten cursive text, possibly a signature or name.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0116

PRIMERO.- El que por la Alcaldía - Presidencia, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, se curse petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en la que se solicita la cesión gratuita de un terreno de una extensión superficial de 7.7.045,5 m2, inmediatos a las naves de testaje de las Instalaciones de Inseminación Artificial, en los que en su día se instalará un Pabellón Polideportivo Municipal.

SEGUNDO.- Que se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones y escritos sean necesarios para lograr la cesión gratuita de tales terrenos."

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se presta aprobación a dicha Moción.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por ser éste el único objeto de la sesión, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Vicente de la Fuente



[Handwritten signature]

STANDARD GRADE READER

Parrot



Leaf



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0117

## ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-

### Srs. Asistentes:

#### Br. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

#### Srs. Concejales.:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Antonio Iglesias González.

#### Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Garía Crespo.

#### No Asistieron:

D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Tomás López Loureda.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

#### Interventor

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

### 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dejan pendientes de aprobación las actas anteriores del día 27 de Mayo pasado y uno de Junio.

### 2º.- MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA DENOMINACION DE UNA DE LAS SALAS DEL FUTURO ARCHIVO COMO "SALA CRONISTA -- VALES VILLAMARIN" .-

Seduidamente se dá lectura por el Alcalde a una Moción que dice así: -----

" Una de las preocupaciones básicas de nuestro grupo municipal, ha sido la de promover la Cultura, como ha quedado plasmado a través de múltiples actividades de esta índole realizadas hasta el día de la fecha. En esta línea y desde el principio de nuestro mandato, ha constituido una honda preocupación de esta Alcaldía, el salvamento y reorganización de los Archivos de nuestra Ciudad.

En modo alguno podemos olvidar, y debe estar presente en todo momento el hecho de que nuestra Ciudad, ha sido capital de provincia del Antiguo Reino de Galicia, hasta el día 11 de Noviembre de 1.833, y que con fecha, 31-12-69, ha sido declarada conjunto Histórico-Artístico.

Como es público y notorio, en el momento actual, y dentro de la política municipal de aprovechamiento de los edificios propios, existe una planificación encaminada a tener en fecha próxima unas instalaciones idóneas, no sólo para las dependencias de la Casa Consistorial, sino también para el establecimiento de toda clase de Archivos, sin descartar los legados en propiedad o en depósito, ya sean de particulares o de Instituciones.

WORLD TRADE CENTER

100 WALL STREET

NEW YORK, N.Y. 10038

TEL: (212) 512-2000

FAX: (212) 512-2001





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0118

Por otra parte, hay que señalar que está convocado Concurso-Oposición Libre para provistar en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario, a cubrir entre facultativos, actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, situación ésta nueva en la historia de nuestra Ciudad.

En razón a las consideraciones expuestas, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, que adopte acuerdo de destinar, dentro del futuro Archivo, una sala destinada a la figura egregia de nuestro admirado maestro, D. Francisco Vales Villamarín, Recibiría el nombre de "Sala Cronista Vales Villamarín", y en ella estaría todo aquello que D. Francisco Vales, indicase al efecto, tal como sus obras, sus recuerdos, biblioteca, archivo personal, etc, y mediante la fórmula legal que el propio D. Francisco indique.

Es lo que tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación."

Se prestó aprobación a dicha Moción, por unanimidad de todos los asistentes.-

3º.- RESOLVER CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE UN COCHE-PATRULLA PARA LOS SERVICIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Vistos el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, y la Ley 40/1981, por unanimidad de todos los asistentes a la vista de la apertura de plicas presentadas, se acuerda:

- PRIMERO./ El adquirir directamente a la Empresa "AUTOCAVION,S.A." de La Coruña, el vehículo marca "Jeep Viasa Ebro", modelo H.D. de 65 C.V..
SEGUNDO./ El abonar a dicha Empresa la cantidad de 1.100.000 pts. por el concepto de precio de dicho vehículo, efectuandose dicho pago en la forma prevista en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para dicha adjudicación directa.
TERCERO./ Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Empresa Adjudicataria a los efectos pertinentes en el orden legal.

4º.- RESOLVER CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982 (1º Fase).-

Efectuadas las aperturas de plicas, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda, el adjudicar las obras objeto de adjudicación directa a las Empresas que a continuación se relacionan:

Table with 3 columns: EMPRESA, DENOMINACION DE LA OBRA, PRESUPUESTO. Rows include 'Construcciones "Rocha" Aceras y recogida de pluviales en la Avda. de Linares Rivas.', 'CONSTRUCCIONES "ROCHA" Pavimentación de la Avda. del Carrregal', and 'CONSTRUCCIONES "ROCHA" Urbanización de la c/ de la Ribera'.



Government



U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS**



0119

| <u>EMPRESA</u>         | <u>DENOMINACION DE LA OBRA</u>                                 | <u>PRESUPUESTO</u>     |
|------------------------|--|------------------------|
| CONSTRUCCIONES "ROCHA" | Saneamiento y aceras de la C/ Man_ deo .....                   | 1.997.091,<br>( Tipo ) |
| CONSTRUCCIONES "ROCHA" | Reparacion y acabado de la C/ Saa_ vedra Meneses .....         | 1.456.606<br>( Tipo )  |
| CONSTRUCCIONES "ROCHA" | Pavimentación de la C/ de La Marina                            | 793.439<br>( Tipo )    |
| -----                  |  |                        |
| ELECTRIDIDAD "NOYA"    | Alumbrado Público de la carrta. Lo_ cal de Las Angustias ..... | 494.049<br>( Tipo )    |

Del acuerdo adoptado se da traslado a las Empresas adjudicatarias a los efectos previstos en la normatividad en vigor en materia de contratación:-

5º.- RESOLVER CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA " PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE GRADERIOS Y VESTUARIOS EN EL CAMPO DEL CARREGAL.".-

Seguidamente se procede a dar lectura a las plicas presentadas en la licitación para adjudicación de dicha obra que son las que a continuación se relacionan:

| <u>EMPRESA</u>                                       | <u>PRESUPUESTO</u> |
|--|--------------------|
| CONSTRUCCIONES "PIÑEIRO" de LA Coruña .....          | 4.619.372 .-       |
| CONSTRUCCIONES "URCO GALICIA S.A." de La Coruña .... | 4.695.000 .-       |
| COFESA, S.A. de La Coruña .....                      | 4.671.000 .-       |
| CONSTRUCCIONES "BERNARDINO MUÑOZ HERNAN SAINZ ....   | 4.190.000 .-       |

A la vista de lo cual por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar directamente la ejecución de la obra denominada "Proyecto Básico y de Ejecución de Graderíos y Vestuarios", en el Campo de El Carregla, a la Empresa "Bernardino Muñoz Hernasainz., de La Coruña, por in importe de 4.190.000 pts. con sujeción al Pliego de Condiciones que riega en dicha adjudicación directa.

SEGUNDO.- Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Empresa Adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

6º.- APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE MEGAFONIA PARA SU INSTALACION EN UN COCHE-PATRULLA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y CENTRALITA COMPLEMENTARIA.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se presta aprobación a dicho Pliego, el cual, transcrito literalmente dice así: -----



Handwritten text, possibly a title or name, in cursive script.



Handwritten text, possibly a signature or date, in cursive script.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0120

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADQUISICION DIRECTA DE MATERIAL DE MEGAFONIA PARA SU INSTALACION EN COCHE PATRULLA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y CENTRALITA COMPLEMENTARIA.-

- I -

OBJETO DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de Betanzos, convoca un concurso para contratar la adquisición directa de material de megafonía para su instalación en coche-patrulla de la Policía Municipal, y centralita complementaria de la misma, siendo el material a adquirir el siguiente:

- a) Una estación base con su mástil y la antena fija
- b) Dos estaciones móviles con sus antenas.
- c) Cuatro estaciones portátiles.
- d) Un cargador para el equipo portátil.

- II -

PLAZOS DEL CONTRATO.- Las prestaciones objeto de este contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de dos meses, La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

- III -

PAGO.- El pago se efectuará en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

- a) El 75% del precio de adjudicación, al recibir provisionalmente el material,
- b) El 25% restante a los ocho días de haberse recibido definitivamente el material.

- IV -

PRECIO DEL CONTRATO.- Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de 750.000 pts.

- V -

DIRECCION E INSPECCION.- La dirección e inspección de la prestación corresponde a los técnicos municipales, no obstante la Alcaldía podrá inspeccionar dicha prestación cuando lo estime oportuno.

- VI -

PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para contratar directamente una red de radiotelefonía móvil- Terrestre", en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las 10,30 a las 13,30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura de pliegos de este concurso, para la adquisición directa del mencionado material, conforme al siguiente modelo:

EX. 101. VYUJIN, M. B. DE. 1914.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to be a list or series of entries.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0121

D \_\_\_\_\_ con D.N.I.nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, en "La Voz de Galicia", del día \_\_\_\_\_ para contratar la adquisición directa de material de megafonía para su instalación en coche-patrulla de la Policía Municipal, y centralita complementaria.

2º) Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º) Adjunta documento de haber presentado la garantía provisional del 3% del precio del contrato.

4º) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5º) Propone como precio el de \_\_\_\_\_ pts. para el material que se quiere adquirir directamente, cuyas características son: \_\_\_\_\_

6º) Aceptar plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo, se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.982.

EL LICITADOR,

- VII -

DOCUMENTOS.- Los concursantes presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos:

- A) Una Memoria firmada por proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del Concurso.
- b) De optarse por material extranjero se hará mención de esta circunstancia en el sobre, consignando "Material Extranjero".
- c) Se puede hacer una descripción de las características de los materiales que se propongan, pudiendo adjuntarse asimismo dibujos o folletos que permitan apreciar las condiciones y aspecto de los mismos. Estos documentos se considerarán parte integrante de las proposiciones y obligarán al concursante en caso de serle adjudicada la licitación:

- VIII -

GARANTIA PROVISIONAL.- La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional del 3%.

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO



PLANTAGENET



1210





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and the number 0122

- IX -

APERTURA DE PLIEGOS.- La apertura de Pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente a transcurridos ocho desde la publicación de este Concurso en el Diario "La Voz de Galicia".

- X -

ADJUDICACION DEL CONCURSO.- Al Pleno de la Corporación Municipal, le corresponde la adjudicación directa del concurso al efecto convocado y a tal fin por ser una adjudicación directa resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considera mas ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no se decidirá con sujeción a este, por tratarse de un concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquel.

Si la Corporación acordare el adjudicar directamente dicho concurso se notificará esta acuerdo, al autor de la proposición aceptada y a los que hayan presentado los restantes pliegos admitidos, devolviendo a estos últimos el depósito provisional hecho, dentro de los 15 días siguientes, a la adjudicación del concurso.

- XI -

GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

- XII -

GASTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios formalización del contrato y todo género de impuestos estatales.

- XIII -

BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las proposiciones y demás documentos se presentaren por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente, bastantado por el Secretario de esta Corporación.

- XIV -

MORA.- El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la entrega del suministro. No será preciso la "interpellación", del Ayuntamiento, al contratista, para que éste sea declarado incurso en mora, y portanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

- XV -

SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Multa de hasta 2.000 pts. por cada día de demora en la entrega del suministro.
- b) Multa de hasta 4.000 pts. por incumplimiento de otras obligaciones

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

- XVI -



7  
0123

DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estaría a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1.955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953.

7º.- PROPONER TERNA DE ALCALDES DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON LA FINALIDAD DE ELEGIR ENTRE LOS PROPUESTOS REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE TRANSPORTES.-

Este asunto se dejó pendiente para ser tratado en la próxima sesión que celebre el Pleno.

8º.- APROBACION ELEVACION DEL CANON DE RETRIBUCION POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ELEVACION DE TARIFAS.-

Se dejó pendiente de estudio por la Comisión de Hacienda para ser tratado este asunto en otra sesión plenaria.

9º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE PETICION FÓRMULADA POR D. ANTONIO LOPEZ FIAÑO.-

Seguidamente se dá lectura al escrito del Sr. López Fiaño, de 15 del actual que literalmente dice así: -----

"ANTONIO LOPEZ FIAÑO, mayor de edad, de estado civil casado, industrial, con domicilio en Fonte Culler, (Culleredo), Edificio-Cantón, con D.N.I. nº 32.307.686, expedido en La Coruña el día 10 de Agosto de 1.973, al Pleno de la Corporación Municipal, con el mayor respeto y consideración,

EXPONE:

I.- Que el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de Abril pasado, no aceptó la oferta del MOPU, de cesión de viales de los grupos de "Los Caneiros", así como el depósito de agua allí existentes, interin no reparasen dichos viales aquel organismo.

II.- Según gestiones personales realizadas por mí, el MOPU, de momento no reparará dichos viales, por lo que el que suscribe se compromete a efectuar a su costa dicha reparación de los mismos, siempre y cuando el Ayuntamiento se compromete a que una vez realizadas dichas reparaciones el Ayuntamiento acepte del MOPU, la cesión gratuita de dichos viales.

III.- En reciente comunicación del MOPU, de 31 de Mayo pasado, Nº 8328, se le comunicó que el dicente puede proceder a la demolición del depósito de agua existente, siempre y cuando ácepte el Ayuntamiento la cesión de viales.

Y por lo expuesto:

SUPLICA AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, que tenga por cursada dicha petición y acceda a lo solicitado en el cuerpo de este escrito.

Es gracia que espera alcanzar de esa Corporación" -----

Dicha Petición es informada por la Comisión de Obras en el siguiente sentido:



Department of



of the

University of Chicago



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0124

"Visto el escrito presentado por el Sr. López Fiaño, de fecha 15 del actual, en el que solicita reparar a su costa los viales del GRUPO DE LOS CANEIROS, de esta Ciudad, si el Ayuntamiento acepta la donación gratuita por parte del MOPU de los mismos, pudiendo de esta forma el solicitante proceder al derribo del depósito allí existente.

Teniendo en cuenta además que la COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, en SESIÓN del 16 de Junio de 1.981, le concede permiso al Sr. López, para acondicionamiento de la zona siempre y cuando obtuviese permiso de derribo del depósito elevado allí existente.

-Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1.982, en el quw se dio cuenta de un escrito del MOPU, en el cual interesaba se aceptasen los viales por este Ayuntamiento, ACORDO, se iniciasen negociaciones con el MOPW, para que éste reparase los citados viales. Entabladas estas negociaciones, se recibe escrito del Ministerio de fecha 31 de Mayo de 1.982, en el cual se autoriza a D. ANTONIO LOPEZ FIAÑO, al derribo del depósito y acondicionamiento de la zona en el GRUPO LOS CANEIROS, de esta Ciudad, Como quiera que el Sr. López, se compromete a reparar los viales gratuitamente, sin coste alguno para los vecinos, MOPU, ni Ayuntamiento según Normas a dictar por el Técnico Municipal, y es por lo que,

ESTA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS; acuerda por unanimidad, proponer al PLENO DE LA CORPORACION, lo siguiente:

-Que se acepten los viales una vez reparadas por el Sr. López Fiaño las calzadas y aceras (Viales) elevando las aceras a su altura normal, y nunca a menos de 12 cm.

-Estas obras habrán de ser revisadas y supervisadas en su iniciación realización y terminación por el Técnico Municipal.

-El Sr. López debe firmar un escrito, comprometiéndose a realizar las obras mencionadas, así como el acondicionamiento de la zona. "

A la vista de lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar los viales del Grupo "Los Caneiros", de esta Ciudad, una vez que por D. Antonio López Fiaño, se proceda a la reparación de los mismos, así como de las aceras elevándolas a su altura normal y nunca ameno de 12 cms

SEGUNDO.- Que dichas obras habrán de ser revisadas, y supervisadas en su iniciación, realización y terminación por el Arquitecto Técnico Municipal, certificación en perfectas condiciones.

TERCERO.- Que el Sr. López Fiaño, haga constar en documento público ante la Alcaldía, autorizado por el Secretario de la Corporación que se compromete a realizar las obras mencionadas así como el acondicionamiento de la zona con la condiciones que fije dicho documento.

STANDARD ORDER

STANDARD ORDER





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS**



0125

10º.- ADOPCION DE ACUERDO DE RECIBIR DEFINITIVAMENTE OBRAS DEL "PLAN DE ACCION COMUNITARIA", DE 1.981, DEL GOBIERNO CIVIL.-

Se incluyó este apartado en la Orden del Día, por razones de urgencia y previo cumplimiento de los trámites previstos en la normatividad en vigor.

Por unanimidad de todos los asistentes se acordó:

El recibir con carácter definitivo las obras incluidas en el Plan de Acción Comunitaria, que tramita la Comisión Provincial del Estado con las Corporaciones Locales del Gobierno Civil, para su abono por dicho organismo a las Comunidades Vecinales de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

| <u>PARROQUIA</u> | <u>OBRA</u>  | <u>IMPORTE SUBVENCION</u> |
|------------------|--|---------------------------|
| Betanzos .-      | Acondicionamiento del Camino de la Condomiña a la N-VI | 170.000,00 pts.           |
| Pontellas.-      | Camino de las Angustias a Castro                       | 330.000,00 Pts.           |
| Infesta .-       | Reparación Camino principal que conduce a la Iglesia.  | 250.000,00 Pts.           |
| Requián .-       | Asfaltado acceso al lugar de Tarreo                    | 240.000,00 Pts.           |

Igualmente se acordó incorporar las mismas al Patrimonio Municipal así como el que en lo sucesivo las obras de reparación y entretenimiento que se efectúen serán con cargo a Presupuesto Municipal.

11º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DELA APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION Y SERVICIOS DEL ENCUENTRO DE LAS CALLES VENEZUELA Y P. FRANCISCO BLANCO", ASI COMO SISTEMA A SEGUIR EN SU ADJUDICACION.-

Se incluyó esta apartado en la Orden del Día, por razones de urgencia y previo cumplimiento de la normatividad en vigor.

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al presupuesto actualizado de dicha obra, realizado por el Arquitecto D. Francisco Luis Freire González, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.896.142,58 Pts. acordándose que el mismo se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Seguidamente en base a la urgencia de dicha obra y a la vista de los informes emitidos, por unanimidad de todos los asistentes se acordó el seguir el sistema de adjudicación directa para la ejecución de la misma previo cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios exigidos en la normatividad en vigor.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



Handwritten text, possibly a title or name, in cursive script.



Handwritten text, possibly a name or signature, in cursive script.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0126

12º.- ADOPCION DE ACUERDOS ACERCA DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR RAZONES DE URGENCIA DEL "ANEXO" AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE GRADEROS Y VESTUARIOS EN EL CAMPO DE EL CARREGAL.-

Seguidamente y por razones de urgencia, y en base a lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, y Ley 40/81, y previo cumplimiento de los preceptos de la normatividad en vigor, se presta aprobación al Anexo a dicho proyecto, realizado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.523.180,05 Pts. -- acordándose seguir el sistema de adjudicación directa para la ejecución de la misma.

A ruego del Sr. García Gondell, se acordó que en su día se comuniquen el comienzo de dichas obras a FENOSA, y a la C.T.N. E. a los efectos pertinentes y tratando de efectuar obras coordinadas con dichas Empresas.

Se incluyó este apartado en la Orden del Día, por unanimidad de todos los asistentes, y previa declaración de urgencia por la Presidencia.-

13º.- ADOPCION DE ACUERDO DE CURSAR PETICION A LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.-

Este apartado no figuraba incluido en la primitiva Orden del Día, acordándose su inclusión por unanimidad de todos los asistentes, y previa declaración de urgencia por la Presidencia.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que, como consecuencia del estudio de la Operación Piloto de Rehabilitación Integrada salen del mismo, 14 propuestas de acciones en nuestra ciudad, siendo una de ellas un aparcamiento de vehículos subterráneo en la Plaza de los Hnos. García Naveira, toda vez que uno de los problemas que tiene nuestra Ciudad, es el de crear un lugar amplio para aparcamiento de vehículos, señala que el Ayuntamiento puede convocar un Concurso de Ideas acerca de dicho aparcamiento con la particularidad que no cuesta dinero o muy poco, frente a la confección de un proyecto que es muy costoso.

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el que por la Alcaldía-Presidencia, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, y ampliamente facultada por este acuerdo curse petición solicitando a la Dirección General de Arquitectura el montar un Concurso de Ideas a tal fin convocado por dicha Dirección General, que será conocido en toda España.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

13.1.- Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que al igual que ha manifestado en otras sesiones ordinarias ruega que si los Ponentes de las Comisiones tiene algún tema que no haya sido tratado y del que deban informar a la Corporación, que lo hagan.-

STATE OF ALABAMA



ALABAMA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0127

13.2.- Pregunta asimismo a la Alcaldía en que trámite se encuentra la rehabilitación del Edificio-Archivo.

Le contesta el Sr. Alclde, que de las gestiones que ha realizado en Madrid, acerca de ello el Subdirector General de Arquitectura le ha dicho que está próximo a salir en el "B.O. del Estado", el Concurso-Subasta de dicha obra.- Que en cuanto al Plan-Piloto que ya está redactado y espera que se apruebe en la Coruña, en Junio o Julio.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las ca\_ torce horas, y treinta minutos que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature: Viesca de la Fuente



Handwritten signature

Faint watermark text: Parlamento

EXHIBIT TO REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE



OF THE

STATE OF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0128

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. Vicente de la Fuente García.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. Prudencio Martínez Freire.
- D. Antonio Pereiro Otero.
- D. José Villarnovo Faraldo.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Antonio Lagares Pérez.

Sr. Secretario.:

- D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.
- D. Santiago Castro Gómez (con excusa).
- D. Edmundo Roel García (con excusa).
- D. Tomás López Loureda.
- D. Martín Iglesias Salorio.
- D. Antonio Iglesias González.

- D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de Julio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo fallado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Queda aprobada el acta de 27 de Mayo último referente a la aprobación de la Retribuciones Complementarias al personal con las siguientes rectificaciones, que formula el Sr. García Gondell:  
"Reparos del Sr. Gondell, a la redacción del párrafo seis, hoja doce, y dos de la hoja trece del borrador del acta, por considerar que no se ajusta en parte a lo manifestado, por el Sr. Varela y el Sr. Alcalde respectivamente.

La votación se hizo teniendo en cuenta la Moción de U.C.D., tal y como figura el escrito literalmente. Se tomó en consideración el informe del Sr. Secretario y su elevación a consulta con los organismos superiores, que dictaría su resolución. No como consta en el borrador del acta, que "Se aprueba con las modificaciones presentadas por el Secretario". Si ésto fuera así, nada habría que consultar, puesto que la moción quedaba modificada y aprobada, no teniendo sentido la apelación que se hace referencia en el párrafo siete de la hoja doce que empieza diciendo "Ruegan se eleve consulta a la Superioridad, etc. Por lo expuesto, disiento totalmente de la redacción como figura, y que se ajuste su narrativa a la moción debatida y aprobada íntegramente.

Dice el Sr. García Gondell, en su intervención que ya hizo presente, en una de las últimas sesiones de la Comisión Municipal Permanente, su petición de que se aplicara a los funcionarios las retribuciones complementarias en su máxima cuantía.

Que seguía en esta sesión plenaria, sosteniendo lo mismo, si bien -- visto el informe del Secretario, ha de tener en cuenta dos situaciones distintas. Una, de los funcionarios de plantilla, que según el informe, son beneficiarios legales de la cuantía tope y la otra, la de los contratados, que se



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0129

3.- VENTA DE NICHOS.-

Aparece presupuestado en el concepto 326013 con 4 millones. Ello nos parece anormal porque se van a realizar 100 nichos y habría que venderlos todos a 40 mil Pts. sabiendo que se está haciendo a 35.000 Pes de emergencia. Además habría que venderlos todos y no quedaría ninguno de repuesto.

4.- Dentro del capítulo de Ingresos también hay partidos que consideramos que son inferiores a las posibles como:

a) Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos; b) Ordenanzas municipales  
c) Multas, se presupuesta igual que el año pasado 150.000 pts, cuando esto sólo podría ser una multa urbanística.

5.- El Crédito de la "CAJA DE CREDITO PROVINCIAL", aparece con 20 millones de pesetas y en cambio en un apartado del Plan de Obras de Obras y Servicios recién aprobado con 20550000 pts. Nos preguntamos ¿ dónde van esas 550.000 pts o cómo se van a obtener? -----

Finalmente la que formula el Sr. Sánchez Presedo, al acta del mismo día que se aprobaron las Retribuciones Complementarias al personal: En la Pag. 13 que se anule el antepenúltimo párrafo que comienza con "finalmente" y termina con "aprobó".

Asimismo se aprobaron las actas de los días 1, 17 de Junio pasado sin reparo alguno.

2º.- DISTRIBUIR CREDITO CONCEDIDO POR LA CAJA PROVINCIAL ENTRE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1.982.-

Seguidamente se dá lectura a escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial de 14 de Junio pasado, que transcrito literalmente dice así:

"El Consejo de Administración en la reunión celebrada el día 4 de los corrientes acordó distribuir las disponibilidades existentes en el actual ejercicio de 1.982, que ascienden a 123.876.427 Pts. entre los Ayuntamientos que han solicitado anticipos de esta Entidad de Crédito y formulado correctamente sus peticiones, a fin de invertir en obras incluidas en Planes Provinciales, y habida cuenta de que la totalidad de aquellas excede en ----- 53.565.415 pesetas, a la expresada cifra se ha tenido que recurrir al establecimiento de un baremo para efectuar el reparto del expresado importe con la mayor equidad posible, y de aplicación resulta que al Ayuntamiento de su digna presidencia le ha correspondido la cantidad de 19.890.535 Pesetas, la cual será distribuída por la Corporación Municipal entre las obras afectadas en la forma que estime más conveniente, y habrá de remitirse a esta Diputación en el improrrogable plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de salida del presente escrito del Registro General, certificación acreditativa de haberse realizado el reajuste de la indicada cifra y la asignación apliada a cada una de las obras." -----

A la vista de lo cual, y por unanimidad de todos los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo: -----

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mirrored from the reverse side.



Handwritten text in the middle of the page, appearing as a mirrored bleed-through from the reverse side.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0130

\_gún el informe se encuentran ante esta Ley discriminados y humillados.

Considero injusto que una Ley, pueda vejar a unos trabajadores por el solo hecho de no ser de plantilla, e infrinquir una norma general laboral y humana, que dispone: "A trabajo igual, retribución igual!" Y a mi juicio vulnera el artículo 14 de la Constitución, que vela por la igualdad de los españoles ante la Ley. Apelando incluso al Artº 8, apartado 3, sobre arbitrariedad en los poderes públicos, teniendo en cuenta el derecho de petición, que ampara el artº 29 de nuestra Constitución.

Pido que se conceda la cuantía máxima para todos los empleados, según nivel, y sin distinción de puesto fijo o eventual o contratado, haciendo valer el derecho de todo trabajador: "A Trabajo igual, Salario igual".

El Sr. Secretario toma como base la Ley de Presupuestos del Estado, que posiblemente se refiere a las bases, con el 8% pero hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento, confecciona el Presupuesto, según lo que dispone la Ley de Régimen Local, con la debida autonomía, en complementarias e incentivos. Teniendo dudas sobre el enfoque del informe, por cuanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es de fecha 26 de Diciembre de 1.982, y la Ley sobre Retribuciones, tiene fecha 25 de Febrero del mismo año, ruego se eleve consulta a la Superioridad, para su calificación y fallo. Solicitando de esta Corporación que si el resultado fuera desfavorable para los contratados, se consigne previo acuerdo, incentivos que nivelan en lo posible, la discriminación humana y económicas, a que pueen verse sometidos estos trabajadores.

Resumiendo, afirmó la petición de que se aplique a los funcionarios la cuantía máxima, defendiendo al mismo tiempo, el derecho de los contratados a un trato igual, lineal e igualitario, como trabajador de hecho y de derecho en este Ayuntamiento." -----

También se aprueba el acta del mismo día referente a la aprobación del Presupuesto Municipal Odrinario, con la rectificación que formula el Sr. Lagares, en el sentido de que se ha omitido en la misma el escrito por él presentado, que transcrito literalmente dice así: -----

"PUNTUALIZACIONES SOBRE EL PLENO EXTRAORDINARIO, SOBRE PRESUPUESTO (82).-

Se realizará un estudio sobre Ingresos y Gastos en los que se encuentran las anomalías siguientes:

INGRESOS.-

1.- LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL. (Conceptos 112001 y 113-04).

Aparece presupuestada la cantidad de 16 millones de pesetas.

Entregado a cuenta en 1.981 (Hasta Septiembre según datos de B.O. de la Provincia de fecha 1039/81=5.246.272 Pts.

Previsible, según nuestros cálculos= 10.500.000 pts.

DESFASE EN TOTAL.- 5.000.000 Pts.

2.- CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.- (Concepto 113-03).

Aparece presupuestado 19 millones de pts.

Entregada a cuenta según B.O. de la provincia de 10/9/81= 9.746.293 Pts.

Recaudación previsible= 10.000.000 pts.

DESFASE TOTAL= 9.000.000 Pts.

Los conceptos señalados aparecemos inflamados en un total de 14 millones y medio de pesetas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0131

"El distribuir el crédito de 9.890.534 Pts, entre las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año de 1.982, en la siguiente forma: - - - - -

| TITULO DE LA OBRA  | PRESUPESTO TOTAL        | DISTRIBUCION CREDITO |
|--|-------------------------|----------------------|
| Aceras y recogida de pluviales en Linares Rivas .....                      | 752.496 .-              | 702.000 .-           |
| Pavimentación de Avenida del Carregal .....                                | 6.396.013 .-            | 2.000.000 .-         |
| Urbanización de la Calle Ribera.   | 719.460 .-              | 669.000 .-           |
| Saneamiento y Aceras de la C/ Mandeo .....                                 | 1.997,091 .-            | 1.947.000 .-         |
| Reparación y acabado de la C/ Saavedra Meneses.....                        | 1.456.606.-             | 1.406.000 .-         |
| Pavimentación de la C/ Marina ..   | 793.439 .-              | 743.000 .-           |
| Alumbrado Público en Las Angustias .....                                   | 494.049 .-              | 444.000 .-           |
| Pavimentación y Saneamiento de parte de la C/ Venezuela y Fcº Blanco. .... | 8.896.142,58 .-         | 1.979.534 .-         |
| <b>T O T A L .....</b>   | <b>21.011,265,58 .-</b> | <b>9.890.534 .-</b>  |

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las trece horas cincuenta minutos, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Vicente de Co Fuent...*



SECRET - INFORMATION OF LAW ENFORCEMENT



Handwritten text in cursive script, possibly a name or title.



Handwritten text in cursive script, possibly a name or title.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0132

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Jose Villarnovo Faraldo.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:  
D. Antolin Sánchez Presedo.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Antonio Iglesias González.  
  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor.

asistentes.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación, se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 2 del mes en curso, la cual es aprobada por unanimidad de todos los

2º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA A SEGUIR PARA CONTRATAR LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982.-

Seguidamente se da lectura a escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 3 del mes en curso, Reg. General de Salida nº 3.512, que transcrito literalmente, dice así:

Aprobado en su día por esta Corporación Provincial el PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS de 1.982, y en sesión celebrada el 26 de los corrientes los respectivos Proyectos técnicos, ha llegado el momento de iniciar los trámites conducentes a la contratación y ejecución de las obras.



TO THE DIRECTOR, NATIONAL SECURITY AGENCY

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/15/54, captioned as above.

The information contained in the above report is being disseminated to the appropriate agencies for their information.

Very truly yours,  
[Signature]

Special Agent in Charge

Enclosure

10/20/54

SECRET

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0133

En el referido Plan se incluyen en beneficio de ese Ayuntamiento las que al dorso se relacionan.

A tenor de la facultad que se otorga a esta Diputación en el artículo 8º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, se delega la ejecución de las mismas al Ayuntamiento de su digna presidencia, según se interesa en su solicitud y en la que además se hace constar que tiene capacidad de gestión y medios técnicos para ello.

La cuantía máxima autorizada a esta Diputación para la contratación directa, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, en relación con el artículo 6º de la Ley 40/1.981, es de 5.000.000 de pesetas y, por consiguiente, los Ayuntamientos afectados por los beneficios del citado Plan pueden hacer uso de esta cifra, salvo- que opten por utilizar cualquier otro sistema de contratación previsto en la legislación vigente. También se considera como optativo para la contratación directa de obras de inversión lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1.981, que establece el límite máximo de 50.000.000 de pesetas, cuya aplicación ha sido autorizada por el Pleno de esta Diputación en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 24 de abril- último.

Todas las obras habrán de estar contratadas antes del 10 de agosto próximo, debiendo remitirse a esta Diputación con toda urgencia y dentro del mismo período copia del contrato, en el que habrán de figurar los siguientes datos:

- Obra o servicio contratado.
- Entidad encargada de su ejecución.
- Nombre del contratista.
- Importe figurado en el Plan.
- Importe de la adjudicación.
- Baja en la aportación provincial.
- Que la aportación con cargo al crédito de Planes provinciales no rebase la parte fijada para cada obra incluida en el Plan aprobado.
- Plazo de ejecución de cada obra o servicio.

Este plazo no podrá exceder del 31 de diciembre del año en curso, salvo excepciones debidamente justificadas. Tampoco podrá superarse la cuantía de la aportación provincial, siendo de cuenta del Ayuntamiento el exceso que se produzca sobre el presupuesto consignado, en el Plan.

Las aportaciones del Plan no podrán aplicarse a obras diferentes de las relacionadas al dorso de este escrito, y por tal motivo habrán de abstenerse de solicitar su cambio, que no podrá ser atendido.

El libramiento de las mismas será ordenado por esta Presidencia a la vista de las certificaciones de obra ejecutada, con relación detallada y valorada, formuladas en modelo oficial obrante en esta Diputación. Las cantidades libradas guardarán la debida -



Handwritten title or header text, possibly "Annual Report" or similar.

First line of the main body text.

Second line of the main body text.

Third line of the main body text.

Fourth line of the main body text.

Fifth line of the main body text.

Sixth line of the main body text.

Seventh line of the main body text.

Eighth line of the main body text.

Ninth line of the main body text.

Tenth line of the main body text.

Eleventh line of the main body text.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0134

proporción entre la aportación municipal y la otorgada. En obras de gran volumen económico podrá disponerse el libramiento fraccionado.

Es de hacer constar que los proyectos han sido aprobados por esta Diputación en sesión celebrada el día 26 de junio en curso y los pliegos de condiciones el 27 de marzo último, de los que ya obran en ese Ayuntamiento un ejemplar, estando en el momento actual en fase de iniciar la contratación de las obras. Por tanto al delegarse en los Ayuntamientos esta gestión habrán de limitarse a contratarlas utilizando cualquiera de los sistemas previstos en la legislación vigente.

Juntamente con la copia del contrato de las obras remitirán una certificación con los datos que se reflejan en el modelo adjunto. Igualmente comunicarán a esta Diputación quien es el técnico director de las obras.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

La forma de financiación de dicha obra es la que a continuación se relaciona:

| Programa y orden | Nº solitud Aytº. | Denominación obras                          | Clas. núcl.    | Presupuest. Total |
|------------------|------------------|---|----------------|-------------------|
| 3.5              | 1                | Remodelación del Cementerio Municipal ..... | c:c.           | 8.723.000         |
|                  |                  | <u>AYUNTAMIENTO</u>                         |                |                   |
| Fondos Propios   |                  |   | Fondos Propios |                   |
| 6.780.740        |                  |   | 1.942.260      |                   |

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar lo siguiente:

Que en acta 16 de Marzo, consta su voto a favor, condicionándolo a las enmiendas presentadas por el P.C.G., que al no ser tenidas en cuenta, según se deduce del proyecto de la obra a financiar, el P.C.G., vota en contra de la moción, de obra y contrata, por no sufrir modificación alguna, el proyecto original.

Interviene el Sr. Lagares para manifestar que se haga un nuevo estudio del proyecto para no efectuar la demolición de la muralla. También sugiere si dicha obra se puede efectuar por partes no ejecutando la última, es decir la demolición de la muralla.

Le contesta el Sr. Alcalde para manifestar que en primer lugar le sorprende que el grupo socialista se oponga al ensancha





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0135

miento de dicha vía, cuando siempre sostiene la opinión de que se ensanchen las vías.

Por otra parte, que no puede dejar de tirarse la muralla sin modificar totalmente el proyecto, toda vez que precisamente lo mas importante del mismo que es el área de servicios, tal como deposito de cadáveres, sala de autopsias y servicios, para poder realizar el proyecto, es indispensable el tirar la muralla.

Que como saben ha habido una reunión con los representantes de las Asociaciones de Vecinos que se oponen a dicho proyecto, en la cual se acordó el citar a los propietarios de las fincas situadas enfrente a la pared del Cementerio lo que así se hizo los cuales manifestaron en principio que no estaban dispuestos a vender nada, posteriormente cambiaron de actitud diciendo que se les abonase a 5.000 pts. el metro cuadrado, más que se les hiciese el acceso a las fincas, muros de contención, etc... situación inaceptable pues encarecería en exceso el proyecto de dicha obra. Por otra parte hay que tener en cuenta que tanto si se inicia un expediente expropiatorio como si se modifica el proyecto cual se pretende por los grupos socialista y comunista, como la obra tiene que estar adjudicada antes del 10 de Agosto se pierde la subvención de 1.942.260 ptas., concedida por la Diputación con cargo al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1.982.-

Añade el Sr. Alcalde que la obra tiene que ajustarse estrictamente al proyecto ya aprobado por el Pleno, por unanimidad de todos los presentes y que entiende que por ello no puede ser modificado.-

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

A Favor de la adjudicación directa de dicha obra con arreglo proyecto ya aprobado: 7 votos.  
En contra: 7 votos (los grupos socialista y comunista).

En su consecuencia se repite la votación obteniendo el mismo resultado aprobándose la adjudicación directa de dicha obra por hacer la Alcaldía uso del voto de calidad.

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA A SEGUIR PARA CONTRATAR LA OBRA DE EXPLANACION DE NUESTRA SENORA.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que pone de manifiesto que la adjudicación directa de dicho obra, dada su cuantía, puede acordarse de conformidad con lo preceptuado en la Ley 40/1981 y con cumplimiento de los trámites previstos en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la obra denominada: "Proyecto Básico y de ejecución de desmonte para futuro aparcamiento", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.452.784,38 ptas.- Seguidamente el Sr. García Gondell manifiesta lo siguiente:

El P.C.G., vota a favor, considerándo que una vez realizada esta obra, descongestiona de vehículos la carretera del cementerio, quedando libre esta vía, dejando sin base, la urgencia de derribar el muro del cementerio para anchar la carretera de acceso.





4º.- ADOPCION DE ACUERDO DE DESIGNAR DOS REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACION ANTE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AREA DE LA CORUNA.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para rogar que se haga constar en acta, lo siguiente:

El P.C.G. no está de acuerdo con el concepto que figura en el orden del día de "área de La Coruña". Debía decir, en su lugar Area norte o noroeste, de la provincia de La Coruña. Betanzos tiene su propia personalidad, como ciudad y antigua capital. Betanzos, y La Coruña, han de ser siempre ciudades amigas, pero respetándose mutuamente, como ciudades de prestigio y abolengo, no tratando de imponerse zonas de influencia.

A continuación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el designar representantes de este Ayuntamiento ante dicha Mancomunidad a los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Vicente de la Fuente García, Alcalde-Presidente.
- D. Juan Manuel García Varela, Concejal.

5º.- PROPONER TERNA DE ALCALDES DE AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA PARA ELEGIR REPRESENTANTE EN EL CONSEJO GALLEGO DE TRANSPORTES.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Dirección General de Infraestructura y Transportes, de la Xunta de Galicia, de 1 de Junio pasado, nº 694, del que ya se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 15 de Junio pasado. Dicho escrito transcrito literalmente, dice así:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5º apartado C del Decreto 73/1982 de 31 de Marzo (Boletín Oficial Xunta número 6 del 28 de Abril) por el que se modifica la estructura y funciones del Consejo Gallego de Transportes Terrestres, se le comunica que en el plazo de 15 días desde el recibo del presente oficio, ese Ayuntamiento debe proponer a esta Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia una terna de alcaldes de los Ayuntamientos de esa Provincia, a efectos de elegir por mayoría de votos el que represente a su Provincia en el Consejo Gallego de Transportes.

Hace uso de la palabra el Portavoz de UCD, D. Juan Manuel García Varela, para manifestar que su grupo propone la siguiente terna de Alcaldes:

- D. Segundo Durán Casais, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal.
- D. José Franco Cerdeira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Ortigueira.
- D. Vicente de la Fuente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos.

S Sometida esta propuesta a votación arrojó el siguiente re-



THE [illegible] [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0137

sultado:

A favor de la misma 10 votos (UCD y el grupo comunista).

En contra 4 votos (el grupo socialista).

Se aprueba pues por mayoría de votos dicha propuesta de terma de Alcaldes.

En principio el grupo municipal socialista representado por su portavoz Sr. Lagares había manifestado que su grupo proponía la siguiente terma de Alcaldes:

- D. Jaime Quintanilla Ulla, Alcalde de El Ferrol.
- D. Andrés García Rodríguez, Alcalde de Villarmayor
- D. Vicente de la Fuente García, Alcalde de Betanzos.

A la vista del resultado de la anterior votación por no constar con los votos necesarios para que se aprobase esta propuesta, se retira la misma no llegando a ser sometida a votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia - se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación - doy fe.-



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

*Vicente de la Fuente*



EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



The first part of the paper is devoted to a discussion of the  
 general principles of the theory of the structure of the  
 crystal lattice. It is shown that the structure of the  
 lattice is determined by the relative positions of the  
 atoms in the lattice. The structure of the lattice is  
 determined by the relative positions of the atoms in the  
 lattice. The structure of the lattice is determined by the  
 relative positions of the atoms in the lattice. The  
 structure of the lattice is determined by the relative  
 positions of the atoms in the lattice. The structure of  
 the lattice is determined by the relative positions of  
 the atoms in the lattice. The structure of the lattice  
 is determined by the relative positions of the atoms in  
 the lattice. The structure of the lattice is determined  
 by the relative positions of the atoms in the lattice.

The structure of the lattice is determined by the  
 relative positions of the atoms in the lattice. The  
 structure of the lattice is determined by the relative  
 positions of the atoms in the lattice. The structure of  
 the lattice is determined by the relative positions of  
 the atoms in the lattice. The structure of the lattice  
 is determined by the relative positions of the atoms in  
 the lattice. The structure of the lattice is determined  
 by the relative positions of the atoms in the lattice.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0138

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:  
D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Tomás López Loureda.  
D. Antonio Iglesias González.

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación, se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de Julio pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos que a la misma fórmula el Sr. Lagares

Pérez a la pág. 3 cuando interviene el Sr. Lagares debe añadirse: - "Quiero hacer una llamada de reflexión a los grupos municipales"... añadir al final:" por ser muy costoso se acorta el Cementerio y la fluidez del tráfico queda subsanada con la explanación de los terrenos colindantes con la iglesia de los Remedios en donde se harán aparcamientos".-

2º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION Y SERVICIOS DEL ENCUENTRO DE LA CALLE VENEZUELA Y PADRE FRANCISCO BLANCO".-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios previstos en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y Ley 40/1981, y efectuada la apertura de plicas por unanimidad se acuerda:  
PRIMERO: Adjudicar dicha obra a D. José Sánchez Bellón, por la cantidad de 8.896.142,58 ptas con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.  
SEGUNDO:



1. Name of the person or organization: \_\_\_\_\_

2. Address: \_\_\_\_\_  
3. City: \_\_\_\_\_  
4. State: \_\_\_\_\_  
5. Zip: \_\_\_\_\_

6. Telephone: \_\_\_\_\_

7. Signature: \_\_\_\_\_

8. Date: \_\_\_\_\_

9. Remarks: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0139

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

3º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE ACERAS Y ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA".

Cumplidos los trámites mencionados en el apartado anterior, y efectuada la apertura de plicas, por unanimidad se acuerda: PRIMERO, Adjudicar dicha obra a D. Pedro Roberto Rocha Corral, por la cantidad de 4.881.362 ptas. con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

4º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, REPARACION Y ACABADOS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IV".-

Cumplidos los trámites mencionados en los apartados anteriores y efectuada la apertura de plicas, por unanimidad se acuerda: PRIMERO: El adjudicar dicha obra a D. Pedro Roberto Rocha Corral, por la cantidad de 2.621.55 ptas., con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados.

SEGUNDO: Que se de traslado a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

5º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA OBRA DE EXPLANACION DE NUESTRA SENORA.-

Cumplidos los trámites mencionados en los apartados anteriores y efectuada la apertura de plicas, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: El adjudicar dicha obra a D. Pedro Roberto Rocha Corral, por la cantidad de 2.452.784 ptas. con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

6º.- CONTINUACION DE LA MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RESPECTO A MEDIDAS SOBRE INTERVENCION.-

Comienza el Sr. Alcalde explicando que este asunto había sido comenzado a ser tratado en el Pleno del pasado 27 de Mayo, que no terminó este asunto por finalizar a las doce de la noche la sesión por aplicación de la normatividad reglamentaria.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



...del ... de ...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0140

Da lectura a la Moción socialista que ya consta literal- en aquella acta así como a la contestación de la Alcaldía.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para acla- rar que dicha Moción no la presentó él, sino el grupo municipal so- cialista.

El Sr. G<sup>a</sup> Gondell dice que explique el Secretario en que situación está él Interventor.

Le contesta el Secretario que el nombramiento del Inter- ventor en plaza acumulada se efectuó por el Gobernador Civil y que en su consecuencia que a esta Autoridad es la que le incumbe el - darle el cese no el Pleno de la Corporación.

Señala el Sr. García Varela que el Interventor en acumu- lación tuvo que seguir porque en la Plantilla de la Corporación no hay funcionario que tenga una preparación técnica que pueda susti- tuirle y tampoco hay funcionario de Cuerpo Nacional que quiera lle- var acumulada la plaza. Que una vez que termine el Presupuesto y - las liquidaciones de 1.980 y 1.981 seguidamente se le da el cese.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para preguntar si va a cesar el Interventor a instancia propia o por el contrario lo va a cesar la Corporación pues en el primer caso sale por la puerta gran- de y el cree que no debe salir así sino cerrándolo inmediatamente. = Dice además que el día que cese deje al día la Intervención que es- su obligación.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que lo que peor funciona en el Ayuntamiento es la Intervención, que es el - peor departamento. Que en el último Concurso de traslados no se cu- brió la plaza y es de esperar que dados los nuevos sueldos fijados= se cubra en el próximo concurso y que entre los funcionarios de Plan- tilla no hay persona con la preparación técnica adecuada que pueda= sustituirle, que el cese inmediato que solicita el PSOE es lo más - fácil porque no tiene responsabilidad alguna de gobierno. Que lo o- perativo será el buscar una solución si se le da el cese, y por e- llo que invita a los portavoces a reunirse a tal fin.

Insiste el Sr. Sánchez Presedo que cuando cese deje la In- tervención al día.

Sugiere el Sr. García Gondell que se reúnan los Portavo- ces y el Secretario con el Interventor para estudiar la forma de fi- nalizar su gestión.

Dice el Sr. Alcalde que lo encuentran correcto.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que lo que hace el grupo mu- nicipal socialista contra dicho funcionario es una delación, una de- nuncia.

El Sr. Alcalde hace constar que aquí de lo que se trata - es o bien someter a votación la Moción del PSOE o bien la de UCD, o



1. The first part of the report is a general statement of the purpose and scope of the investigation.

2. The second part is a description of the methods used in the investigation.

3. The third part is a description of the results of the investigation.

4. The fourth part is a discussion of the results and their significance.

5. The fifth part is a conclusion and a list of references.

6. The sixth part is a list of the names of the persons who assisted in the investigation.

7. The seventh part is a list of the names of the persons who assisted in the investigation.

8. The eighth part is a list of the names of the persons who assisted in the investigation.

9. The ninth part is a list of the names of the persons who assisted in the investigation.

10. The tenth part is a list of the names of the persons who assisted in the investigation.



0141

bien reunirse con el Interventor para buscar una solución como propone el Sr. García Gondell. Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que el Interventor tiene una preparación técnica y debe saber su obligación y que pese a eso no cumple, que no asiste a las sesiones y que el Ayuntamiento debe decir: basta. Que debe cesar inmediatamente. Señala que la propuesta socialista está ahí que si hay que buscar una salida que se busca, que le parece un escándalo y que el Ayuntamiento debe pronunciarse acerca del tema que el grupo socialista no está dispuesto a tolerar este incumplimiento por parte del Interventor. Que act alice las cuentas de una vez y se vaya.

Entiende el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido por lo que lo somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

Moción del grupo socialista: a favor 4, en contra 7, abstenciones 4 (el PCG y el Sr. Casal Espiñeira). En su consecuencia no se aprueba la Moción del grupo socialista.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que somete a votación la propuesta de UCD es decir que cese inmediatamente que deje al día confeccionado el Presupuesto del actual ejercicio, y las liquidaciones de 1980 y 1981 dejando al día la Intervención.

Sometida esta propuesta a votación arroja el siguiente resultado a favor: 7, en contra 4 (PSOE), absteniéndose los tres miembros del PCG y el Concejal Sr. Casal Espiñeira.

En su consecuencia se aprueba la Moción de UCD sobre este punto.

Dice el Sr. García Gondell que debe señalársele un plazo para el cese.

El Portavoz de UCD Sr. García Varela dice que el Interventor quiere cesar pues ya lo manifestó por escrito pero hay que darle plazo suficiente para que deje al día la Intervención.

Señala el Alcalde que si se quiere pese a lo acordado puede celebrarse una reunión de los Portavoces, Secretario y Alcalde con el Interventor para adoptar las medidas procedentes.

Finalmente señala el Sr. Sánchez Presedo que no debe olvidarse que el funcionamiento corporativo compete a todos los grupos municipales aunque la responsabilidad del gobierno municipal sea de UCD.

7º.- ADOPCION DE ACUERDO DEL SISTEMA A SEGUIR PARA ADJUDICAR LA OBRA DEL COLECTOR DEL CARREGAL.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que hace constar que a la vista de la Ley 40/81 y cumpli-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0142

dos los trámites exigidos en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y por razones de urgencia la Corporación si lo estima puede adjudicar directamente la obra del Carregal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.523.180 ptas según proyecto, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El convocar un concurso entre las Empresas para adjudicar directamente dicha obra.

8º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE CONCERTAR UN CREDITO DE 20.000.000 PTAS. CON LA BANCA PRIVADA.-

Contestando a petición formulada por la Alcaldía acerca de formalizar un préstamo de 20.000.000 con la "Banca Etcheverría", dicha entidad bancaria hace la siguiente proposición con las siguientes condiciones:

- a) Plazo de amortización: Cuatro años, con amortizaciones parciales cada trimestre.
- b) Tipo de interés: 16,50 por cien anual, liquidado trimestralmente.
- c) Si el tipo de redescuento fijado por el Banco de España sufriese elevaciones, el interés aplicable a este préstamo se incrementará en el mismo número de puntos que se elevase aquel.
- d) Ese Excmo. Ayuntamiento afectará y gravará, directa y especialmente, algún arbitrio o impuesto municipal, en garantía de este préstamo.
- e) Las demás condiciones usuales en este tipo de préstamos serán recogidas en un contrato o póliza, que se otorgará al efecto.

Seguidamente se da lectura al Informe del Sr. Interventor acerca de dicha operación de crédito que literalmente, dice así:

OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO ETCHEVERRIA

Informe de Intervención:

Vista la petición de esta Alcaldía solicitando condiciones por el Banco Etcheverría de un préstamo por importe de 20.000.000,- de pesetas para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982 y para inversiones incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1.982.

Vista la contestación del Banco Etcheverría con las condiciones en que otorgaría el citado crédito,

Esta Intervención informa lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0143

PRIMERO: Que se trata de inversiones comprendidas en el nº 1-b) del artículo 163 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre.

SEGUNDO: Que se cumplen las condiciones del número 2, del citado artículo 163.

TERCERO: Que en consecuencia, a juicio del informante, no resulta necesaria la autorización para tal operación por parte del Delegado de Hacienda.

CUARTO: Que no obstante, se instruya el correspondiente expediente para su remisión al Delegado de Hacienda de esta Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 164 del citado Decreto, para posteriormente ser aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

QUINTO: Que dada la situación del mercado de capitales parecen aceptables las condiciones ofertadas por el Banco Etcheverría, si bien pudiera negociarse un más amplio plazo de amortización.

No obstante la Corporación previo informe de la Comisión de Hacienda, acordará lo que estime más pertinente.  
Betanzos, 31 de Julio de 1.982.

EL INTERVENTOR,

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que en principio se hablaba de negociar con la Caja de Ahorros que si realizó con ella algún contacto en este sentido.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se ha realizado ningún contacto.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que debió negociarse con otros bancos y que el plazo de 4 años es mucho puesto que grava en exceso a la Corporación que entre.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el tipo de interés es más bajo del que está cobrándose actualmente en la banca, pero que no hay inconveniente alguno en solicitarlo del Banco de Crédito Local, que dada la urgencia hay que solicitarlo de la banca privada. Que debemos considerar esto como un crédito puente y si se logra el del Banco de Crédito Local se adoptarían otras medidas.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que a su juicio: 1º) Debió negociarse con la Caja de Ahorros. 2º) Que el crédito puede o no ser crédito puente, y 3º) Que debió tratarse con varias entidades bancarias pues debían valorarse otras ofertas.

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN



*Handwritten signature or name in cursive script.*

*Faint, illegible text, possibly a header or address line.*

*Faint, illegible text, possibly a date or reference line.*

*Faint, illegible text, possibly a subject line or title.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a paragraph of a letter.*

*Faint, illegible text, possibly a closing or signature area.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0144

Le contesta el Sr. Alcalde que la carga de amortización del Ayuntamiento no es excesiva.

El Sr. García Gondell dice que debió unirse a la oferta - un informe exhaustivo y no ese simple informe por Intervención pues dicha operación de crédito puede ser un quebranto para las arcas municipales pero que por otra parte su grupo no se opondrá pues hay que buscar crédito para hacer obras y merece correr el riesgo para no paralizar las obras que están pendientes.

Le pregunta el Sr. Alcalde si entiende que su grupo va a votar afirmativamente esta cuestión. Le responde el Sr. García Gondell que así es.

Aclara el Sr. Alcalde que forzosamente hay que recurrir a la banca privada para ejercitar las obras del presupuesto, y que prueba de ello es que en el mismo existe partida a concertar con Entidades financieras. Habla el Sr. García Gondell de las anualidades de amortización y sus intereses.

Explica seguidamente el Sr. Alcalde como se hace el cálculo de las anualidades.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que el grupo municipal socialista se va a abstener en base a que la negociación no fue correcta por parte del grupo municipal de UCD y que ello grava en exceso a la Corporación que entre.

Finalmente entiende la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido por lo que debe someterse a votación obteniendo el siguiente resultado:

A favor de la operación de crédito con la Banca Etcheverría por 20 millones: 11 votos, abstenciones: 4 votos (PSOE), por lo que se aprueba la operación de crédito en los términos señalados y con cumplimiento de los trámites señalados por la Intervención. //

9º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE APORTACION ECONOMICA A LA UNED POR ALUMNOS MATRICULADOS DE ESTE TERMINO.-

Seguidamente el Sr. García Varela da lectura a una Moción, que transcrita literalmente, dice así:

MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD, AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

Recientemente se han celebrado en la Universidad Laboral de la Coruña, dos reuniones entre miembros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), y representantes de Ayuntamientos y otras Entidades Oficiales. En representación de nuestra Corporación Municipal asistió a las mismas D. PRUDENCIO MARTINEZ FREIRE, Concejal y miembro de la Comisión Informativa de Cultura.



The following information was obtained from a review of the records of the [redacted] and is being furnished to you for your information. It is to be understood that this information is being furnished to you in confidence and is not to be disseminated outside of your office.

The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted] and [redacted] on [redacted] at [redacted].



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

8



0145

En dichas reuniones, según informó nuestro representante a la Comisión Municipal Permanente del pasado día 27 se puso de manifiesto la precaria situación económica del Centro Asociado de la UNED, instalación que se ve obligada a impartir las enseñanzas de ocho carreras universitarias, sin apenas medios para ello, y que de no buscar una fórmula de financiación, que permita el subsistir dicho Centro, éste se extinguiría por falta de recursos.

En dichas reuniones, se adoptaron las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Creación de un Patronato que regiría las actividades del Centro Asociado de la UNED.

SEGUNDA: Constitución del mismo con Entidades oficiales y los Ayuntamientos de las Provincias de La Coruña y Lugo. Contribuirán con aportaciones económicas las entidades oficiales que no sean Ayuntamientos y éstos contribuirían con una cuota de 15.000 ptas.,= por alumno de su término municipal matriculados en el referido Centro.

Por lo anteriormente expuesto, el Portavoz de UCD, se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

a) Integrarse nuestra Corporación en el Patronato que en su día se constituya para regir las actividades del Centro Asociado a la UNED.

b) Comprometerse a la aportación económica de 15.000 ptas por alumno de nuestro término municipal, matriculado en dicho Centro.

Hace uso de la palabra el Sr. Martínez Freire para poner de manifiesto que el Centro Asociado de la UNED en este momento depende exclusivamente de aportaciones privadas y que si se las suspenden tiene que cesar su actividad.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad dicha Moción.

Aclara el Sr. Sánchez Presedo que su grupo vota aformativamente en base a que esta Moción coincide con las propuestas formuladas por los socialistas en otros Ayuntamientos.

10º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios presentados en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y Ley 40/81 y efectuada la apertura de plicas concursen los siguientes licitadores:

D. José Sánchez Bellón, oferta de 8.650.000 ptas.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.

Twelfth line of faint, illegible text.

Thirteenth line of faint, illegible text.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0146

D. José M<sup>a</sup> Andrade Rodriguez ..... 8.700.000 ptas.  
D. Eladio Taboada Camba ..... 8.548.540 ptas.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para poner - de manifiesto que su posición ya la puso de manifiesto en actas de 16 de Mayo y 20 de Julio y que por lo tanto el PCG votará en contra.

Manifiesta el Portavoz del grupo socialista que ellos votarán en contra, rogando que conste en acta literalmente la posición manifestada ya en el acta del 20 de Julio pasado por el Sr. Lagares la cual dice así:

"Interviene el Sr. Lagares para manifestar que quiere hacer una nuevo estudio del proyecto para no efectuar la demolición de la muralla. También sugiere si dicha obra se puede efectuar por partes no ejecutando la última, es decir la demolición de la muralla, que por ser muy costoso se acorta el Cementerio y la fluidez del tráfico queda subsanada con la explanación de los terrenos colindantes con la Iglesia de los Remedios en donde se harán aparcamientos".

Interviene el Portavoz de UCD Sr. García Varela para manifestar que en su opinión debe adjudicársele al Sr. Taboada Camba por ser la oferta más barata y el buen criterio que de él se tiene por las obras que ha hecho en el Cementerio.

En su consecuencia se somete a votación la propuesta de UCD obteniendo el resultado de adjudicársela a D. Eladio Taboada Camba, con los votos en contra del PCG y del grupo municipal socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Diego de la Fuente*



*[Signature]*

STATE OF TEXAS



Know all men by these presents, that I, the undersigned, for and in behalf of the State of Texas, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the State of Texas:

Witness my hand and seal of office at the City of Austin, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0147

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. Prudencio Martínez Freire.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Antonio Pereiro Otero.
- D. José Villarnovo Faraldo.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Antonio Lagares Pérez.
- D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.
- D. Santiago Castro Gómez.
- D. Antonio Iglesias González.
- D. Tomás López Loureda.

SR. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D. Martín Iglesias Salorio.
- D. Eduardo Roel García.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintina horas cinco minutos del día nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación en la próxima sesión, por no haber llegado la fotocopia de dicho borrador a uno de los Portavoces.-

2º.- MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD, RELATIVA A LA FINANCIACION DE LA UNED, CONSTITUCION DE UN PATRONATO RECTOR Y REDACCION DE ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR EL MISMO.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Varela, dando lectura a dicha moción, que transcrita literalmente dice así:

"MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de Agosto, por unanimidad de todos los asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

- a) Integrarse nuestra Corporación en el Patronato que en su día se constituya para regir las actividades del Centro Asociado de la UNED.
- b) Comprometerse a la aportación económica de 15.000 pts. por alumno matriculado de nuestro término Municipal, matriculado en dicho centro.

Dicho acuerdo tiene su base en la precaria situación económica del Centro Asociado de la UNED, institución que se ve obligada a impartir las enseñanzas de ocho carreras universitarias, sin apenas medios para ello, y que de no buscar una fórmula de financiación dicho Centro se extinguiría por falta de recursos.

Posteriormente a la adopción de este acuerdo se recibió comunicación de la Alcaldía de La Coruña, de 18 de Agosto pasado, en la que hace constar que la Corporación Municipal de dicho Ayuntamiento en sesión del pasado día 2 de Agosto acordó dirigirse a todos los Ayuntamientos de La Coruña y Lugo, así como

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO



*Panther*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0148

a las Diputaciones de ambas provincias, invitándoles a la constitución de un Patronato Rector de la UNED, así como adecuar los medios necesarios para su funcionamiento, remitiendo copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno.

Como quiera que estos hechos obligan a reconsiderar el acuerdo adoptado inicialmente por este Ayuntamiento, en el pasado día 1 de Agosto, este Portavoz se honra en proponer al Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir un Patronato rector del Centro Asociado, que viene funcionando en el Instituto de Enseñanza Integrada (Antigua Universidad Laboral Crucero Baleares). conjuntamente con los Ayuntamientos de La Coruña, Lugo que se quieran adherir al mismo, con la misión específica de dotar una metodología didáctica específica y de unos medios instrumentales adecuados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

SEGUNDO.- Comprometerse a la aportación económica de 15.000 pts. por alumno matriculado de nuestro término municipal, matriculado en dicho centro

TERCERO.- Que sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores decisiones se promueva la constitución de una Comisión Gestora, integrada por todos los representantes de los Ayuntamientos interesados, que tendrá a su cargo la elaboración del proyecto de estatutos del Patronato cuya constitución se acuerda y la obtención de subvenciones de las Excmas. Diputaciones de La Coruña y Lugo, así como de las Instituciones que colaboran en el desarrollo de Galicia a través de la formación de sus habitantes."

Dicha Moción es aprobada por unanimidad de todos los asistentes. El Sr. Lagares ruega que conste en acta que los inicios de la salvación de la UNED se han debido a una Moción del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de La Coruña.-

3º.- MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA DESIGNACION DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL COMO "SALVADOR CABEZA DE LEON".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura a dicha Moción la cual transcrita literalmente dice así:-----

"MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DESIGNACION DEL CENTRO DE FOMACION PROFESIONAL COMO "SALVADOR CABEZA DE LEON".-

Es de pueblos agradecidos el tributar actos, respetar y honrar a sus hijos ilustres y máxime cuando éstos a lo largo de su vida han contribuído con su aportación, trabajo y esfuerzo a elevar la cultura de nuestro país gallego cual es el caso del brigantino, Salvador Cabeza de León, cuyo retrato, obra del insigne pintor Quintas Goyanes, se encuentra en esta Sala Capitular.

Nació en nuestra Ciudad, el día 4 de Febrero del año de 1.964, cursando la carrera de Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela y debido a su brillante actuación académica, sin finalizar la licenciatura, el Gobierno le concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, en el año de 1862.

Defensor de los intereses de Galicia, participó con Brañas, en diversas campañas regionalistas y en 1893, fueron ambos procesados por sus críticas contra la desaparición de la VIIIª Regín Militar, que por obra del General, López Domínguez, debía unirse a la VII, pasando la capital a León.



1776



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0149

Participo asimismo, en la formación (1896), del Círculo Católico de Obreros y fué Presidente de la Liga Gallega, creada en Santiago en 1898, Desde su licenciatura había sido profesor auxiliar de Derecho Mercantil e Internacional y en 1.903, obtuvo, por oposición la cátedra de Derecho Internacional de la Universidad de Santiago, a la que en 1.919 sumó la Derecho Canónico. Desde el curso -- 1917-1918, es Decano de su Facultad, Fué secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País y miembro numerario de la Real Academia Gallega desde 1905 año de su fundación. En mayo de 1.924, pronunció el discurso de ingreso en el Seminario de Estudios Gallegos, creado siete meses antes, del que llegó a ser presidente y en el que también desempeñó del cargo de Jefe de Sección de Historia. Fué miembro correspondiente de las Academias de la Historia, Bellas Artes, Española de la Lengua, Sociedad Martíns Samento y de Instituto Histórico de Minho.-Invitado por el "Journal des Nations", de Ginebra, tomó parte en la encuesta abierta por dicho periódico sobre el desarme en la que opinaron los principales internacionalistas y políticos del mundo.

Sus numerosos trabajos de investigación, discursos, obras literarias etc., le crearon a lo largo del tiempo un justificado renombre. Es por llo que cuando en 1932, se produce el tercer intento en la realización del Estatuto Gallego, Cabeza de León, representante por otra parte de lo que podemos llamar un galleguismo histórico , se hace imprescindible. Hasta entonces, los distintos proyectos de estatuto realizados, habían resultado inviables. Pero en 1.932, los Ayuntamientos tomaron la iniciativa en la cuestión, y será el de Santiago el que haga una convocatoria de cuya asamblea resultate saldrá la comisión que redactará el estatuto definitivo antes de la guerra. Dicha comisión estaba formado por: Cabeza de León, Iglesias Corral( Alcalde de La Coruña), Eladio Rodríguez (Presidente de la Real Academia Gallega), Alexandre Bóveda(Funcionario del Estado), López Otero(Abogado), Montero Díaz(Profesor de la Universidad) etc. Las elecciones gallegas del 28 de Junio de 1.936 legitimaron este texto estatutario pero la guerra civil corto el proceso.Para entonces Cabeza de León ya había desaparecido. Murió jubilado aunque dando clases el 20 de Mayo de 1.934, al día siguiente de terminarse el curso lectivo.

Su actividad fué enorme en el campo de la cultura. Numeros discursos trabajos de investigación, artículos en revistas y periódicos nacionales y extranjeros, prosa, poesía y abundante material que dejó sin dar a luz, son clara muestra de ello.

Por todo ello, y considerando que la Enseñanza fué la fundamental actividad de la vida de Cabeza de León, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal, que donime el Centro de Formación Profesional de nuestra Ciudad, como "Salvador Cabeza de León", previo cumplimiento de los trámites en la normatividad en vigor." -----

Interviene el Sr. Lagares, para preguntar a la Alcaldía si se ha consultado acerca de este asunto al Centro de Formación Profesional.

Le contesta el Sr. Alcalde, que no, que esta Moción se debe a la iniciativa de la Alcaldía, pero que si bien no oficialmente pero si oficiosamente cambio impresiones con el Director de dicho Centro el cual no le hizo la menor objeción acerca de este asunto, añadió que una vez adoptado el acuerdo -caso de aprobarse la Moción- se le comunicará oficialmente al Centro de For

*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a name or title.*



*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0150

mación, para conocer su opinión y su unión al expediente incoado, que en su día se elevará a la superioridad para su definitiva resolución.

Dice el Sr. Lagares, que cuando el Nomenclator de las calles -aun que entonces el no era Concejal- el grupo municipal socialista pidió que se le diese su nombre a una calle a lo que se opuso la UCD, Como Portaveces de su grupo ruega a la Presidencia que este asunto queda sobre la Mesa, interín no se consulte a dicho Centro. Que extraoficialmente tiene noticia de que el propio Centro pensaba en donominar al mismo como "As Mariñas", aunque oficialmente no ha podido corroborar ésto.

Hace constar que su grupo no se opone a la cuestión de fondo, que se designe como "Salvador Cabeza de León", sinó en cuanto a la forma de llevar el expediente pues debió primero consultarse al Centro y posteriormete adoptar el acuerdo plenario.

Le contesta el Alcalde, que el desconoce el que el Centro pensase en denominar al mismo como "As Mariñas", pero que lo que si puede afirmar es que a título personal cambió impresiones con el Director acerca de la denominación que se propone y no le puso obstáculo u objeción alguna. Añade que mañana mismo, se dará traslado del acuerdo adoptado al Director del Centro para consultar y que emita el mismo su informe para su unión al expediente incoado

Dice el Sr. Lagares que también el habló con el Director y no le mencionó lo mas mínimo acerca de la propuesta de designación del Centro como "SALVADOR CABEZA DE LEON". Que él recuerda que cuando se propueso designar al Centro de E.G.B. como "Francisco Vales Villamarín", precisamente fué el grupo municipal socialista el que pidió que se consultara al Claustro de Profesores. Por ello cree que también ahora debe ser oído- haciendo constar que no se opone al fondo del asunto sino a la forma por lo cual reitera a la Presidencia que el asunto quede sobre la Mesa.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que él entiende que dado que a nivel de dirección no hay obstáculo entiende que la tramitación que se sigue es correcta por lo que no accede a que el asunto quede sobre la Mesa.

Interviene el Sr. García Gondell, para manifestar que él no vá inconveniente en que se tramite el expediente si bien debe consultarse al Centro.

Sometido el asunto a votación, por enterder la Presidencia que estaba suficientemente debatido, arroja el siguiente resultado:

A FAVOR: De la Moción, 8 Votos (Los Concejales de UCD, presentes).

EN CONTRA: de la misma, 3 (El grupo municipal socialista)

ABSTENCIONES: 3 (El grupo municipal comunista).

En su consecuencia se aprueba por mayoría de votos dicha Moción.

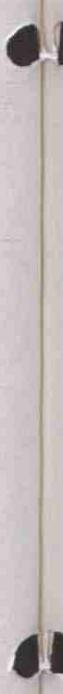
4º.- MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA DECLARACION DEL CAMINO DE SANTIAGO COMO "UN BIEN CULTURA COMUN DE EUROPA".-

Seguidamente, el Sr. Alcalde dá lectura a dicha Moción, la cual transcrita literalmente dice así: -----

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



1950-1951





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0151

MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DECLARACION DEL CAMINO DE SANTIAGO COMO "UN BIEN CULTURAL COMUN DE EUROPA".-

Teniendo conocimiento que por la Asociación de Amigos de los Pazos, se ha cursado en ese sentido escrito al Consejo de Europa, el cual transcrito literalmente dice así: -----

"Excmo. Sr.:

La Asociación de los Amigos de los Pazos, es una entidad de defensa del Patrimonio Artístico que, en reconocimiento a sus actividades ha sido declarada de "Utilidad Pública", por el Gobierno de España.

Desde el año de 1.980, esta Asociación ha venido realizado una intensa campaña en favor de Santiago de Compostela y su Camino, gestiones que han posibilitado 11 obras de restauración en Monumentos y el encargo de un Plan Urbanismo para Santiago.

Los amigos de los Pazos, convencidos de que el Camino de Santiago tiene una trascendencia internacional y constituye un bien común de todos los europeos en los campos del Patrimonio Artístico, la religiosidad y la comunicación entre todos los pueblos, hasta el punto de que llena importantes páginas de la historia, es por lo que nos dirigimos a V.E. a fin de que ponga en conocimiento de la comisión correspondiente esta iniciativa para que, una vez elaborado el correspondiente informe, sea elevado al Pleno de la Asamblea, de la que solicitamos:

1º) Que el Camino de Santiago, por la riqueza de su Patrimonio Artístico, por los valores espirituales que encierra, por haber constituido uno de los valores espirituales que encierra, por haber constituido uno de los primeros elementos de comunicación entre sus pueblos, sea reconocido como "Un bien cultural común de Europa"

2º) Que se recomiende a los Estados miembros, se proceda a restaurar los monumentos que lo precisen vinculados al Camino.

3º) Que se recomiende a los Estados miembros, fomenten la realización de estudios, investigaciones y la difusión de los valores que el Camino encierra.

En la seguridad que a esta iniciativa le dará V.E. la tramitación que corresponda y nos prestará su apoyo, le saluda atentamente, El Presidente"-----

Como es notorio, el Camino de Santiago pasa por Betanzos, Se trata del camino que desde Irún, sigue la costa cantábrica hasta Ribadeo, donde toma la Dirección de nuestra Ciudad, pasando por Mondoñedo, Villalba, el Crucero de La Loba, etc. Se asienta básicamente sobre una antigua vía romana que desde Oyarzum llegaba hasta Brigantium (en los alrededores de Netanzos.). Hay otro camino que también llega a Betanzos, desde Ferrol y Puentedeume, relativo a peregrinos que venían por mar. Un tercer camino también de peregrinos marinos llegaba a Betanzos, por la Magdalena desde Sada a Fontán.

Los dos primeros caminos confluyen en el "betanceiro" santuario de Nuestra Señora, del Camino y desde aquí entran en la Ciudad, pasando por el Puente viejo y siguiendo por la antigua "Rúa de Francia"(hoy calle de las Monjas) Ya en la Ciudad era obligado el paso por la Iglesia de Santiago y finalmente se encaminaban hacia Compostela, no sin antes recibirlos cuidados de los distintos hospitales de "pobres y peregrinos", el de San Bartolomé (s. XIV), el de la Anunciata(S.XVI), el de San Cristóbal(s.XVI). y el de San Antonio (XVII),

INSTITUTIONAL AFFILIATION OF RESEARCHER



Dr. J. S. Chavhan



Dr. J. S. Chavhan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0152

Pleno - P-09-82 -

que todavía existe. Desde Betanzos, los tres caminos se unían hacia Santiago reutilizando en buen medida la vía romana denominada "per loca marítima"

Por ello esta Alcaldía, se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la petición cursada al Consejo de Europa por la "Asociación de Amigos de los Pazos", para que se declare al Camino de Santiago "Un bien cultural común de Europa".

SEGUNDO.- Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Presidencia del Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, así como a la "Asociación de Amigos de los Pazos, para constancia."

Se presta aprobación a la misma. por unanimidad de todos los asistentes.

5º.- ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE MEGAFONIA PARA EL COCHE-PATRULLA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ESTACION TRANSMISORA.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, así como lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, se procede a la apertura de plicas del concurso convocado para la adquisición directa de dicho material, acordándose por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO.- El adquirir directamente a D. Francisco Javier Varona Carrera, en representación de STEGA, S.A. de La Coruña, el siguiente material Una estación base con mástil y antena. Dos estaciones móviles, con antenas, cuatro estaciones portátiles y un cargador de baterías de una plaza, de las características señaladas en el presupuesto adjunto, por la cantidad de 711.308 ptas.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha adquisición con arreglo a los Pliegos de Condiciones que ha regido dicha adquisición directa, dando traslado del acuerdo adoptado a la Empresa adjudicataria a los efectos pertinentes en el orden legal.

6º.- ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL COLECTOR EN EL CAMPO DEL CARRREGLA.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, así como lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, se procede a la apertura de plica del concurso convocado para la ejecución directa de dicha obra, acordando, por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución de la misma al contratista de obras públicas D. Pedro Rocha Corral, por la cantidad de 3.523.180,05 Pts.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha ejecución con arreglo al Pliego de Condiciones que rige dicha adquisición directa, dando traslado del acuerdo adoptado al contratista adjudicatario a los efectos pertinentes en el orden legal.

→ 7º.- MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA COMISION PRO-FERIAS Y MERCADOS.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Varela, dando lectura a dicha Moción, la cual transcrita literalmente dice así: -----

"MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA COMISION PRO-FERIAS Y MERCADOS.-"

STATE OF CALIFORNIA



Department of



of



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0153

En la disposición Adicional Primera del Reglamento de la Feria de nuestra Ciudad,, se mencioa a la Comisión de Ferias, que presidida por el Al\_ calde está integrada por los siguientes miembros:

- Un concejal representante de cada uno de los grupos Municipales.
- Dos Empresarios del comercio.
- Dos representantes de UGT.
- Dos empresarios de la Industria.
- Dos representantes de CCOO.
- Dos agricultores y ganaderos.
- Dos profesionales del sector de servicios, los que serán dos profesionales técnicos: El veterinario Municipal, y el Jefe del Servicio de Extensión A\_ graria. De entre los componentes se elegirá un Gerente, un Secretario y un Te\_ sorero.

Como quiera que con arreglo a la normatividad en vigor, por acuerdo plenario, puede modificarse la composición de la misma, en su consecuencia, es\_ te portavoz se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, se modi\_ fique dicha Comisión, incrementando la misma en los siguientes miembros.

- 1/ Un representante del Comercio Ambulante (Agrupación Unica de Vendedores Am\_ bulantes Autónomos, de la provincia de(La Coruña).
- 1/ Un representante de la Asociación de Amas de Casa.

Ello en base a aumentar la mayor participación ciudadana y de esta\_ mentos sociales en dicha Comisión contribuyendo así a una mayor democratiza\_ dión y representatividad." -----

A continuación el Sr. Lagares, en representación del grupo socialista con el ruego de que conste en acta previa lectura incorpora el siguiente escrito que literalmente dice así:

"MODIFICACION DE LA COMISION PROFERIAS Y MERCADOS.-

El Grupo Municipal Socialista ya había propuesto en el art. 4 de su Proyecto de Reglamento de Fias la integración en la Comisión de Ferias, de los "diferentes sectores sociales", estableciendo en un añadido a la disposición adicional Primera que ello debería realizarse "por acuerdo plenario".

UCD, suprimió estas referencias en el Reglamento y ahora, viene a re\_ conocer su validez presentando esta moción que se ajusta a las previsiones socia\_ listas.

En definitiva, vuelve a tomar nuestras ideas pero las aplica mal, por\_ que

-Cada Sector social tiene dos representantes y no vemos porque estos propuestos tienen que tener uno solo

-Cuando dice que la propuesta es para "una mayor democratización y represntatividad", nosotros queremos hacer hincapié en que es necesario para que esto sea válido dotar de eficacia la Comisión que no se reúne desde hace meses y tiene pendientes de resolución propuestas de la representación socialista sobre Promoción Ferial, urgentes y que pese a ello no motivaron al Alcalde, como hizo en otras ocasiones, a promover la reunión de la Comisión.

Por esto, para que no sea una medida oportunista de UCD, y postulan\_ do alternativamente la ampliación, pedimos que se fije hoy la convocatoria de

REMAINS OF CHINA - 1912



Government



of the



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0154

esta Comisión para un día determinado."

Le contesta el Sr. Alcalde, que diga el grupo municipal socialista que asuntos hay que tocar en la convocatoria para incluir en la Orden del Día para reunirse cuando fuese necesario.

Añade que el se ha reunido muchas veces con la Gerencia, haciendo muchas sugerencias acerca del funcionamiento de la feria, que no fueron atendidas y que dió toda clase de facilidades y jamás puso traba alguna a la Gerencia para que todos los sectores estuvieran representados y que las Amas de Casa hace tiempo fueron invitadas para formar parte y ser oídas en la Comisión, habiéndose negado a colaborar y en cuanto a la inclusión de los vendedores ambulantes que no recuerda que nadie dijese que se incluyeran, que ningún grupo político los mencionó y que decir "diferentes sectores sociales" es no decir nada Sr. Lagares.

Corroboraba el Sr. García Gondell, en el sentido que el no recuerda que nadie hiciese alusión a los vendedores ambulantes.

Finalmente por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El que dicha Comisión se incremente en 2 amas de Casa y 2 representantes del comercio ambulante (Agrupación Unica de Vendedores Ambulantes Autónomos de la Provincia de La Coruña).

8º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA FORMA DE ADQUISICION DE DETERMINADO MATERIAL CONTRA-INCENDIOS.-

Se examina seguidamente la propuesta que formula el Sr. García Gondell, de adquisición de determinado material contra-incendios, que asciende a la cantidad de 1.275.888 pts. la cual ya fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 6 de Junio pasado.

Seguidamente el Secretario de la Corporación emite el siguiente informe:

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA ADQUISICION DE DETERMINADO MATERIAL DE INCENDIOS.-

1/ Antecedentes.- La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de Junio del año en curso, facultó al Ponente de la Comisión Especial de Tráfico y Seguridad Ciudadana para que presentase a la Comisión Permanente presupuesto valorado de determinado material contra-incendios, presupuesto que fué aprobado por dicha Comisión, en sesión del día 6 de Junio pasado, quedando pendiente de seguirlos demás trámites legales por el Pleno de la Corporación Municipal, por ser competencia de éste, por lo cual se somete al Pleno del día 9 del actual el acordar la forma en que se vá a adquirir dicho material (subasta, Concurso-Subasta, adjudicación directa), que asciende a la cantidad de 1.275.888 pts.-

2/ Criterios Legales.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º-1 de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre e inserta en el "B.O. del Estado del día 12 de Noviembre de dicho año, la contratación directa podrá acordarse en los siguientes casos

b) En los contratos de suministro, cuando no excedan del 5% del Presupuesto Ordinario de Ingresos.

ESTADO MEXICANO DE GUAYMAS



Guaymas



Guaymas

Guaymas

Guaymas

Guaymas

Guaymas

Guaymas

Guaymas

Guaymas

Guaymas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0155



En su consecuencia el Secretario informate llega a la siguiente, 3/Conclusión.- Como quiera que el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico asciende a la cantidad a la cantidad de 188.000.000 y el 5% no supera la cantidad de 1.275.888 pts. pueda el Pleno de la Corporación Municipal, si lo estima pertinente acordar la adjudicación directa de dicho material previo cumplimiento de los trámites previstos en el R.D. 3046/77 de 6 de Octubre.

Es lo que tengo el honor de informar a la Corporación Municipal, la cual a la vista de este informe - que no es vinculante- adoptará el acuerdo que estime pertinente en derecho....."

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad,

El que previo cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios así como el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre se inicie expediente para adjudicar directamente la adquisición de dicho material.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dice el Sr. Lagares si algún Ponente quiere informar de las actividades del trimestre que lo haga. No se emite informe alguno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se proceda a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Francisco de la Fuente



[Handwritten signature]



STATE OF CALIFORNIA



*[Faint, illegible handwriting or bleed-through text]*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0156

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Antonio Lagares Pérez.
Dña. Consuelo Beade Dopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antolín Sánchez Presedo.

Sr. Secretario

D. Emilio-Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

- D. Martín Iglesias Salorio.
D. Eduardo Roel García.
D. Antonio Iglesias González.
D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor.

Claustro de Profesores, Consejo de Dirección, siendo en este último en donde se encuentra representada la Comunidad educativa (Profesores, padres, alumnos, etc.).

2º.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE LA OPERACION DE CREDITO - CONCERTADA CON LA CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA FINANCIAR OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982.-

Seguidamente se da lectura a escritos de la Presidencia de la Diputación, de fecha 8 del actual en los que hacen constar que, el Consejo de Administración de la Caja de Crédito en reunión celebrada el día 28 de Agosto próximo pasado, acordó el conceder a este Ayuntamiento los anticipos reintegrables sin interés, que a continuación se relacionan para financiar las siguientes obras:

Table with 2 columns: Anticipo reintegrable sin interés, Denominación de la obra. Row 1: 2.000.000 ptas., "Pavimentación Avda. Carregal"

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas, veinte minutos del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 9 de Septiembre con la salvedad que formula el Sr. Lagares en el sentido de que en la página 4, párrafo 2º, se añada: "Debió consultarse al





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 6137

| Anticipio reintegrable sin interés | Denominación de la obra.  |
|------------------------------------|---|
| 1.979.534 ptas. ....               | "Pavimentación y saneamiento de la C/ Venezuela y P. Francisco Blanco". |
| 669.000 "                          | "Urbanización de la C/ La Ribera"                                       |
| 1.947.000 "                        | "Saneamiento y aceras en la C/ del Mandeo".                             |
| 1.406.000 "                        | "Reparación y acabado de la C/ Saavedra Meneses".                       |
| 743.000 "                          | "Pavimentación de la C/ de la Marina." <sup>sea</sup>                   |
| 444.000 "                          | "Alumbrado público a carretera local de Las Angustias".                 |
| 702.000 "                          | "Aceras y recogida de pluviales en la Avenida de Linares Rivas".        |

Al propio tiempo se remiten por dicho organismo modelo de acuerdo aceptando el anticipo y sus condiciones y se indican los trámites a seguir por el Ayuntamiento en relación con dicho anticipo y que son los siguientes:

1º.- Aprobar en sesión plenaria convocada al efecto, las bases de la operación, con el "quorum" previsto en el nº 2, artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2º.- Una vez adoptado el oportuno acuerdo habrá de exponerse al público por plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y remitir a esta Diputación (Caja de Crédito) certificación de su resultado juntamente con la de aprobación de las referidas bases o condiciones.

3º.- Igualmente remitirá certificación acreditativa de que en el Presupuesto Ordinario o el de Inversiones figura consignación para hacer frente a dicha atención, y que en el Estado de Ingresos está prevista dentro de la aportación municipal la financiación, total o parcial, con una operación crediticia.

4º.- A tenor de lo previsto en el artículo décimonoveno del Reglamento de la Caja de Crédito, el Ayuntamiento habrá de retirar el importe del anticipo, previa justificación de su inversión, en el plazo máximo de un año a partir de su concesión, transcurrido el cual sin haber cumplimentado este requisito se considerará anulado a todos los efectos dado el perjuicio que se ocasiona a los numerosos solicitantes esta inmovilización de capital.

Se advierte al Ayuntamiento que en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, deberá consignar la primera anualidad de reintegro del anticipo, equivalente a la décima parte del mismo, y así sucesivamente hasta su total cancelación.

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a las condiciones rectoras de dicho anticipo que son las si -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0158

güentes:

1ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de La Coruña otorga un anticipo reintegrable sin interés de ..... pesetas al Ayuntamiento de ..... para realizar la obra de .....

2ª.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquélla.

3ª.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en diez años, con anualidades iguales de 70.200,- pesetas, a partir del ejercicio de 1.984. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de tres años para el reintegro del anticipo.

4ª.- El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los anticipos.

En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja y durante los meses de enero, febrero, marzo o abril, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio de 1.984.

5ª.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la concesión del anticipo, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del mismo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo tercero de la norma anterior.

6ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de BETANZOS, por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

Participación en Impuestos Indirectos.



1961

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0159

7ª.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en su favor el portuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas en las oficinas gestoras de dichos arbitrios y participaciones, la cual delegará tal cometido en favor de la Diputación. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8ª.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el Presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad correspondiente.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos -- que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejen de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9ª.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones a otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0100

10ª.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior el Consejo podrá declarar, resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fué otorgado, Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza al modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garanticen su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivados y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo; y la competencia en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de la Coruña.

15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar en cada caso la certificación de obras expedidas por el director técnico de la misma o de la adquisición o expropiaciones que sean precisas y se hallen acordadas con los requisitos reglamentarios. Asimismo se adjuntará justificante que acredite el haber sido aprobada dicha certificación o documentos sustitutivo por la Corporación Municipal.

16ª.- En lo no previsto en esta certificación se está a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial el 17 de mayo de 1.971, y modificaciones acordadas en sesión de 20 de noviembre de 1.976.

3ª.- ADOPCION DE ACUERDO DE ELEVACION DE CANON Y TARIFAS SOLICITADO POR LA EMPRESA WAQUAGEST.S.A."

Por unanimidad se acuerda que quede sobre la Mesa interín no se incorporen al expediente incoado nuevos informes solicitados por la Comisión Informativa de Hacienda.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN CASO



*[Faint, illegible handwritten text in the center of the page]*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0161

4º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE ELEVACION DE TARIFAS SOLICITADO POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE POMPAS FUNEBRES.-

Seguidamente se examina el expediente incoado a instancia de D. Emilio Gundín Álvarez, de actualización de las tarifas de la concesión de los servicios de Pompas Fúnebres, así como los informes incorporados a dicho expediente de los Srs. Interventor de Fondos, Secretario de la Corporación ambos favorables a dicha actualización. Asimismo se examina la propuesta de actualización de dichas tarifas que formula la Comisión de Hacienda que es la siguiente: Cantidad fija por salida: ..... 3.000 Pts. 30 pts. por Km. hasta un tope de 10 Km. 20 Pts. por cada km. que exceda de los 10.

Por unanimidad de todos los asistentes se acuerda: PRIMERO.- Prestar aprobación a la actualización de las tarifas del servicio de Pompas Fúnebres en la cuantía que se formula en la propuesta de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Que para su definitiva aprobación se dé cumplimiento a los trámites legales y reglamentarios que el Sr. Secretario de la Corporación señala en su informe.

Pregunta el Sr. Gondell cuanto era la tarifa anterior. Le contesta el Sr. García Varela, portavoz de U.C.D. que es la siguiente: Cantidad fija por salida: 760 pts. Por cada Km. hasta 10, 19 pts. Por cada Km. que exceda de 10 a 15 ptas. Km. Añade el Sr. García Varela que la solicitud de elevación de tarifas puede solicitarse siempre y cuando hayan transcurrido 5 años, y que el último aumento aprobado de las mismas fué en 1.975, es decir que han transcurrido 7 años, por lo que proceda actualizar las mismas.

5º.- APROBACION DE BASES Y DISTRIBUCION DE CUOTAS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE LA CALLE VENEZUELA Y P. FRANCISCO BLANCO.-

Seguidamente se dá lectura a las Bases que se proponen para su aprobación que transcrito literalmente dicen así: -----

"Consecuente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1.981, por el que se aprueba el Proyecto de Pavimentación y Servicios del encuentro de las calles Venezuela y P. Francisco Blanco, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para la aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Las Bases que a continuación se citan, ajustadas a la normativa vigente, deberán ser sometidas, previo informe de la Comisión de Hacienda, a la sanción del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

BASES QUE SE CITAN

CONTRICUIONES ESPECIALES POR BENEFICIO ESPECIAL

PRIMERA.- La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 57,63% del coste total de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA.- Como módulo de reparto se aplicará m.l. de factada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3250/76



*[Faint, illegible handwriting in green ink, possibly a signature or name]*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0162

de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/1975 del Estatuto de Régimen Local.

TERCERA.- Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arroja un coste efectivo mayor o menor que el tendido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 28 del citado Texto.

DISPOSICIONES COMUNES

CUARTA.- El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en VARIOS plazos, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación (art. 32.1 y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado y siempre que concurren circunstancias derivadas del abono de expropiaciones o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste calculado fuera alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación o Tribunales competentes, se pasará la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

El cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el Ar. 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/1.968.

QUINTA.- La aprobación de las cuotas definitivas, a la liquidación de obras, será competencia de la Comisión Municipal Permanente.

SEXTA.- Por no exceder de la cifra de veinticinco millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el nº 1 del artículo 35.

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1981, de 28 de Octubre la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) y b) del nº uno del artº 25, siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

Visto lo cual, por mayoría de votos(9), y con la abstención del grupo municipal socialista (4 votos) se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Pavimentación y Servicios a realizar en el encuentro de las Calles Venezuela y P. Francisco Blanco.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente.

TERCERO.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono, todo ello ajustado a la normativa vigente.

CUARTO.- Consignar la aportación municipal fijada en 2.197.531,00 pts. y de conformidad con la Intervención General, en

GRAND NATIONAL LTD. DE LAVAL



*Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*



*Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0163

la partida del vigente presupuesto. Votan a favor U.C.D. y P.C.(9 votos). Absteniéndose el grupo municipal socialista(4 votos).

El grupo municipal socialista explica su abstención en base a las consideraciones en su momento expuestas y en cuanto a la forma de financiación de dicha obra.

6º.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE MODIFICACION DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES.-

Se examina seguidamente el expediente incoado al efecto, así como el informe propuesta de la Comisión de Hacienda, Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales y el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor de Fondos.

Este informe transcrito literalmente dice así: -----  
"MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.983.-

Vistas las propuestas de modificaciones de determinadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1.983, efectuadas por las Comisiones Informativas de Ordenanzas Fiscales -Comisión Especial- y de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el Interventor que suscribe tiene a bien informar lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Informar favorablemente las modificaciones propuestas en las Tarifas ya que los nuevos tipos de gravamen, tanto en las tasas por prestación de servicios como en las tasas por aprovechamientos especiales, se estima que en ningún caso exceden del coste del servicio ni del valor del aprovechamiento. -----

SEGUNDO.- Se estima procedente la explicitación de la exigencia de depósito previo en las Ordenanzas de Licencias de Obras y en la de Apertura de Establecimientos, si bien, actualmente su fundamento legal lo constituye el artículo 12, número 1 del Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. -----

TERCERO.- Esta explicitación de la exigencia de depósito previo, para cualquier tasa, es conveniente incluirla, como apartado 3, del artículo 7º de la ORDENANZA FISCAL GENERAL. -----

Dicho artículo 7º puede llevar como título el siguiente:  
 GRADUACION DE LAS TASAS Y DEPOSITO PREVIO - - - - -

El apartado o número 3, del citado artículo 7º, nuevo que se propone, puede quedar redactado así:

3. En virtud de la autorización concedida por el número 1 del artículo 12 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento exigirá el depósito previo del importe de las cuotas por cualesquiera de las tasas por prestación de servicios o por aprovechamientos especiales, cuando así se venga efectuando actualmente por la Administración Municipal o, en lo sucesivo, concurren circunstancias, discrecionalmente apreciadas por la Administración Municipal, que aconsejen la constitución de tal depósito como medida de prudente garantía de la gestión municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno puede acordar lo que estime más procedente.

También dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales, pronunciándose en sentido análogo a la Comisión de Hacienda.



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



University of Michigan



1911

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



C164

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que el cree que ya no existe la Comisión Especial creada para la modificación de Ordenanzas Fiscales, pues cumplida su finalidad en aquel momento -cual era el modificar las Ordenanzas- automáticamente deja de existir.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se oiga el parecer del Secretario.

El Secretario de la Corporación manifiesta que no tiene a la vista el acuerdo que creó la Comisión Especial para la modificación de Ordenanzas Fiscales, pero entiende que la existencia de dicha Comisión en el momento actual depende de como esté redactado el acuerdo si dijese que se crea con la única y exclusiva finalidad de proceder a redactar nuevas Ordenanzas Fiscales, cumplida su misión se extingue con lo cual no existirá en el momento actual.

Por el contrario si el acuerdo está redactado en términos de los que se dedujese que siempre que haya que modificar Ordenanzas Fiscales informará esta Comisión Especial, esta existe en el momento actual.

Añade que exista o no la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales, con arreglo a la legislación en vigor su informe no es preceptivo. Si lo es el de la Comisión de Hacienda y el del Interventor de Fondos, que constan ambos en el expediente, por ello la Corporación puede adoptar el acuerdo que estime procedente aprobando o no dicha modificación.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que en una sesión del pleno el pidió el que se le facilitase copia de las Ordenanzas Fiscales y que no se le dió, que si se le hubiese facilitado ahora podría opinar debidamente enterado de la modificación.

Le contesta el Sr. Alcalde que cuando se formuló su petición se elevó consulta al Gobierno Civil acerca de la obligatoriedad o no por parte de la Alcaldía de facilitar tales fotocopias contestando la Unidad Básica de Administración Local de dicho organismo con la conformidad del Gobernador Civil de que no existe obligación por parte de la Alcaldía de facilitar tales copias, que se personen los miembros de la Corporación en las Oficinas Municipales y que examinen las Ordenanzas y tomen notas necesarias.

Añade el Sr. Alcalde que el desde que tomó posesión de la Alcaldía siempre dijo que estaban a disposición de todos los miembros de la Corporación toda clase de expedientes y documentos y el que lo deseara podía personarse en las Dependencias y examinarlos. Por otra parte si hubiese que fotocopiar el tomo de las Ordenanzas Fiscales a varios Concejales había que aumentar la Plantilla del personal administrativo pues su trabajo se vería notablemente incrementado.



*[Faint, illegible text or signature]*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0165

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar:

- a) Que para la toma de decisiones por el pleno se deben dar los medios necesarios para ello.
- b) Que en la modificación de Ordenanzas Fiscales se debe dar una mayor participación ciudadana.
- c) Que incluso las Ordenanzas deben ser editadas por el Ayuntamiento para conocimiento de los ciudadanos.

Con respecto a facilitar las fotocopias de las Ordenanzas Fiscales dice que cuando al Alcalde le conviene facilita copias a quien le da la gana incluso a particulares que no tienen nada que ver con la Corporación y sin embargo se le niega a los Concejales. = Que el facilitar datos es necesario para facilitar el ejercicio de un cargo público.

El Sr. García Gondell pone de manifiesto que el formó parte de la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales, antes y ahora y que lo que ha hecho en la misma es cumplir con su deber.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo para señalar que en la modificación de Ordenanzas le parece excesiva la tasa de mil pesetas en las denuncias, que en el expediente debió consultarse a las Asociaciones de Vecinos y que insiste en que para el momento actual no existe la Comisión Especial de Ordenanzas, que tiene que crearse nuevamente por acuerdo plenario para poder actuar en este expediente.

Le pregunta el Sr. Alcalde si el Sr. Sánchez Presedo fue citado a la Comisión Especial.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que no.

Se examina la propuesta de la Comisión de Hacienda de modificación de Ordenanzas Fiscales que es la siguiente:

"ORDENANZA FISCAL NUM. 2.- Tasa por expedición de documentos.

Se modifica en los siguientes apartados:

Apartado 11-4.- La tarifa que está establecida en 100 ptas. por cada instancia u otro cualquier clase de documento que se presente en las Oficinas Municipales, se le amplía a la cantidad de 250 ptas.

Apartado 11-5.- (De nueva creación). Quedará redactada de la siguiente forma: Cada escrito o denuncia de cualquier clase que se presente en las Oficinas Municipales; 1.000 ptas.

FORMERLY PUBLISHED BY THE



Department of Commerce



National Bureau of Standards





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0166

ORDENANZA NUM. 16.- Tasa por mesas y sillas.

En el folio núm. 3.1-Durante todo el año.

En calles o plazas de 1ª categoría que figura con 500, se proponen= 1.500.

En calles o plazas de 2ª categoría que figuran con 400, se proponen 1.200.

En calles o plazas de 3ª categoría que figura con 300, se propone - 500.

Apartado 2.- Durante la temporada de verano.

En calles o plazas de 1ª categoría que figura con 250, se proponen= 700 ptas.

En calles o plazas de 2ª categoría que figura con 200, se proponen= 500 ptas.

En calles o plazas de 3ª categoría que figura con 75, se proponen - 350 ptas.

Folio 4.3.- Durante las Fiestas de San Roque.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 100 ptas. se proponen 300.

En calles o plazas de 2ª categ. que figura con 80 ptas. se proponen 100.

En calles o plazas de 3ª categ. que figura con 60 ptas. no se modifica.

ORDENANZA NUM. 20.- Tasa por industrias callejeras y ambulantes.

Folio 3.- Apartado 1.1

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 20 ptas. se proponen 35.

No se modifican las 2ª y 3ª categorías.

ORDENANZA NUM. 23.- Tasa por postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, etc.

Se propone el aumento del 10 % en cada una de las cantidades que figuran en la tarifa de la Ordenanza, en los folios 3, 4 y 5, quedando fijadas en la siguiente cuantía:

Postes permanentes.

|   |       |      |
|---|-------|------|
| En calles o plazas de 1ª categoría..... | 2.200 | ptas |
| En plazas o calles de 2ª categoría..... | 2.200 | "    |
| En calles o plazas de 3ª categoría..... | 2.200 | "    |

Postes no permanentes.

|   |     |   |
|---|-----|---|
| En calles o plazas de 1ª categoría..... | 550 | " |
| En calles o plazas de 2ª categoría..... | 550 | " |
| En calles o plazas de 3ª categoría..... | 550 | " |

Cajas de amarre, de distribución, etc.

|                               |       |   |
|-------------------------------|-------|---|
| Para las tres categorías..... | 2.200 | " |
|-------------------------------|-------|---|

STATE OF CALIFORNIA



Handwritten text in green ink, including the word "California" and other illegible characters.

Printed text at the bottom of the page, consisting of several lines of small, spaced-out characters.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0167

Básculas colocadas sobre el suelo.

Para las tres categorías.....660.- Ptas

Aparatos para la venta automática, de fotografía o análogos.

Para las tres categorías..... 1.100.- Ptas

Folio 4.- Ocupación de suelos en la vía pública.Cables de energía eléctrica.

Para las tres categorías..... 1.320.-Ptas.

Para las tres categorías..... 2.640.- "

Para las tres categorías..... 330.- "

Folio 5. 2.2.- Palomillas.

Para las tres categorías..... 1.100.- Ptas

2.3. Cajas de amarre, de distribución o de registro.

Para las tres categorías..... 1.650.- Ptas

ORDENANZA NUM. 27.- Tributo no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas, paramentos, etc. (Se aumenta Paramentos, etc.).Folio 3-1.- Fachadas en estado deficiente de encalado o pintura.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 500 ptas. se proponen 1.000.

En calles o plazas de 2ª categ. que figura con 450 ptas. se proponen 700.

En calles o plazas de 3ª categ. que figura con 400 ptas. se proponen 500.

3.2. Fachadas de obras en construcción cuando lleven paradas al menos dos meses.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 300 pts. se proponen 500.

En calles o plazas de 2ª categ. que figuran con 250 pts. se proponen 400.

En calles o plazas de 3ª categ. que figuran con 200 ptas. se proponen 300.

3.3.- Fachadas en estado muy deficiente tanto en encalado como pintura, etc.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 1.000 Ptas. se proponen 1.500.

En calles o plazas de 2ª categ. que figura con 750 ptas. se proponen 1.000.

En calles o plazas de 3ª categ. que figuran con 500 ptas. se proponen 750.

3.4.- (De nueva creación) Canalones pluviales.

Para las tres categorías, se propone ..... 1.000 ptas.



Faint, illegible text on a lined page, possibly bleed-through from the reverse side.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0168

0168

3.5.- (De nueva creación). Bajadas de pluviales.

Para las tres categorías, se propone .....1.000 ptas

3.6.- (De nueva creación). Carpintería exterior.

Para las tres categorías, se propone .....1.000 ptas

3.7.- (De nueva creación).- Enlucidos en exteriores o paramentos.

Para las tres categorías, se proponen ..... 1.000 ptas

3.8.- ( De nueva creación).

Para las tres categorías, se propone ..... 1.000 ptas

ORDENANZA NUM. 33.- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Folio 5.- Artº 22.- Se propone rebajar el tipo de gravamen que esta ba establecido en el 10 %, reduciendolo al 5 %.

ORDENANZA NUM. 34.- Impuesto municipal sobre publicidad.

Folio 8.- Apartado 8 de nueva creación.- Publicidad por medio de altavoces de medios mercantiles o industriales: Por cada altavoz al día, 1.000.- ptas.

Quedan exentas las Entidades deportivas, culturales, políticas y - sindicales."

Entendiendo la alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

A favor de la modificación propuesta: 9 votos(mayoría legal absoluta), grupo de U.C.D. y grupo P.C.G., en base a que han sido aprobadas por la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales.

En contra de la modificación propuesta: 4 votos (grupo municipal socialista).

Se aprueba pues el expediente incoado para modificar las Ordenanzas que se indican.

7º.- ACEPTACION DE DONACION DE UN TERRENO PARA VIA PUBLICA OFRECIDA POR DON ANTONIO NOGUEROL OTERO.-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que no vió en el expediente el informe del "parejador que a su juicio es necesario el conocerlo.

Le pregunta el Sr. Alcalde si entonces el quiere pedir que el asunto quede sobre la mesa.

Dice el Sr. García Gondell que así es.

Queda pues sobre la mesa este asunto para ser tratado en otra sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte cincuenta horas por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Handwritten signature: Dieak de la Frak



EL SECRETARIO,

Handwritten signature





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



109

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. José Villarnovo Faraldo.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.  
D. Satiago Castro Gómez.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Eduardo Roel García.  
D. Antolín Sánchez Presedo.

Sr. Secretario.:

D. Emilio-Julio García Crespó.

No Asistieron:

D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Tomás López Loureda.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Interventor.:

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas quince minutos del día cinco de Octubre, de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de Septiembre por no haber llegado a poder de los Portavoces las copias de la misma.

2º.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE CONVOCAR PRUEBAS SELECTIVAS

PARA PROVISTAR EN REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA TEMPORAL UN TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a una Moción que transcrita literalmente dice así: ----

"En reciente sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en 21 de Setiembre pasado se dió cuenta de comunicación de Tribunal Calificador que juzgó la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provistar en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, en la que se hizo constar que dicha plaza quedó desierta por haberse retirado del segundo ejercicio los opositores que concurrían a la misma.

En la misma sesión se acordó el que interín no sea provistada dicha plaza en propiedad se convocase un concurso entre Licenciados en Derecho y Ciencias Económicas que pudiesen opositar a dicha plaza para que mediante Pruebas Selectivas se contrate en régimen temporal al concursante que supere las mismas.

Como quiera que la Ley 40/1.981, exige acuerdo plenario para la contratación de dicho funcionario, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de los que de derecho

REPUBLIC OF INDIA  
MINISTRY OF DEFENSE



SECRET



GOVERNMENT OF INDIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



CITO

- integran la Corporación, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El convocar un concurso entre Licenciados en Derecho para que previa selección mediante exámen se contrate un Técnico de Administración General en régimen de Contratación temporal interín no sea provistada dicha plaza en propiedad por oposición libre.

SEGUNDO.- El facultar a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, elabore las Pruebas Selectivas para a la vista de su resultado, con tratar en régimen de contratación temporal un Técnico de Administración General." - - - - -

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que su grupo no se opone a ello pero que lo vota favorablemente siempre y cuando en dichas Pruebas Selectivas rija el programa mínimo de acceso a dicho Cuerpo, con los mismos ejercicios como si se provistase la plaza en propiedad.

La Alcaldía accede a ello en representación del grupo de U.C.D.

Pregunta el Sr. García Gondell, si es legal el contratar en régimen temporal para dicha plaza entre Licenciados en Derecho excluyendo a licenciados en otras Facultades Universitarias que a su juicio- también podrían optar a dicha plaza.

Le contesta el Secretario de la Corporación que el Pleno puede optar por contratar un Licenciado en Derecho, con exclusión de otros títulos en base a ser contrato temporal que cuando se convoque nuevamente la oposición para provistar dicha plaza en propiedad definitivamente de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre podrán presentarse a la misma aspirantes que estén en posesión de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.-

Estimando la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se aprueba dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes con la modificación sugerida por el grupo socialista en el sentido de que rija el programa oficial para seleccionar a los aspirantes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinte horas, y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Vicente de la Fuente*



*[Signature]*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Antolín Sánchez Presedo.  
D. Ricardo García Gondell.  
D. Prudencio Martínez Freire.  
D. Francisco Casal Espiñeira.  
D. Ernesto Dans Varela.  
D<sup>a</sup>. Consuelo Beade Dopico.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Antonio Pereiro Otero.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Edmundo Roel García.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor de Fondos.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Betanzos - siendo las veinte cuarenta horas del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria -en primera convocatoria- al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se presta aprobación por unanimidad de todos los asistentes a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de Setiembre y 5 de Octubre pasados.-

2º.- ADOPCION DE ACUERDO RELATIVO A POSIBLE CONVENIO AYUNTAMIENTO-"CAJA DE AHORROS

DE GALICIA", AL OBJETO DE PODER DISPONER DE SERVICIOS CULTURALES DE LA TERCERA EDAD.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para explicar los antecedentes de este asunto que quedaron reflejados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 7 de Abril del pasado año así como en el Pleno del 5 de Mayo de igual año.- Explica seguidamente las razones de urgencia del Pleno cuales es que los distintos grupos municipales tomen conciencia del problema y adopten de una vez un acuerdo sobre este tema.-

Lee seguidamente el planteamiento que en su día se formuló ante la Caja en virtud de los acuerdos citados. Entiende pues que en este momento estamos ante una situación marco. Hace constar que con posterioridad a las ofertas mencionadas ningún grupo municipal planteó variante alguna y que si se hubiese hecho hubiese sido tratado en un pleno, dice que muchas muchas veces fueron solicitados plenos por otro grupo municipal para tratar en los mismos cuestiones ajenas a Betanzos unas veces y otras superfluas.-

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Betanzos a las veinte y cuatro horas del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo asistido los que en el mismo se señalan, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria - en primer convocatoria - al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1.º - LEYENDA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se presta aprobación por unanimidad de todos los asistentes a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de Septiembre y 5 de Octubre pasados.

2.º - ANUNCIO DE AGENDA RELATIVO A POSIBLE CONVENCION AYUNTAMIENTO - JUNTA DE ALDEAS DE GALICIA. AL OBJETO DE PODER DISPONER DE SERVICIOS COMUNICACIONALES DE LA TELEFONIA RURAL.

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para explicar los antecedentes de este asunto que quedaron reflejados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 7 de Abril del pasado año así como en el Pleno del 5 de Mayo de igual año. Explica asimismo las razones de urgencia del Pleno de hoy es que los distintos grupos municipales toman conciencia del problema y adopten de una vez un acuerdo sobre este tema.

Los acuerdos adoptados en el Pleno de hoy se refieren a la creación de una Comisión de Trabajo para estudiar las posibilidades de colaboración con la Junta de Aldeas de Galicia en materia de servicios de telefonía rural. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe al Pleno de la evolución de este asunto.

Sres. Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Concejales:  
D. Aurelio Álvarez Vázquez.  
D. Antonio Iglesias González.  
D. Antonio Sánchez Presedo.  
D. Ricardo García Gosalbo.  
D. Primitivo Martínez Prieto.  
D. Francisco Casal Rodríguez.  
D. Ernesto Díaz Varela.  
D. Gonzalo Benito López.  
D. Santiago Castro Gómez.  
D. Antonio Pérez Otero.  
D. Juan Manuel García Varela.  
D. José Villaverde Parada.

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Guillermo García Crespo.

No asistieron:  
D. Tomás López Lourdes.  
D. Martín Iglesias Salorio.  
D. Eduardo Rosal García.  
D. Antonio Lagares Pérez.  
D. Francisco Lorenzo Fraymón.  
D. Interventor de Fondos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0172

0172

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para destacar el hecho de que a esta hora se está celebrando un acto de propaganda electoral del PSOE en La Coruña y que pese a ello su grupo esta en la sesión.-

Señala que la Alcaldía debió convocar este Pleno hace año y medio y no ahora, recuerda que en 6 de Julio del pasado 1.981 se reunieron para solucionar este problema y que desde entonces apenas se ha hecho nada. Dice que en el planteamiento de su grupo se quiere que se restaure este edificio -hoy Consistorial- y que pese a haberlo pedido en Permanente el Proyecto de restauración no llegó aquí hasta Julio pasado, manifiesta que el Alcalde es quien lleva la responsabilidad del gobierno municipal y que claro está que como estamos en período electoral el Sr. Alcalde trata de captar votos echándole la culpa del retardo en este asunto al grupo municipal socialista.-

Le contesta el Sr. Alcalde que es la primera vez que en un pleno el Sr. Sánchez Presedo habla en castellano lo que le causa extrañeza, a no ser que sea porque el público hoy es distinto, que evidentemente es cierto que al Alcalde le incumbe el convocar los plenos, pero que también pueden pedir la celebración de éstos un tercio de los Srs. Concejales y no lo han hecho y que no olvide que por una prerrogativa de la Alcaldía de haber rebajado el tercio legal a solo tres concejales, pueden solicitar plenos no solo el grupo municipal socialista sino el comunista.

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que el grupo comunista nunca hizo uso de esa prerrogativa o facultad concedida por la Alcaldía, y señala que su grupo nunca anduvo con ambigüedades que lo que no quieren es que se instale el Ayuntamiento en el Edificio-Archivo.

"El P.C.G., propuso en la Permanente del día 5 de febrero la recuperación del Liceo, para Palacio Municipal de Cultura, para uso de todas las asociaciones, dedicadas a la cultura, el deporte y el recreo.

La posición del P.C.G., no varió a este respecto, lo que hizo constar de forma clara y terminante, oponiéndose a que el Ayuntamiento pasase a ocupar gran parte del Liceo o Archivo, en la sesión Plenaria del 5 de mayo de 1.981.

Reiteró su posición, fecha 29 de mayo de 1.981, con el siguiente escrito:

Ricardo García Gondell, como portavoz, del Grupo Municipal del Partido Comunista de Galicia. -A la Comisión Especial y en C. Pte. El P.C.G., no aceptará como principio, ningún acuerdo, de la Comisión especial, que de una u otra forma, acepte o insinue claramente o mínimamente, la probable aprobación de condiciones con la Caja de Ahorros, en los variados modos o formas a que hubiera lugar que conllevarán al apoyo para que el Ayuntamiento se instalara en el edificio Archivo, más conocido por Liceo. El P. C.G., ha

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN



Library

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

University of Michigan



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



173

tomando una postura clara y definida, totalmente contraria a que el Ayuntamiento, pase a ubicarse en el referido edificio, afirmación que hizo oficial y pública en la sesión plenaria del 5 de mayo de 1.981, y en la que se ratifica en este acto.

Ampliando información, considera que este edificio, sea dedicado al servicio del pueblo, en su dinámica social (Sociedades y Asociaciones recreativas, culturales y deportivas) y no a uso oficial como es el caso de la instalación del Ayuntamiento.

El tomar parte en la Comisión Especial, en lo concerniente a la negociación con la Caja de Ahorros, presupone un interés en las propuestas que considera válidas, como iniciación a una posible solución de la problemática situación de deterioro en que se hallan los edificios, objeto de la negociación. Sin que ello signifique optar por una postura que suponga primacía alguna para esa entidad. Es imprescindible, la equivalencia de valores y demás trámites legales, que disponga la actual Ley de Régimen Local.

En acta de la sesión del 28 de Septiembre, el Instituto de Servicios Sociales, solicita terrenos, para el Hogar del Jubilado. Gondell, en nombre del P.C.G., propuso la concesión del antiguo cuartel de la Guardia Civil, o parte del mismo según la obra."

Dice el Sr. Alcalde que las oficinas Municipales son un servicio público y que la oferta que en su día formuló la Alcaldía consistía en tratar de tener unos servicios totalmente gratuitos.

Interviene nuevamente el Sr. García Gondell para manifestar que el Ayuntamiento tiene que aportar 12 millones que "La Cueva" pide 16 millones y aparte de lo emotivo hay que hablar de números y que él no solo ve el escaparate sino la trastienda.

Le contesta el Sr. Alcalde que no manipule los números y que le parece ridículo que por móviles económicos no se pueda llegar a un acuerdo con la Caja, que cuando se planteó el asunto no se habló de números y que "a posteriori" se cambian los hechos que él concretamente lo que quiere es que esté allí el Ayuntamiento.

Dice el Sr. García Gondell que si se va a celebrar una subasta pública habrá que hablar de números.

Añade el Sr. Alcalde que cuando un paisano quiere vender una leira no dice primero el precio sino que primero toma la decisión de la venta, y que en definitiva está clara la postura del grupo municipal comunista que es que no esté en el Edificio-Archivo el Ayuntamiento.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para dar lectura a la Moción de su grupo, la cual transcrita literalmente, dice así:

"ADOPCION DE ACORDO RELATIVO A POSIBLE CONVENIO AXUNTA-



*[Faint, illegible handwriting or text]*



*[Faint, illegible handwriting or text]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0174

MENTO- CAIXA DE AFORROS DE GALICIA".

Os concellais socialistas plantean ó convenio coa Caixa de Aforros de Galicia como a possibilidade de integrar a acción social desta entidade coa actuación do Axuntamento dando unha resposta eficaz as necesidades brigantinas. Criterio este que débese manter no sucesivo e, se fose posible, extendelo a todas aquelas entidades que operan no noso pobo.

Segundo as posicións defendidas reiteradamente na Comisión de Portavoces unha operación deste tipo debe dar resposta non soio a plena execución do proxecto rehabilitador do Edificio Arquivo senón, tamén, ó papel que a actual Casa Consistorial, acorde coa súa tradición e dinamizada pola utilización xeral, vai desenrolar na vida betanceira. Estimamos, igoalmente, que o sector da infancia debe neste intre en que se contemplan os diversos problemas sociais, merecer unha resposta positiva nas previsións de Concerto.

Estas son aportacións características do noso Grupo Municipal, que deben unirse as que compartimos coa actual maioría municipal de culminar a rehabilitación do Edificio Arquivo nunha serie de servizos culturais e atender ós ancianos.

Debendo asegurarse ó respecto a monumentalidade do patrimonio cidadán e o seu digno uso, e tendo en conta que para o desenvolvemento do Convenio asume un papel determinante a efectiva realización do Plan de Rehabilitación do Edificio Arquivo, a nosa Moción consta de catro puntos que presentamos a continuación, que cubren os diversos aspectos a tratar e que son os seguintes.

- 1º. "Proposición de Concerto" coa Caixa de Aforros de Galicia".
  - 2º. "Estimación do valor da aportación da Caixa de Aforros, a que se refire o punto IV do Concerto".
  - 3º. "Nomeamento dunha Delegación Negociadora".
  - 4º. "Pola transparencia e a claridade na negociación".
- Betanzos, a 13 de outubro do 1.982.

"Proposición de Concerto"

El AYUNTAMIENTO DE BETANZOS, a quien corresponde velar por la consecución del mayor bienestar de sus ciudadanos, promoviendo -si fuere menester- directamente o a través de las instancias oportunas cuantas acciones se dirijan a tal fin, y

La CAJA DE AHORROS DE GALICIA, como entidad benéfico social que asume un compromiso decidido en la dinamización y extensión de la cultura y en la asistencia a diversos sectores de nuestra sociedad,

Conscientes de la necesidad de coordinar sus iniciativas al objeto de conseguir una 'optima asignación de recursos que permita la más amplia cobertura de las necesidades existentes en la ciudad de Betanzos, y que son objeto de común atención, acuerdan celebrar un



MEMORIO CALA DE AHORROS DE GALICIA

Las concepciones socialistas planteadas en el convenio de Betanzos - de Ahorro de Galicia como a posibilidad de interesar a acción social de esta entidad con actuación de Ayuntamiento dando una respuesta eficaz en necesidades urgentes. Criterio este que deberá mantenerse no ejecutivo, en la medida posible, extendiendo a todas aquellas entidades que operan en este campo.

Según las posibilidades de esta entidad se deberá reiteradamente en el convenio de Ahorro de Galicia este tipo de dar respuesta no sólo a plan ejecutivo de proyecto rehabilitador de Edificio Arquivo municipal, también, a papel que a nivel de las Comarcas, acorde con sus tradiciones e iniciativas para utilización rural, así desarrollar un vi de betanzos. Asimismo, igualmente, que el sector de industria debe estar entre en que se contemplan en diversos programas sociales, recibir una respuesta positiva en previsión de "concerto".

Estas son actividades características de todo grupo municipal, que deben incluirse en que concierne con actual materia municipal de culminar a rehabilitación de Edificio Arquivo municipal serie de actividades culturales e atender de acciones.

Deben asegurarse de respeto a monumentalidad de patrimonio no olvidada e o sea digno uso, e tanto en contra que para o desarrollo de convenio aunque un papel determinante a efectiva realización de Plan de Rehabilitación de Edificio Arquivo, a no a acción concreta de estos puntos que presentamos a continuación, que cubren en diversos aspectos a tratar e que son de seguir.

- 1º. "Proposición de "concerto" con Caixa de Ahorro de Galicia".
  - 2º. "Estimación de valor de aportación de Caixa de Ahorro", a que se refiere el punto IV de "concerto".
  - 3º. "Nombramiento de una Delegación "concertadora".
  - 4º. "Política transparente e a claridad en negociación".
- Betanzos, a 13 de octubre de 1982.

"Proposición de "concerto"

EL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS, a quien corresponde velar por la consecución del mayor bienestar de sus ciudadanos, promover de su parte mantener directamente e a través de las instancias oportunas cuantas acciones se dirijan a tal fin, y

LA CALA DE AHORROS DE GALICIA, como entidad beneficiaria de tal que aunque un compromiso decidido en la dimensión y extensión de la cultura y en la asistencia a diversos sectores de nuestra sociedad,

Consciente de la necesidad de coordinar en iniciativas de Ahorro de Galicia un "coste" significativo de recursos que para la más amplia cobertura de las necesidades existentes en la ciudad de Betanzos, y que son objeto de común atención, acordamos este



0175

CONCIERTO DE COLABORACION

cuya detallada redacción se realizará por ambas entidades, previos los informes y asesoramientos oportunos, bajo los siguientes criterios.

- I. - Ambas entidades se comprometen a realizar obras sociales complementarias evitando así una duplicación de servicios injustificada cuando existen áreas sin la atención mínima.
- II.- El Ayuntamiento de Betanzos emprenderá próximamente la ejecución de un proyecto de obras destinado a dotar a Betanzos de un Complejo Cultural integrado entre el actual Edificio Archivo y la Casa Consistorial y que contará con un Aula de Cultura, Sala de Exposiciones, Nave Social susceptible de usos múltiples, Archivo Histórico y otro Municipal, Biblioteca, Museo así como las demás instalaciones previstas y las complementarias que puedan añadirse.
- III.- La Caja de Ahorros de Galicia realizará, a la mayor brevedad, instalaciones destinadas para ancianos y para la infancia sobre una superficie de 500 metros cuadrados, que serán atendidas a cargo de los presupuestos de la entidad y contarán unos Estatutos que consagren su dimensión social, haciéndolas utilizables por todos los sectores sociales con atención a los de rentas inferiores. El Club de Ancianos dispondrá de los servicios que se detallarán en el estudio o proyecto correspondiente, que será examinado por ambas partes concertantes y sometido a información de los beneficiarios; las instalaciones de la infancia contarán con una Biblioteca Infantil y una ludoteca, sin perjuicio de que se realicen previsiones para Guardería y otros servicios. Estas instalaciones se ubicarán preferentemente en las propiedades a que se refiere el punto siguiente.
- IV.- El Ayuntamiento de Betanzos y la Caja de Ahorros de Galicia llevarán a efecto las acciones indicadas en los puntos II y III en un régimen de colaboración, facilitando el Ayuntamiento las propiedades precisas para que la Caja de Ahorros realice el proyecto en el que se incluyen las instalaciones para los ancianos y para la infancia, y sufragando la Caja de Ahorros la aportación municipal para la rehabilitación del Edificio Archivo así como su acondicionamiento para labores culturales, así como el de la Casa Consistorial.
- V.- En la ejecución de las obras previstas en el presente concierto se respetará el patrimonio monumental afectado, rehabilitando los edificios o instalaciones implicados en régimen de uso digno y coherente con su singularidad característica.
- VI.- Las entidades concertantes nombrarán delegaciones encargadas de concretar los extremos necesarios para viabilizar el presente Concierto de Colaboración, cuyo ámbito deberá extenderse en el tiempo con la previsión de un plan de financiación para inversiones municipales y los demás que se estimen convenientes.

CONCIERTO DE COLABORACION

Los informes y acuerdos y acciones que se realicen en virtud de este convenio...

I. - Las entidades se comprometen a realizar obras sociales complementarias...

II. - El Ayuntamiento de Betanzos emprenderá próximamente la ejecución de un proyecto de obras destinadas a dotar a Betanzos de un Complejo Cultural integrado entre el actual Edificio de la Casa Consistorial...

III. - La Caja de Ahorros de Galicia realizará, a la mayor brevedad, instalaciones destinadas para ancianos y para la infancia...

IV. - El Ayuntamiento de Betanzos y la Caja de Ahorros de Galicia llevarán a efecto las acciones indicadas en los puntos II y III en un régimen de colaboración...

V. - En la ejecución de las obras previstas en el presente convenio se respetará el patrimonio monumental afectado...

VI. - Las entidades concertadas mantendrán relaciones permanentes de cooperación para facilitar el progreso de las acciones...



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0176

"Estimación do valor da aportación da Caixa de Aforros, a que se refiere o punto IV do Concerto".

Do exposto anestora dedúcese claramente que os concellais socialistas interésalles máis a valoración en términos de milloras - dos servizos sociais que nunha cantidade económica desnuda.

Nesta liña, segundo os nosos datos o funcionamento en condicións óptimas, que son as esixibles, dos servizos previstos significaría unha cantidade en torno os OITENTA MILLOS DE PESETAS (80.000.000 ptas.).

Esta valoración, así como o propio contido do Concerto pode replantexarse enteiramente se non se culmina polo M.O.P.U. a con - tratación do Plan de Rehabilitación do Edificio Arquivo.

"Nomeamento dunha Delegación negociadora".

Sen perxuicio do cumprimento dos requisitos e formalidades establecidas pola lexislación vixente, o Grupo Municipal Socialista - propón que para afondar e culminar nunha Concertación coa Caixa de Aforros de Galicia débese nombrar unha Delegación que conte coa máis - ampla representación municipal, polo que estaría integrada por O Alcalde e Os portavoces dos diversos Grupos Municipais.

"Pola transparencia e a claridad na negociación".

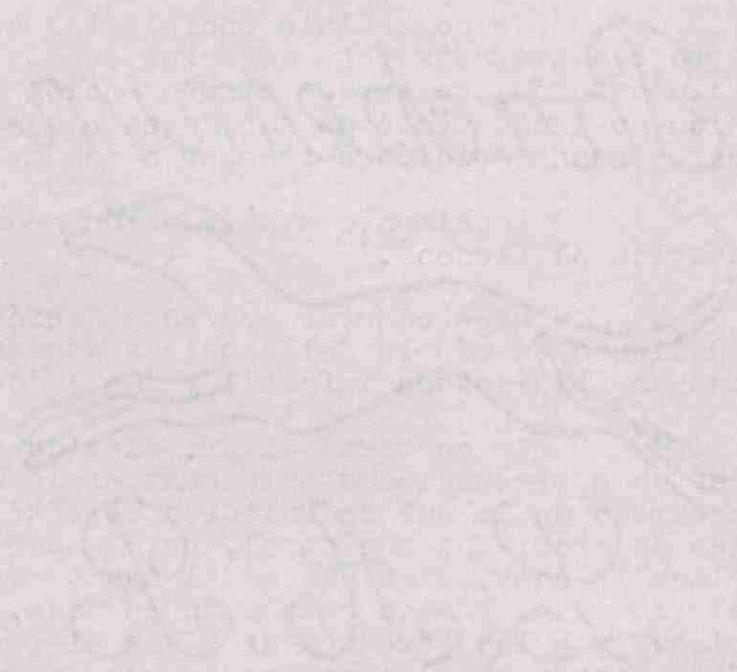
Os concellais socialistas piden que, unha vez que o Pleno aprobe a proposta para negociar coa Caixa de Aforros un Concerto de = Colaboración, se expoña a información pública, convocando a unha reunión no Axuntamento as entidades cidadanas interesadas a fin de cono - cer a súa posición e recabar o seu apoio.

Igoalmente a Delegación negociadora rendirá contas da súa = xestión no Pleno".

Hace constar que esta Moción asume lo propuesto por U.C.D. añadiendo en máis lo del local de ancianos, atención a la infancia, - con una biblioteca infantil y una ludoteca.

Le contesta el Sr. Alcalde que en primer lugar hay que hacer unas presunciones para atender la Moción socialista, y que es que a cambio de lo que se solicita se esté dispuesto a ceder los dos locales de propiedad municipal, pero que si se suben los millones se complica la cosa, dice que en el Ayuntamiento solo gobierna la UCD pues = el PSOE y el PCG no colaboran en nada, que solamente asisten a los - plenos y a las Permanentes y que él personalmente se alegraría si la Caja acepta el planteamiento, que lo que no hará el Alcalde es que - esta operación se quede sin realizar por dinero, que se alegra mucho = del planteamiento que formula el grupo socialista pero que por hablar ya pudo hacerlo de 200 millones.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar que - el Alcalde en esta sesión está con agresividad en vez de acercarse a





0177

los grupos municipales y no distanciarlos, que su grupo no tiene el gobierno municipal y a su juicio la actividad del gobierno municipal de U.C.D. fue mala, dice que no tiene porque pedir 200 millones que lo que ha pedido es lo justo, pues hay que sacarle la mayor rentabilidad a la oferta y que de ser él Alcalde en este momento haría una propuesta más alta a la Caja. Dice que se someta a votación su oferta por si se acepta, que se demoró en exceso el tiempo para adoptar un acuerdo y que no debe echarsele la responsabilidad de ello a su grupo.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que tiene que salir al paso de las palabras del Alcalde, que cuando el como Ponente de la Comisión de Tráfico actuó hizo todo lo posible, así como ahora en la Especial de Tráfico y Seguridad Ciudadana y en la de Ordenanzas Fiscales por lo que ruega a la Alcaldía que no incluya a su grupo entre los que no han colaborado.

Le contesta el Sr. Alcalde que desde Setiembre de 1.979 es Alcalde y que el Tte. de Alcalde comunista funciona bien y que en cuanto a provocar un pleno pudo haberlo provocado el Sr. Sánchez Presedo pues ya provocó otros y en cuanto a que el Alcalde asume todas las responsabilidades que el pueblo le juzgará y verá lo que ha hecho esta Corporación pues no es justo que en política cobren todos igual, el que trabaja más debe cobrar más.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que se han retirado de las Comisiones Informativas porque en éstas no se les asignó vocalías proporcionales al resultado obtenido en las urnas en las elecciones municipales, y que de haberlo hecho hubieran colaborado; que ellos están en los órganos de gobierno municipales que son el Pleno y la Comisión Permanente y que sus actuaciones constan en las actas a las que se remite.

Le contesta el Sr. Alcalde que el planteamiento del PSOE está en que en principio estuvo en las Comisiones y posteriormente cuando se cambia el Alcalde se retira. Que en principio el P.C.G. aceptó el formar parte de las Comisiones pero luego como consecuencia del pacto de la izquierda se apartó de las mismas y que en este Pleno lo que hace el grupo socialista es acusar a la Alcaldía de inactividad, lo cual es inexacto.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que en las últimas elecciones parlamentarias la U.C.D. en Betanzos perdió 1.700 votos y que si el Sr. Alcalde quiere dar un mitin que lo dé:

Interviene el Portavoz de UCD, Sr. García Varela para manifestar que en la reunión que se celebró en La Coruña con los representantes de la Caja de Ahorros quedó claro que a ésta no le interesaban los edificios municipales. Dice que fija como mínimo la postura de UCD y como máximo la del PSOE.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que el Portavoz de UCD habla positivamente señalando un máximo y un mínimo en la oferta pero no puede aceptar el mínimo de UCD porque beneficia a la Caja de Ahorros razón por la cual no apoya su postura.

Los grupos municipales y no distanciarlos, que en grupo no tiene el  
gobierno municipal y a su juicio la actividad del gobierno municipal  
del U.S.A. Las mañanas, dice que no tiene porque pedir 200 millones  
que lo que ha pedido es lo justo, pues hay que sacar la mayor  
eficiencia a la oferta y que de ser el alcalde en este momento haría  
una propuesta más alta a la Caja, dice que se someta a votación una  
oferta por el momento, que se demore en exceso el tiempo para  
lograr un acuerdo y que no debe echarse la responsabilidad de  
ello a un grupo.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gueff para manifestar  
que tiene que salir al paso de las palabras del alcalde, que  
cuando el comité de la Comisión de Tráfico y Seguridad Urbana  
públicas, así como ahora en la Comisión de Tráfico y Seguridad Urbana  
y en la de Ordenanzas locales por lo que venga a la Alcaldía  
que no incluye a un grupo entre los que no han colaborado.

Le contesta el Sr. Alcalde que desde Setiembre de 1972  
es alcalde y que el Sr. de Alcalde comunista funciona bien y que  
en cuanto a promover un plano para haberlo promovido el Sr. Sánchez  
Fresco pues ya promovió otros y en cuanto a que el alcalde parece  
que las responsabilidades que el pueblo le juzga y verd lo que ha  
hecho esta Corporación pues no es justo que en política corran  
los igual, el que trabaja más debe cobrar más.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Fresco para manifestar  
que que se han retirado de las Comisiones informativas porque en  
ellas no se les están vocalías proporcionales al resultado obtenido  
en las urnas en las elecciones municipales, y que de haberlo hecho  
habría colaborado; que ellos están en los órganos de gobierno mu-  
nicipales que son el plano y la Comisión Permanente y que sus ac-  
ciones constan en las actas a las que se refiere.

Le contesta el Sr. Alcalde que el planteamiento del 1972  
está en que en principio estuvo en las Comisiones y posteriormente  
cuando se cambia el alcalde se retira. Que en principio el U.S.A.  
aceptó el formar parte de las Comisiones pero luego como consecuencia  
del pacto de la izquierda se apartó de las mismas y que en este  
plano lo que hace el grupo socialista es someter a la Alcaldía de  
nuestro, lo cual es incorrecto.

Interviene el Sr. Sánchez Fresco para manifestar que en  
las últimas elecciones parlamentarias en U.S.A. en Setiembre perdió  
1.700 votos y que si el Sr. Alcalde quiere dar un mitin que lo dé.

Interviene el Portavoz de UCD, Sr. García Varela para ma-  
nifestar que en la reunión que se celebró en la Comisión con los re-  
presentantes de la Caja de Ahorros quedó claro que a día no se ha  
terminado los edificios municipales. Dice que lista como mínimo la  
gestión de UCD y como máximo la del PSOE.

Le contesta el Sr. Sánchez Fresco que el portavoz de UCD  
había positivamente señalado un máximo y un mínimo en la oferta  
y no puede aceptar el mínimo de UCD porque permitiría a la Caja de  
Ahorros pagar por lo cual no se puede pagar.



0178

Dice el Sr. Alcalde que él estuvo año y medio en conversación va y conversación viene con la Caja de Ahorros que hubo una reunión con el Presidente y Director de dicho organismo en 13 de Junio de 1.981 y que el Sr. Sánchez Presedo sabe de sobra el porque de la tardanza en este asunto, pues hubo que esperar a que el Arquitecto de Madrid, Sr. López Jaén remitiese la operación complementaria. Que en Abril de este año hubo una reunión para el primer planteamiento y en Julio ya hubo otra reunión con Portavoces y miembros de la Corporación. Posteriormente hubo dos reuniones más a las que no asistió el Sr. García Gondell y que la Caja de Ahorros les dijo que fueran con una posición o postura concreta. Que hay que reconocer que se carecía de planteamientos económicos hasta que vinieron los planos del Sr. López Jaén.

Que el día 1 de este mes el PSOE quedó en presentar un documento que no presentó, que aceptarían la postura del PSOE pero lo que va a ocurrir es entrar nuevamente en negociaciones con la Caja.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que, el día 1 de este mes le planteó el problema ya en cifras. Que no lo pudo presentar porque el sábado tuvo que ir a Santiago. Que lo que interesó es que el pleno estuviera convocado. Que no hubo ninguna demora por parte de su grupo por lo cual solicita que su Moción se someta a votación.

Dice el Sr. García Gondell que el partido comunista no fue convocado para las reuniones con la Caja.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se le convocó porque dicho grupo manifestó desde el primer momento que no estaba de acuerdo con el planteamiento inicial.

Interviene nuevamente el Sr. García Gondell para manifestar que pese a ello debió convocarle pues ellos son también miembros de la Corporación.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Varela dando lectura a la Moción de UCD la cual transcrita literalmente, dice así:

" MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE U.C.D. AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL."

En la Comisión Municipal Permanente del día 7 de Abril del pasado año de 1.981, la Alcaldía informó de las conversaciones que a título personal había mantenido con la Caja de Ahorros de Galicia con la finalidad de establecer un convenio o acuerdo Ayuntamiento-Caja, en las condiciones que en dicho informe se señalaban, y a fin de poder llegar por la misma a edificar conjuntamente en solar de su propiedad y propiedades municipales a permutar.

La Caja de Ahorros formuló en su día su contra-oferta de la que asimismo se dió cuenta en la citada sesión.

Posteriormente en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de Mayo del pasado año de 1.981, se dió cuenta de las res

Dice el Sr. Alameda que el estivo año y medio en conversaciones y conversaciones viene con la Caja de Ahorros que hubo una reunión con el Presidente y Director de dicho organismo en 13 de Julio de 1931 y que el Sr. Sánchez Fresco sabe de existir el porque de la tardanza en este asunto, pues hubo que esperar a que el Sr. Llorens de Madrid, Sr. López Llorens remitiese la operación complementaria. Que en Abril de este año hubo una reunión para el primer plan de la Corporación. Posteriormente hubo dos reuniones más a las que no asistió el Sr. García González y que la Caja de Ahorros les dijo que fueran con una gestión o postura concreta. Que hay una persona que se encarga de plantear los problemas económicos hasta que vinieran los planes del Sr. López Llorens.

Que el día 1 de este mes el PSOE quedó en presentar un documento que no presentó, que esperaba la postura del PSOE pero lo que va a ocurrir es entrar nuevamente en negociaciones con la Caja.

**La contestación al Sr. Sánchez**

El Sr. Sánchez preguntó si el Sr. Alameda había estado en la reunión del día 1 de este mes. El Sr. Alameda contestó que sí, que había estado en la reunión y que había estado en la reunión del día 1 de este mes.

El Sr. Sánchez preguntó si el Sr. Alameda había estado en la reunión del día 1 de este mes. El Sr. Alameda contestó que sí, que había estado en la reunión y que había estado en la reunión del día 1 de este mes.

El Sr. Sánchez preguntó si el Sr. Alameda había estado en la reunión del día 1 de este mes. El Sr. Alameda contestó que sí, que había estado en la reunión y que había estado en la reunión del día 1 de este mes.

El Sr. Sánchez preguntó si el Sr. Alameda había estado en la reunión del día 1 de este mes. El Sr. Alameda contestó que sí, que había estado en la reunión y que había estado en la reunión del día 1 de este mes.

El Sr. Sánchez preguntó si el Sr. Alameda había estado en la reunión del día 1 de este mes. El Sr. Alameda contestó que sí, que había estado en la reunión y que había estado en la reunión del día 1 de este mes.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0179

pectivas propuestas y contrapropuestas que constan en el acta de dicha sesión.

Pese a las gestiones posteriormente realizadas ante la Caja de Ahorros de Galicia, por un grupo de personas integrado por miembros de la Corporación Municipal, personas e instituciones del mundo cultural de nuestra Ciudad. Dichas gestiones no han fructificado nada en concreto, por lo que se hace necesario el replantear nuevamente ante el mencionado organismo la correspondiente oferta para que una vez conocida formule con carácter definitivo su contrapropuesta para adoptar el pertinente acuerdo plenario.

En base a las consideraciones expuestas, el Portavoz del grupo municipal de U.C.D. se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento ofrecería a la Caja una donación consistente en hacerle entrega de los edificios de la Biblioteca Municipal y Centro Primario de Higiene, lo que no es factible pues esa donación es contraria a la Ley de Régimen Local, por lo que había de efectuarse una subasta de dichos bienes a la que concurriría la Caja de Ahorros y si su valor de tasación pericial excediese del 25 % del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, habrá que tener autorización expresa de la Xunta de Galicia, para su enajenación, (Teniendo en cuenta que con respecto a la Biblioteca será necesario el realizar previamente expediente de desafectación de dicho bien), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1º-7, del Real Decreto 1014/1.979, de 13 de Febrero sobre Transferencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia del Interior.

A cambio de ello la Caja de Ahorros efectuaría lo siguiente:

PRIMERO.— Entregaría en efectivo al Ayuntamiento la cantidad de 12.000.000 ptas.

SEGUNDO.— Efectuaría la rehabilitación del resto del Edificio-Archivo, complementando la acción que en el mismo está a realizar la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con este Ayuntamiento, según informe de Arquitecto y hasta un tope máximo de inversión de 50.000.000 ptas.

TERCERO.— Se aceptaría la oferta de la Caja en cuanto a la creación por ella de una obra social, con arreglo a la oferta en su día formulada por dicho organismo y de la que se dió cuenta en sesión de la Comisión Municipal Permanente, del día 7 de Abril de 1.981, que literalmente dice así: "Dentro de la nueva adjudicación dotaríamos a Betanzos de una Obra Social, a la altura de cuanto nuestra Caja realiza, consistente en un Club de Jubilados, a atender por nuestra propia entidad, con ocupación aproximada de 500 mts<sup>2</sup>.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación. Betanzos, a 11 de Octubre de 1.982.

EL PORTAVOZ DE U.C.D.



THE GREAT WESTERN BANK

London

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que a la vista de las dos Mociones manifieste el Secretario de la Corporación si jurídicamente el planteamiento de la Moción del grupo socialista es correcto.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que entiende que ello no es procedente pues sería una intervención innecesaria pues su moción no trata fórmulas jurídicas sino el problema de fondo.

Dice el Sr. Alcalde que jurídicamente es mejor la Moción de UCD que la del PSOE, y que la Caja se comprometería a ir con un mínimo de ochenta millones.

Entiende el Sr. Sánchez Presedo que la Moción de UCD podría considerarse lesiva para los intereses municipales.

Manifiesta el Sr. Alcalde que si no acepta la oferta la Caja habrá que plantearle nuevamente la cuestión, que no se puede olvidar que la Caja de Ahorros ya tiene un proyecto estudiado y que la oferta o proposición que se le haga no puede ser cerrada.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que la oferta de su grupo es una oferta simplemente, ni abierta ni cerrada.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no olvidemos que el Arquitecto tardó en cuantificar la obra y que la segunda mitad del tiempo fue para lograr una posición unitaria ante la Caja.

Hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para manifestar que si la Caja tiene ya un proyecto de Hogar del jubilado, ello es muy preocupante.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que no olvidemos que es una obligación de la Caja el construir el hogar del jubilado.

Le contesta el Sr. Alcalde que si la Caja tiene la obligación pero no construye el hogar de jubilado, nada nos quedamos sino el, que él personalmente conoce y trata a los directivos de la Caja pero a la hora de la verdad valen otros intereses.

Insiste el Sr. Sánchez Presedo en que la Caja debe dar una respuesta, pues todos estamos de acuerdo en tratar de lograr el hogar del pensionista.

Interviene el Sr. Alcalde que la 3ª edad tendrá su hogar pues lo dijo la Caja y que si tenemos la oportunidad de sacarle dinero no debemos despreciarla, que no olvidemos que la tercera edad en Betanzos es la más necesitada, que UCD tiene un planteamiento pero que cuando tiene que rectificarlo por las causas que sean lo hace como ha hecho recientemente con la muralla del Cementerio.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que su grupo ante este problema viene a dar facilidades no a hacer críticas.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en la oferta

REPUBLICAN PARTY



1892

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.



0181

a la Caja no se puede andar bailando que si o que no, que si no sería un juego de niños.

Hace constar el Sr. Sánchez Presedo que se prolonga en exceso la sesión.

Le contesta el Sr. Alcalde que con arreglo al Reglamento hasta las doce de la noche hay tiempo, que él no tiene prisa, por lo que hay que pronunciarse si se acepta la oferta o nó.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que de lo que se trata es de aprobar la propuesta de su grupo municipal o nó por lo que ruega que se vote la propuesta.

La Alcaldía ordena que se someta a votación la Moción del PSOE sin variación alguna.

A favor de la misma 3 votos (los del grupo socialista).

En contra 2 votas (P.C.G.)

Se abstiene el grupo de U.C.D. (8 votos)

Se aprueba pues dicha Moción por mayoría simple.

Explica el Sr. García Gondell que quiere aclarar que su grupo no vota en contra de la cultura ni de la tercera edad que lo que vota en contra es de que lleven para el edificio-archivo el Ayuntamiento.

Dice el Sr. Alcalde que quiere aclarar que si la Moción de PSOE se aprueba no quiere decir que sea una oferta cerrada como si se desecha que siempre quepa el diálogo para hacer otra propuesta.

Vuelve a insistir el Sr. Sánchez Presedo en la oferta de su grupo no es ni cerrada ni abierta que es simplemente una propuesta.

Se somete a votación la Moción de PSOE aclarando el Sr. Alcalde que no es una oferta cerrada que caso de no aceptarse se entablaría con la Caja nuevas negociaciones, pues no se sabe cual será la respuesta de la Caja.

Sometida dicha Moción a votación arroja el siguiente resultado:

A favor de la misma: 8 votos (UCD).

En contra: 2 (P.C.G.)

Se abstienen: 3 (PSOE).

Se aprueba pues dicha Moción por mayoría de votos.



1900

...

...

...

...

...

...

...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

*[Handwritten scribble]*



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

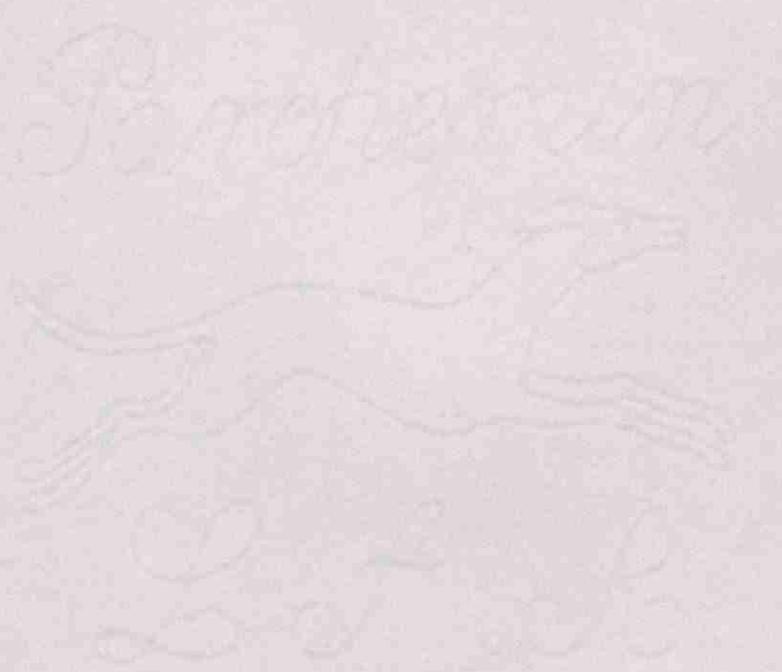
EL SECRETARIO,



*Vicente de la Fuente*



*[Handwritten signature]*



REVISED 1974



*Handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom of the page.*



SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.

D. Ricardo García Gondell.

D. Prudencio Martínez Freire.

D. Francisco Casal Espiñeira.

D. Ernesto Dans Varela.

D<sup>a</sup>. Consuelo Beade Dopico.

D. Santiago Castro Gómez.

D. Antonio Pereiro Otero.

D. Juan Manuel García Varela.

D. José Villarnovo Faraldo.

D. Tomás López Loureda.

D. Martín Iglesias Salorio.

D. Edmundo Roel García.

D. Antonio Lagares Pérez.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Antonio Iglesias González.

D. Antolín Sánchez Presedo.

(Excuso su inasistencia).

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor de Fondos

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Betanzos= siendo las veinte -quince- ho= ras del día cuatro de Noviem= bre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA y con asis= tencia de los Srs. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los= que en el mismo se reseñan, = se reúne el Pleno de la Corpo= ración Municipal en sesión ex= traordinaria -en primera con= vocatoria- al objeto de cele= brar la sesión prevista para= el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA= DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia= se declara abierta la sesión= y seguidamente se procede a = aprobar por unanimidad de to= dos los asistentes el borra= dor del acta de la sesión an= terior celebrada el pasado = día 13 de Octubre.-

Antes de entrar en el punto 2º de la Orden del Día hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para rogar que conste en acta la felicitación al PSOE por el éxito logrado en las recientes E = lecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar asimismo su felicitación al PSOE por el triunfo obteni= do en las últimas Elecciones Generales, las cuales han sido un é= xito del Pueblo y de la Democracia.

Asimismo ruega que conste en acta la felicitación de la= Corporación a D. José Manuel Romay Becearia, por su elección como Diputado al Congreso por nuestra Provincia, por el Partido de A = lianza Popular.

Asimismo hace constar en acta el lamento y sentimiento= de la Corporación por las recientes inundaciones de Levante, y = que en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Per



UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



8183

manente se propondrá el conceder una ayuda económica para los dam  
nificados.

Igualmente hace constar en acta el sentimiento de la Cor  
poración por el reciente asesinato del General-Jefe de la Divi -  
sión Acorazada, D. Victor Lago Román, víctima del terrorismo.

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares para hacer constar  
que en nombre del grupo municipal del PSOE agradece la felicita -  
ción, condena los actos terroristas y se solidariza con el Pueblo  
Valenciano.

Interviene acto seguido el Sr. García Gondell, para mani -  
festar que se adhiere en nombre del grupo municipal comunista a -  
ambas peticiones.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Sa -  
lorio para rogar a la Alcaldía que altere el Orden del Día, pasa  
do el punto 2º a ser debatido al final en base a que figuran en -  
la misma asuntos importantes en los que el cree que debe interve -  
nir.

Le contesta el Sr. Alcalde que no accede a que se cambie  
el orden de los asuntos que figuran en la Orden del Día.

Ruega el Sr. Iglesias Salorio que conste en acta la nega -  
tiva del Presidente de la Corporación a cambiar el orden de los -  
asuntos que figuran en la misma, y que él entiende que debía acce -  
derse a lo solicitado en base a que hay asuntos muy importantes -  
que afectan a las Comisiones que el preside.-

. 2º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA SECRETARIA PROVINCIAL -  
DE UCD COMUNICANDO EL CESE DEL CONCEJAL D. MARTIN IGLESIAS SALO -  
RIO Y ADOPCION DE ACUERDO.-

Seguidamente el Secretario de la Corporación, hace uso -  
de la palabra dando lectura a dicha comunicación de 15 de Octubre  
pasado, que transcrita literalmente, dice así:

"Le participo que, con esta fecha, ha causado baja en U -  
nión de Centro Democrático D. Martín Iglesias Salorio. En conse -  
cuencia y dado que de conformidad con lo que dispone el número 7=  
del artículo 11 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, esa circunstan -  
cia implica la pérdida automática de la condición de concejal, lo  
participo a ese Ayuntamiento, a fin de que el Pleno tome conoci -  
miento de ello."

La Coruña, 15 de Octubre de 1982.

Asimismo da lectura a telegrama de dicha Secretaría que  
dice así:

" PARTICIPOLE BAJA MARTIN IGLESIAS SALORIO EN UNION CEN



IN SENATE,

January 10, 1907.

REPORT

OF THE

COMPTROLLER OF THE STATE,

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1906.

ALBANY:

THE STATE PRINTING OFFICE,

1907.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0184

TRO DEMOCRATICO PUNTO EN APLICACION LEGISLACION VIGENTES CAUSA BAJA COMO CONCEJAL ESE AYUNTAMIENTO SALUDOS ALEJANDRINO FERNANDEZ - BARREIRO SECRETARIO PROVINCIAL UCD LA CORUÑA".

Seguidamente da lectura al informe emitido por la Secretaria de la Corporación acerca del punto 2º de la Orden del Día,= el cual transcrito literalmente, dice así:

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA BAJA EN EL PARTIDO DE UCD DEL CONCEJAL D. MARTIN IGLESIAS SALORIO.

1/ Antecedentes.-

Por comunicación de la Secretaria Provincial de UCD, de fecha 15 de Octubre pasado se comunicó a la Alcaldía, lo siguiente: -----

"Le participo que, con esta fecha, ha causado baja en Unión de Centro Democrático D. Martín Iglesias Salorio. En consecuencia y dado que de conformidad con lo que dispone el número 7º del artículo II de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, esa circunstancia implica la pérdida automática de la condición de concejal, lo participo a ese Ayuntamiento, a fin de que el Pleno tome conocimiento de ello". -----

Posteriormente en telegrama de fecha 16 del citado mes,= la mencionada Secretaría Provincial, comunicó a la Alcaldía lo siguiente: -----

"Participo baja Martín Iglesias Salorio en Unión de Centro Democrático punto en aplicación legislación vigente causa baja como concejal ese Ayuntamiento saludos Alejandrino Fernández Barreiro Secretario Provincial." -----

2/ Criterios legales y jurisprudencia.-

En este Ayuntamiento ya se tramitaron bajas de Concejales, como consecuencia de su renuncia al cargo, tal es el caso de D. Ram'ón Sánchez García, ex-Alcalde, por razones de enfermedad,= D. Adolfo Ucha Vidal, D. José Luis Longueira Lendoiro y D. Julio Mellid Otero, por razones de trabajo profesional.

La tramitación de todos estos expedientes de baja se efectuaron quedando enterado el Pleno de la Corporación de su renuncia al cargo y posterior comunicación de la misma a la Junta Electoral de Zona, y ello en virtud de aplicación al caso de la Disposición Final 4ª-I de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1.978, que preceptúa: -----

"4ª-I- Las vacantes de concejales que puedan producirse durante los tres primeros años de mandato se cubrirán por el que Hubiere sido candidato a la misma lista y siguiera al último de +



100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0185

los electos en el orden de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11,6 de esta Ley." -----

El caso que nos ocupa es sustancialmente distinto por lo que debe ser analizado detenidamente.

Concretamente en el Ayuntamiento de La Coruña, se tramitaron expedientes de bajas de Concejales como consecuencia de cesar como afiliados en un Partido Político en la candidatura en que figuraban, así por ejemplo en los acuerdos plenarios de dicha Corporación de 29 de Febrero y 28 de Marzo de 1.980, dicho Ayuntamiento quedó enterado de la baja de un Concejel como afiliado a un Partido, resolviendo interesar de la Junta Electoral de Zona el nombramiento del siguiente candidato en la lista, para sustituirle, nombramiento que posteriormente fue efectuado por la referida Junta. -----

Es de especial mención la Resolución dictada por la Junta Electoral de Zona de La Coruña, en 15 de Febrero de 1.980, que rechazó el nombramiento del siguiente candidato en un caso análogo a los anteriores, por considerarse sin competencia para efectuar el nombramiento sin existencia de un acuerdo previo del Ayuntamiento.

A pesar del anterior criterio la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en Sentencia de fecha 11 de Junio, declaró la nulidad de las actuaciones ordenando al mencionado Ayuntamiento, que remitiese a la Junta Electoral de Zona las actuaciones, por de su competencia la resolución, lo que así se hizo en cumplimiento de la Sentencia mencionada. -----

Posteriormente dicho Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de mayo del año en curso, se inhibió en favor de la Junta Electoral de Zona, para decidir sobre el cese de otro Concejel, -siguiendo así el criterio de la Sentencia mencionada. -----

Es de señalar que las Salas de lo Contencioso Administrativo de otras Audiencias Territoriales, dictaron Sentencias estableciendo un criterio distinto, en orden a la competencia para la declaración de vacantes por bajas de Concejales en el Partido Político o Coalición en cuya candidatura figuraban, competencia que atribuyeron al Pleno del Ayuntamiento, y no a la Junta Electoral de Zona, haciendo fundamental hincapié dichas Sentencias en las siguientes Bases: -----

a) En el Artículo 11-7 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1.978.

b) En la Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial de 25 de=



1. The first part of the document is a letter from the...

2. The second part of the document is a letter from the...

3. The third part of the document is a letter from the...

4. The fourth part of the document is a letter from the...

5. The fifth part of the document is a letter from the...

6. The sixth part of the document is a letter from the...

7. The seventh part of the document is a letter from the...

8. The eighth part of the document is a letter from the...

9. The ninth part of the document is a letter from the...

10. The tenth part of the document is a letter from the...

11. The eleventh part of the document is a letter from the...

12. The twelfth part of the document is a letter from the...

13. The thirteenth part of the document is a letter from the...

14. The fourteenth part of the document is a letter from the...

15. The fifteenth part of the document is a letter from the...

16. The sixteenth part of the document is a letter from the...

17. The seventeenth part of the document is a letter from the...

18. The eighteenth part of the document is a letter from the...

19. The nineteenth part of the document is a letter from the...

20. The twentieth part of the document is a letter from the...



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0186

mayo de 1.979. -----

Con análogo criterio se pronunció la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, de 28 de mayo de 1.980, relativa a la baja en un Partido Político de un Concejal del Ayuntamiento de Santander, en la cual en base a las consideraciones arriba expuestas atribuye al Pleno de la Corporación Municipal y no a la Junta Electoral de Zona la declaración de baja del Concejal. -----

A mayor abundamiento tenemos la Sentencia reciente del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 2 de marzo de 1.982, (referencia Aranzadi, nº 1658/82), en la cual se declara de forma clara y tajante la competencia del Pleno de la Corporación Municipal para cesar a un miembro de la misma por baja en el Partido Político o Coalición en cuya candidatura figuraba señalando que ello tendrá lugar siempre que legalmente se haya constituido la Corporación, después de concluido el período electoral. -----

Como consecuencia de los criterios legales y jurisprudencia que suscientamente hemos examinado, así como del examen del artículo 11-7 de la Ley 39/78, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, así como los criterios interpretativos señalados por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1.979, puede llegarse a la conclusión de estimar competencia del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento para conocer de la baja en Unión de Centro Democrático del Concejal D. Martín Iglesias Salorio, promoviendo, se procediese la correspondiente vacante. -----

Ello no obstante analizando el contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo arriba citada, y de conformidad con el criterio establecido en la misma en el expediente tramitado por la Secretaría Provincial de UCD, para la baja del Concejal, D. Martín-Iglesias Salorio, deberá completarse, de la forma siguiente: ----

a) Acreditarse que la baja de D. Martín Iglesias Salorio en el Partido de UCD, fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada por tratarse -según la Sentencia del Tribunal Supremo que comentamos- de trámites esenciales. -----

b) También deberá concederse al Concejal, D. Martín Iglesias Salorio, el trámite de audiencia, por ser "interesado", en dichas actuaciones. -----

Después de lo examinado la Secretaría de la Corporación llega a la siguiente, -----

### 3/ Conclusión.-

a) Que puede o no el Pleno de la Corporación pronunciarse adoptando acuerdo en cuanto a la baja del Concejal D. Martín Igle



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0187

sias Salorio, en base a las consideraciones de todo orden legales y jurisprudenciales expuestas en este informe. -----

b) Que también podría pronunciarse adoptando acuerdo de remitir la petición de la Secretaría Provincial de UCD, a la Junta Electoral de Zona, quién a su vez podría adoptar una de estas dos posturas: -----

Dictar resolución accediendo o nó a dicha baja o bien inhibiéndose a favor del Pleno de la Corporación para que adoptase el correspondiente acuerdo de baja del mencionado Concejal, decidiendo así la cuestión planteada. -----

Finalmente el señalar que en el caso que nos ocupa la vacante que se produzca de Concejal, no será cubierta con el siguiente en la lista, ya que dicha sustitución solo tiene lugar en los tres primeros años de mandato, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Final 4ª de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1.978, (Ley 39/78). -----

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal, a la vista del cual, adoptará el acuerdo que estime pertinente en derecho."

Betanzos, a 3 de noviembre de 1.982.  
EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

Interviene el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que en primer lugar hay que considerar si su baja en UCD es legal y en segundo lugar si su baja como Concejal debe ser objeto de asunto a tratar por el Pleno, pues a él el Partido de la UCD no le ha incoado expediente alguno, hace constar que él cuando fue elegido como Concejal vino a servir al pueblo y cree que lo ha demostrado, dice que él como Concejal ha sido elegido por el Pueblo y que solo éste lo puede cesar. Dice que para tratar de echarlo de la Corporación en la anterior vez se adujeron razones de vecindad y ahora otra causa distinta. Que cuando quisieron expulsarlo la vez anterior la postura de la UCD, fue derrotada por el PSOE y PCG recordando que aquel Pleno lo presidió él por ausencia total de sus compañeros. Manifiesta que ayer envió escrito a la Ejecutiva de UCD denunciando el hecho de su baja en dicho Partido, pues entiende que él tiene sus derechos y que él no pertenece a ningún otro Partido que no sea la UCD y que le duele y siente lamentándolo que sus compañeros de Partido no le hayan advertido de que se tramitaba su baja en el mismo. Dice que ha estudiado el artículo 76 de los Estatutos del Partido, el cual establece taxativamente en que casos o supuestos procede la baja como militante.

Habla de la deslealtad mostrada por el Partido de la U.C.D., ya que el Concejal del Ayuntamiento de La Coruña, Sr. Rey Pichel, que se presentó a las últimas elecciones por el CDS y ello no obstante la UCD le permitió seguir en la Corporación del citado Ayuntamiento como tal Concejal. Caso análogo con el Sr. Souto Paz y se pregunta ¿Es que no somos todos iguales en la UCD?



Interviene el Sr. Iglesias Salorio para analizar que en primer lugar hay que considerar si en este en UCD es legal en un segundo lugar si en esta como Concejal debe ser objeto de a su vez a tratar por el Pleno, pues a final Partido de la UCD no le ha incoado expediente alguno, hace constar que el cuando fue elegido como Concejal vino a servir al pueblo y eso que lo ha demostrado, dice que el como Concejal ha sido elegido por el pueblo y que solo debe lo puede cesar. Dice que para tratar de a cambio de la incorporación en la anterior vez se admitieron razones de veracidad y ahora otra causa distinta. Que cuando existieron en el Pleno la vez anterior la postura de la UCD, fue derrotada por el PSOE y PUG recordando que aquel Pleno lo presidió él por su propia total de sus compañeros. Manifiesta que ayer envió escrito a la Ejecutiva de UCD denunciando el hecho de su falta en el Partido, pues entiendo que disfruta sus derechos y que él no pertenece a ningún otro Partido que no sea la UCD y que la queja y siendo lamentando que sus compañeros de Partido no le hayan advertido de que se tramitaba en esta en el mismo. Dice que ha estudiado el artículo 16 de los Estatutos del Partido, el cual establece taxativamente en que casos o supuestos proceda la baja como militante.

Habla de la deslealtad mostrada por el Partido de la U.C.D., ya que el Concejal del Ayuntamiento de la Guardia, Sr. López Michel, que se presentó a las últimas elecciones por el UCD y no lo obstante la UCD la presidió según en la organización del Ayuntamiento como tal Concejal. Caso análogo con el Sr. Berto Paz y se pregunta ¿a que no se le haya dado la baja?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0188

O es que con el Sr. Iglesias Salorio se sigue un sistema distinto, que el que no lo quiera a él que dé la cara preguntándose ¿Estamos en el año 1.982 o en la época staliniana de 1.920?. Señala seguidamente en síntesis el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de La Coruña, en el caso de la baja del Concejel Sr. Cacharrón y el criterio que se siguió.

Que él no es partidario de posturas caciquiles y que dada la trascendencia del asunto ruega a los Srs. Concejales que se pronuncien votando en justicia.

Que a él concretamente la UCD no le puede acusar de nada de lo único que puede acusarle -quizás- es de pasividad en la última campaña electoral y ruega a los compañeros de Corporación - que se pronuncien rechazando por antidemocráticos ciertos estilos.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para rogar al Sr. = Iglesias Salorio que abandone la Sala en base al artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece taxativamente que:

- 1. El Alcalde y los Concejales no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos sobre asuntos en que tengan interés directo, ya sea personalmente o como encargados o apoderados, o - que afecten de igual modo a sus parientes, hasta el tercer grado inclusive.
- 2. En estos casos, el interesado deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate - de proposición de censura, en que tendrá derecho a permanecer y - defenderse."

El Sr. Iglesias Salorio pone de manifiesto que el disiente de ese criterio mostrando su disconformidad con el mismo, en - tendiendo que el tiene derecho a estar presente en la Sala y además a votar, por lo que se niega preguntándose ¿Puede considerarse la orden de abandono de la Sala como una expulsión?.

Que solo abandonará la sala si se le asegura que podrá entrar a la hora de la votación, a lo que el Alcalde le manifiesta que en aplicación del art. 277 ello no es posible y que se limita a dar cumplimiento de la Le , por lo que le ruega abandone la sala.

Dice el Sr. Iglesias Salorio que el Sr. Alcalde, reexamine sus palabras por lo que le ruega que le deje permanecer en la sala.

Insiste el Sr. Alcalde, que él se limita a cumplir la Ley, que le ruega por tercera y última vez que abandone la sala ya que en su defecto se verá obligado a tomar otro tipo de medidas.

Dice el Sr. Iglesias Salorio que conste en acta que se le - expulsa así como el acto de fuerza de su expulsión, y que no se vá mas que por la fuerza.

14

STANDARD

STANDARD



STANDARD



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0189

A continuación el Sr. Alcalde ordena al Sargento-Jefe de la Policía Municipal que desaloje de la Sala al Sr. Iglesias Salorio, por lo que dicho funcionario entra en la Sala y dirigiéndose al Sr. Iglesias Salorio le dice: de orden del Ilmo. Sr. Alcalde - le ruego que abandone la Sala.- El Sr. Iglesias Salorio acompaña al Sargento abandonando la Sala. En este momento dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que ya se enterará de ello y responderá de su actuación, pues presentará la correspondiente querrela criminal - ante el juzgado correspondiente.

Interviene el Sr. Villarnovo para manifestar que los Concejales del Ayuntamiento de La Coruña que citó el Sr. Iglesias Salorio fueron baja voluntaria en el Partido.-

Dice el Concejal Sr. López Loureda que a su grupo no le interesa el pronunciarse pues es un asunto interno del Partido - de la UCD.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar - que las palabras que pronunció el Sr. Iglesias Salorio suponen - un desprestigio para el Partido de la UCD, por lo que cada vez está mas definido el tema.-

Interviene el Sr. Lagares para manifestar que su grupo - posteriormente dará lectura a un escrito.

El Sr. Alcalde explica que lo que se va a votar es la - baja como miembro de la Corporación es decir como Concejal del - Sr. Iglesias Salorio. Explica y analiza el informe emitido acerca de este asunto por el Sr. Secretario de la Corporación a la - vista del cual opta por someter a votación la baja como Concejal del Sr. Iglesias Salorio.

El Sr. Lagares dice que el grupo municipal socialista - se pronunciará por la abstención.

Seguidamente da lectura a un escrito que transcrito literalmente dice así:

"Desde la tranquilidad moral de haber defendido con anterioridad a Martín Iglesias Salorio cuando su Grupo Municipal, = de forma injustificada, pretendía su cese, ahora queremos expresar lo siguiente,

1. Evidentemente, la baja en el Partido Político que - promueve la candidatura, en el sistema electoral local, supone - la pérdida de la condición de Concejal.

2. El Grupo Municipal Socialista reconoce que las bajas correspondientes al Grupo de UCD corresponde señalarlas a la propia organización centrista.

3. Igualmente consideramos que en un expediente de este tipo, por mandato constitucional y de acuerdo con la normativa en vigor, debe dársele audiencia al interesado y guardarse -



A continuación el Sr. Alcalde ordena al secretario...  
 la Policía Municipal que desaloje de la Sala al Sr. Iglesias...  
 rto. por lo que dicho funcionario entra en la Sala y dirigiéndose  
 al Sr. Iglesias le dice: de orden del Sr. Alcalde...  
 le ruego que abandone la Sala...  
 Al momento abandonando la Sala...  
 Sr. Alcalde le dice que ya se enterará de ello y responderá de un  
 momento...  
 ante el juzgado correspondiente.

Interviene el Sr. Villanovo para manifestar que los  
 señores del Ayuntamiento de la Unión que dijo el Sr. Iglesias  
 tanto tienen la voluntad en el Partido.

Vice el concejal Sr. López Lora para que su grupo no se  
 interese en pronunciarse pues es un asunto interno del Partido  
 de la UDB.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar  
 que las palabras que pronunció el Sr. Iglesias fueron  
 un insulto para el Partido de la UDB, por lo que cada uno  
 está en libertad de irse.

Interviene el Sr. para que su grupo  
 posteriormente dará lectura a un escrito.

El Sr. Alcalde explica que lo que se va a votar es la  
 baja como miembro de la Corporación al Sr. como concejal del  
 Sr. Iglesias. Explica y analiza el informe que se  
 le ha presentado por el Sr. secretario de la Corporación a la  
 vista del cual para poder votar la baja como concejal  
 del Sr. Iglesias.

El Sr. para que el grupo municipal socialista  
 se pronuncie por la abstención.

Seguientemente da lectura a un escrito que transcribe lo  
 siguiente dice así:

"Desde la fundación del moral de haber delegado con en-  
 teridad a la Sr. Iglesias cuando su grupo municipal  
 de forma injustificada, pretendiendo en caso, como ustedes ex-  
 ar lo siguiente.

1. Evidentemente, la baja en el Partido Político que  
 promueve en cualquier caso, en el sistema electoral local, supone  
 la pérdida de la condición de concejal.

2. El grupo municipal socialista reconoce que los se-  
 ñores correspondientes al grupo de UDB correspondiente a la  
 propia organización socialista.

3. Igualmente consideramos que en un expediente de  
 se tipo, por cambio constitucional y de acuerdo con la ley  
 en vigor, debe darse solución al interese y que...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0190

las formalidades y garantías procesales correspondientes.

4. Pero entendemos que no corresponde al Pleno del Ayuntamiento entrar a decidir sobre el fondo de las relaciones entre un Partido y sus militantes, por ser de carácter interno y cuyo conocimiento no es de competencia de la Administración Municipal. Por eso nos inclinamos por la postura de ABSTENCION, dejando a salvo para los interesados el ejercicio de las reclamaciones y re cursos oportunos ante aquellas instancias a que hubiere lugar."

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que:

" Teniendo en cuenta el respeto hacia los concejales, sea cual sea, su filiación política, los comunistas deciden, existiendo una legislación vigente, sobre esta materia, acuerdan inhibirse, por considerar que los trámites correctos de procedimiento para el cese, del concejal, Martín Iglesias Salorio, son de la sola incumbencia del Partido de U.C.D. y posterior fallo de los organismos competentes al efecto, de acuerdo con la Ley electoral 39/1.978."

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se congratula de las posturas adoptadas por el PCG y PSOE sobre este asunto.

Hace uso de la palabra el Sr. Casal, para manifestar que sería interesante que estuviesen presentes todos los concejales de UCD, dada la importancia del tema y que en razón a esta circunstancia su postura será la abstención. Seguidamente interviene el Sr. Villarnovo justificando su abstención en igual sentido.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación la baja del Sr. Iglesias Salorio como Concejal, arrojando el siguiente resultado: Se abstienen los miembros de los grupos socialista y comunista presentes.

Se abstienen los Srs. Casal Espiñeira y Villarnovo Faraldo, ambos de UCD,

Votan a favor de que cause baja el Sr. Iglesias Salorio, los cinco miembros restantes de UCD.- En su consecuencia se aprueba la baja como concejal del Sr. Iglesias Salorio.

Seguidamente sin que nadie le mande entrar e interrumpiendo la sesión, penetra en la Sala el Sr. Iglesias Salorio, para preguntar cual ha sido el resultado de la votación, lo que le comunica el Secretario de la Corporación.

En vista de que el Sr. Iglesias Salorio comenzaba a hablar en altavoz, en el salón de sesiones, la Alcaldía-Presidencia suspende de la sesión durante cinco minutos. .



La parte de la entrevista con el Sr. VI  
se refiere a la información en el sentido.

SECRET



0191

CIUDAD.-

Seguidamente se da lectura a Moción conjunta de los Portavoces de UCD y PSOE relativa a este asunto que transcrito literalmente dice así:

"Enterados los grupos políticos con representación municipal, que en los Presupuestos del próximo ejercicio económico de 1.983, se prevee la realización de instalaciones judiciales en nuestra Ciudad, siempre y cuando legalmente pueda acreditarse la disponibilidad del antiguo Hospital de San Antonio y para conseguir la plena efectividad tan añorada desde hace muchos años, por los brigantinos y unánimemente sentida, y siendo la fórmula jurídica más idónea para hacer ello realidad, la permuta de bienes de propios municipales por el referido Hospital, previo cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios exigidos por la normatividad en vigor, garantizando debidamente los servicios públicos municipales, sin que ello suponga merma o detrimento de los mismos, la Junta de Portavoces de los grupos políticos con representación municipal (UCD, PSOE), se honran en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo: ----

PRIMERO.- El ofrecer a la Administración del Estado la permuta del actual Depósito Municipal de Detenidos por el edificio del denominado Antiguo Hospital de S. Antonio, previo el cumplimiento de los requisitos vigentes exigidos al respecto en el ordenamiento jurídico administrativo.-

SEGUNDO.- Efectuada dicha permuta, su posterior cesión al Ministerio de Justicia, exigiendo como "condictio sine qua nom<sup>o</sup>", se ubiquen en el mismo las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad y su Partido, ya que de no cumplirse dicha condición revertirían dichos bienes al Ayuntamiento, destinando dicho edificio a servicios públicos municipales. -----

Es lo que se honran en proponer al Pleno de la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura al informe emitido acerca de este punto de la Orden del Día, que transcribe literalmente dice así:

" INFORME DEL SECRETARIO CON RESPECTO A LA MOCION CONJUNTA DE PORTAVOCES PROPONIENDO PERMUTAR EL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN-ANTONIO POR EL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS Y LA POSIBLE CESION POSTERIOR DE AQUEL AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LAS INSTALACIONES JUDICIALES EN NUESTRA CIUDAD.-

1/ Antecedentes.-

En el vigente Inventario del Patrimonio Municipal, debidamente aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, bajo el Epígrafe de "Bienes inmuebles Fincas Urbanas", figura en su hoja nº 9 la finca denominada "Carcel del partido", siendo la natu-



[Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side or very light handwriting.]



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0192

raleza de dicho inmueble el de ser depósito municipal de detenidos, en la actualidad, consta de dos plantas con un patio central ocupando una extensión superficial de 250 m<sup>2</sup>. En dicho edificio, en la parte que da frente a la calle de Sánchez Bregua, se encuentra también actualmente la Jefatura de la Policía Municipal, figura con un valor en venta de 2.500.000 ptas. Figura con la naturaleza de bien de dominio público.-

## 2/ Criterios legales.-

Como quiera que dicho bien figura en el Inventario del Patrimonio Municipal, con la calificación de bien de "dominio público" mientras siga con este carácter, no puede dicho bien ser permutado. En su consecuencia, es necesario el tramitar el expediente de desafectación de dicho bien.-

Una vez desafectado y convertido en bien de propios, en principio es apto para su cesión.

Ahora bien, ¿qué requisitos se exigen para desafectar dicho bien?.

Las normas para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales están contenidas en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, al establecer que:

"1.- Para alterar la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales será preciso expediente en el que se demuestre la conveniencia del cambio de afectación, total o parcial, al uso servicio o aprovechamiento de que se tratare.-

2.- El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el "quorum" que señala el artículo 303 de la Ley".

Hecho esto dicho edificio se transformará en bien de propios, pudiendo en su consecuencia ser permutado. Previamente debe cambiarse en el Inventario de Bienes su calificación haciendo constar que es un bien "de propios".-

El bien en cuestión, una vez calificado en el Inventario como bien "de propios", requisito imprescindible para su permuta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y artículo 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, por lo que en principio es posible su permuta, debiendo tramitarse expediente, que ha de contener:

- a) - Certificación del importe del actual presupuesto ordinario de la Corporación.
- b) - Valor pericial de los bienes, correspondiente al momento actual y el que figura en el Inventario.



TO THE HONORABLE ATTORNEY GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

RE: [Illegible]

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0193

- c) - Certificación del Inventario, con referencia a la naturaleza jurídica de bien de propios.
- d) - Información pública por plazo no inferior a quince días.
- f) - Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado con el quorum - del artículo 303 de la citada Ley y en el que consten las causas y necesidades de la permuta.
- g) - Puesta en conocimiento de la enajenación de la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico, si el valor de los bienes no supera el 25 por 100 del presupuesto ordinario, y si supera, - obtención previa de autorización del citado Organismo. (Artículo Primero del Real Decreto 1014/79 de 13 de Febrero).-
- h) - Informe del Interventor.

Ahora bien realizada la permuta cabe preguntarnos:

- a) ¿Se pueden ceder estos terrenos?
- b) ¿Qué requisitos deberá cumplir el acuerdo corporativo?
- c) ¿En qué medida afecta la normativa del Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio?.

Los terrenos una vez desafectados y convertidos en bienes de propios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes son en principio aptos para su cesión.

Tal y como dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento, la cesión sólo es posible a Entidades o Instituciones Públicas, y además la cesión redunde en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los requisitos del acuerdo Corporativo serán los que enumera el artículo 96 del citado Reglamento: acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (artículo 3 Ley 40/1981), previa instrucción del expediente, con los requisitos que en dicho artículo se contienen.

El Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, afecta al caso presente en el sentido de que no es necesaria ya la autorización del Ministerio para otorgar cesiones gratuitas de bienes a Entidades o Instituciones públicas (artículo primero, tres, uno).

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal.-

Betanzos, 25 de Octubre de 1.982.

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION, "

Seguidamente el Sr. Lagares ruega conste en acta escrito que entrega previa lectura al Sr. Secretario de la Corporación el cual transcrito literalmente, dice así:



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in green ink, appearing to be a signature or name, possibly "J. S. ...".

Additional faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0194

1º.- El Grupo Municipal Socialista, con la presentación de esta Moción que trató de que fuera suscrita por todos los Grupos Municipales incluso el PCG, realiza un auténtico ejercicio de responsabilidad.

2º.- Consideramos que la permuta constituye una operación interesante para el Municipio.

3º.- Entendemos que cuando la culminación de un Proyecto, tan anhelado desde largo tiempo, pende tan sólo de una formalidad debe allanarse el camino para su logro.

4º.- De la misma manera, con toda claridad queremos manifestar que, si a pesar de ello, no se consigue la aprobación del Proyecto de Instalaciones Judiciales a ejecutar durante 1.983 nos reservamos el derecho a reorientar el destino de los inmuebles.

5º.- En cualquier caso el tratar este tema ahora, al tener que salvar todavía el requisito de la disponibilidad, pone en evidencia la justificación de la Moción Socialista sobre este tema en la que señalábamos que ofreciendo otros inmuebles ya en el patrimonio municipal nos hubiéramos evitado estos trámites.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para rogar que conste en acta un escrito el cual previa lectura entrega al Sr. Secretario de la Corporación, el cual transcrito literalmente dice así:

"El P.C.G., en su día, teniendo en cuenta la falta de locales adecuados y su periódico peregrinaje por diversos edificios con instalaciones poco propicias, a la dignidad de su cometido, por ejemplo cesión de salas en el Hospital de San Antonio, para instalación de los servicios judiciales, propuso a esta corporación se ofrecieran los terrenos total o en parte que ocupa el antiguo cuartel de la Guardia Civil, al Ministerio de Justicia.

Ahora reitera en este acto, la misma propuesta, que considera válida, debido a que dicho cuartel es Patrimonio Municipal. Esto evitaría la consiguiente tramitación de cambio que tendría que seguirse entre los edificios Cárcel del Partido y Hospital de San Antonio, donde existe la intención de construir el edificio destinado a los servicios judiciales, lo que comportaría innumerables trámites legales.

En un principio, parece interesante el trueque, Cárcel del Partido, por Hospital de San Antonio, ante la equivalencia de valores, pero lo cierto es que el Ayuntamiento pierde un edificio del Patrimonio, la Cárcel, y renuncia a sus derechos en el Patronato del edificio Hospital de San Antonio.

Visto lo cual, el P.C.G., no acepta la propuesta previa, suscita por los portavoces de U.C.D. y P.S.O.E. de fecha veintidós de octubre, así como la presentada en esta sesión plenaria, fecha tres de noviembre de 1.982, de la cual tuvo conocimiento, -



*[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the middle section of the page, possibly a main body of text.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the lower middle section of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]*



el portavoz del P.C.G., a las 14 horas de hoy, cuatro de Noviembre de 1.982.-

Betanzos, 4 de noviembre de 1.982.

El porta-voz: Ricardo García Gondell."

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no ve claro que el Ayuntamiento pierda un edificio, y que no pueden perderse las instalaciones judiciales en nuestra Ciudad, que respeta la postura del Sr. García Gondell en cuanto a que el Ayuntamiento cediese el ex-convento de Santo Domingo para tal fin, y finalmente que en razón a la operatividad él entiende que este debe ser el camino a seguir.

Dice el Sr. García Varela que en un caso se pierde la cárcel y en otro el edificio de Santo Domingo o sea que en cualquier caso se pierde un edificio municipal.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación dicha Moción la cual es aprobada por mayoría legal absoluta votando en contra el grupo municipal comunista (Srs. García Gondell, Srta. Beade y Sr. López Lourda).

4º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL EDIFICIO DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS.-

Ruega el Sr. Edreira que el asunto quede sobre la Mesa para posterior estudio a lo que accede la Presidencia.

5º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE BASES Y ASIGNACION DE CUOTAS EN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA MARINA.-

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) del nº Uno del Artº 25 siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

En base a ello por mayoría de votos y con la abstención del grupo municipal socialista se acordó:

PRIMERO.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Pavimentación a realizar en la calle de la Marina, del 121 al 131.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente.

TERCERO.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.



DEPARTMENT OF HEALTH



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0196

CUARTO. - Censignar la aportación municipal fijada en - 520.407,00 ptas. y de conformidad con la Intervención General, en la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Consecuente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1981 por el que se aprueba el Proyecto de Pavimentación en la calle de la Marina del 121 al 131, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para la aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Previo informe de la Comisión de Hacienda se prestó aprobación a las siguientes Bases por mayoría de votos con la abstención del grupo socialista:

BASES QUE SE CITAN

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR BENEFICIO ESPECIAL

PRIMERA. - La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 28,11 % del coste total de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA. - Como módulo de reparto se aplicará m.l. de fachada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3250/76/76, de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/975 del Estatuto de Régimen Local.

TERCERA. - Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arroja un coste efectivo mayor o menor que el tenido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 28 del citado Texto.

DISPOSICIONES COMUNES

CUARTA. - El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en UNICO plazos, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación (Art. 32.1 y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y siempre que concurren circunstancias derivadas del abono de expropiaciones o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste calculado fuere alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación o Tribunales competentes, se pasará la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

El cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el artº 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/68.

QUINTA. - La aprobación de las cuotas definitivas, a la-

EXHIBIT - MEMORANDUM OF DECISION



TO: [Faint text]

FROM: [Faint text]

SUBJECT: [Faint text]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



107

liquidación de obra, será competencia de la Comisión Municipal Permanente.

SEXTA.- Por no exceder de la cifra de veinticinco millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el nº 1 del artículo 35.

6º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE BASES Y ASIGNACION DE CUOTAS EN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE "ACERAS Y RECOGIDA DE PLUVIALES EN LA CALLE DE LINARES RIVAS".

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) y b) del nº uno del artº 25 siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

En base a ello por mayoría de votos y con la abstención del grupo municipal socialista se acordó:

PRIMERO: Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Aceras y Saneamiento a realizar en la calle del Mandeo.

SEGUNDO: Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente.

TERCERO: Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.

CUARTO: Consignar la aportación municipal fijada en 1.362.964,00 ptas. y de conformidad con la Intervención General, en la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Consecuente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1981 por el que se aprueba el Proyecto de Aceras y Saneamiento en la calle del Mandeo, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para la aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se prestó aprobación por mayoría de votos con la abstención del grupo socialista a las siguientes Bases:

BASES QUE SE CITAN  
= = = = =

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR BENEFICIO ESPECIAL

PRIMERA.- La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 29/249 % del coste total



1. The following information was obtained from the records of the National Library of Medicine on the date indicated below:

2. Name of the donor: \_\_\_\_\_

3. Date of donation: \_\_\_\_\_

4. Description of the material: \_\_\_\_\_

5. Date of receipt: \_\_\_\_\_

6. Name of the recipient: \_\_\_\_\_

7. Date of receipt: \_\_\_\_\_

8. Description of the material: \_\_\_\_\_

9. Date of receipt: \_\_\_\_\_

10. Name of the recipient: \_\_\_\_\_

11. Date of receipt: \_\_\_\_\_

12. Description of the material: \_\_\_\_\_

13. Date of receipt: \_\_\_\_\_

14. Name of the recipient: \_\_\_\_\_

15. Date of receipt: \_\_\_\_\_

16. Description of the material: \_\_\_\_\_

17. Date of receipt: \_\_\_\_\_

18. Name of the recipient: \_\_\_\_\_

19. Date of receipt: \_\_\_\_\_

20. Description of the material: \_\_\_\_\_

21. Date of receipt: \_\_\_\_\_

22. Name of the recipient: \_\_\_\_\_

23. Date of receipt: \_\_\_\_\_

24. Description of the material: \_\_\_\_\_

25. Date of receipt: \_\_\_\_\_

26. Name of the recipient: \_\_\_\_\_

27. Date of receipt: \_\_\_\_\_

28. Description of the material: \_\_\_\_\_

29. Date of receipt: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0198

de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA.- Como módulo de reparto se aplicará m.l. de fachada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/1975 del Estatuto de Régimen Local.

TERCERA.- Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arrojase un coste efectivo mayor o menor que el tenido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 28 del citado Texto.

DISPOSICIONES COMUNES

=====

CUARTA.-El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en VARIOS plazos, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación (Art. 32.1 y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y siempre que concurren circunstancias derivadas del abono de expropiaciones o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste calculado fuere alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación no Tribunales competentes, se pasara la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

El cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el artº 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/68.

QUINTA.- La aprobación de las cuotas definitivas, a la liquidación de obra, será competencia de la Comisión Municipal Permanente.

SEXTA.- Por no exceder de la cifra de veinticinco millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el nº 1 del artículo 35.

7º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE BASES Y ASIGNACION DE CUOTAS EN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE ACERAS Y SANEAMIENTO EN LA CALLE DEL MANDEO.-

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) y b) del nº uno del artº 25 siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

En base a ello por mayoría de votos y con la abstención



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the said Commission at the City of Madras, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_ 19\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Commissioner of Revenue

\_\_\_\_\_  
Assistant Commissioner of Revenue

\_\_\_\_\_  
Deputy Commissioner of Revenue

\_\_\_\_\_  
Sub-Commissioner of Revenue

\_\_\_\_\_  
Inspector of Revenue

\_\_\_\_\_  
Assistant Inspector of Revenue

\_\_\_\_\_  
Deputy Inspector of Revenue

\_\_\_\_\_  
Sub-Inspector of Revenue

\_\_\_\_\_  
Inspector of Revenue

\_\_\_\_\_  
Assistant Inspector of Revenue

\_\_\_\_\_  
Deputy Inspector of Revenue



0199

del grupo municipal socialista, se acordó:

PRIMERO.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Aceras y Saneamiento a realizar en la calle del Mandeo.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente.

TERCERO.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.

CUARTO.- Consignar la aportación municipal fijada en 1.362.964,00 ptas, y de conformidad con la Intervención General, en la partida del vigente presupuesto.

Consecuentemente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1981 por el que se aprueba el Proyecto de Aceras y Saneamiento en la calle del Mandeo, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se prestó aprobación por mayoría de votos, con la abstención del grupo municipal socialista a las siguientes Bases:

BASES QUE SE CITAN

=====

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR BENEFICIO ESPECIAL

PRIMERA.- La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 29,249 % del coste total de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 25) de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA.- Como módulo de reparto se aplicará m.l. de fachada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/975 del Estatuto de Régimen Local.

TERCERA.- Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arrojase un coste efectivo mayor o menor que el tenido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 28 del citado Texto.

DISPOSICIONES COMUNES

=====

CUARTA.- El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en VARIOS plazos, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación



SECRET - SECURITY INFORMATION

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] organization.

2. The information contained herein is classified as [redacted] and is intended for the use of [redacted] personnel only.

3. It is the policy of the [redacted] organization to maintain the confidentiality of this information.

4. Any unauthorized disclosure of this information is strictly prohibited and may result in severe disciplinary action.

5. This document is to be controlled and distributed in accordance with the [redacted] security procedures.

6. The [redacted] organization reserves the right to modify or update this information at any time.

7. This document is the property of the [redacted] organization and should be returned upon request.

8. The [redacted] organization is not responsible for the actions of individuals who misuse this information.

9. This document is classified as [redacted] and is exempt from public release under [redacted] laws.

10. The [redacted] organization is committed to the highest standards of security and confidentiality.

11. This document is to be stored in a secure location and access is limited to authorized personnel.

12. The [redacted] organization will take appropriate action to protect this information from unauthorized access.

13. This document is the property of the [redacted] organization and is to be destroyed when no longer needed.

14. The [redacted] organization is committed to the protection of its information and the security of its operations.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0200

(Art. 32.1 y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y siempre que concurren circunstancias derivadas del abono de expropiaciones o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste calculado fuere alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación o Tribunales competentes, se pasará la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

El cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el artº 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/68.

QUINTA.- La aprobación de las cuotas definitivas, a la liquidación de obra, será competencia de la Comisión Municipal Permanente.

SEXTA.- Por no exceder de la cifra de veinticinco millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el nº 1 del artículo 35.

8º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE ELEVACION DE TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR LA EMPRESA "AQUAGEST. S.A."

Visto el estudio técnico-económico de las tarifas de suministro de agua potable a esta ciudad debidamente confeccionado, la propuesta de la Comisión de Hacienda, así como los informes favorablemente emitidos por escrito e incorporados al expediente incoado de los Srs. Secretario de la Corporación, Interventor de Fondos y Arquitecto Técnico municipal, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Establecer a la vista del estudio económico, por la prestación del servicio las siguientes tarifas:

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ABONADOS DOMESTICOS .....   | 10 m3/mes. |
| ABONADOS INDUSTRIALES ..... | 30 m3/mes. |
| ABONADOS de OBRAS .....     | 50 m3/mes. |

TARIFAABONADOS DOMESTICOS

|   |           |
|---|-----------|
| Mínimo de 10 m3/mes a 15 ptas./m3 ..... | 150 ptas. |
| Exceso a partir de 10 m3/mes .....      | 15 pts/m3 |

ABONADOS INDUSTRIALES

|  |            |
|--|------------|
| Mínimo de 30 m3/mes a 16 ptas/m3 ..... | 480 ptas.  |
| Excesos .....                          | 16 pts/m3. |

ABONADOS DE OBRAS.

|   |            |
|---|------------|
| Mínimo de 50 m3/mes a 16 ptas./m3 ..... | 800 ptas.  |
| Excesos .....                           | 16 pts/m3. |

SEGUNDO.- Asimismo se acuerda que la citada Empresa -





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0201

reintegre al Ayuntamiento 1 ptas. por metro cúbico facturado al final de cada año para poder autofinanciar los gastos de conservación y entretenimiento de la red general de abastecimiento de agua potable a la Ciudad así como a las bocas de riego.

Asimismo se acordó el prestar aprobación al canon de retribución de catorce pesetas con sesenta y dos céntimos por metro cúbico de agua facturada.

Igualmente se acordó que los efectos de aprobación del canon y tarifa lo sean con efectos de primero de Noviembre del año en curso.-

9º.- FACULTAR A LA ALCALDIA PARA FORMALIZAR OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Seguidamente se da lectura a una Moción, que transcrita literalmente dice así:

"MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD. AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL. -----

Como quiera que en el próximo ejercicio económico habrá de efectuar una aportación municipal de 13,895,800 ptas., para la construcción del Pabellón Polideportivo a instalar en nuestra Ciudad, financiándose además dicha obra con subvenciones del Consejo Superior de Deportes y la Excm. Diputación Provincial, se hace necesario el dotar a la Depositaria Municipal de los ingresos necesarios que permitan hacer frente a dichas inversiones, para lograr la necesaria liquidez, este Portavoz se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal adopte el acuerdo de facultar a la Alcaldía-Presidentencia, para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal inicie ante el Banco de Crédito Local de España, la pertinente operación de crédito en la cuantía arriba indicada lo que permitirá financiar la obra de referencia.

Betanzos, a 3 de Noviembre de 1.982.

EL PORTAVOZ DE UCD, " .

Se presta aprobación a dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidós horas y veinte minutos, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación doy fe.-



ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de Lu Franck



SECRETARIO,

FORMA AGRICOLA E INDUSTRIALE



Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the lower section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



1  
0202

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
- D. Antonio Iglesias González.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Prudencio Martínez Freire.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.
- D. Santiago Castro Gómez.
- D. Antonio Pereiro Otero.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. José Villarnovo Baraldo.
- D. Edmundo Roel García.
- D. Antonio Lagares Pérez.
- D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor de Fondos.

En la Sala Capitular del -- Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte, quince horas del día once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en Pleno de la -- Corporación Municipal en sesión extraordinaria- en primera convocatoria- al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación el acta del día 4 del mes en curso, por no tener en su poder la fotocopia de dicha acta los Portavoces de los Partidos Políticos.

2º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION

DEL EDIFICIO DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS.-

Seguidamente se dá lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 3 del actual la cual transcrita literalmente, dice así:

"Habiendose aprobado en el anterior Pleno, la Moción de Portavoces, sobre instalaciones judiciales en nuestra Ciudad, y siendo trámite previo el desafectar como bien de domicilio público el edificio destinado a depósito municipal de detenidos, incluido en el vigente Inventario de Patrimonio Municipal, para una posterior permu- ta de bienes que permita la instalación de una Palacio de Justicia en nuestra Ciudad, aspiración ésta unánimemente sentida no sólo por nuestros vecinos y la Corporación Municipal, sino también por los profesionales del foro y de la Justicia....., esta Alcaldía se hon- ra en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Adoptar en principio acuerdo de desafectación del domicilio público del edificio denominado "Cárcel del Partido", de propiedad mu- nicipal, cuyas características se describen en el Inventario del Patri- monio Municipal, con cumplimiento de los trámites exigidos en el Artí- culo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legales y reglamentarias de pertinente aplicación."

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del grupo mu- nicipal socialista Sr. García Gondell, el cual dá lectura a un escrito con el ruego de que conste en acta, a lo que se accede, Dicho escrito transcrito literalmente dice así: - - - - -



EXCMO. GOBIERNO DE BAHIA



Manuel  
de  
Castro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0203

"Al Pleno del 11 de Noviembre de 1.982.-

El P.C.G. considera que el apartado 2 de la Orden del día, contiene el mismo tenor que figuraba en el nº 4 de la sesión del cuatro de Noviembre y que fué retirada del Orden del Día, a la que antecedia el apartado nº 3, en el que se trataba la Moción de portavoces Sobre ambas mociones, que se relacionaban directamente, el P.C.G. presentó escrito en contra, fecha 4 de Noviembre, en el cual se afirma y ratifica en esta sesión plenaria.

Añadiremos además, que a juicio del P.C.G. el acuerdo anterior de cambio, cuartel de la policía, o sea Edificio Cárcel del Partido por el inmueble, Hospital de San Antonio, aprobado en el Pleno de fecha cuatro de Noviembre de 1.982, no se ajusta a lo dispuesto en el art. 303, de la Ley Régimen Local y Reglamento de Bienes, Art. 95, y 96, respectivamente de las corporaciones locales, y por lo expuesto, interesamos la intervención de los organismos superiores competentes, para su calificación y fallo correspondiente.-Betanzos, 11 de Noviembre de 1.982." - - - - -

No habiendo mas intervenciones, el Sr. Alcalde somete al asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

A favor de la Moción: 13 Votos (la totalidad de los grupos municipales de U.C.D. y Socialistas).

En contra de la Moción: 3 Votos (los tres concejales del grupo municipal comunista).

Se aprueba pues dicha Moción con el "quorum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.983.-

A ruego del Sr. Edreira queda sobre la Mesa este Asunto.

4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SEÑALANDO EL ORDEN DE SUSTITUCION DE LA MISMA.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Resolución, la cual transcrita literalmente dice así:

"RESULTANDO.- Que por comunicación cursada a esta Alcaldía, de fecha 15 del mes en curso, de la Secretaría Provincial de U.C.D. se comunica la baja en dicho Partido de D. MARTIN IGLESIAS SALORIO, 3er Tte. de Alcalde, de este Ayuntamiento, y Concejal electo por aquel partido en las Elecciones Locales de 1.979.

RESULTANDO.- Que a mayor abundamiento su baja es igualmente comunicada a esta Alcaldía por telegrama de fecha 16 del actual, de la Secretaría Provincial de U.C.D.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 4º del Real Decreto 561/79, de 16 de Marzo, así como el artículo 15 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, corresponde a esta Alcaldía, el proceder en señalar el orden de sustitución de la misma en casos de ausencia o enfermedad, tengo a bien en designar una vez que el Pleno, en su sesión celebrada el día 4 del actual ha acordado la baja del Concejal Sr. Iglesias Salorio- dicho orden en la forma que señalo en esta

- R E S O L U C I O N -

1er Tte. de Alcalde, D. Agustín Edreira Vázquez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0204

- 2º Tte. de Alcalde, D. Antonio Iglesias González.
- 3er Tte. de Alcalde, D. Prudencio Martínez Freire.
- 4º Tte. de Alcalde, D. Antolín Sánchez Presedo.
- 5º Tte. de Alcalde, D. Antonio Lagares Pérez.
- 6º Tte. de Alcalde, D. Ricardo García Gondell.

5º.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA DESIGNANDO NUEVO PONENTE EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, PERSONAL Y TRAFICO.-

A continuación se dá lectura a dicha Resolución, la cual tran crita literalmente dice así: - - - - -

RESULTANDO: Que por comunicación cursada a esta Alcaldía, de fecha 15 del mes en curso, de la Secretaría Provincial de U.C.D., se comuni ca la baja en dicho Partido de D. MARTIN IGLESIAS SALORIO, 3er Tte. de Alcalde, de este Ayuntamiento y Concejal electo por aquel Partido en las Elecciones Locales de 1.979.

RESULTANDO: Que a mayor abundamiento su baja es igualmente comunicada a esta Alcaldía por telegrama de fecha 16 del actual de la Secretaría Provincial de U.C.D.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 4º del Real Decreto 561/79, de 16 de Marzo, una vez que el Pleno en su sesión celebrada el día 4 del actual, ha acordado la baja de dicho Con cejal, proceda se dicte Resolución por mi Autoridad, designando nuevo Ponente de las Comisiones siguientes, vengo en dictar la siguiente:

- R E S O L U C I O N -

PRIMERO.- Designar a D. PRUDENCIO MARTINEZ FREIRE, Presidente de las Comisiones de Hacienda, Personal y Tráfico, en sustitución del Tte. de Alcalde, cesante D. Martín Iglesias Salorio.

SEGUNDO.- Confirmar a los restantes Presidentes de las restantes Co misiones Informativas en sus respectivos cargos. - - - - -

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veinte ho ras y treinta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la se sión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corpo ración doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*Prudencio Martínez Freire*



*[Handwritten signature]*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0205

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes.:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales.:

- D. Agustín Edreira Vazquez.
- D. Antonio Iglesias González.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D<sup>a</sup> Consuelo Beade Dopico.
- D. Santiago Castro Gómez.
- D. Antonio Pereiro Otero.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D. Antonio Lagares Pérez.
- D. Tomás López Loureda.
- D. Edmundo Roel García.
- D. Prudencio Martínez Freire. (excusó su inasistencia).
- D. Francisco Lorenzo Fraguas. Interventor de Fondos.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas, del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria - en primera convocatoria- al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a los borradores de las actas de las sesiones plenarias extraordinarias celebradas los pasados días 4 y 11 de Noviembre, con los siguientes reparos que formula el Sr. García Gondell, al borrador del acta de día 4, en la página 13, al final, al

referirse a la Moción del PCG, que dice "suscita" y debe decir "suscrita".

En la página 14 dice "Convento de Santo Domingo", y que el PCG, nunca hizo alusión a ello y sí al ex- Cuartel de la Guardia Civil

2º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.983.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, de 28 de Septiembre pasado, Reg. Gral. de Salida, nº 4.153, y del que ya se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente, Dicho escrito literalmente dice así: - - - - -

" El Real Decreto 1673/1.981, de 3 de Julio, insertado en el B.O.E. nº 187 de fecha 6 de Agosto, siguiente, regula el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio de 1.983.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del citado Real Decreto el Plan comprenderá, especialmente, las siguientes obras y servicios:

- Alumbrado Público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and the number 0206

-Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

Se financiará teniendo en cuenta las subvenciones concedidas por el Estado y sus Organismos Autónomos en el ejercicio económico de 1.982, y las apertaciones locales fijadas para el mismo ejercicio.

Considerando las subvenciones anteriormente citadas, los porcentajes señalados en concepto de crédito oficial y las apertaciones locales, el total importe del Plan ascenderá, en principio a 671.820.000 pts.

Esta cantidad no refleja la realidad de la inversión que tiene prevista esta Diputación para el Plan de 1.983, sino el simple cumplimiento de una etapa dentro del nuevo sistema de Planes Provinciales impuesto por el citado Decreto. A tal efecto, el Plan real se dividirá, al igual que en el presente ejercicio, en dos fases: la primera denominada "Plan Base Inicial", que se desarrollará de forma inmediata, y la segunda, o "Plan Adicional", que incluirá aquellas obras y servicios que puedan financiarse con cargo a los incrementos que se hubieran producido en relación con los recursos del ejercicio de 1982, créditos y apertación local. Teniendo en cuenta esta segunda fase o "Plan Adicional", se recuerda la conveniencia de dotar los Presupuestos de 1.983, con consignación suficiente para esta finalidad.

En la distribución de fondos correspondientes al "Plan Base Inicial" de 1983, se ha asignado a ese Ayuntamiento la cantidad de 5.2260.797, pesetas, y a efectos de formulación del mismo deberá remitir el Ayuntamiento la siguiente documentación, con anterioridad al día 12 de Noviembre próximo.

1.- Solicitud de inclusión de obra u obras individualizadas en cuya financiación se incluya, como subvención del Plan una Cantidad no superior a la anteriormente citada. Tal cifra habrá de ser incrementada por el Ayuntamiento, en concepto de apertación Municipal como mínimo, con el 50% de la expresada cantidad, que le ha correspondido según baremo aprobado.

2.- Memoria y valoración de las diferentes obras y servicios redactada por profesionales adecuados. (Esto no es óbice para que también se proceda a la redacción de los oportunos proyectos para su posterior remisión a esta Diputación en el momento que se interese).

3.- Certificación de acuerdo municipal en que conste la aprobación de la Memoria, y en la que asimismo se especificará: Denominación de las obras o servicios; su localización; plazo de ejecución previsto para cada obra; plan financiero, y las concesiones o autorizaciones administrativas que legalmente sean necesarias.

4.- Solicitud, con alegación de tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, de que se encomiende a ese Ayuntamiento la contratación de las obras.

Los proyectos se remitirán en su día sin más requisito que su aprobación por la propia Corporación Municipal, habida cuenta de que cualquier trámite a que hubiese lugar correría a cargo de esta Diputación. Asimismo habrán de reservar un ejemplar para su envío al Banco de Crédito Local de España, si fuere necesario.

También se recuerda la obligación de la imposición de contribuciones especiales en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre, circunstancia que se tendrá en cuenta en la solicitud de anticipos a la Caja de Crédito.



...de los recursos...  
 ...del presupuesto...  
 ...de la inversión...

...de la inversión...  
 ...de la inversión...  
 ...de la inversión...

...de la inversión...  
 ...de la inversión...  
 ...de la inversión...

...de la inversión...  
 ...de la inversión...  
 ...de la inversión...

...de la inversión...  
 ...de la inversión...  
 ...de la inversión...

...de la inversión...  
 ...de la inversión...  
 ...de la inversión...

...de la inversión...  
 ...de la inversión...  
 ...de la inversión...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 207

Dado el breve plazo de que se dispone para la formación, tramitación y aprobación del "Plan Base Inicial", se encarece la mayor diligencia en la remisión de la documentación interesada, ya que en caso contrario se corre el riesgo de quedar eliminado del Plan, toda vez que su demora contribuiría a la anulación de la aportación estatal y perjudicaría sesiblemente a otros Ayuntamientos que actuaron con la celeridad precisa.

Al objeto de facilitar la labor administrativa de la Dependencia que tiene a su cargo lo relacionado con los Planes Provinciales se ruega comprueben la documentación y las operaciones aritméticas antes de ser enviadas.

Interviene en primer lugar el Sr. García Gondell para rogar que al imponer contribuciones especiales en las obras a incluir en el Plan, que en la Plaza de Landán se fraccionen las liquidaciones que se practiquen a los contribuyentes.

Pregunta el Sr. Alcalde si se fracciona dicho pago en una obra o en todas.

Interviene el Secretario para aclarar que en la vigente Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales ya se contempla el pago fraccionado de las mismas.

Finalmente se acuerda el pago fraccionado en la forma que lo establece la Ordenanza Fiscal para las Contribuciones Especiales de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que en general el cómputo es positivo por lo que su grupo votará afirmativamente las obras que se incluirán en el Plan Provincial, pero que no obstante quiere hacer las siguientes observaciones:

- a) Que el Plan Provincial de Obras y Servicios es inferior al del año anterior.
- b) Que el mismo no se ha financiado con crédito local.
- c) Que en el mismo no se prevee una serie de obras que él considera importantes.

Finalmente señala que a su juicio, en dicho Plan debieron de haberse incluido las siguientes obras:

- El camino de La Condomiña, el arreglo de las aceras del Malecón, la calle que de la Feria va a la Cruz Verde y el alumbrado a la C N-VI de Fonteña a la C/Saavedra Meneses.

Con respecto a las obras de aceras en la Avenida de Jesús García Naveira que no sabe cuál será en el futuro el tratamiento urbanístico y con respecto a las Contribuciones Especiales que sería deseable que en el expediente no figure solamente el porcentaje aplicable a las mismas sino la cuota que realmente va a tener que pagar cada contribuyente.

Interviene el Portavoz de UCD Sr. García Varela para manifestar que si en dicho Plan no se incluyeron más obras fue en base a la postura adoptada por los vecinos consultados.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Plan en principio es más corto que el del año pasado porque el del pasado año tenía dos partes, una de obras imprescindibles y otra de convenientes y que sólo se había realizado el de las imprescindibles por lo que el presupuesto de este año es mayor. Que las obras incluidas son estrictamente de las convenientes del año pasado, y que si no se ha aumentado en mayor número de obras ha sido para que no se diga que dejamos endeudado el Ayuntamiento.



... para el presupuesto de gastos de la provincia.  
El artículo 10 del "Plan Provincial de Gastos", se encarga a la  
Comisión Provincial de Gastos de la documentación necesaria,  
 en caso contrario se corre el riesgo de quedar eliminado del Plan,  
 toda vez que su demora contribuirá a la realización de la ejecución  
 estatal y perjudicará seriamente a otros presupuestos que dependen  
 con la calidad precisa.

Al objeto de facilitar la labor administrativa de la Secretaría  
 General que tiene a su cargo la relación con los Planes Provinciales,  
 se sugiere comprender la documentación y las gestiones administrativas  
 antes de ser enviadas.

Interviene el Sr. Carlos González para indicar que el Impuesto  
 Contributivo Provincial se encuentra en las obras a incluir en el  
 Plan, que en la lista de límites se relacionan las limitaciones que  
 gravitan a los contribuyentes.

Preguntó el Sr. Alcalde si se relaciona dicho pago en una  
 obra o en todas.

Interviene el Secretario para indicar que en la versión del  
 Plan Fiscal de Contribuciones Especiales ya se contempla el pago  
 relacionado de las mismas.

Finalmente se acordó el pago relacionado en la forma que  
 lo establece el Ordenamiento Fiscal con las Contribuciones Especiales de  
 obras a incluir en el Plan Provincial de Gastos y Servicios de 1981.  
 Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar  
 que en general el cómputo es positivo por lo que su grupo votará  
 favorablemente las obras que se incluyan en el Plan Provincial, pero  
 no obstante quiere hacer las siguientes observaciones:

- a) Que el Plan Provincial de Gastos y Servicios se referirá  
 al del año anterior.
- b) Que el mismo no se relacionará con crédito local.
- c) Que en el mismo no se prevea una serie de obras que se  
 considere importantes.

Finalmente señala que a su juicio, en dicho Plan debería  
 haberse incluido las siguientes obras:

- El ornato de la Gobernación, el arreglo de las obras del  
 local, la calle que de la Verja va a la Cruz Verde y el alumbrado a  
 la U-VI de Verja a la U-VII de Verja.
- Con respecto a las obras de obras en la Avenida de Verja  
 Carlos Havelra que no sabe cuál será en el futuro el tratamiento  
 urbanístico y con respecto a las Contribuciones Especiales que serán  
 de carácter no existente no tiene conocimiento el porcentaje que  
 tiene a las mismas sino la cuota que representa ya a saber que parte  
 de contribuyente.

Interviene el Sr. Carlos González para manifestar que  
 que el Plan no se relacionará con obras que se han en parte a la  
 gestión de otras por los vecinos contribuyentes.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el  
 Plan en principio en sus obras que el del año pasado pero con respecto  
 a lo que es en realidad este Plan es más largo, pensando en que se va  
 a utilizar el crédito provincial, aunque es previsible que para el  
 año que viene el crédito provincial será más corto, dado el número de  
 solicitudes existentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0208

Dice el Sr. García Gondell que su grupo votará afirmativamente los proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983 toda vez que éstos ya fueron aprobados en otra ocasión por el Pleno si bien con menor presupuesto.

Finalmente a ruego de los Srs. Sánchez Presedo y García Gondell se aprueba el que se apliquen en las Contribuciones Especiales en forma fraccionada su pago en la forma prevista en la vigente Ordenanza Fiscal y la Normatividad en vigor.

Seguidamente visto el artículo 25 de la Ley 40/81 referente a la obligatoriedad de Contribuciones Especiales, por unanimidad de todos los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prestar aprobación a los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, que a continuación se relacionan.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el Art. 25 de la Ley 40/1981, el aplicar a las mismas Contribuciones Especiales, en el porcentaje y cuantía que a continuación se señala.

TERCERO: Contratar dichas obras el Ayuntamiento en base a tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello.

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.983.

TITULO DE LA OBRA

1.- ACERAS, ESTACIONAMIENTO Y RECOGIDA DE PLUVIALES EN LA CALLE DE JESUS GARCIA NAVEIRA.

Autor del proyecto: D. Enrique Mitchell EXclusa Dr. Ingeniero.

FINANCIACION

| PRESUPUESTO DE CONTRATA | PARTICIPACION AYUNTAMIENTO | SUBVENCION PLANES | CONTRIBUCIONES ESPECIALES |
|-------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 100%                    | 29,462.822%                | 20,537.178%       | 50%                       |
| 11.909.640.-            | 3.508.915.-                | 2.445.905.-       | 5.954.820.-               |

2.- PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE LANDAN

Autor del proyecto: D. Alvaro Landeira Fariña Dr. Ingeniero.

FINANCIACION

| 100%      | 36%       | 34%       | 30%       |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 914.026.- | 329.049.- | 310.769.- | 274.208.- |



... Dice el Sr. García Rodríguez que su grupo votará afirmativamente los proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, toda vez que éstos se basan en los datos que fueron aprobados en esta sesión por el Pleno de la Asamblea Provincial de Obras y Servicios y de la Comisión de Asesoramiento y Estudios de la Asamblea Provincial de Obras y Servicios. Finalmente, a raíz de las señas dadas por el Sr. García Rodríguez, se acordó el que se incluyan en las Contribuciones Especiales en forma fraccionada en caso de la forma prevista en la vigente Ley de Bienes y la Normatividad en vigor.

Seguidamente, visto el artículo 25 de la Ley 40/1981 referente a la obligatoriedad de Contribuciones Especiales, por unanimidad de todos los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Prestar aprobación a los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, que a continuación se relacionan.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1981, se aplicará a las mismas Contribuciones Especiales, en el porcentaje y cuantía que a continuación se señala.

**TERCERO:** Constar dichas obras el Ayuntamiento en caso de tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello.

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.983.

**TÍTULO DE LA OBRA**

**I.- AGENCIAS, ESTACIONAMIENTO Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE LA HABANA.**  
 Autor del proyecto: D. Enrique Mitchell R. Jussá  
 Dr. Ingeniero.

**FINANCIACION**

| CONTRIBUCIONES MUNICIPALES | CONTRIBUCIONES GOBIERNOS | PARTICIPACION AYUNTAMIENTO | PRESUUESTO DE GOBIERNO |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------|
| 50%                        | 20,537.170               | 29,482.822                 | 100%                   |
| 5.954.830                  | 2.442.905                | 3.208.915                  | 11.909.840             |

**2.- PAVIMENTACION DE LA PASEO DE LA HABANA.**  
 Autor del proyecto: D. Alvaro Landeiro P. Riera  
 Dr. Ingeniero.

**FINANCIACION**

| CONTRIBUCIONES MUNICIPALES | CONTRIBUCIONES GOBIERNOS | PARTICIPACION AYUNTAMIENTO | PRESUUESTO DE GOBIERNO |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------|
| 30%                        | 34                       | 38                         | 100%                   |
| 276.208                    | 110.782                  | 389.042                    | 114.022                |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and date 2009

3.- ENSANCHE DE LA CALLE DE LA TORRE

Autor del proyecto: D.Enrique Mitchell Exclusa  
Dr. Ingeniero.

FINANCIACION

| 100%        | 36%       | 34%       | 30%       |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
| 1.489.622.- | 536.264.- | 506.471.- | 446.887.- |

4.- URBANIZACION DE LA CALLE DEL POZO

Autor del proyecto: D. Enrique Mitchell Exclusa  
Dr. Ingeniero.

FINANCIACION

| 100%        | 36%         | 34%         | 30%         |
|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 3.545.640.- | 1.276.430.- | 1.205.518.- | 1.063.692.- |

5.- PAVIMENTACION DE CALZADA EN TRAVESIA DE CARAÑA

Autor del proyecto: D. Jorge Zapata Suárez  
Dr. Arquitecto.

FINANCIACION

| 100%        | 36%       | 34%       | 30%       |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
| 2.329.810.- | 838.732.- | 792.135.- | 698.943.- |

RESUMEN GENERAL

Totales de Presupuestos de Contrata: 20.188.738 ptas.-  
 Aportación Ayuntamiento: ..... 6.489.390 ptas.-  
 Subvención Planes: ..... 5.260.798 ptas.-  
 Contribuciones Especiales: ..... 8.438.550 ptas.-

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE PROPUESTA DE LA GERENCIA DE FERIAS SOBRE NUEVO PLANEAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS PUESTOS DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN LA PLAZA DE LOS HNOS. GARCIA NAVEIRA.

Seguidamente se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Preidencia de fecha 20 del actual, la cuál trasncrita literalmente, - dice así:

Con fecha 27 de Septiembre próximo pasado, la Gerencia de Ferias remitió a la Alcaldía el Nuevo Planeamiento, distribución de Puestos en la Plaza de los Hnos. García Naveira de nuestra Ciudad, - para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal como trámite previo al sorteo público de puestos de acuerdo con el Reglamento de la Feria.

De dicho planeamiento se dio cuenta a la Comisión Informativa de Servicios la cuál formuló propuesta de aprobación inicial de



3.- REVISIÓN DE LA LEY DE LA LEY

Autor del proyecto: D. Enrique Mitchell Escobar  
Dr. Ingeniero.

Y I N A M O I A C I O N

|            |           |           |
|------------|-----------|-----------|
| 1000       | 38        | 30        |
| 1.489.62.- | 236.264.- | 448.887.- |

4.- URBANIZACIÓN DE LA CALLE DEL TORG

Autor del proyecto: D. Enrique Mitchell Escobar  
Dr. Ingeniero.

Y I N A M O I A C I O N

|             |             |             |
|-------------|-------------|-------------|
| 1000        | 38          | 30          |
| 2.345.640.- | 1.276.430.- | 1.069.210.- |

5.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN TRAVESIA DE GARANA

Autor del proyecto: D. Jorge V. de la Cruz  
Dr. Arquitecto.

Y I N A M O I A C I O N

|             |           |           |
|-------------|-----------|-----------|
| 1000        | 38        | 30        |
| 2.122.810.- | 838.732.- | 698.943.- |

RESUMEN GENERAL

Totales de presupuestos de Contratos: 26.188.738 pesos.  
 Aprobación Ayuntamiento: 6.489.290 pesos.  
 Contribuciones Municipales: 7.280.798 pesos.  
 Contribuciones Especiales: 8.418.650 pesos.

3.- ADICIÓN DE ALGUNOS ALIENOS DE PROPIEDAD DE LA LEY  
 VIA DE LAS PUEBLOS NUEVOS PAVIMENTADOS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS LEY  
 DE LOS VENDEDORES AMPLIADOS EN LA LEY DE LOS LEYOS. (SOLITA LEY)

Seguirán en la lectura a una sesión de la Alcaldía de la fecha de fecha 30 del actual, la cual transcribiré inmediatamente, a las 10:00.

Con fecha 27 de septiembre próximo pasado, la Gerencia de Puestos remitió a la Alcaldía el Nuevo Planamiento, distribución de Puestos en la Plaza de los Leos. Dicha nueva distribución de Puestos para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, así como trámite previo el sorteo público de puestos de acuerdo con el Reglamento de la Ley.

De dicho planamiento se dio cuenta a la Comisión Informadora de servicios la cual formuló propuestas de aprobación inicial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0210

dicho estudio de planeamiento y distribución de puestos, lo que se hizo por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de Octubre pasado, acordando asimismo el exponer dicho estudio por espacio de quince días hábiles contados a partir del día 14 de Octubre pasado a efectos de reclamaciones, sin que durante dicho período expositivo se hubiere formulado contra dicha distribución de puestos reclamación alguna, por lo cuál -en cumplimiento del Reglamento de la Feria- debe someterse a la aprobación del Pleno dicho Planeamiento, -por todo ello la Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, el que preste aprobación -si así lo estimase procedente- al nuevo Planeamiento como trámite previo al sorteo público de puestos de conformidad con la normatividad reglamentaria.

A dicha Moción se le presta aprobación por unanimidad de todos los asistentes.

A ruego de la Alcaldía se hace constar en acta que dicho planeamiento y distribución fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Ferias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores que la intervienen y de todo lo cuál yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-



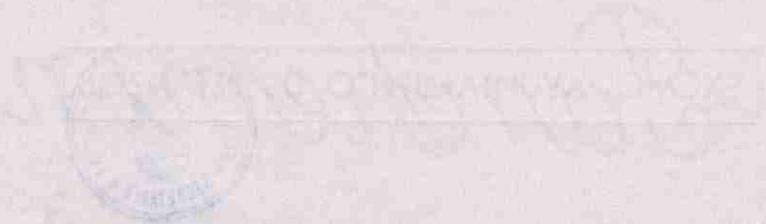
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

*Diego de Arcaute*



EL SECRETARIO,

*[Signature]*



Este estudio de planeamiento y distribución de puertos, lo que se  
 se por la Comisión Municipal Patrocinada, en sesión celebrada el día  
 5 de Octubre pasado, acordando también el exponer dicho estudio en  
 espacio de quince días hábiles contados a partir del día 14 de Octubre  
 por pasarlo a efectos de reclamaciones, así como durante dicho período  
 expositivo se hubiere formulado contra dicha distribución de puertos  
 reclamación alguna, por lo cual -en cumplimiento del Reglamento de  
 Terma- debe nombrarse a la Alcaldía de la aprobación del Plano Municipal  
 por todo ello la Alcaldía se ha de proponer al Pleno de la Corporación  
 con Municipal, el que queda suscrita -si así lo estimare oportuno  
 to- el nuevo planeamiento como trámite previo al cortejo público de  
 puertos de conformidad con la normativa reglamentaria.  
 A dicha Alcaldía se le presta aprobación por unanimidad de  
 todos los asistentes.  
 A través de la Alcaldía se hace constar en acta que dicho  
 planeamiento y distribución fue aprobado por unanimidad por la Corporación  
 en sesión de fecha 14 de Octubre.  
 Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós  
 horas, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de lo que  
 se extiende la presente acta que firma todos los señores que la suscriben  
 y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy  
 fe.

EL SECRETARIO, EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0211

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1.982.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales.:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Consuelo Beade Dopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Juan Mnauel García Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Lagares Pérez.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor de Fondos.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Edmundo Roel García.
D. Tomás López Loureda.

CONSTITUCION ESPAÑOLA.-

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las trece cuarenta horas, del día seis de Diciembre, de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación en la próxima sesión.

2º.- DAR CUENTA DE DECLARACION CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL CUARTO ANIVERSARIO DE LA

Seguidamente hace uso de la palabra del Sr. Alcalde, manifestando: - - - - -

"Celebramos hoy este pleno extraordinario con motivo del cuarto aniversario de la Constitución española, una Constitución que reconoce los derechos y deberes fundamentales, indicando al propio tiempo que los derechos y libertades se interpretarán de conformidad con la declaración universal de Derechos Humanos, una Constitución o Ley de Leyes que en su artículo primero manifiesta que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria."

"Una Constitución, que define que el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de la unidad y permanencia que arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, una Constitución que también define la competencia del Gobierno. Queremos para nosotros y para nuestros hijos, la paz y la tranquilidad aún dentro de la justa discrepancia y que desaparezcan, la intransigencia, los odios los rencores, las dos Españas. La Constitución tal como se acaba de demostrar, es el marco para que pueda gobernarse desde opciones políticas distintas, sin que ello ocasiona traumas ni movimientos - - -



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or reference number.



Main body of handwritten text, appearing to be a letter or report, with several lines of cursive script.

Second section of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third section of handwritten text, possibly a concluding paragraph or signature area.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



*[Handwritten signature]*

0212

- bruscos que puedan ocasionar serias dificultades en la convivencia pacífica de los españoles. En esta conmemoración histórica, desea la Alcaldía, asumiendo la declaración conjunta de los portavoces de los grupos políticos, con representación municipal, dejar constancia de la adhesión a la Constitución y a la Corona".

"No quisiera terminar sin un canto a la esperanza de nuestro pueblo ante el futuro, en base a nuestra propia Constitución por la seguridad que de la misma se deriva en orden a nuestro ordenamiento jurídico, los derechos y deberes, las competencias y responsabilidades de los distintos poderes del Estado." - - - - -

Seguidamente el Sr. Secretario de la Corporación, dió lectura a la Declaración conjunta de los portavoces de los Grupos Políticos, con representación municipal, que transcrita literalmente dice así:-----

"AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- DECLARACION CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS CON REPRESENTACION MUNICIPAL.-

En el día de hoy se conmemora el cuarto aniversario de la Constitución Española, Norma Fundamental del Estado que garantiza la convivencia democrática de todos los españoles conforme a un orden económico, social, y justo y restaura la libertad, igualdad y solidaridad de nuestros conciudadanos, consolidando un Estado de Derecho que garantiza el imperio de la Ley, como expresión de la voluntad del Pueblo y protege a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus derechos con absoluto respeto a sus culturas tradiciones, lenguas e instituciones, asegurando a todos una dignidad, y calidad de vida así como el progreso de la cultura y de la economía de nuestra Nación, Patria común e indivisible de todos los españoles.

Por lo expuesto, los Portavoces de los grupos políticos, con representación municipal, unánimemente, haciéndose eco del sentir de nuestros ciudadanos, proclamamos en este día solemnemente nuestra adhesión, a la Constitución, a S.M. el Rey, al Estado, a las Cortes Generales del Reino, como órganos encargados de la elaboración de las Leyes, dentro del marco constitucional, así como a las demás instituciones que articulan e integran nuestro sistema democrático.-Betanzos, a 6 de Diciembre de 1.982.-" -----

Por unanimidad prestan su conformidad a dicha declaración conjunta.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen, y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature: Vicent de la Fuente]*



*[Handwritten signature]*



Barceloneta



L. F. B.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribbles and the number 0213

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1.982.-

SRs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
- D. Antonio Iglesias González.
- D. Antolín Sánchez Presedo.
- D. Ricardo García Gondell.
- D. Prudencio Martínez Freire.
- D. Ernesto Dans Varela.
- D. Consuelo Beade Dopico.
- D. Santiago Castro Gómez.
- D. Antonio Pereiro Otero.
- D. Juan Manuel García Varela.
- D. José Villarnovo Faraldo.
- D. Antonio Lagares Pérez.
- D. Francisco Casal Espiñeira.
- D. Edmundo Roel García.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.  
Interventor de Fondos.

Sr. Secretario:  
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:  
D. Tomás López Loureda.

En la Casa Consistorial - del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas, del día nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, - cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera - convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión, por unanimidad de todos los asistentes, se presta aprobación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

2º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE PROYECTO DE PABELLON POLIDEPORTIVO.-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para rogar que en primer lugar se explique la forma de financiación de dicha obra.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que estamos invirtiendo el orden de la convocatoria que de lo que se trata es, primero de aprobar el proyecto y luego de la forma en que se va a efectuar su adjudicación que es distinto, pero que ello no obstante va a acceder a lo solicitado para lo cuál ruega al Sr. Interventor que proceda a dar lectura a su informe, el cuál transcrito literalmente, dice así:

" Contratación por adjudicación directa, de las obras de construcción de Pistas Deportivas y Pabellón Polideportivo.

INFORME DEL INTERVENTOR

En el expediente que se incoa para someterlo a deliberación y acuerdo, si procediere, del Pleno de este Ayuntamiento sobre la necesidad o conveniencia de contratar, mediante adjudicación directa, - las obras de construcción de dos Pistas Deportivas, un Pabellón Polideportivo cubierto y otras obras complementarias, en la zona del Carragal, es preceptivo legalmente el informe del Secretario y del Interventor, cada uno en la esfera de su propia comptencia.



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or series of notes.

Handwritten text in cursive script, possibly a section header.

Handwritten text in cursive script, continuing the notes or list.

Faint, illegible handwritten text on the left side of the page.

Faint, illegible handwritten text on the left side of the page.

Faint, illegible handwritten text on the left side of the page.

Faint, illegible handwritten text on the left side of the page.

Faint, illegible handwritten text on the right side of the page.

Faint, illegible handwritten text on the right side of the page.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and scribble

0214

En consecuencia con ello, el Interventor que suscribe tiene a bien emitir su informe mediante las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- Se aducen, de palabra, razones de urgencia en orden a que las obras estén adjudicadas antes del 31 del corriente mes para así no perder las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de La Coruña y por el Consejo Superior de Deportes. Esta pérdida de subvenciones pudiera resultar cierta en el caso del Consejo Superior de Deportes, pero la ponemos en duda en el caso de la Diputación Provincial, dado que ante la misma es factible exponer una de las causas del retraso en la contratación de las obras: la no disponibilidad de terrenos por parte de este Ayuntamiento hasta estos momentos en que los mismos han sido cedidos por el Estado para tal finalidad.

Sin embargo, en el expediente no consta, por escrito, tal cláusula de pérdida de subvenciones, notificada por la Diputación Provincial o por el Consejo Superior de Deportes, en el caso de que las obras no se hallen adjudicadas antes del próximo día 31 del presente mes. No obstante, tal pérdida de subvención por parte del Consejo Superior de Deportes pudiera tener lugar, dado el automatismo de anulación de créditos no comprometidos con que opera, legalmente, el Ministerio de Hacienda algunas veces.

Por consiguiente, es una razón no cierta pero que lógicamente puede ser alegada. Y el importe de tal subvención del Consejo Superior de Deportes no es despreciable ya que supera los 13.000.000 pesetas.

SEGUNDA.- El vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales exige que toda contratación tenga previamente crédito disponible suficiente en el Presupuesto de la Corporación contratante. Esto no sucede, en este momento, en este Ayuntamiento y en relación con estas obras.

No obstante, tal dificultad puede ser superada dado que el Presupuesto General Ordinario y Unico para el ejercicio de 1983, según la Normativa en vigor, ya debiera estar aprobado, pero las elecciones generales del 28 de octubre último y el cambio de Gobierno de ellas derivado, han hecho imposible la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y ello, no ha permitido conocer, las participaciones de ingresos de las Corporaciones Locales y, por tanto, estas no han podido formular sus Presupuestos para el año 1983. Conviene aclarar que este "no han podido" tiene únicamente la consideración de medida aconsejable y generalmente seguida, no que legalmente haya imposibilidad de formular y aprobar los Presupuestos para 1.983 y luego, en la medida que resultasen afectados por los del Estado, ser modificados.

En consecuencia, de no aprobarse el Presupuesto General Ordinario y Unico de este Ayuntamiento antes de la posible adjudicación de las obras a que se refiere este informe, si el Pleno del Ayuntamiento acuerda ofertar la licitación de las mismas, debe acordarse por dicho Pleno su compromiso de incluir crédito suficiente para tales obras en el Presupuesto Ordinario de 1983. Y al mismo tiempo acordar la financiación de tales obras, financiación que también se incluirá, en su día, en dicho Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.983.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

0215



TERCERA.- El importe total de las obras, incluidos honorarios de redacción de Proyectos, se elevan aproximadamente a la cantidad de 71.000.000 pesetas que sería la cifra a incluir para esta finalidad en el Presupuesto de Gastos para 1983.

En principio, la financiación prevista es aproximadamente - la siguiente: a) Subvenciones de la Diputación Provincial de La Coruña y del Consejo Superior de Deportes: 30.000.000 pesetas. b) Resto a cargo de este Ayuntamiento: 41.000.000 pesetas.

La aportación del Ayuntamiento por 41.000.000 pesetas se - proyecta financiarla mediante operación de préstamo, en su totalidad o, al menos, en su mayor parte.

La financiación mediante operación de préstamo, a concertar con la Banca privada por la mayor rapidez de su operatividad, requiere, según el artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, ser acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de miembros del mismo y, en todo caso de la mayoría absoluta legal. Dicho acuerdo deberá ser expuesto al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Este acuerdo de acudir a operación de préstamo por importe de 41.000.000 pesetas o por la cantidad que en definitiva se deba cubrir mediante operación crediticia deberá ser acordado por el Pleno de este Ayuntamiento antes de la adjudicación de las obras como objeto de asegurar, dentro de lo posible, que el contratista adjudicatario cobrará a su debido tiempo las certificaciones de las obras realizadas.

Si se adjudicasen las obras antes de estar formalizada la - operación crediticia que, en definitiva, pueda acordarse por el Pleno del Ayuntamiento y en previsión de que tal operación crediticia no - pueda luego concertarse en una parte o en su totalidad, el Pleno del Ayuntamiento debe pronunciarse previamente sobre cuáles han de ser - los ingresos sustitutorios de tal operación crediticia o cuales los - gastos voluntarios -inversiones y otros- que hayan de quedar en suspenso en el Presupuesto Ordinario de 1983 para que haya lugar al pago de estas obras de instalaciones deportivas que se han considerado preferentes.

CUARTA.- Estas inversiones en instalaciones deportivas a - realizar en 1983 no pueden ser estudiadas aisladamente sino que deben ser consideradas dentro del contexto general de las restantes inversiones a presupuestar y realizar si fuere posible dentro de dicho ejercicio de 1983, así como de la nueva carga financiera que las mismas - representan y ver, junto con la carga financiera que las mismas representan y ver, junto con la carga financiera actual hasta donde va a - llegar el techo de endeudamiento de este Ayuntamiento tanto por la - carga que va a representar para el mismo como por la posibilidad de - que estas inversiones actuales dificulten otras del futuro. Y en el - supuesto de que todas las que inicialmente se proyecten para 1983 no puedan realizarse por dificultades crediticias, el Pleno del Ayuntamiento opte por aquellas que a su entender deban ser consideradas como preferentes.

QUINTA.- Según estimaciones certificadas por esta Intervención en octubre último, en relación con una base de cálculo de ----- 146.600.000 pesetas, el porcentaje de endeudamiento por intereses y - amortizaciones en el ejercicio de 1982 era del 6,36 por 100. En ello se comprendía: 3 préstamos con el Banco de Crédito Local, uno con la Caja de Ahorros de Galicia y otro con el Banco Etcheverría.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0216

A ellos hay que añadir para 1983 otros de la Diputación Provincial de La Coruña con amortización anual de 828.325 pesetas y para 1984 deberán añadirse, procedentes igualmente de la Diputación Provincial de La Coruña, otros con amortización anual de 989.053 pesetas.

Con todo ello, sobre la base de 146.600.000 pesetas estimadas, para 1982, el porcentaje anual actual de carga financiera sería del 7,60 por 100. Este porcentaje será ligeramente menor al tener en cuenta el posible incremento del Presupuesto para el ejercicio de 1983.

A esta carga financiera habrá de añadirse la resultante de la nueva operación crediticia que se proyecta para instalaciones deportivas y que en el supuesto de que se formalizase por su mayor importe de 41.000.000 pesetas y sobre la base del costo del último préstamo conseguido, el del Banco Etcheverría, el porcentaje de la nueva carga sería del 11,04 por ciento.

Y el porcentaje total definitivo, tras esta operación crediticia, del 18,64 por 100. Con lo cual nos vamos acercando a pasos agigantados al máximo del 25 por 100 autorizado por el artículo 163 número 2, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, para el año 1977.

Como se ha dicho anteriormente este posible endeudamiento habrá de ser estudiado simultáneamente por el Pleno del Ayuntamiento con el que pueda proyectarse para el mismo ejercicio de 1983 con motivo de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios, de las se trate de efectuar dentro de los programas de Acción Comunitaria o de otras inversiones que pueda tener en mente realizar el Ayuntamiento en 1983. En la medida en que dichas inversiones necesiten del crédito bancario, resultará que nos acercamos peligrosamente o tal vez superamos inicialmente el porcentaje máximo del 25 por 100 a que antes se ha hecho referencia.

CONCLUSIONES.- De lo anteriormente expuesto, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Los niveles de endeudamiento a que puede llegar este Ayuntamiento son suficientemente elevados, lo cual obliga, a nuestro juicio, a obrar con suficiente detenimiento y conocimiento de la situación.

SEGUNDA.- Si el Pleno de la Corporación acordarse proceder a la adjudicación de las obras objeto de este informe, previamente deberá acordar su compromiso de consignar cantidad suficiente por importe de 71.000.000 pesetas en el Estado de Gastos del Presupuesto para 1983.

TERCERA.- Caso de realizarse la conclusión anterior, el Pleno del Ayuntamiento deberá acordar previamente a la adjudicación de las obras objeto de este informe, el solicitar el crédito bancario necesario para hacer frente al pago de la ejecución de tales obras, y, en la medida en que pueda fallar el crédito bancario proyectado para estas obras, cuales han de ser los recursos del Ayuntamiento con los cuales se hará frente al pago de estas obras, así como aquellos otros gastos de inversiones que deberán entenderse anulados de los previstos en el Presupuesto Ordinario de 1983, con obje-



En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Bilbao, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, en sesión pública, para tratar y acordar el expediente de...

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Teniente de Alcalde, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Castejón, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Peñaflorida, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Treviño, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Salazar, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Sotomayor, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Sotomayor, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Sotomayor, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...

El Sr. Conde de Sotomayor, Sr. D. Juan de Dios, ha leído el expediente de... y ha acordado que se proceda a la tramitación de...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten scribble and number 0217

0217

to de que haya la debida correlación entre ingresos y pagos y el Ayuntamiento pueda hacer frente con cierta puntualidad al pago de las obligaciones contraídas.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime más conveniente para el fomento de la gestión que tiene encomendada."

Interviene nuevamente el Sr. García Gondell, para manifestar que él cree que la Corporación está deseosa de que dicha obra se lleve a cabo, pero del Informe del Interventor se deduce que se aumenta de forma notoria el endeudamiento. En cuanto al proyecto, que él necesitaba más tiempo para examinarlo del que se expuso.

Sometida la aprobación de dicho proyecto a votación se -- aprueba por unanimidad.

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA A SEGUIR PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "PABELLON POLIDEPORTIVO DE EL CARREGAL".

Seguidamente se dio lectura al informe emitido por el Secretario de la Corporación, preceptivo para la adjudicación por razones de urgencia, así como el del Sr. Interventor de Fondos que consta literalmente en el apartado anterior.

El informe mencionado de Secretaría, transcrito literalmente dice así:

" INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION AL SISTEMA A SEGUIR PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO".

1/ Antecedentes y legislación.

El Pleno de esta Corporación en 14 de diciembre del pasado año, prestó aprobación a Moción de la Alcaldía-Presidencia referente a las instalaciones deportivas a concertar con la Diputación Provincial para el bienio 1981-82 del "Plan de Instalaciones Deportivas" - cuyo presupuesto total ascendía a la cantidad de 54.000.000.-ptas., a cuyo efecto y cumpliendo dicho acuerdo se remitió a dicho Organismo los siguientes documentos:

- a) Certificación del acuerdo de la Corporación para la realización - de las obras.
- b) Proyecto técnico aprobado por la Corporación.
- c) Certificación del importe del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980.
- d) Certificación del número de habitantes del término municipal.

Asimismo, se comunicó que se había solicitado del Ministerio de Hacienda (Patrimonio del Estado) la cesión gratuita de los terrenos necesarios para construir dicho Pabellón.

Posteriormente, en 5 de Marzo del año en curso se solicita de la Presidencia de la Diputación por la Alcaldía, la realización - de la 1ª fase de dicha obra que totaliza un presupuesto de 40.870.000 pts. a ejecutar en el plazo de un año a partir de la fecha de la adjudicación, siendo la fórmula de financiación la siguiente:

|         |   |            |     |
|---------|---|------------|-----|
| El 33%, | subvención del Consejo Superior de Deportes,... | 13.623.333 | pts |
| El 33%, | subvención de la Diputación Provincial.....     | 13.623.333 | "   |
| El 33%, | restante aportación municipal.....              | 13.623.333 | "   |



En el día de hoy se ha celebrado una sesión pública de la Junta de Gobierno Municipal de Belviso, en la que se ha tratado el expediente de nombramiento de un concejal suplente para el cargo de concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

En consecuencia, se ha acordado nombrar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, concejal de Belviso, en el día de la fecha.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0018

Posteriormente, la Excm. Diputación Provincial. en reunión de 27 de Marzo de 1.982, aprobó el "Plan de Instalaciones Deportivas" previsto para el año 1.982, con cooperación del Consejo Superior de Deportes y los Ayuntamientos, acordando la inclusión del citado Pabellón Polideportivo de nuestra ciudad, financiándose así según dicho acuerdo: "BETANZOS. Polideportivo cubierto. Financiación: de la Diputación 13.487.100,00 pesetas; del Ayuntamiento, 13.895.800 pesetas; del Consejo Superior de Deportes 13.487.100,00 pesetas. Total, 40.870.000,00 pesetas".

Posteriormente la Diputación Provincial en sesión de 30 de octubre último, adoptó el siguiente acuerdo: "Vista la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, respecto a la ejecución y seguimiento de las obras previstas en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1.982, elaborado por la Diputación Provincial por un total de 267.879.668,00 pesetas, se acuerda delegar en los Ayuntamientos afectados, la facultad de contratación y seguimiento de las obras, según autoriza expresamente el artículo 8º del R.D.1673/81, de 3 de Julio. Comunicación de la que se dio traslado a nuestro Ayuntamiento por oficio de la Diputación de 24 de noviembre de 1.982, Reg. Gral. de Salida núm. 5663, que ha tenido entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en 25 de Noviembre pasado.

Recientemente, en el B.O.E. de 22/11/82, núm. 280, se inserta el Real Decreto 3097/1982, de 15 de Octubre, por el que se cede a nuestro Ayuntamiento un inmueble en la zona de El Carregal, de 7.045,5 m/2, para la construcción de dicho Pabellón Polideportivo - Cubierto. Si en el plazo de tres años no se construyere, dicha finca revertería nuevamente al Estado.

Se pretende en el momento actual por la Corporación el adjudicar por razones de urgencia, las obras de construcción de dicho Pabellón Polideportivo cuyo presupuesto total de contrata, asciende a la cantidad de 62.613.799,40 pts. que como se ve supone un incremento verdaderamente notorio con respecto al presupuesto anterior - que era de 40.870.000.-pts. como antes se indicó.

En cuanto a la adjudicación directa de dicha obra, habrá que cumplir los trámites previstos en el artículo 117-3, del Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, el cual preceptúa que : "3º. Los de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades - apremiantes que demandaran una pronta ejecución, que no pueda lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el artículo 113, - previa justificación razonada en el expediente, con informe del Secretario y del Interventor y acuerdo del Pleno de la Corporación.

Efectivamente la urgencia está justificada por dos razones.

- a) Porque hasta hace unos días no se ha dictado por el Estado el Real Decreto citado, cediendo los terrenos.
- b) Porque las obras han de contratarse dentro del actual ejercicio, sino se pierden las subvenciones que superan los 27 millones.

Por otra parte el Presupuesto del actual ejercicio económico asciende a la cantidad de 88.000.000 pero en el correspondiente capítulo de ingresos figuran operaciones de crédito por 40.650.000 ptas., con lo que en realidad el presupuesto queda reducido en dicha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0219

cifra. Si a ello unimos que ya existe un crédito de 20 millones, y otro de 4 con la Banca Privada, más otro de 9 con la Caja Provincial más lo que se arrastra de otras Corporaciones con el Banco de Crédito Local de España, totalizan un adeudamiento aproximado de 35.000.000 ptas., más el que se concertará con la Caja de Crédito Provincial, para financiar las Obras y Servicios del Plan de 1.983, que probablemente será de 5 millones más, ascendiendo el adeudamiento a unos 38.000.000 pts, que en un presupuesto real de 147.350.000 pts., representa casi el 25% del presupuesto total lo que gravará excesivamente en años sucesivos los Presupuestos Municipales, disminuyendo de forma altamente notoria la realización de obras, servicios y realizaciones en general por las Corporaciones Municipales que sustituirán a la actual.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación y dado que este informe no es vinculante podrá adoptar el acuerdo que estime pertinente en Derecho"

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que está orgulloso del proyecto porque el mismo supone el ansia superior de la juventud de nuestra Ciudad, y que el mismo ha sido factible gracias a la cesión por parte del Estado de los terrenos necesarios para ello. Que ello también fue posible debido a que la Diputación realizó el "Plan de Instalaciones Deportivas", del que solamente se benefician tres Ayuntamientos que son Ortigueira, Ribeira y el nuestro, que es indudable que ello va a suponer un gravamen para el Ayuntamiento y que a los Srs. Secretario e Interventor de Fondos, da las gracias por el celo y cautela mostrados en sus respectivos informes, siendo de esperar que las próximas aportaciones estatales a los Ayuntamientos sean mayores, por lo que a su juicio- el endeudamiento que informan los técnicos es cierto hoy, pero no mañana. Que lo que hay que hacer con el dinero es invertirlo bien señalando que esta Corporación no va a cortar la cinta pero lo que si tendrá es la gloria de haber comenzado dicha obra.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar:

"De los informes aportados por los Sres. Secretario e Interventor, se deduce que la hacienda municipal camina a una situación precaria, que puede sobrepasar lo previsto por la Ley, que conllevaría a que el acuerdo pueda ser considerado nulo de pleno derecho y además se confirma lo expuesto por el P.C.G., sobre el virtual déficit en más 40.000.000 de pts. con que de hecho se cerró el presupuesto de 1.982, debido a la procedencia de ingresos, por crédito.

Si unimos, a la cifra anterior los 35.000.000, por créditos a que se hace mención en los informes, pasaríamos a 75.000.000, más el probable de 5.000.000, con la caja de crédito, serían 80.000.000, hay que calcular los intereses, que por lo bajo serán de unos 10.000.000 pts, son 90.000.000 pts y si a estos sumamos, salvo error, 35.367.141 pts, lo que supone una situación insostenible. La obra es necesaria, diría imprescindible, si bien el sacrificio para la hacienda municipal, es tan grande que es necesaria aclarar la situación con números y expuesto sencillamente, para que los ciudadanos se enteren de lo que esta magnífica obra supone de carga en la actual situación económica a la que podemos llamar de emergencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



*[Handwritten signature]*

0220

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en principio dentro del presupuesto de contrata de 40.870.000 pts, que es lo que ha aprobado la Diputación, la financiación de dicha obra estaba al -tercio, entre dicho organismo, el Ayuntamiento y el Consejo Superior de Deportes. Que posteriormente el presupuesto se eleva a 62.613.799, ,40 pts. y la aportación a mayores tiene que hacerla el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Sánchez Presedo para manifestar la satisfacción de su grupo municipal por el llevar a efecto dichas instalaciones deportivas ya que dicha obra es del -pueblo de Betanzos, si bien va a ser financiada por nuestro pueblo y que evidentemente supone un notable sacrificio económico para la Corporación que sustituya a la actual y hay que tener en cuenta que si en un futuro habrá más recursos también habrá más gastos.

Visto lo cuál y examinados los artículos 115 y 117 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre y el artículo 6º de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, se acuerda:

PRIMERO: Que por razones de urgencia la obra denominada - "PABELLON POLIDEPORTIVO DE EL CARREGAL", se adjudique directamente, - con cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios previstos en la normatividad en vigor.

SEGUNDO: Que en dicha adjudicación rija el Pliego de Condiciones Económicas-Tipo actualmente en vigor en este Ayuntamiento.

TERCERO: Se delega expresamente en el Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones requiera la adjudicación de dicho contrato.

4º.- APROBACION DEL NUEVO "PROYECTO DE REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

Seguidamente visto el informe favorablemente emitido por la Comisión de Obras, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- El prestar aprobación al nuevo proyecto de remodelación del Cementerio Municipal de que es autor el Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.723.000 ptas.

SEGUNDO.- El que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones a cuyo efecto se insertará el pertinente anuncio en el "B.O. de la Provincia".

5º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE SOLICITAR CREDITO DE LA CAJA PROVINCIAL DE LA DIPUTACION PARA FINANCIAR PARTE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.983.-

Seguidamente se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Preidencia, la cuál transcrita literalmente, dice así:

"Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que por la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial se puede conceder crédito que permita financiar en parte las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente - acuerdo:

PRIMERO: El facultar ampliamente a la Alcaldía para que actuando en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



*[Handwritten signature]*  
0221

concesión de un anticipo de la Caja de Crédito Provincial que permita financiar en parte las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983.

SEGUNDO: Que su cuantía sea la máxima que por obra permitan las normas rectoras de dicha Caja de Crédito.

Se presta aprobación a dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que por la Alcaldía se gestione la forma de buscar plazos superiores a los cuatro años, en cuanto a los créditos.

Le contesta el Sr. Alcalde que mirará de ver si ello es factible pero que en esta materia rijen las normas de la Caja de Crédito de la Diputación en un Reglamento.

6º.- APROBACION DE ACTAS DE RECEPCION E INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCION COMUNITARIA CONFECCIONADO POR EL GOBIERNO CIVIL. (COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES).

Este asunto no figura en la Orden del Día, acordándose su inclusión a petición del Sr. Villarnove, previa declaración de urgencia por la Presidencia y por unanimidad de todos los asistentes.

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se acordó:

PRIMERO: El prestar aprobación a las actas de recepción de las siguientes obras incluidas en el Plan de Acción Comunitaria elaborado por el Gobierno Civil:

- Alumbrado público en Cepiño
- Alumbrado público rural en Guiliade
- Alumbrado público en Castro
- Alcantarillado prolongación en Las Cascas.

SEGUNDO: Asimismo se acuerda el incorporar dichas obras al Patrimonio Municipal.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

7.1.- Interviene el Sr. García Gondell que en su momento se tengan en cuenta las propuestas de realización de las obras siguientes:

- a) Construcción del Malecón de La Ribera a Los Angeles.
- b) Construcción del Puente peatonal del Malecón a la carretera de La Estación.
- c) Construcción de aceras en el Malecón.

Ratifica así la postura del P.C.G. ya puesta de manifiesto ante la Comisión Municipal Permanente.

Le contesta el Sr. Alcalde que si llegamos a cotas de endeudamiento de "semáforo rojo", que se diga por el P.C.G. puesto si la capacidad de endeudamiento superara el 40 ó el 50% sería manifiestamente ilegal.

Interviene nuevamente el Sr. García Gondell para manifestar que dichas peticiones ya se hicieron con anterioridad a la fecha ante la Comisión Municipal Permanente, y entonces no se había llegado a un -



El presente documento es una copia de los actas de la reunión convocada en el día de hoy...

En virtud de lo anterior, se acuerda que...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

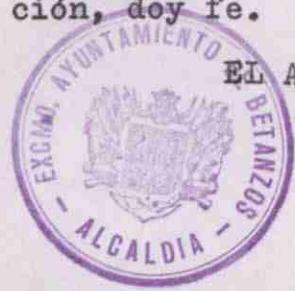


*[Handwritten signature]*

0222

gran endeudamiento, que las formula para que se tengan en cuenta en el futuro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta siendo las veintiuna horas y treinta minutos, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cuál yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

*Vicente de la Frute*



EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

*Parchemur*



*L. A. R. P.*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0223

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.982.

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. asistentes:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antón Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Ernesto Dans Varela.
Dña Consuelo Beade Dopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Juan M. García Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Edmundo Roel García.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D. Antonio Lagares Pérez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor de Fondos.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 9 del mes en curso por no haberse suministrado la fotocopia a los Portavoces.

2º.- ADOPCION DE ACUERDO DE PRESTAR APROBACION AL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE PISTA POLIDEPORTIVA".

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda a la vista del informe favorablemente emitido por la Comisión de Obras:

PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de Pista Polideportiva", en la zona del Carregal, del que es autor el Arquitecto, D. Jorge Zapata Suárez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 7.485.770,12 ptas.

SEGUNDO.- Que se exponga dicho proyecto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, a cuyo efecto se insertará el pertinente anuncio en el "B.O. de la Provincia".

3º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ADJUDICAR DIRECTAMENTE DICHA OBRA POR RAZONES DE URGENCIA (PRESUPUESTO DE CONTRATA:7.485.770,12 PTAS.)

Examinado el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, que es el mismo que el emitido en la sesión anterior para la adjudicación directa del Pabellón Polideportivo por haberlo hecho conjuntamente para ambas adjudicaciones, se examina seguidamen-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0224

te el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, el -  
cuál transcrito literalmente dice así:

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA ADJUDI-  
CACION DIRECTA POR RAZONES DE URGENCIA, DE LA OBRA DENOMINADA "PRO-  
YECTO BASICO Y DE EJECUCION DE PISTA POLIDEPORTIVA".

Antecedentes y legislación.-

En virtud de solicitud de este Ayuntamiento, la Presiden-  
cia de la Excma. Diputación Provincial dictó Resolución en 20 de Ene-  
ro del año en curso de concesión a este Ayuntamiento de una subven-  
ción de 2.256.000 ptas., con cargo al Plan de Instalaciones D porti-  
vas previsto para el bienio 1981-82. De dicha Resolución se dio cuer-  
ta a la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el pa-  
sado día 26 de Enero del año en curso.

Posteriormente por comunicación de 31 de Mayo pasado se -  
cursó escrito a la Alcaldía confirmatorio de la concesión de dicha  
subvención manifestando que la inversión de los créditos aludidos ha  
de realizarse antes del 31 de Diciembre de 1.982, ello imposible de  
efectuar dentro de dicho plazo, toda vez que hasta hace unos días se  
carecía de la titularidad de los terrenos que como se sabe han sido  
cedidos gratuitamente por el Estado.

Insiste esta Secretaría y da por reproducidos los argumen-  
tos de orden económico expuestos en su informe del día 7 de Diciem-  
bre pasado.

En cuanto a la declaración de urgencia para su adjudica-  
ción directa, está justificada en base a las siguientes consideracio-  
nes:

- a) Porque hasta hace unos días el Estado no ha dictado el Real Decreto cediendo los terrenos necesarios para la construcción de tales pistas.
- b) Porque las obras han de contratarse dentro del actual ejercicio y como arriba se indicó estar terminadas antes del día 31 de Diciembre próximo, hecho este imposible.
- c) Porque de no hacerse así puede perderse la concesión e incluso haciéndolo pues se han sobrepasado los plazos por causas no imputables a la Administración municipal.

Y finalmente el señalar que por su cuantía no supera el -  
presupuesto de contrata el 5% del Presupuesto Municipal Ordinario, -  
por lo que de conformidad con lo preceptuado en la Ley 40/81 puede  
adjudicarse directamente dicha obra.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corpo-  
ración y dado que este informe no es vinculante, podrá adoptarse el  
acuerdo que estime procedente".

Vistos los artículos 115 y 117 del Real Decreto 3046/77,  
de 6 de Octubre y 6º de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, por unani-  
midad se acuerda:

PRIMERO: Que la obra de referencia se adjudique directa-  
mente por razones de urgencia con cumplimiento de los trámites lega-  
les y reglamentarios previstos en la normatividad en vigor.



En el Ayuntamiento de Bilbao, a los ... de ... de ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



*[Handwritten signature]*  
425

SEGUNDO: Que en dicha adjudicación rija el Pleno de Condiciones-Tipo Económico-Administrativas aprobado por esta Corporación para este tipo de adjudicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia - se procede a levantar la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cuál, yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



*Vicente de la Fuente*

EL SECRETARIO,

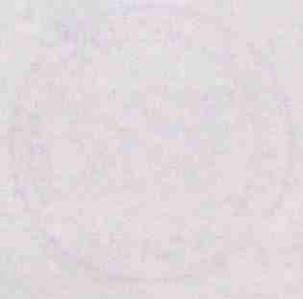
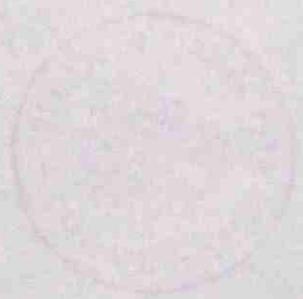


*[Handwritten signature]*

*Panchemin*



*L.H.B.*



Pemotemur



P. J. L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and date 1982

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.982.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

- D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Ernesto Dans Varela.
D.ª Consuelo Beade Dopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Edmundo Roel García.
D. Antonio Lagares Pérez.

D. Francisco Lorenzo Fraguas. Interventor de Fondos.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

- D. José Villarnovo Faraldo.
D. Tomás López Loureda.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria -en primera convocatoria- al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1.º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día catorce de Diciembre, la cuál es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

2.º.- RESOLVER ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO.-

Visto el expediente tramitado para la contratación directa de la obra denominada "Proyecto Básico y de Ejecución de Pabellón Polideportivo", en Betanzos, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que dicha contratación directa fue aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el pasado día 14 del actual mes, rigiendo la misma el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Tipo, -vigente en este Ayuntamiento para adjudicaciones directas.

SEGUNDO.- Que efectuada la apertura de plicas de las Empresas que licitan a la misma aparecen las siguientes ofertas:

Table with 2 columns: Company Name and Amount in ptas. (ptas. stands for pesetas). Rows include MZOV, DRAGADOS, TOME, OVISA, FONTENLA, and ROLACAS.



# CONFIDENTIAL

The following information was obtained from the review of the records of the [redacted] and the [redacted] and is being provided to you for your information. The information is being provided to you in confidence and should not be disseminated to other personnel without the express written consent of the [redacted].

The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted]

The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted]

The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted]

The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted]

The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted]

The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted] The [redacted] has been reviewed and the following information was obtained: [redacted]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0227

Visto lo cuál, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Adjudicar la ejecución de la obra denominada "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO EN BETANZOS", a la empresa MZOV por el precio de cincuenta y tres millones, novecientas setenta y tres mil noventa y cinco pesetas (53.973.095,-ptas.), con plena sujeción al Pliego de Condiciones-Tipo aprobado por el Pleno de la Corporación, y al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.-

Hace constar el Sr. Lagares que en la oferta de la Empresa "Dragados y Construcciones S.A.", la obra se iba a efectuar en diez meses.

3º.- RESOLVER ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA.-

Visto el expediente tramitado para la contratación directa de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de Pista Polideportiva", en Betanzos, y teniendo en cuenta que,

PRIMERO.- Que dicha contratación directa fue aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el pasado día catorce del actual, rigiendo la misma el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas-Tipo, vigente para adjudicaciones directas.

SEGUNDO.- Que efectuada la apertura de plicas efectuadas por las Empresas que licitan a la misma aparecen las siguientes ofertas:

|                          |           |       |
|--------------------------|-----------|-------|
| Construcciones Tome..... | 7.400.000 | ptas. |
| VINOYA.....              | 6.690.000 | "     |
| ARTEA-GALICIA.....       | 6.766.779 | "     |

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

Adjudicar la ejecución de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de Pista Polideportiva, en Betanzos", a la Empresa "VINOYA", por el precio de seis millones seiscientos noventa mil pesetas (6.690.000,-ptas.), con sujeción al Pliego de Condiciones-Tipo aprobado por el Pleno de la Corporación, y al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.

Hace constar el Sr. Sánchez Presedo que además la Empresa adjudicataria es la que hace la obra en más breve tiempo.-

4º.- RESOLVER EXPEDIENTE DE ELEVACION DE PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR MUNICIPAL.-

Visto el expediente al efecto incoado así como el informe favorablemente emitido por el Sr. Depositario de Fondos en su calidad de Jefe de los Servicios de Recaudación, por mayoría legal absoluta (con la abstención del grupo municipal socialista), se aprobó propuesta de la Comisión de Hacienda de asignar como premio de cobranza el 7% en período voluntario, a partir del 1 de Enero de 1.983 al Sr. Recaudador Municipal, D. Aniceto Cantera Sagarrabay.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que mantiene el criterio de que va a percibir el Recaudador más ingresos si se modifican las Ordenanzas Fiscales, que debió hacerse un estudio en profundidad acerca de este asunto, por lo que su grupo se abstendrá.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO



En el Ayuntamiento de Bilbao, a ... de ... de ...

El Sr. ...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0228

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que ese estudio llevaría mucho tiempo, que lo que hay que hacer fundamentalmente es valorar su diligencia como tal Recaudador, y su eficacia y si ello es así debe pagársele más.-

5º.- PRESTAR APROBACION A EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS DEL ACTUAL EJERCICIO ECONOMICO.-

En primer lugar el Sr. Interventor de Fondos explica detenidamente dicho expediente.

Seguidamente, examinado dicho expediente, así como el informe favorablemente emitido por la Comisión de Hacienda, por mayoría legal absoluta (con la abstención del grupo municipal socialista), se presta aprobación al expediente que a continuación se expresa:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1982

EXPEDIENTE UNICO DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS

| Código y expresión de la partida   | Pesetas |
|--|---------|
| PARTE 1ª: PARTIDAS CUYOS CREDITOS SE DOTAN POR PRIMERA VEZ -Habilitaciones- O SE INCREMENTAN -Suplementos- EN LAS PESETAS QUE SE EXPRESAN. |         |
| CAPITULO 1: RETRIBUCIONES DE PERSONAL  |         |
| 111. Retribuciones básicas de funcionarios   |         |
| 112. Administración financiera.....  | 81.712  |
| 115. Servicios generales.....  | 119.205 |
| 144. Policía municipal.....  | 181.597 |
| 145. Control de tráfico.....   | 117.595 |
| 146. Urbanismo.....  | 52.560  |
| 654. Otros servicios sanitarios.....   | 446.740 |
| 717. Esparcimiento-Jardines.....   | 48.013  |
| 881. Matadero.....   | 195.810 |
| 121. Gastos de representación  |         |
| 111. Organos de gobierno.....  | 10.000  |
| 124. Asistencias   |         |
| 115. Servicios generales.....  | 40.000  |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO



Plenaria



B. A. B.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0229

|  |                   |
|--|-------------------|
| 125. Retribuciones complementarias de funcionarios                         |                   |
| 112. Administración financiera.....  | 2.118.514         |
| 115. Servicios generales.....  | 3.040.872         |
| 144. Policía municipal.....  | 1.492.702         |
| 145. Control de tráfico.....   | 1.096.085         |
| 541. Urbanismo.....  | 472.101           |
| 654. Otros servicios sanitarios.....                                       | 395.115           |
| 717. Esparcimiento -Jardines.....  | 258.271           |
| 881. Matadero.....   | 87.160            |
| 131. Ayuda familiar a funcionarios   |                   |
| 112. Administración financiera.....  | 3.600             |
| 115. Servicios generales.....  | 23.400            |
| 144. Policía municipal.....  | 26.775            |
| 145. Control de tráfico.....   | 900               |
| 641. Urbanismo.....  | 3.000             |
| 653. Recogida basuras y limpieza viaria.....                               | 15.825            |
| 171. Retribuciones de personal contratado                                  |                   |
| 951. Indeterminados. Personal del Paro Obrero para servicios diversos..... | 3.976.200         |
| 181.523. Cuotas patronales de la Seguridad Social.                         | 700.000           |
| 191.511. Cuotas de la MUNICIPAL a cargo de la Corporación.....             | 531.044           |
| 199. Haberes del personal excedente forzoso                                |                   |
| 716. Banda .....   | 13.554            |
| <b>TOTAL AUMENTOS EN EL CAPITULO 1 .....</b>                               | <b>10.155.770</b> |

CAPITULO 2 : COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

|   |         |
|---|---------|
| 211. Gastos de oficina.....                 |         |
| 113. Administración Central.....            | 60.000  |
| 115. Servicios generales.....               | 600.000 |
| 222. Conservación y reparación de inmuebles |         |
| 717. Esparcimiento -Jardines.....           | 350.000 |
| 804. Plaza de abastos.....                  | 25.000  |
| 654. Evacuatorios y lavaderos.....          | 210.000 |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0030

|      |  |           |
|------|--|-----------|
| 223. | Limpieza, alumbrado, calefacción y otros gastos de inmuebles |           |
|      | 332. Enseñanza básica.....                                   | 500.000   |
| 234. | Servicios de comunicaciones                                  |           |
|      | 415. Servicios generales.....                                | 220.575   |
| 251. | Vestuario y equipo personal                                  |           |
|      | 115. Servicios generales.....                                | 104.200   |
|      | 144. Policía municipal.....                                  | 275.000   |
| 257. | Suministro de agua y electricidad                            |           |
|      | 643. Alumbrado público.....                                  | 2.200.000 |
| 258. | Contratos de prestación de servicios                         |           |
|      | 112. Administración financiera.....                          | 617.708   |
|      | 115. Servicios generales.....                                | 266.000   |
| 259. | Otros gastos especiales de funcionamiento de los servicios   |           |
|      | 111. Organos de gobierno.....                                | 600.000   |
|      | 145. Control de tráfico.....                                 | 180.000   |
|      | 531. Beneficencia municipal.....                             | 300.000   |
|      | 653. Recogida de basura y limpieza viaria...                 | 200.000   |
|      | 717. Esparcimiento Jardines y festejos.....                  | 1.050.000 |
|      | 718. Servicios culturales y recreativos.....                 | 400.000   |
| 261. | Conservación y reparación de vehículos                       |           |
|      | 144. Policía municipal.....                                  | 450.000   |
|      | 436. Ambulancias sanitarias.....                             | 150.000   |
|      | 653. Recogida basuras y limpieza viaria.....                 | 932.487   |
|      | 831. Matadero.....   | 132.500   |
| 262. | Conservación y reparación de instalaciones                   |           |
|      | 643. Alumbrado público.....                                  | 5.800.000 |
| 263. | Conservación y reparación de otras inversiones               |           |
|      | 852. Camino vecinal.....                                     | 130.500   |



*Patrimonio*  
*L. A. P.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and the number 0231

|  |                   |
|--|-------------------|
| 271. Adquisición de mobiliario                   |                   |
| 115. Servicios generales.....                    | 100.000           |
| 144. Policía municipal.....                      | 75.769            |
| 274. Adquisición de otro material inventarialbes |                   |
| 332. Enseñanza básica -Marquesinas-.....         | 714.000           |
| 652. Extinción de incendios.....                 | 1.050.000         |
| 712. Biblioteca.....                             | 13.800            |
| 717. Esparcimiento-Jardineras.....               | 380.000           |
| <b>TOTAL AUMENTOS EN EL CAPITULO 2.....</b>      | <b>16.879.243</b> |

CAPITULO 3 : INTERESES

|  |                |
|--|----------------|
| 326.911. Intereses, comisiones y otros gastos..... | 500.000        |
| <b>TOTAL AUMENTOS EN EL CAPITULO 3 .....</b>       | <b>500.000</b> |

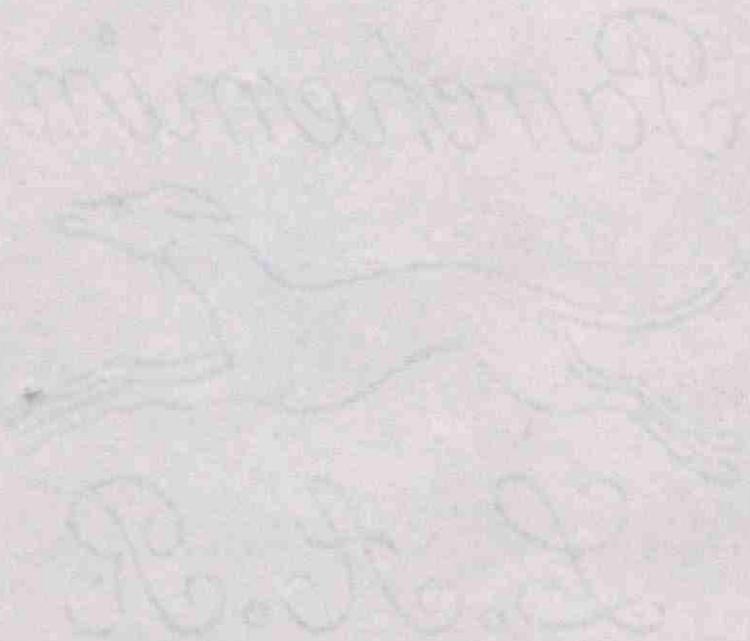
CAPITULO 0 : VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

|   |                |
|---|----------------|
| 956.951. Amortización de préstamos.....     | 400.000        |
| <b>TOTAL AUMENTOS EN EL CAPITULO 0.....</b> | <b>400.000</b> |

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>TOTAL GENERAL AUMENTOS EN TODOS LOS CAPITULOS.....</b> | <b>23.025.010</b> |
|---|-------------------|

| Código y expresión de la partida   | Pasivas |
|--|---------|
| PARTE 2ª : FINANCIACIÓN DE LOS ANTERIORES AUMENTOS DE CREDITOS MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS EN LA CUANTIA QUE SE EXPRESA EN LAS PARTIDAS SIGUIENTES: |         |
| CAPITULO 1 : RETRIBUCIONES DE PERSONAL   |         |
| 411. Retribuciones básicas de funcionarios   |         |
| 653. Recogida basuras y limpieza viaria.....   | 268.200 |
| 712. Biblioteca.....   | 430.400 |

RECIBO AYUNTAMIENTO DE BATAZOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

*[Handwritten signature]*  
0232



*L.H.R.*

|  |                   |
|--|-------------------|
| 125. Retribuciones complementarias de funcionarios |                   |
| 653. Recogida basuras y limpieza viaria.....       | 207.501           |
| 951. Indeterminados. Otros servicios.....          | 3.000.000         |
| 131. Ayuda familiar a funcionarios                 |                   |
| 654. Otros servicios sanitarios.....               | 3.000             |
| 161. Retribuciones de personal laboral             |                   |
| 332. Enseñanza básica.....                         | 33.151            |
| 653. Recogida basuras y limpieza viaria.....       | 510.934           |
| 654. Otros servicios sanitarios..                  | 500.932           |
| 881. Matadero.....                                 | 221.450           |
| 951. Indeterminados. Otros servicios..             | 6.555.071         |
| <b>TOTAL BAJAS EN EL CAPITULO 1</b>                | <b>11.701.335</b> |

CAPITULO 2 : COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

|   |         |
|---|---------|
| 222. Conservación y reparación de inmuebles     |         |
| 332. Enseñanza básica.....                      | 150.000 |
| 346. Viviendas para Profesores EGB.....         | 150.000 |
| 712. Biblioteca.....                            | 50.000  |
| 865. Feria de ganados y productos agrarios..... | 450.000 |
| 881. Matadero.....                              | 80.000  |
| 223. Limpieza, alumbrado y otros de inmuebles   |         |
| 115. Servicios generales.....                   | 600.000 |
| 712. Biblioteca.....                            | 75.000  |
| 864. Plaza de abastos.....                      | 75.000  |
| 865. Feria de ganado y productos agrarios.....  | 150.000 |
| 881. Matadero.....                              | 150.000 |

ROYAL CANADIAN MOUNTED POLICE



L. H. B.

Sturges

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0233

Handwritten signature: L. A. B. B.

|   |                  |
|---|------------------|
| 241. Dietas y locomoción                            |                  |
| 111. Organos de gobierno.....                       | 150.000          |
| 242. Dietas y locomoción de personal                |                  |
| 113. Administración Central.....                    | 20.000           |
| 115. Servicios generales.....                       | 45.000           |
| 144. Policía municipal.....                         | 25.000           |
| 145. Control de tráfico.....                        | 25.000           |
| 257. Suministro de agua y electricidad.             |                  |
| 115. Servicios generales.....                       | 300.000          |
| 259. Otros gastos especiales de funcionamiento      |                  |
| 115. Servicios generales.....                       | 550.000          |
| 652. Extinción de incendios.....                    | 90.000           |
| 654. Otros servicios sanitarios.....                | 300.000          |
| 712. Biblioteca.....                                | 180.000          |
| 881. Matadero.....                                  | 90.000           |
| 261. Conservación y reparación de vehículos         |                  |
| 717. Esparcimiento - Lancha.....                    | 83.000           |
| 263. Conservación y reparación de otras inversiones |                  |
| 642. Vías públicas.....                             | 400.000          |
| 864. Plaza de abastos.....                          | 120.000          |
| 271. Adquisición de mobiliario                      |                  |
| 718. Servicios culturales y recreativos.....        | 60.000           |
| 272. Adquisición equipo de oficina                  |                  |
| 115. Servicios generales.....                       | 200.000          |
| 274. Adquisición otro material inventariable        |                  |
| 145. Control de tráfico.....                        | 400.000          |
| <b>TOTAL BAJAS EN EL CUENTAPRO 2011</b>             | <b>5.000.000</b> |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAYONA



*R. H. L.*



*Carretera*  
*12*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0234

|  |                   |
|--|-------------------|
| CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES  |                   |
| 612.951. Inversiones diversas que acuerde el Pleno del Ayuntamiento..... | 40.500.000        |
| <b>TOTAL BAJAS EN EL CAPITULO 6 .....</b>                                | <b>40.500.000</b> |
| <b>TOTAL GENERAL BAJAS EN TODOS LOS CAPITULOS.....</b>                   | <b>11.075.000</b> |

|  |            |
|--|------------|
| <b>RESUMEN GENERAL:</b>                    | Pesetas    |
| TOTAL AUMENTOS EN TODOS LOS CAPITULOS..... | 33.935.010 |
| TOTAL BAJAS EN TODOS LOS CAPITULOS.....    | 33.935.010 |
| DIFERENCIA: Cero. EXPEDIENTE NIVEL 10.     |            |

Con anterioridad hicieron uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que dicho expediente lo examinó y le parece muy abigarrado, que lo que había que suprimir partidas, que hay una partida de cuentas de 1.981 que se engloba en 1.982 y recalca que su grupo votó en contra de los gastos de las fiestas patronales.

Explica el Sr. Interventor que no pueden suprimirse partidas pues se sigue el criterio económico-funcional en contabilidad al igual que en el Estado.

Finalmente señala el Sr. García Gondell que su grupo votará afirmativamente con la salvedad ya indicada de los gastos de Fiestas Patronales.

Interviene seguidamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que observa que las Partidas de los gastos de personal son las más desfasadas, y que observa una falta de previsión en los gastos, que habría que tener una relación detallada de los gastos de personal y que cuando se aprobó el Presupuesto de 1.982 el Ayuntamiento debió aumentar solamente un 15% del mismo y se superó en mucho este porcentaje por lo que no le agradó a su grupo. Que observa que se está realizando una política de inversiones que luego no se cubren ni se realizan y que hay una falta de rigor presupuestario y que si este expediente supone el 20% del presupuesto total es que algo no va bien.-

6º.- PRESTAR APROBACION A EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.-

Visto el expediente al efecto incoado, se presta aprobación por unanimidad de todos los asistentes a la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada últimamente en 11 de Marzo del año en curso, quedando la misma constituida así:

EXHIBIT RECEIVED FROM THE BELMONT



*L. A. L.*



*San Francisco*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and scribbles

0235

- 1- Secretario
- 1- Interventor
- 1- Depositario
- 1- Técnico de Admón Gral. (a extinguir)
- 2- Administrativos (uno a extinguir)
- 8- Auxiliares Administrativos (uno de nueva creación)
- 2- Alguaciles-Porteros
- 1- Archivero-Bibliotecario
- 1- Arquitecto Técnico.
- 1- Sargento Jefe de la Policía Municipal
- 16- Policías Municipales (dos de nueva creación)
- 4- Músicos (en situación de excedencia forzosa)
- 1- Albañil
- 1- Carpintero
- 1- Jardinero
- 13- Peones de limpieza
- 2- Conductores del Parque Móvil
- 2- Agentes de Arbitrios (a extinguir)

Total en Plantilla, CINCUENTA Y NUEVE FUNCIONARIOS, uno - más que la aprobada por el Pleno el 11-3-82.

7º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS SOBRE INVERSIONES CON CARGO A LA PARTIDA 612-951, QUE HAYAN SIDO TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.-

Visto el informe favorablemente emitido por la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al expediente que a continuación se relaciona:

EXPEDIENTE DE RATIFICACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ACUERDOS SOBRE INVERSIONES CON CARGO A LA PARTIDA 612,951 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.981 QUE HAN SIDO TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

| Expresion del Gasto.  | Pesetas.  |
|---|-----------|
| Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por proyecto de pavimentación de Avda. del Carregal.-        | 109.997.- |
| D. Pedro Roberto Rocha, por limpieza y riego asfáltico calle del Rollo.-  | 315.769.- |
| Colegio Oficial de Arquitectos, por proyecto básico y de ejecución de Bradaría del Campo de Fútbol del Carregal.- | 455.992.- |
| D. Jorge Zapata Suárez, por proyecto de acatado de la Plaza Enrique IV y desmonte en la iglesia de Los Remedios.- | 174.704.- |
| D. Jesús Berrantinos, en representación de Auto-Avión, por 50% adquisición vehículo para la Policía Municipal.-   | 655.000.- |

COMISSÃO NACIONAL DE BENS CULTURAIS



Faint, vertical text or markings on the right side of the page, possibly a date or reference number.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



Handwritten signature and number 0236

|  |             |
|--|-------------|
| Colegio Oficial de Arquitectos, por proyecto de Remodelación del Cementerio Mpal.-                         | 312.312,-   |
| D. Elías Montero de la comunidad de Las Angustias, por Alumbrado público en Las Angustias y Vista Alegre.- | 157.900,-   |
| D. Agustín Porto de la comunidad de La Veiga, por reparación camino de La Veiga.-                          | 149.400,-   |
| D. Jaime Prieto-Puga, por importe de vehículo para servicio de contra-incendios.-                          | 4.195.000,- |
| SUMA.....  | 7.806.612,- |

8º.- CREDITOS A RECONOCER DEL EJERCICIO DE 1.981.-

Visto el informe favorablemente emitido por la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los asistentes, se presta aprobación al siguiente expediente:

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS POR OBLIGACIONES O GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE 1981 Y QUE, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1981, NO TENIAN CREDITO SUFICIENTE EN LAS CORRESPONDIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE DICHO EJERCICIO.

El importe de las obligaciones a reconocer procedentes de los ejercicios de 1979-1980 y 1981 y su desglose por Partidas es el que seguidamente se expresa.

Dicho importe por Partidas se incrementa a los aumentos que en su caso, por gastos del ejercicio de 1982 se incluyen en el expediente de habilitación y suplemento de créditos que, en la misma sesión que éste, se somete a la consideración y aprobación, si procediere, del Pleno de este Ayuntamiento.

| Código y expresión de la partida   | Pesetas |
|--|---------|
| Partidas del Presupuesto Ordinario de 1982 e importe que con cargo a las mismas se reconocen por obligaciones de 1979-1980 y 1981. |         |
| 211.115. Gastos de oficina. Servicios Generales.....   | 95.118  |
| 251.144. Vestuario, Policía Municipal.....   | 450     |
| 259.115. Gastos especiales. Servicios generales.....   | 43.949  |
| 259.654. Gastos especiales Alcantarillado....  | 232.368 |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO



*Portocharre*  
1883  
*P. y P.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEÑANZOS



Handwritten signature and number 0237

|  |                  |
|--|------------------|
| 261.144. Reparación vehículo. Policía mpal.....                      | 73.255           |
| 261.653. Reparación vehículos. Basuras.....                          | 662.852          |
| 262.643. Conservación y reparación. Alumbrado público.....           | 1.312.328        |
| 262.651. Conservación y reparación. Abastecimiento agua potable..... | 47.000           |
| 263.864. Conservación y reparación. Caminos vecinales.....           | 139.860          |
| 274.717. Adquisición material inventariable. Jardines.....           | 35.000           |
| 471.951. Subvenciones varias.....                                    | 25.000           |
| <b>TOTAL GENERAL QUE SE RECONOCE..</b>                               | <b>3.871.367</b> |

9º.- RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION.-

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955 y concordante de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al expediente al efecto incoado cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1.982.-

Total de Altas en la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extra-ordinaria, celebrada el día 24-11-1.980..... 74.185.724,00 Pts

Total de Altas en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, período, 24-11-80 /31-12-82 24.556.500,00 Pts

TOTAL..... 98.742.224,00 Pts

Bajas en el mismo período..... 211.506,00 Pts

DIFERENCIA..... 98.530.718,00 Pts

ASCIENDE POR TANTO EL VALOR DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA CANTIDAD DE 98.530.718,00 Pts.

Hace constar el Sr. Sánchez Presedo que pese a que lo aprueban globalmente, en su día votó el grupo municipal socialista en que las medallas corporativas <sup>no</sup> quedasen en poder de los miembros de la Corporación.-

EXHIBIT A - FAMILY OF DEERKINDS



*Faint cursive handwriting, possibly a name or title.*

*Faint vertical text or list on the right side of the page.*

*Faint cursive handwriting at the bottom of the page.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



0238  
*[Handwritten signature]*

10º.- APROBACION DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE PUBLICIDAD.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se prestó aprobación a propuesta de la Comisión de Hacienda, que transcrita literalmente dice así:

"MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE PUBLICIDAD.- Una vez examinada la Ordenanza Fiscal de Publicidad, y en aras de potenciar la zona de Protección del Patrimonio Histórico Artístico de nuestra Ciudad, esta Comisión, ACUERDA POR UNANIMIDAD:-----

Proponer al PLENO DE LA CORPORACION, lo siguiente:-----

1º.- Que, los rótulos que se ajusten a la normativa de publicidad dada por Bellas Artes que se instalen, bien sea por vez primera o en sustitución de los ya existentes, dentro del Conjunto Histórico, queden exentos de pago.-----

2º.- Que, se incluya este apartado en la Ordenanza Fiscal nº. 34, de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD de este Ayuntamiento, que en su apartado 4º, (de nueva creación), quedará redactada de la siguiente forma:-----

-Apartado 4º, Artº 7º e.- Quedarán exentos de pago los cinco primeros años, aquellos rótulos que enclavados en el Conjunto Histórico Artístico cumplan la normativa de Bellas Artes".-----

Asimismo se acordó que de conformidad con lo preceptuado en la normatividad en vigor se exponga al público dicha modificación a efectos de reclamaciones, a cuyo efecto se insertará el pertinente anuncio en el "B.O. de la Provincia".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cuál yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



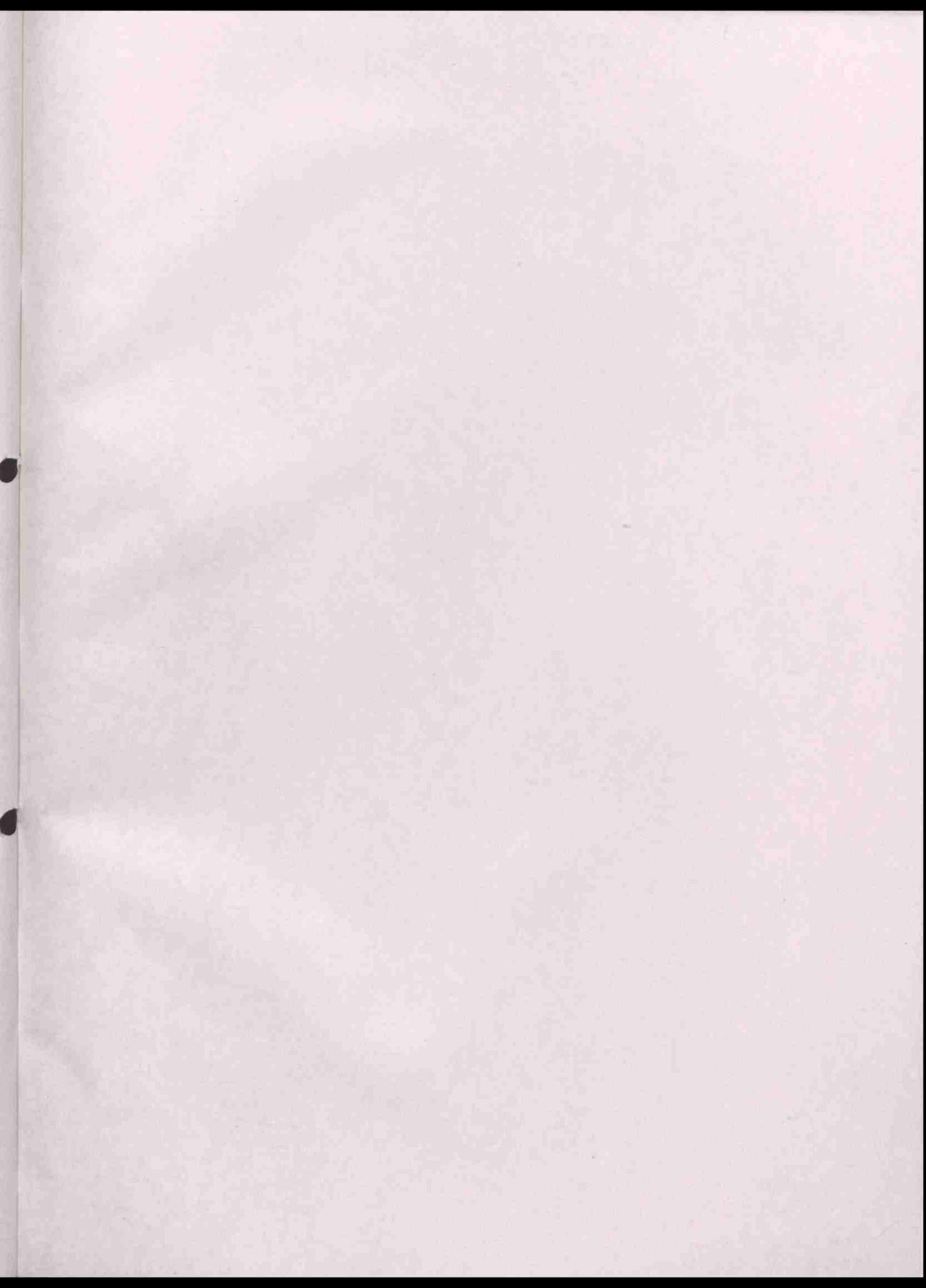
*[Handwritten signature]*

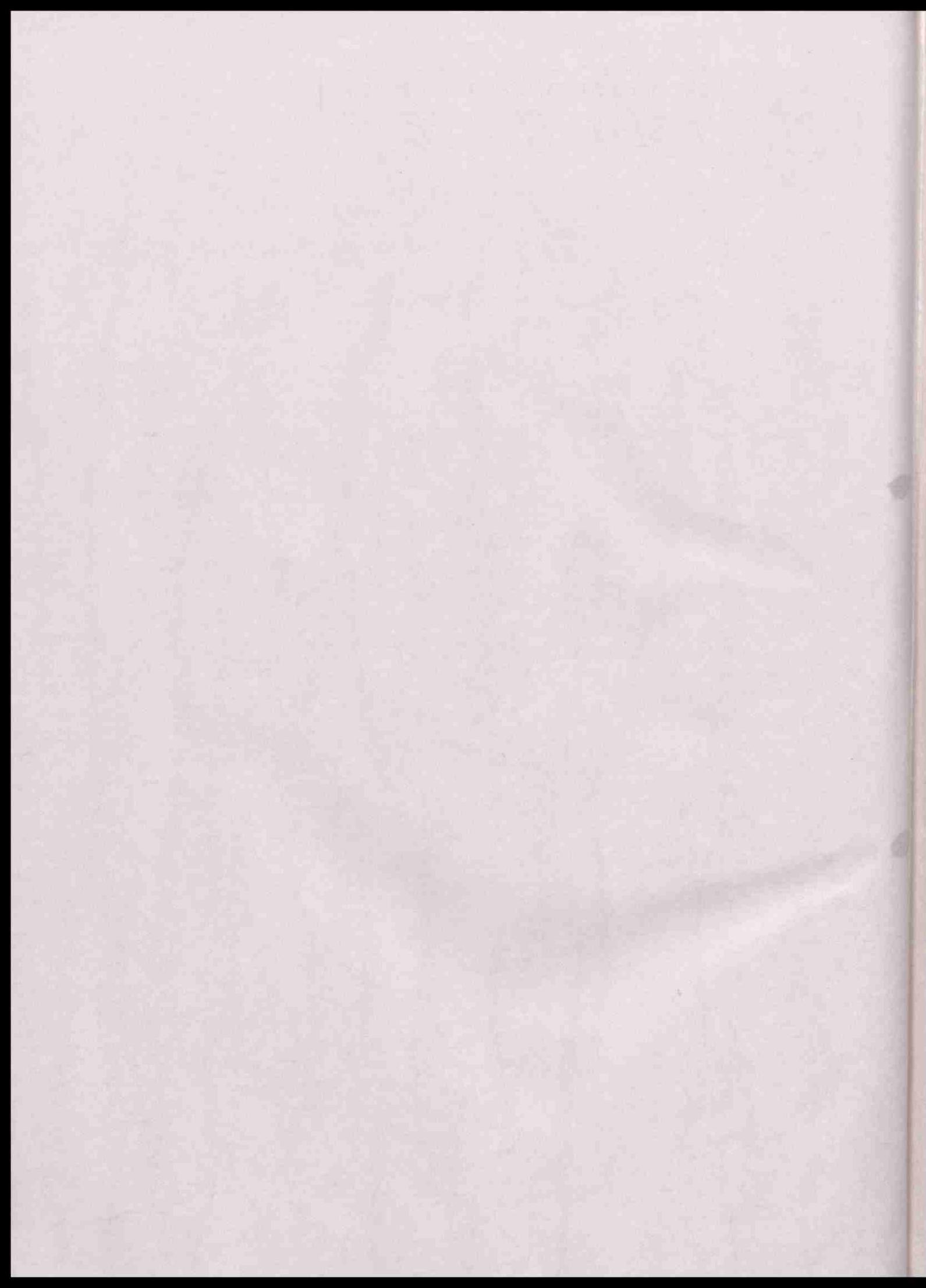
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BATAZOS

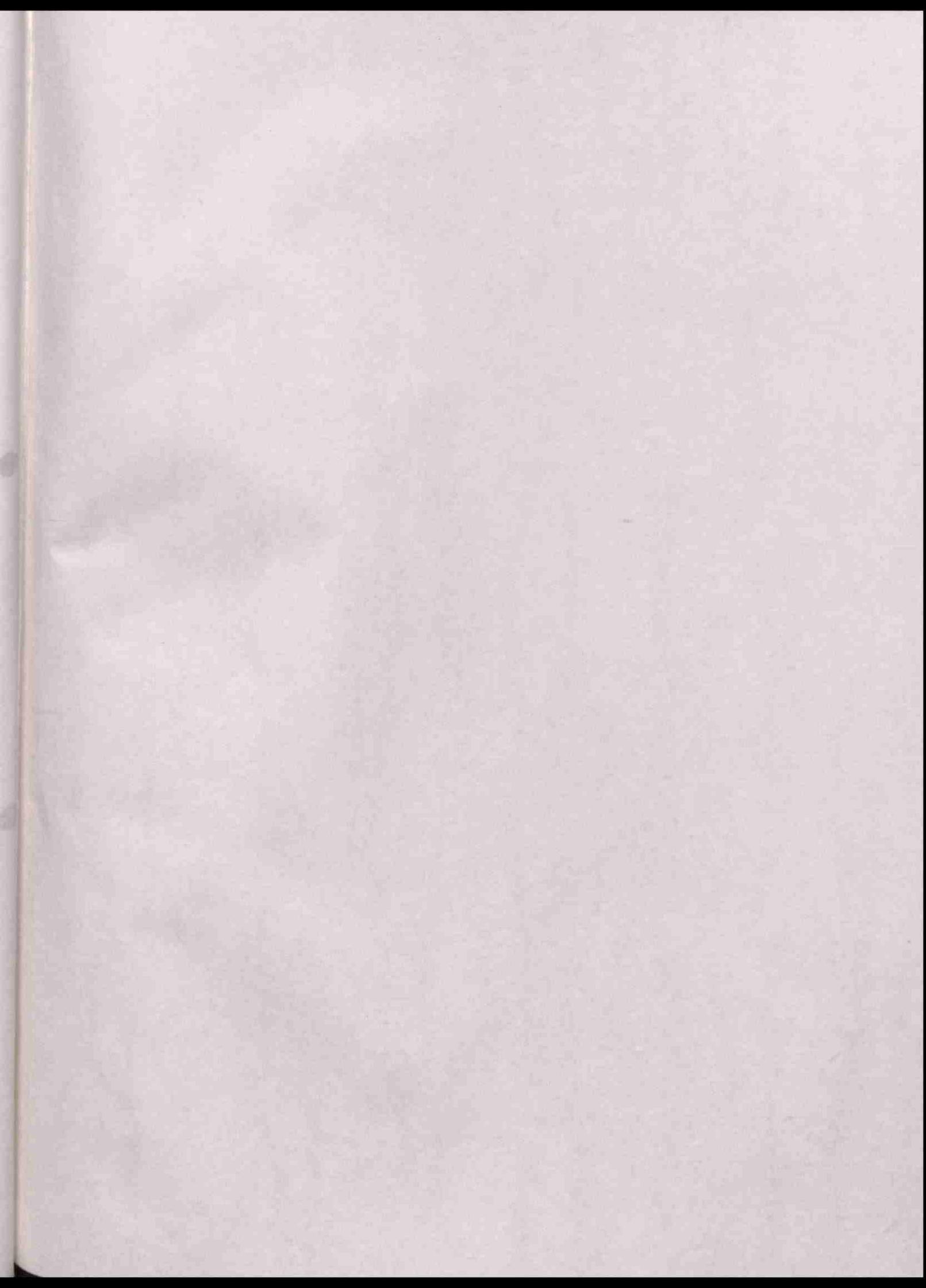


*Batazos*



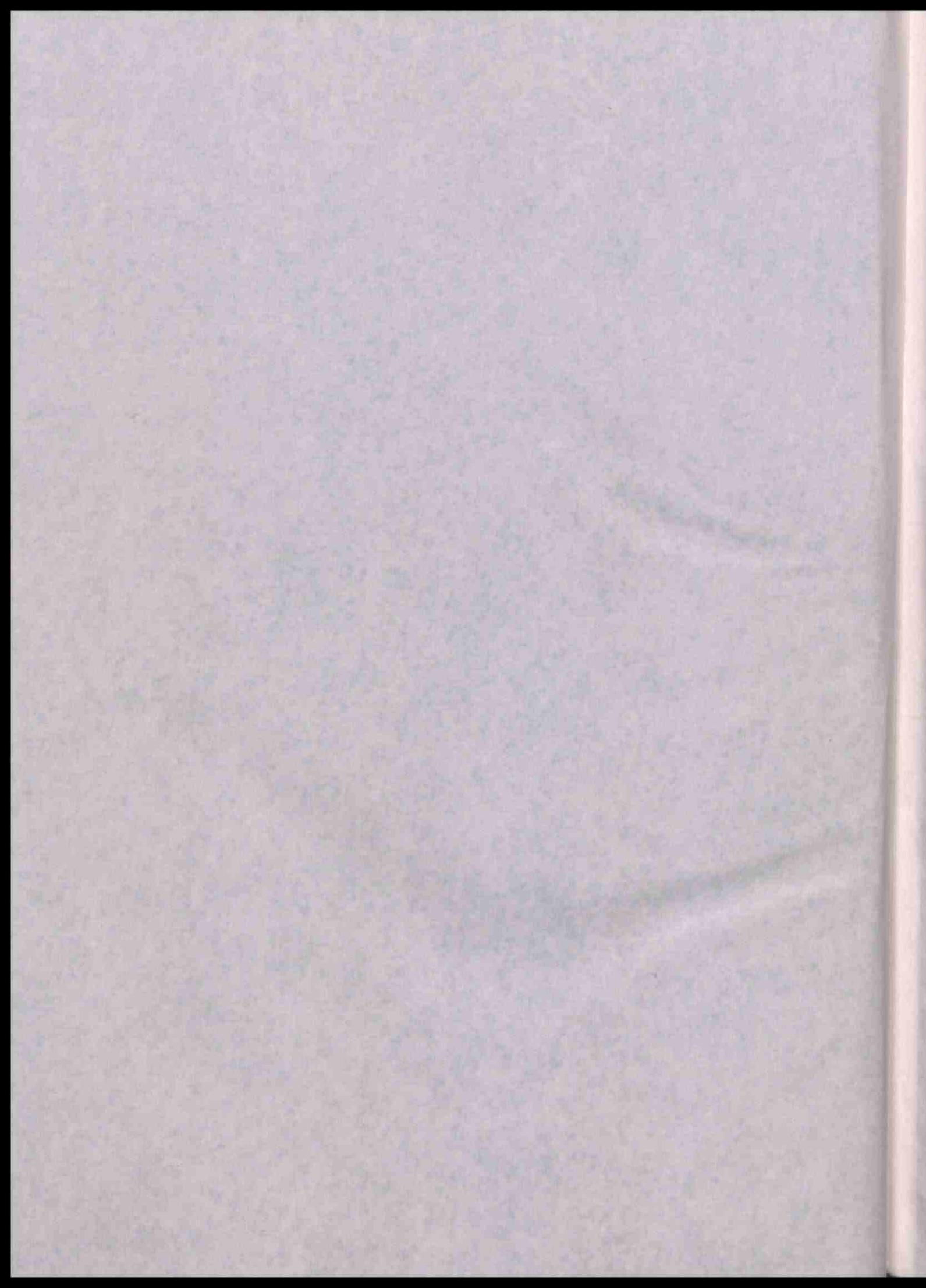


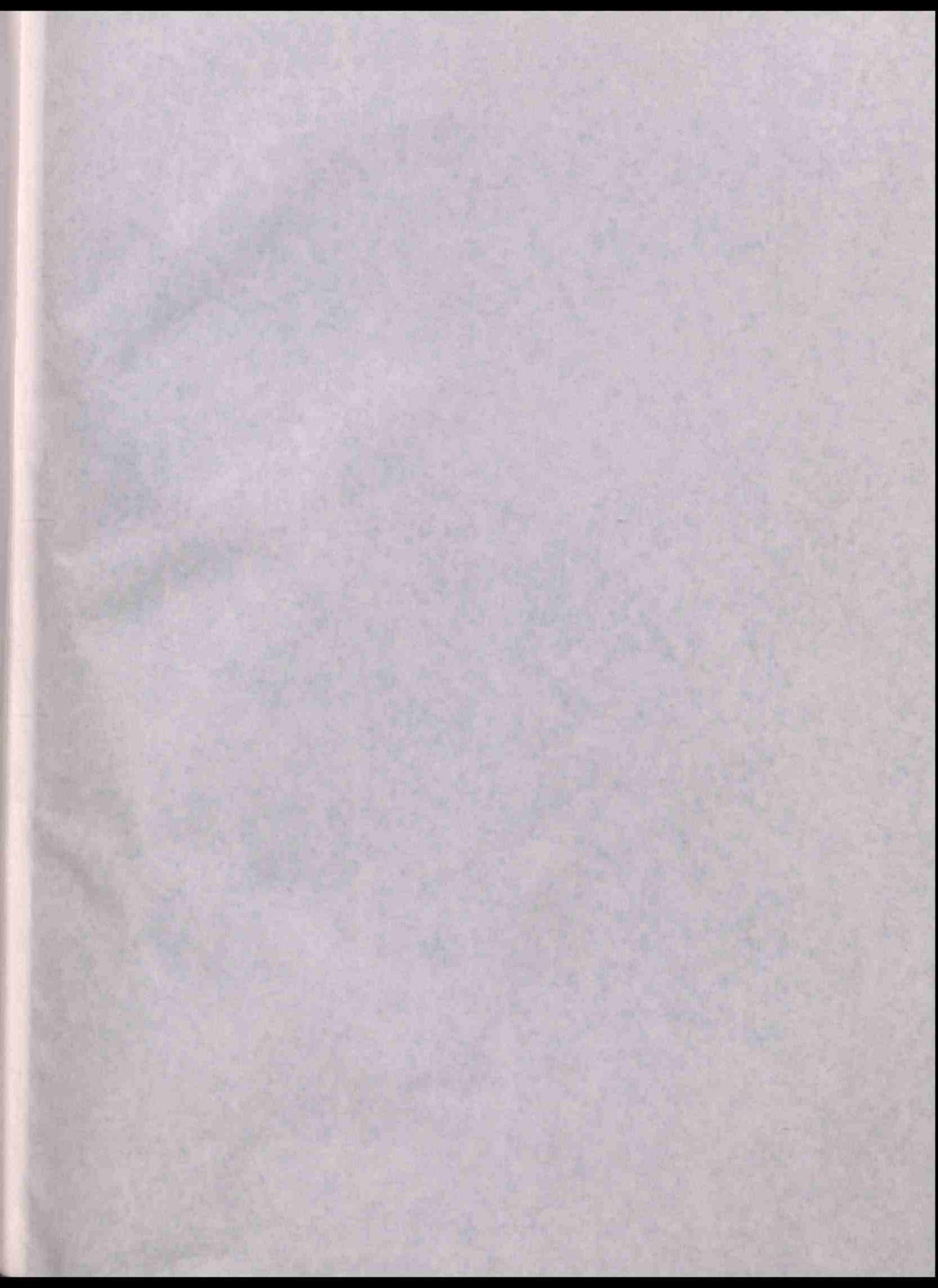


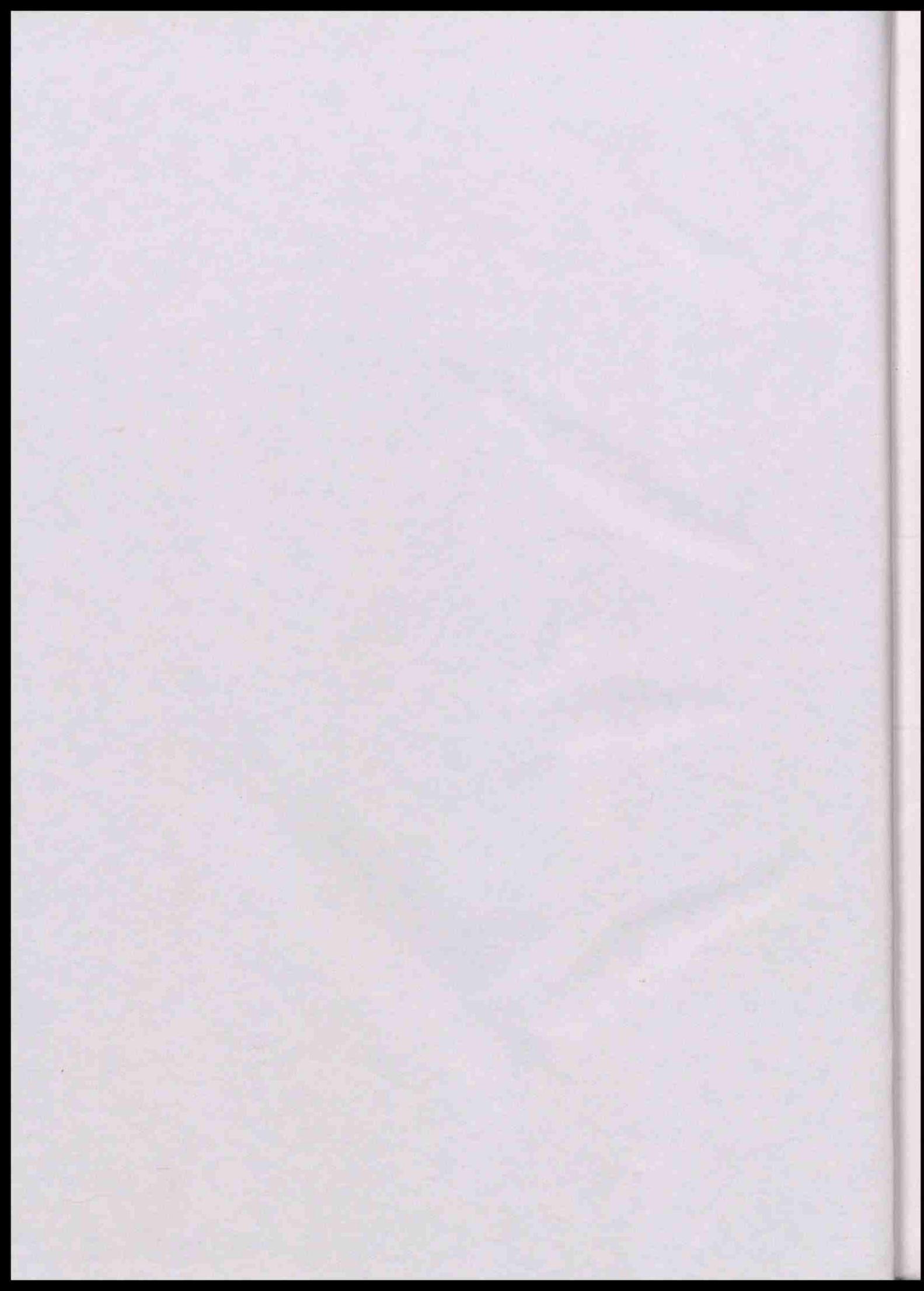


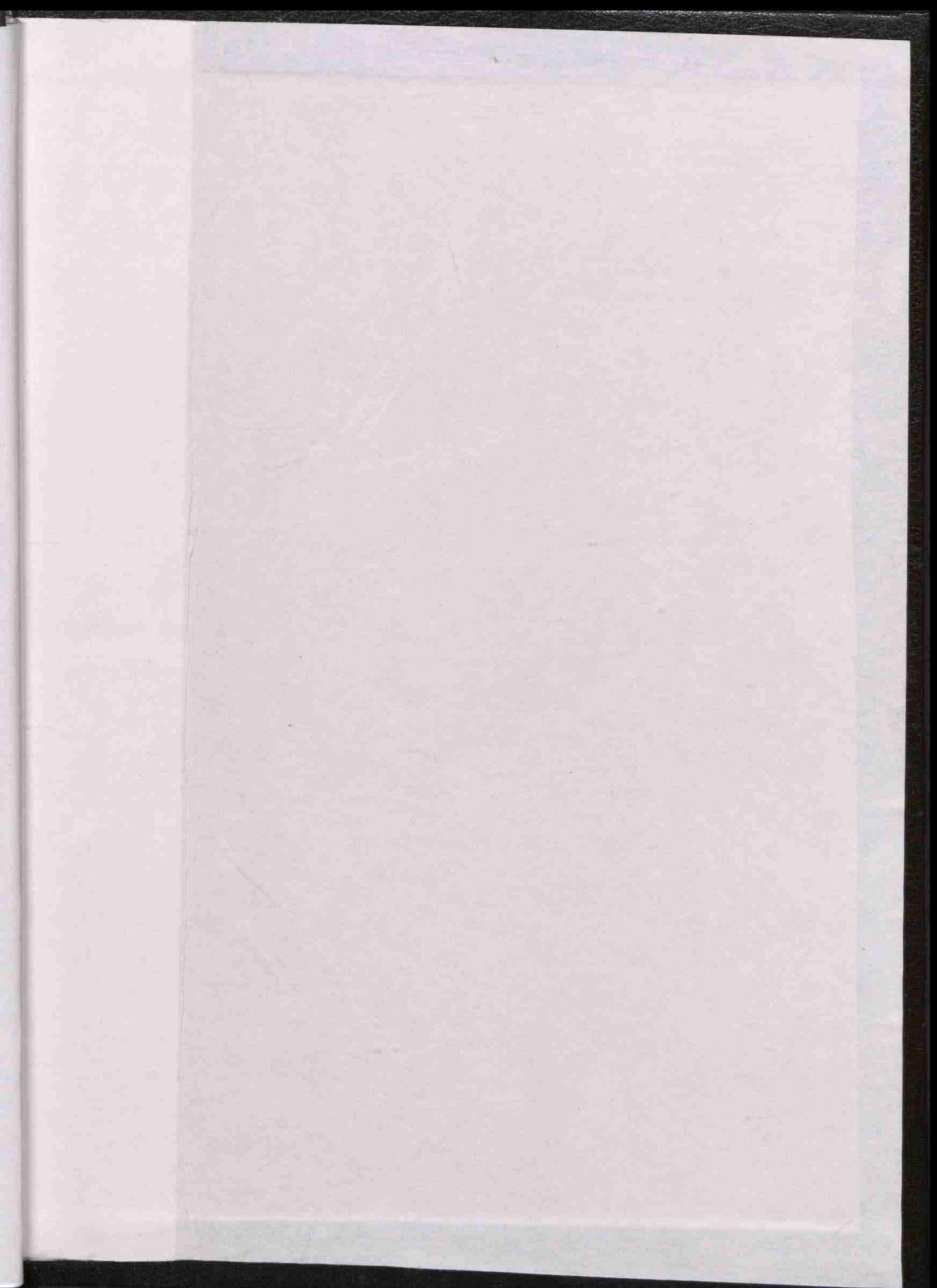


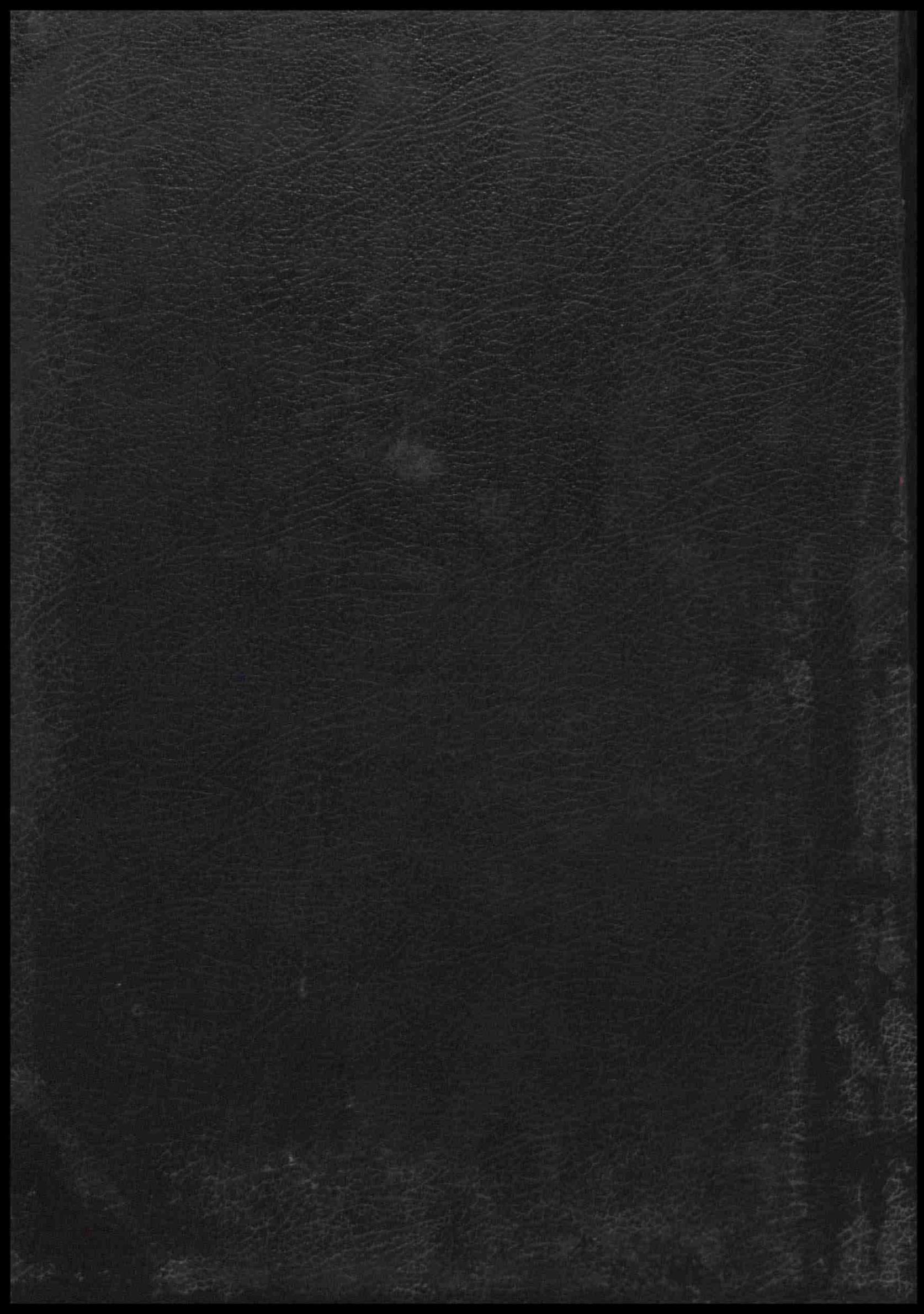












Pleno Corporación

DE: 19-01-82

AL: 29-12-82

1078